LA CRISIS DE LA REPÚBLICA (133-44 a. C.)

Francisco Pina Polo




HISTORIA
UNIVERSAL
ANTIGUA

LA CRISIS DE LA REPÚBLICA (133-44 a. C.)

Francisco Pina Polo



Vallehermoso, 34. 28015 Madrid
Teléfono 91 593 20 98
http://www.sintesis.com

ISBN: 84-7738-673-0
Depósito Legal: M. 30.886-1999

Impreso en España. Printed in Spain

"Desconocer qué es lo que ha ocurrido antes de nuestro nacimiento es ser siempre un niño. ¿Qué es, en efecto, la vida de un hombre, si no se une a la vida de sus antepasados mediante el recuerdo de los hechos antiguos?"

Cicerón, *El orador*

Para Nicolás, Xabier, Elisa, Íñigo,
Lauritz, Romana y Jon

Índice

Cronología

133	Ti. Sempronio Graco, tribuno de la plebe: reforma agraria, veto y deposición del tribuno Octavio. Asesinato de Graco. El rey Átalo lega su reino al Estado romano: provincia de Asia.
132	Seguidores de Graco son condenados en un tribunal extraordinario creado a tal efecto. Fin de la primera guerra servil en Sicilia. Rebelión de Aristónico en Asia.
131	La *lex tabellaria* de C. Papirio Carbón introduce en las asambleas legislativas el uso del voto secreto.
125	El cónsul M. Fulvio Flaco propone conceder la ciudadanía romana o el derecho de apelación a los aliados itálicos. Su fracaso provoca la rebelión de la ciudad de Fregelas.
123-121	Tribunado de C. Sempronio Graco. Reformas legislativas. Proyectos de fundación de colonias extraitálicas y de concesión de derechos ciudadanos a latinos e itálicos. El senado decreta un *senatus consultum ultimum*: muerte de Graco y de miles de sus seguidores.
121	Conquista romana de la Galia Transalpina (futura provincia Galia Narbonense).
113	Derrota de Cn. Papirio Carbón en Noreya frente a cimbrios y teutones.
112	Comienza la guerra de Yugurta en Numidia.
107	C. Mario, un *homo novus*, es elegido cónsul. El pueblo le concede el mando de la guerra en África. Mario será reelegido cónsul cinco veces consecutivas hasta el año 100.

105	La captura de Yugurta pone fin al conflicto bélico en África. Derrota romana en Arausio frente a cimbrios y teutones.
104-101	Segunda guerra servil en Sicilia.
103	Tribunado de L. Apuleyo Saturnino.
102-101	Las victorias de Mario en Aquas Sextias y Vercelas acaban con el peligro de cimbrios y teutones.
100	Segundo tribunado de Saturnino. Acción coordinada con el pretor C. Servilio Glaucia. Reformas legislativas. *Senatus consultum ultimum*: asesinato de Saturnino y Glaucia.
95	Ley Licinia Mucia: expulsión de los itálicos que han conseguido ilegalmente la ciudadanía romana y creación de un tribunal para su procesamiento.
91	Tribunado de M. Livio Druso. Su proyecto para conceder la ciudadanía romana a todos los aliados itálicos fracasa. Druso muere asesinado. Guerra de los aliados.
91-88	*Bellum Sociale*. Los itálicos rebeldes organizan un Estado propio con capital en Corfinio. Leyes Julia (90), Calpurnia (89) y Plautia Papiria (89) conceden la ciudadanía a los aliados bajo determinadas condiciones. Final de la guerra de los Aliados, salvo algunos focos rebeldes en territorio samnita.
88	Tribunado de P. Sulpicio Rufo. Ley para repartir a los nuevos ciudadanos y a los libertos en todas las tribus. El pueblo transfiere el mando de la guerra contra Mitrídates de Sila a Mario. Golpe de Estado de Sila. Sulpicio muere asesinado.
88-85	Guerra contra Mitrídates, rey del Ponto. Mitrídates conquista parte de Grecia (88). Sila vence al ejército mitridático en Grecia (86). Fimbria invade Asia, hace retroceder a las tropas de Mitrídates y saquea el territorio. Paz de Dárdanos (85).
87	Consulado de L. Cornelio Cina: retoma la ley de Sulpicio sobre el reparto de los nuevos ciudadanos en todas las tribus. Cina es depuesto de su cargo. Cina recupera, con la ayuda de C. Mario, el control de la ciudad con un ejército.
86	Son elegidos cónsules Cina y Mario (este último muere al comienzo del año). Condonación de deudas.
85-84	Sila reorganiza la provincia de Asia. En Roma, son cónsules Cina y Cn. Papirio Carbón. Las negociaciones del senado con Sila no tienen éxito. Cina muere en un motín de sus tropas en Ancona. Carbón queda como cónsul único (84).

83	Sila desembarca con sus tropas en Brundisio, dando inicio a la guerra civil.
82	Sila toma Roma tras lograr varias victorias. Masacre de samnitas. Proscripciones de los adversarios políticos de Sila.
81	Dictadura constituyente de Sila. Colonización de veteranos. Reformas institucionales.
80	Sertorio en Hispania. Sila es cónsul con Q. Cecilio Metelo Pío.
79	Sila se retira de la vida pública. Metelo es enviado contra Sertorio a Hispania.
78	Muerte de Sila. Rebelión del cónsul Emilio Lépido.
77	*Senatus consultum ultimum* contra Lépido, vencido por Pompeyo. Sus fuerzas, reagrupadas por Perperna, huyen a Hispania para unirse con Sertorio, que domina la Citerior.
76	Pompeyo es enviado a Hispania. El tribuno Cn. Sicinio pide el restablecimiento de los poderes tribunicios.
75	Ley del cónsul C. Aurelio Cota por la que se elimina la incompatibilidad del ejercicio del tribunado de la plebe con las magistraturas superiores.
74	El tribuno L. Quincio pide el restablecimiento de los poderes tribunicios. Se concede *imperium infinitum* a M. Antonio contra los piratas.
73	Asesinato de Sertorio. Rebelión de Espartaco. El tribuno C. Licinio Macro pide la restauración de los poderes tribunicios.
72	Craso dirige la represión de la revuelta servil. Campaña militar de Lúculo contra Mitrídates.
71	Espartaco es vencido y muerto. Masacre de esclavos.
70	Consulado de Pompeyo y Craso. Restitución de la potestad tribunicia a los tribunos de la plebe y modificación de los tribunales. Reorganización de Oriente por Lúculo.
69	Campaña de Lúculo en Armenia.
67	Ley del tribuno A. Gabinio: plenos poderes a Pompeyo en la lucha contra los piratas. Legislación del tribuno C. Cornelio.
66	Ley del tribuno C. Manilio: concesión a Pompeyo del mando de la guerra contra Mitrídates. Sumisión de Armenia.
64	Siria, provincia romana. Prohibición de los *collegia*.
63	Reorganización de Oriente por Pompeyo. Consulado de Cicerón. Conjuración de Catilina.
62	Pompeyo regresa a Italia y licencia a su ejército.

61	Escándalo de la Bona Dea, protagonizado por P. Clodio.
60	César regresa de Hispania Ulterior. Alianza de César, Pompeyo y Craso.
59	César, cónsul: ley agraria; aprobación en bloque de los *acta* de Pompeyo en Oriente; reducción en un tercio de la tasa de arrendamiento a pagar por las sociedades de publicanos en Asia. Clodio es transferido a la plebe.
58	Tribunado de Clodio. Exilio de Cicerón. Legalización de los *collegia*. Se inicia la guerra de las Galias.
57	Regreso de Cicerón del exilio. Bandas armadas en Roma. Pompeyo se encarga del aprovisionamiento de trigo a Roma.
56	Acuerdo de Luca entre César, Pompeyo y Craso.
55	Segundo consulado de Pompeyo y Craso. Paso del Rin y primera campaña en Britania.
54	Segunda campaña en Britania. Craso inicia su expedición contra los partos.
53	Craso muere en Carras durante la campaña parta.
52	Rebelión de Vercingetórix. Asesinato de Clodio. Pompeyo es nombrado cónsul único.
51	Sometimiento de la Galia. Ataques contra César en Roma.
50	El senado debate sobre los poderes de César.
49	Se inicia la guerra civil entre César y Pompeyo. Pompeyo abandona Italia. Victoria de César en Hispania. César dictador.
48	Victoria de César en Farsalia. Asesinato de Pompeyo. César en Egipto.
47	Victoria de César en Zela contra Farnaces. Regreso de César a Roma.
46	Victoria de César en Tapso. Provincia de África Nova. César en Roma, nombrado dictador para diez años.
45	Derrota definitiva de los pompeyanos en Munda (Hispania). Principales medidas legislativas de César. César, dictador y cónsul.
44	César designado dictador vitalicio. Preparación de la campaña contra los partos. Asesinato de César en los idus de marzo.

Introducción

Durante el último siglo de vida de la República romana (todas las fechas que aparecen en este libro son antes de Cristo, a. C.) se produjo el paso de una forma aristocrática de gobierno a otra monárquica, sobre un fondo de conflictos sociales y guerras civiles, en el contexto de la creación y gestión de un Imperio de dimensiones extraordinarias. Desde la Antigüedad, la República tardía se ha prestado a una reflexión general sobre los sistemas políticos y sobre el imperialismo, al tiempo que algunos de sus protagonistas se han convertido paulatinamente en auténticos arquetipos históricos: líderes populares como los Gracos, grandes militares como Mario, Pompeyo y César, conspiradores como Catilina, esclavos en busca de la libertad como Espartaco, etc.

Los autores antiguos fueron conscientes de que lo que se denomina República tardía constituyó una época de cambio. No se trató, sin embargo, de una revolución, tal como la definieron, si bien con rasgos muy diferentes, tanto Mommsen como Syme y algunos autores marxistas. El resultado final no fue un cambio radical en la estructura de la sociedad, sino en la forma política, al ser sustituida la *res publica* tradicional por una monarquía, prefigurada por César, que fue como un rey y por esa razón fue asesinado, y definitivamente consolidada a través del principado de Augusto. La crisis tardorrepublicana, que hundía sus raíces en el período del gran desarrollo imperialista de Roma en los siglos anteriores, fue generada en última instancia por la inadecuación de la estructura política, social y económica de una ciudad-estado como era Roma en origen, aplicada a un Imperio de dimensiones mediterráneas como había llegado a ser. Esto no significó, sin embargo, un retroceso en el imperialismo romano. Por el contrario, durante el período tardorrepublicano el

Imperio se amplió considerablemente, en relación directa con las ambiciones personales de políticos como Pompeyo y César.

La crisis se manifestó en una serie de cambios relacionados entre sí que afectaron a todos los campos de la sociedad romana, entre otros los siguientes:

- Desarrollo de explotaciones agrarias basadas en mano de obra servil y cuya producción iba destinada al mercado regional e internacional.
- Deterioro de las condiciones de vida del pequeño campesinado y proletarización creciente de una parte de la ciudadanía, que se tradujo en la progresiva inclusión en el Ejército de proletarios, los cuales, a su vez, reclamaron a sus comandantes (*imperatores*) la entrega de tierras como recompensa, forzando a una ampliación del proceso colonizador.
- Emigración desde el medio rural a centros urbanos y en particular a Roma, con el consiguiente incremento de la plebe urbana (a la cual pertenecían numerosos libertos) y cambio cualitativo en su papel político.
- Enriquecimiento de nuevos grupos sociales, agrupados en el orden ecuestre, a costa de las posibilidades que ofrecía el imperialismo romano, lo cual tuvo su reflejo en sus aspiraciones de compartir el poder político con la aristocracia tradicional.
- Recurso creciente al hombre providencial y ascenso de *imperatores*, cuyo poder se basaba en ejércitos personales y en los servicios prestados a la comunidad a través de largos mandos extraordinarios en el ámbito provincial: el sistema se desliza hacia el poder unipersonal.
- Generalización de la violencia como método político, que tuvo como máximo reflejo las diversas contiendas civiles.

Una de las principales características de este período histórico es la inusual abundancia de fuentes literarias –y a partir de este momento también cada vez más epigráficas– que lo ilustran. Se da el caso excepcional de que se han conservado los textos de tres contemporáneos de los hechos que narran, Salustio, Cicerón y César, los cuales, además, fueron protagonistas directos de ellos. Cualitativamente, esto presenta la ventaja de la inmediatez, pero, al mismo tiempo, tiene el riesgo de la subjetividad, cuando no la abierta parcialidad del narrador.

Salustio, que en la última parte de su vida se dedicó a historiar los principales acontecimientos de las últimas décadas, fue antes un activo político y creyó ver en César al líder adecuado para resolver los problemas de una sociedad que consideraba profundamente corrupta. Por su parte, César se ocupó directamente o a través de otras personas de que quedara para la posteridad la imagen que de él mismo más le interesaba mostrar, sus hazañas militares, su clemencia para con los enemigos, los hechos que justificaban la guerra civil que inició contra Pompeyo tras cruzar el Rubicón.

En cuanto a Cicerón, la cantidad de escritos suyos que se han conservado (tratados de retórica y filosofía, discursos en el senado, ante el pueblo y en los tribunales, cartas personales) le han convertido en la principal fuente de información, hasta el punto de que en ocasiones el período ha sido visto exclusivamente con sus ojos y a través de sus opiniones. Cicerón llegó a ser cónsul y se convirtió en un destacado senador, defensor de los puntos de vista de la elite romana más conservadora, pero su influencia política fue de hecho menor de la que parece desprenderse de sus obras. Es por ello erróneo calificar los años centrales del siglo I como "época ciceroniana", como si la política romana hubiera girado en torno a él y no tuviera más bien como principales protagonistas a personajes como César y Pompeyo, o incluso otros como Craso y el mismo Clodio. Sin embargo, es al mismo tiempo imposible reconstruir la historia de este período sin acudir continuamente al análisis de las obras ciceronianas.

Junto a estos autores latinos, a los que habría que unir la biografía de Suetonio sobre César, fuentes secundarias como Floro y los resúmenes de la obra de Livio, se cuenta con los relatos de escritores griegos que prestaron especial atención a este período desde diferentes perspectivas, como Apiano, en particular su obra dedicada a las guerras civiles, algunas de las biografías de Plutarco y la historia de Roma escrita por Casio Dión.

1. Los intentos de reforma de los Gracos (133-121 a. C.)

1.1. El tribunado de Tiberio Sempronio Graco

Apiano eligió el año 133 como inicio de su obra dedicada a las guerras civiles en Roma. Aunque se trate de una fecha convencional con la que da comienzo lo que los autores modernos han llamado la República tardía, Apiano acertó al considerar el tribunado de Tiberio Graco como un punto de inflexión en la historia de Roma. Y esto, no tanto por los cambios socioeconómicos que pudieran haberse derivado de su legislación, como por las consecuencias políticas a medio y largo plazo que tuvo su conducta como tribuno de la plebe.

Sirvió como detonante la situación de progresivo deterioro en la que se encontraba un sector considerable del campesinado, cuyos problemas se habían incrementado en los decenios anteriores en paralelo al auge imperialista del Estado romano. La guerra anibálica había significado un punto de inflexión en la historia de Roma en particular y del Mediterráneo en general. La victoria de Roma frente a Cartago abrió el camino hacia la conquista progresiva del Mediterráneo y, en consecuencia, hacia la creación de un Imperio. A su vez, esto inauguró un proceso de cambio general dentro de Roma, en la cultura, en la sociedad, en el Ejército y también en la economía, abierta desde ahora a un mercado más amplio y progresivamente integrada en la economía monetaria en contacto con el mundo helenístico, pero en la que la parte fundamental seguía correspondiendo a la agricultura.

1.1.1. Cambios en la estructura agraria de la península Itálica durante el siglo II

La estructura agraria tradicional de la península Itálica se había basado en la existencia de un amplio campesinado que trabajaba pequeñas explotaciones de tierra, en el contexto de una economía de subsistencia con reducidos excedentes. Esos pequeños campesinos constituían la columna vertebral de la sociedad romano-itálica y la base del Ejército. En líneas generales, durante el siglo II se produjo un cambio en la orientación de una parte de las explotaciones agrarias, dirigidas a la obtención de una mayor rentabilidad en el mercado local, regional o internacional. En esa estructura en vías de transformación, la pequeña propiedad familiar tradicional tenía cada vez más dificultades para sobrevivir. Se inició entonces un proceso, con diferente intensidad en cada región de Italia, cuya tendencia general era un cierto empobrecimiento del pequeño campesinado y su parcial absorción por parte de grandes propietarios, sin que esto significara ni su masiva desaparición, ni que los campesinos libres fueran completamente sustituidos por mano de obra servil. Ese empobrecimiento trajo asimismo consigo una emigración desde el campo hacia las ciudades, en particular hacia Roma, a la búsqueda de nuevas oportunidades económicas para sobrevivir, aunque probablemente el movimiento fue menos intenso de lo que se ha supuesto. Muchos de los emigrantes posiblemente alternaron desde entonces el trabajo en la ciudad con tareas estacionales en el campo.

El servicio militar fue uno de los factores que influyeron en la crisis del pequeño campesinado. El Ejército romano estaba constituido por ciudadanos, que conformaban las legiones, y por aliados itálicos, que combatían en unidades auxiliares. Un ciudadano tenía la obligación de acudir al llamamiento de los magistrados en caso de ser reclutado. Esa obligación afectaba sólo a ciudadanos que tuvieran una riqueza mínima, suficiente para pagarse su equipo de guerra: son los denominados *adsidui,* por debajo de los cuales quedaban los *proletarii* o *capite censi.* En consecuencia, las legiones romanas estaban formadas por soldados-campesinos, de modo que una crisis del campesinado habría de afectar necesariamente al potencial del Ejército.

La guerra había sido un elemento permanente de la sociedad romana desde los orígenes de la ciudad. Hasta el siglo III, las guerras en las que Roma se vio involucrada tuvieron un carácter estacional, adaptándose al ciclo agrícola, y se desarrollaron en Italia. Desde entonces, todas ellas tuvieron lugar fuera de la península Itálica y se prolongaron durante años. En el siglo II, el Ejército romano dejó de ser estacional para convertirse en permanente, lo que significó que miles de soldados hubieron de permanecer durante largos períodos lejos de sus tierras. No todos servían en el Ejército el mismo número de años, puesto que esto variaba en función de las necesidades militares (por otra parte, un ciudadano podía ser llamado a filas varias veces en su

vida), pero se puede suponer que el promedio estaría en torno a los seis o siete años. Las bajas en combate y la imposibilidad de cultivar normalmente sus campos tuvieron como consecuencia que un número importante de pequeños campesinos, dependiendo en cada caso de su situación familiar, se empobreciera e incluso perdiera sus propiedades. De ello se aprovecharon ricos terratenientes, que ampliaron sus propiedades a bajo precio o simplemente a costa de los campesinos endeudados, al tiempo que invertían sus beneficios –en muchos casos procedentes de las nuevas posibilidades económicas que el Imperio ofrecía– en sus explotaciones agrarias, modificando cultivos e introduciendo mano de obra servil barata procedente de los grandes mercados de esclavos en el Mediterráneo.

Sin embargo, con ser importante el perjuicio causado sobre el pequeño campesinado, es falsa la idea de que se produjera en el siglo II su ruina generalizada y que las pequeñas explotaciones agrarias fueran sustituidas masivamente por latifundios trabajados por esclavos. La agricultura tenía en la península Itálica un carácter regional, cuyas diferencias en cultivos, forma de gestión y mano de obra dependían de las diversas condiciones edafológicas y climáticas, así como de las características socioeconómicas.

En la zona meridional, la pequeña propiedad se vio sustituida en buena medida por una ganadería extensiva en grandes explotaciones, con tendencias latifundistas, en las que trabajaban sobre todo esclavos. A cambio, en las regiones central y oriental, más pobladas, pero también más montañosas y por ello menos atractivas para los inversionistas, el cambio en la estructura agraria debió de ser reducido, de modo que la pequeña propiedad de subsistencia siguió predominando. Finalmente, en las regiones más fértiles de Italia, Campania, Lacio y probablemente Etruria, tuvo lugar la transformación que mejor se conoce, en especial gracias al manual escrito por Catón *Sobre agricultura,* pero que de ningún modo puede trasladarse a toda la península. En esas zonas, a lo largo del siglo II tuvieron un amplio desarrollo las llamadas *villae* catonianas, explotaciones de tamaño medio dedicadas a cultivos –vid y olivo preferentemente–, cuya producción estaba orientada a lograr excedentes con vistas a su comercialización. Lo habitual era que un propietario tuviera varias de ellas en diversos lugares hasta conformar en su conjunto una gran propiedad gestionada separadamente. La mano de obra permanente que trabajaba en estas *villae,* reducida en número, estaba formada por esclavos, pero esto no significaba la desaparición del pequeño campesinado. Por el contrario, en épocas de mayor demanda de trabajo, en particular durante la cosecha, era imprescindible contratar una importante mano de obra libre asalariada, con lo que, en estas regiones, la pequeña propiedad y la *villa* catoniana no sólo no se excluían, sino que se complementaban.

Por otra parte, la colonización supuso un factor de reconstrucción del pequeño campesinado. Al menos durante el primer tercio del siglo II, el sena-

do promovió, bien a través de la fundación de colonias romanas y latinas, bien mediante la concesión de parcelas de tierra individualmente, un ambicioso plan de asentamiento de ciudadanos romanos en una parte de la abundante tierra pública (*ager publicus*) que había sido confiscada en diversas regiones de Italia tras la finalización de la segunda guerra púnica. Las cifras absolutas son difíciles de determinar, pero el número de colonos debió de estar próximo a las 150.000 familias y la cantidad de tierra colonizada pudo acercarse a los 1,5 millones de yugadas, algo más de 350.000 ha. Esto es menos de la mitad de la tierra pública confiscada tras la guerra anibálica, de modo que buena parte de ella fue a parar previsiblemente a manos de los grupos sociales más poderosos. No obstante, no hay duda de que esta colonización supuso la puesta en cultivo de una importante cantidad de terreno y de que la concesión de pequeñas parcelas a campesinos sin tierra significó una cierta reconstrucción del pequeño campesinado.

A pesar de ello, las condiciones antes expuestas y, en particular, el servicio militar trajeron consigo ciertamente una depauperación del campesinado. Los censos correspondientes al siglo II, en los que estaban incluidos todos los ciudadanos romanos registrados, tanto *adsidui* como *proletarii* o *capite censi,* muestran un lento pero continuo crecimiento en la primera mitad de la centuria y un estancamiento e incluso cierto retroceso a partir de ese momento (cuadro 1.1). Las cifras no indican cuál era la proporción entre *adsidui* y *proletarii,* pero todo hace suponer que dentro de la ciudadanía romana se estaba produciendo una proletarización creciente y, en consecuencia, un descenso del número de ciudadanos susceptibles de ser reclutados, precisamente coincidiendo con la cada vez mayor implicación de Roma en conflictos bélicos en todo el Mediterráneo.

Indirectamente, esto es evidenciado por algunas medidas adoptadas por el Estado romano. Una de ellas fue la probable reducción de la cualificación mínima necesaria para ser *adsiduus.* La cifra fue posiblemente rebajada de 11.000 a 4.000 ases ya durante la guerra anibálica, en un momento de emergencia, pero esto resultó insuficiente, de manera que durante el siglo II, tal vez en el período gracano, la cifra hubo de ser rebajada de nuevo a 1.500 ases. De este modo, el descenso de *adsidui* se pretendía paliar haciendo que ciudadanos con escasas rentas pudieran ser legalmente llamados a filas, lo cual significa que, ya antes de que Cayo Mario reclutara proletarios durante su primer consulado del año 107, se había producido de hecho una cierta proletarización de las legiones. Otra medida fue la tendencia progresiva a utilizar un número cada vez mayor de itálicos en el Ejército.

Estas disposiciones no solucionaron el problema, porque sólo incidían en los efectos, pero no atacaban las causas últimas, es decir, el empobrecimiento del campesinado y, en directa conexión con él, el perjuicio ocasionado por el servicio militar. Claro indicio de ello es la creciente oposición de la ciuda-

danía romana, primero a permanecer durante varios años consecutivos en filas, como muestran los motines en Grecia, Hispania y otros lugares ya desde el comienzo del siglo II, y luego contra el reclutamiento en determinadas ocasiones. La situación empeoró desde mitad de siglo, cuando Roma, al mismo tiempo que combatía en Grecia y en el norte de Africa, se vio envuelta en una guerra en Hispania contra celtíberos y lusitanos que duraría veinte años. Este conflicto evidenció las debilidades del Ejército romano, pero sobre todo puso de manifiesto la oposición de muchos ciudadanos a participar en una guerra que proporcionaba muchas más pérdidas humanas que botín.

CUADRO 1.1. Cifras del censo de ciudadanos romanos.

Año	*Censo*
188	258.318
178	258.794
173	269.015
168	312.805
163	337.022
158	328.316
153	324.000
146	322.000
141	327.442
135	317.933
130	318.823
124	394.736
114	394.336
85	463.000
69	910.000

En los años inmediatamente anteriores al tribunado de Tiberio Graco, se asistió en Roma a una dinamización de la vida política, con tendencia a una mayor participación del pueblo y a un creciente protagonismo de los tribunos de la plebe, algunas de cuyas iniciativas fueron aprobadas a pesar de la patente disconformidad del senado. Así sucedió con las leyes tabelarias de los años 139 y 137, promovidas respectivamente por los tribunos Gabinio y Casio, que introdujeron el sufragio secreto en los comicios (*comitia*).

Por otra parte, en el año 135 estalló en Sicilia la primera gran rebelión de esclavos, la cual no sólo supuso graves dificultades militares para el Estado romano, sino también de abastecimiento del trigo siciliano, un problema que afectaba sobre todo a la plebe de la ciudad de Roma, donde apenas tres años antes ya había escaseado el trigo, con el correspondiente aumento del pre-

cio del cereal. La revuelta servil era un reflejo de la incorporación de un número considerable de esclavos a la economía romano-itálica, y al mismo tiempo ponía de manifiesto por primera vez de manera evidente sus contradicciones y peligros.

La misma Roma triunfante que había sido capaz de vencer a grandes potencias como Cartago y Macedonia y de crear un Imperio mediterráneo se veía en serios aprietos para someter simultáneamente con su ejército a unos bárbaros en Hispania y a unos esclavos en Sicilia. En ese contexto de efervescencia política, crisis económica de una parte importante de la ciudadanía en el medio rural y conflicto psicológico en el seno de la sociedad romana, fue elegido Tiberio Sempronio Graco como tribuno de la plebe para el año 133. Es importante tener en cuenta que la guerra en Hispania terminó ese mismo año con la destrucción de Numancia y que se hubo de esperar al año siguiente para que la rebelión de los esclavos fuera definitivamente aplastada, de manera que la solución militar a ambos conflictos coincidió o fue posterior a los acontecimientos que tuvieron lugar en Roma en torno al tribunado de Graco, cuyas iniciativas se explican mejor si se considera el contexto histórico preciso en el que surgieron.

1.1.2. La reforma agraria de Tiberio Sempronio Graco

Tiberio Sempronio Graco pertenecía a una destacada familia plebeya. Su padre había ocupado importantes cargos a lo largo de toda la primera mitad del siglo II, hasta convertirse en uno de los más influyentes políticos del período. Como los miembros de otras familias aristocráticas, Tiberio Graco había recibido una cuidada educación en diversas disciplinas, que incluía las enseñanzas impartidas por algunos maestros griegos, como Blosio de Cumas y Diófanes de Mitilene. En el año 137, en calidad de cuestor en Hispania Citerior y bajo el mando del cónsul Mancino, fue el artífice de un pacto con los numantinos que fue después rechazado por el senado romano.

Sólo Plutarco a través de su biografía sobre el tribuno y Apiano en la parte inicial de sus *Guerras civiles* (Texto 1) proporcionan relatos extensos y continuados sobre los acontecimientos acaecidos durante el tribunado de Tiberio Graco. Probablemente ambos, que escribieron sus obras siglos después, utilizaron una misma fuente común, aunque no hay datos suficientes como para determinar cuál era ésta. Las narraciones de uno y otro se asemejan en lo fundamental y son compatibles entre sí, si bien Plutarco ofrece algunos detalles que no están presentes en la versión de Apiano. Además de los dos autores griegos, sólo se dispone de noticias aisladas en algunas de las obras de Cicerón y en las de autores tardíos que utilizaron esencialmente a Livio como fuente de información, tales como Floro, Eutropio y Orosio.

Poco después de acceder a su cargo de tribuno de la plebe el 10 de diciembre del año 134, Tiberio Graco presentó una propuesta de ley agraria que básicamente pretendía resucitar una antigua disposición, según la cual ningún ciudadano podía poseer más de 500 yugadas (aproximadamente 125 ha) de tierra pública. Aunque de un pasaje de Livio pudiera deducirse que esa norma fue establecida ya en el año 367 por las leyes Licinio-Sextias, la cantidad autorizada parece excesiva para una época tan temprana, en la que el territorio en poder del Estado romano no era aún tan extenso como llegó a serlo más tarde. Probablemente esa limitación en el uso del *ager publicus* data de comienzos del siglo II y, en cualquier caso, se sabe gracias a un fragmento de un discurso pronunciado por Catón que estaba en vigor antes del año 167. Sin embargo, también existe la certeza de que en torno a esas fechas estaba siendo incumplida. Ya en el año 173 el senado decretó que el cónsul Lucio Postumio determinara en Campania los límites entre las tierras públicas y privadas, puesto que algunos particulares se estaban apoderando ilegalmente de terreno público. Años más tarde, fue enviado a la misma zona el pretor Publio Cornelio Léntulo con la misión de comprar a los particulares en nombre del Estado la tierra explotada ilegalmente. El senado deseaba de este modo recuperar un terreno público, pero al mismo tiempo compensar a sus posesores por sus inversiones en él.

De estos dos episodios se deduce que en Campania existió a lo largo del siglo II una tendencia por parte de algunos propietarios a ampliar sus explotaciones mediante el uso ilegal de tierra pública. Probablemente ese comportamiento se extendió a otras zonas de Italia especialmente atractivas, bien por su fertilidad, bien por sus favorables condiciones para la introducción de una ganadería extensiva y trashumante, necesitada de grandes espacios para su desarrollo. Las medidas tomadas por el senado en relación con el *ager Campanus* indican que existía oficialmente una oposición a ese fraude, pero la misma repetición de los hechos muestra que las disposiciones eran poco efectivas y que el proceso era difícil de frenar, seguramente porque los beneficiarios eran ante todo componentes de las clases altas de la sociedad romana.

Graco pretendía confiscar la tierra pública que excediera el máximo autorizado de uso para cada ciudadano. Esa tierra pasaría de nuevo a ser propiedad a todos los efectos del Estado romano y sería entregada a ciudadanos que no tuvieran tierras, tras ser dividida en parcelas de tamaño reducido, tal vez en torno a las 30 yugadas como máximo (unas 7,5 ha), aunque podrían variar en función de su productividad potencial y de su localización. Se ha discutido si la ley era aplicable exclusivamente a ciudadanos romanos de pleno derecho o si también los aliados itálicos podían ser beneficiarios del reparto de tierra. En el primer discurso de Graco en defensa de su proyecto que Apiano transmite, el tribuno no se refiere exclusivamente a los ciudadanos romanos, sino que justifica su iniciativa por los problemas económicos a los

que se veía sometido el conjunto de los habitantes de Italia. Es posible que en un primer momento Graco pensara incluir a los itálicos entre los beneficiarios de su ley agraria, pero probablemente en el momento de su aprobación, o al menos más tarde en su aplicación, éstos quedaron reducidos a los ciudadanos romanos de pleno derecho.

En cualquier caso, las parcelas entregadas seguirían siendo propiedad del Estado, al que sus nuevos usuarios, *possessores* y no propietarios, habrían de pagar un pequeño impuesto *(vectigal)* por el usufructo. En consecuencia, las tierras no podían ser vendidas por sus posesores, si bien sí podían ser heredadas por sus hijos. Todo este proceso debía ser puesto en marcha por una comisión de tres miembros que habrían de ser elegidos por los comicios por tribus. Los *tresviri* disfrutarían de poder judicial para reclamar la tierra pública ocupada ilegalmente, confiscarla y luego redistribuirla.

Que el proyecto de Tiberio Graco intentaba dar respuesta a un problema real se infiere de que tenía un precedente muy próximo en el tiempo y de cuáles eran sus patrocinadores políticos. Plutarco informa de que Cayo Lelio, o bien como pretor en el año 145, o bien más probablemente como cónsul en el 140, presentó una propuesta de la que no se conocen los detalles, pero que debía de ser similar a la de Graco, cuyo fin era distribuir tierra pública a campesinos desposeídos. Lelio, amigo de Escipión Emiliano –el mismo que más tarde justificaría la muerte de Tiberio Graco– y cuyo sobrenombre era Sapiens, es decir, "Prudente", no se caracterizaba por sus acciones demagógicas. Sin embargo, su proposición no prosperó, puesto que, ante la oposición senatorial, decidió retirarla.

El mismo Plutarco afirma expresamente que la ley Sempronia no era un proyecto impulsado en solitario por el tribuno, sino que en su redacción fue asesorado y apoyado por algunos de los más influyentes políticos romanos de la época, miembros reputados de la *nobilitas* y nada sospechosos de fomentar acciones revolucionarias. Menciona entre ellos a Publio Licinio Craso, a la sazón pontífice máximo, Apio Claudio, suegro de Tiberio Graco y en ese momento *princeps senatus,* además de augur (ambos formarían parte después de la comisión triunviral encargada de llevar a término la ley agraria), y Publio Mucio Escévola, afamado jurista que ocupaba el consulado en el año 133 y que era asimismo pontífice.

Es probable que Plutarco se limite a citar sólo a los personajes más destacados de entre los que apoyaban a Graco, que de ninguna manera serían los únicos, por lo que es lícito suponer que no sólo la plebe romana, sino también una minoría de poderosos senadores simpatizaban con los objetivos de la propuesta gracana en un primer momento y eran activos en su defensa. En ese sentido, Graco, más que el líder de ese grupo, era el instrumento y portavoz que servía a sus intereses desde el tribunado. Aunque existían indudables vínculos de parentesco y de clientela entre los miembros conocidos

de ese grupo, no es cierto que se tratara simplemente de un clan familiar, sino que estaba formado por personas que se identificaban con determinados programas sociales y políticos que consideraban beneficiosos para el Estado romano en su conjunto.

Según Apiano, el principal objetivo de la ley Sempronia agraria era lograr un aumento de la población libre que, a su vez, incrementara la cantidad de hombres susceptibles de ser reclutados para el Ejército, fortaleciendo de este modo en última instancia el instrumento básico de expansión y control del Imperio romano. Para ello, se pretendía posibilitar el regreso de campesinos libres desposeídos al medio rural, en detrimento de los cada vez más numerosos esclavos, lo cual podría ayudar a evitar el riesgo de insurrecciones serviles como la que entonces se vivía en Sicilia. Precisamente, la cláusula de inalienabilidad de las tierras redistribuidas muestra que el objetivo fundamental de la reforma era restablecer permanentemente el pequeño campesinado. La prohibición de vender las tierras pretendía proteger a los nuevos agricultores y a sus futuros herederos frente a la presión de grandes propietarios y ricos especuladores. De hecho, cuando poco después de la muerte de Cayo Graco, el hermano de Tiberio, la prohibición de venta fue abolida, muchas de las tierras expropiadas y redistribuidas cayeron en manos de grandes terratenientes por compra o simplemente por la fuerza.

Se ha supuesto que la ley Sempronia agraria no podía traducirse en un aumento de *adsidui*, puesto que éstos debían ser propietarios, mientras que los beneficiarios de la reforma serían legalmente tan sólo posesores. De ser así, esto desmentiría el presunto objetivo militar de la ley Sempronia, ya que el número de ciudadanos que podían ser llamados a filas no aumentaría. Sin embargo, en esta época, en la que Roma estaba integrada en una economía plenamente monetaria, la cualificación propietaria de un ciudadano no era consignada en el censo en yugadas, sino en ases. Era la capacidad económica de un individuo lo que determinaba su condición de *adsiduus* o *proletarius*, y parece lógico suponer que en el cálculo global de su riqueza estuviera incluido el valor estimado del usufructo de la tierra pública que ocupaba. Las mencionadas reducciones del mínimo exigido para ser considerado *adsiduus* indican que la riqueza poseída, y no estrictamente la propiedad, era el criterio que marcaba la diferencia, puesto que gracias a ellas automáticamente un buen número de los hasta entonces *proletarii* se convirtieron en *adsidui* sin que, desde el momento en que tales medidas no iban acompañadas de una redistribución, su situación económica experimentara ninguna modificación convirtiéndose repentinamente en propietarios si antes no lo eran.

En lugar de proseguir en la línea ya iniciada de proletarizar de facto el Ejército, la ley Sempronia ofrecía a un número importante de *proletarii* la posibilidad de tener una actividad productiva independiente, ligada al tradicional trabajo de la tierra en pequeñas parcelas familiares. Eso les permitiría

mejorar su capacidad económica gracias a la producción anual de sus campos, complementada con la utilización de tierra pública para usos ganaderos y con su ocupación como mano de obra temporal durante el período de la cosecha en grandes o medianas explotaciones. De este modo, a corto o medio plazo podrían convertirse en *adsidui*. En todo caso, era de esperar que su mayor prosperidad se tradujera en un incremento de la natalidad.

La reforma era conservadora en tanto que pretendía reconstruir la sociedad tradicional formada por ciudadanos-campesinos-soldados, pero desde un punto de vista social apoyaba objetivamente los intereses de las clases bajas, tanto de los pequeños campesinos, a los que la ley quería defender frente al expansionismo de los grandes propietarios, como de la plebe desposeída, a la que pretendía ofrecer tierras. Lejos de propósitos revolucionarios, el grupo de poderosos senadores que estaba detrás de la acción del tribuno deseaba resolver, o cuando menos aliviar, algunos de los problemas socioeconómicos que habían provocado dificultades en los últimos tiempos, con el objetivo último de lograr una estabilidad interna duradera. De hecho, uno de los argumentos esgrimidos por Graco en defensa de su propuesta fue que con ella aseguraba los intereses del Estado.

1.1.3. Veto y destitución del tribuno Octavio

La oposición senatorial al proyecto de ley de Lelio había mostrado la dificultad de seguir el camino ortodoxo en el proceso de aprobación de una reforma agraria. Tal vez por ello Tiberio Graco obvió al senado, cuya autorización era más que dudosa, y llevó directamente su *rogatio* ante la asamblea popular. Legislar sin contar con el visto bueno del senado era inusual, pero tenía precedentes, algunos muy recientes, como había sucedido con las leyes tabelarias aprobadas en 139 y 137. En este punto, no existía ninguna irregularidad, lo cual era de esperar teniendo en cuenta que entre los que apoyaban a Graco se encontraba un especialista en derecho de la talla de Escévola y que el propio *princeps senatus* también respaldaba el proyecto con su *auctoritas*. Desde el primer momento, tanto la plebe urbana como la rural apoyaron la propuesta y se movilizaron en su favor.

El proyecto intentaba al mismo tiempo no dañar excesivamente los intereses de los grandes propietarios, con el fin de disuadir al menos a una parte de los previsibles opositores. De hecho, la proposición era generosa con los infractores de la ley que regulaba el uso del *ager publicus*, ya que una cláusula garantizaba a los antiguos posesores no sólo conservar las 500 yugadas legales, sino otras 250 adicionales por cada hijo, algo que concuerda con los declarados objetivos demográficos de la ley. En la práctica, esto permitía legalizar una situación irregular y hacer uso de una cantidad de tierra públi-

ca que podía llegar a ser muy elevada (un *paterfamilias* con dos hijos podía explotar 1.000 yugadas, unas 250 ha). Indudablemente, se pretendía compensar así a los afectados por las expropiaciones por las inversiones que hubieran llevado a cabo. Otra cláusula claramente conciliatoria eximía la fértil tierra pública de Campania de cualquier reclamación y redistribución, y no hay que olvidar que esa región había sido una de las que mayor transformación había experimentado a lo largo del siglo II gracias a las inversiones de ricos terratenientes para crear explotaciones de tamaño medio según el modelo catoniano, y que en ella se produjeron graves abusos en la apropiación indebida de tierra pública.

Los impulsores de la ley no buscaban con ella una confrontación abierta con los grandes terratenientes, de los que formaban parte, ni eliminar el nuevo modelo agrario basado en *villae* en las zonas donde se hubiera desarrollado para sustituirlo por la antigua estructura agraria de pequeñas explotaciones. Probablemente, su prioridad estaba en reconvertir tierras usadas como pasto en tierras cultivables en manos de pequeños campesinos. Es posible que las nuevas condiciones económicas –que la ley no cuestionaba– ya no hicieran posible esa reconstrucción del pequeño campesinado, para el cual era difícil competir con explotaciones más productivas, pero los proponentes de la reforma agraria la consideraban una medida adecuada desde el punto de vista económico.

A pesar de la prudencia que esas cláusulas indican, la oposición al proyecto se manifestó con fuerza desde el principio, seguramente porque para muchos grandes propietarios era inaceptable la naturaleza confiscatoria de la ley y no estaban dispuestos a ceder una parte de la tierra que explotaban, pero también porque siempre era peligroso que el pueblo se creyera con derecho a decidir sin contar con el senado. Esa oposición se plasmó en la actuación obstruccionista de un tribuno de la plebe, Octavio. Tras el preceptivo período durante el cual el proyecto de ley fue debatido en asambleas preparatorias (*contiones*), llegó el momento de su votación en los comicios. Graco defendió por última vez su propuesta y pidió a continuación que el texto fuera leído y votado. En ese momento, Octavio impuso su veto (*intercessio*), que constituía una de las prerrogativas tradicionales y básicas del tribunado de la plebe desde sus orígenes.

Puesto que un principio esencial de todas las magistraturas romanas era la colegialidad, el veto de Octavio debería haber significado la retirada del proyecto de ley por Graco. Sin embargo, éste suspendió la asamblea y presionó en los días siguientes a su colega para que retirara su veto. Convocado de nuevo el pueblo, la situación se repitió y Octavio insistió en obstruir la votación del proyecto. Para evitar cualquier violencia, dos distinguidos senadores convencieron a Tiberio Graco de llevar el asunto ante el senado para que la cámara actuara como árbitro, pero el tribuno no logró una resolución favorable a sus intereses.

Fue en ese instante cuando Graco tomó una determinación que modificó la naturaleza del conflicto y que resultaría decisiva en el devenir de los acontecimientos. Inició el proceso para destituir de su cargo de tribuno a Octavio con el argumento de que un magistrado que actuaba contra los intereses del pueblo no debía permanecer en su puesto. En consecuencia, los ciudadanos que le habían elegido podían retirarle su confianza con el mismo procedimiento, mediante una votación. En la asamblea, la primera de las treinta y cinco tribus votó mayoritariamente por destituir a Octavio. Graco paró la votación y pidió a su colega que renunciara al veto. Octavio se negó y las siguientes dieciséis tribus se pronunciaron asimismo a favor de la destitución. Faltaba un voto para lograr la mayoría absoluta y Graco detuvo de nuevo la votación para pedir por última vez a Octavio que abandonara su conducta obstruccionista. Ante su rechazo, se consumó su destitución como tribuno de la plebe. Eliminado ese obstáculo, la *rogatio* fue aprobada y se convirtió en *lex*. Para su ejecución, el pueblo eligió como miembros de la comisión al propio Tiberio Graco, a su hermano Cayo y a su suegro Apio Claudio.

Cicerón afirmaría años después que fue la actitud de Graco, al no aceptar el veto de Octavio, la que provocó en última instancia su asesinato. La destitución de un tribuno de la plebe no tenía precedentes en la historia de Roma. Nunca antes había sido postulado ni puesto en práctica un control directo de la política tribunicia por parte del pueblo, pero desde el año 151 no habían faltado medidas de fuerza protagonizadas por tribunos: en ese año, los cónsules fueron encarcelados cuando pretendieron continuar con el reclutamiento para la guerra en Hispania a pesar del veto tribunicio; en el 138 los cónsules fueron de nuevo encarcelados por los tribunos; y al año siguiente el tribuno Briso fue persuadido u obligado a renunciar a su veto de la ley Casia. La acción de Graco era totalmente novedosa, pero, vista en su contexto histórico, significaba poco más que una lógica radicalización en el creciente protagonismo político de los tribunos de la plebe en los años anteriores al 133.

Por otra parte, la postura inflexible de Octavio, que en ningún momento parece haber sido secundada por ningún otro tribuno, aunque legal, no tenía tampoco precedentes –cuando menos desde la aprobación de la ley Hortensia en el año 287– y conducía en la práctica a un bloqueo de la asamblea popular. Polibio, a pesar de ser poco proclive a los regímenes democráticos, afirma expresamente que los tribunos de la plebe estaban obligados a actuar de acuerdo con los deseos del pueblo, aseveración que se correspondería con el que sería el consenso general sobre el papel institucional del tribunado cuando el autor griego escribió su obra, hacia mitad del siglo II. Si es así, los argumentos utilizados ante el pueblo por Tiberio Graco para defender la destitución de Octavio tendrían al menos un cierto apoyo en la tradición: un tribuno de la plebe era elegido por el pueblo y su elección le confería automáticamente inviolabilidad (*sacrosanctitas*), pero ni ésta era irrevocable ni

suponía absoluta inmunidad; por el contrario, la inviolabilidad de un tribuno tenía sólo sentido si protegía los intereses del pueblo, pero perdía moralmente ese privilegio cuando actuaba contra ellos, por lo que su destitución estaría justificada. En definitiva, el veto de un tribuno no podía anular el poder de decisión del pueblo, que debía tener siempre prioridad.

Sea como fuere, todas las fuentes antiguas que se refieren al episodio desaprueban la acción de Graco, que consideran revolucionaria. También la vieron así los opositores a la ley agraria y probablemente algunos o muchos de quienes hasta entonces le habían apoyado, que encontraron un argumento político para descalificar al tribuno. Al fin y al cabo, su aceptación significaba *implícitamente* el *reconocimiento* de la soberanía popular incluso por encima de la voluntad de las clases dirigentes representadas en el senado, algo demasiado peligroso para un régimen aristocrático como el romano republicano, en el que al pueblo se le concedía un papel secundario en los órganos de decisión.

1.1.4. La puesta en marcha de la ley Sempronia y el asesinato de Graco

Una vez aprobada la ley Sempronia agraria, el siguiente problema al que debía enfrentarse la comisión era lograr la financiación necesaria para su aplicación, algo que había motivos suficientes para suponer que el senado intentaría obstaculizar. El proceso era, además, particularmente complejo y por ello costoso. La comisión tenía que inspeccionar toda la tierra pública distribuida por la mayor parte de Italia, comprobar si estaba siendo ocupada legalmente, determinar si alguien estaba explotando más de la cantidad autorizada –algo especialmente complicado desde el momento en que un posesor podía tener en su poder tierra pública en diversas regiones de Italia– y confiscar el terreno sobrante para su ulterior redistribución. Se trataba de un procedimiento cuya realización requería varios años de intenso trabajo y, en consecuencia, un gasto considerable por parte del Estado.

En ese momento llegó a Roma un embajador procedente de Pérgamo, trayendo consigo el mensaje de que el rey Átalo III había fallecido y que en su testamento había legado su reino al pueblo romano. Graco vio en ello la posibilidad de financiar su proyecto y propuso usar una parte de la herencia de Átalo para conceder a los que recibieran tierras una cierta cantidad de dinero con la que pudieran pagar el equipamiento de sus nuevas explotaciones: por primera vez la plebe obtendría un beneficio económico directo e inmediato de la expansión imperialista. Anunció asimismo que sometería a la asamblea la cuestión de qué hacer con las ciudades asiáticas que Átalo había liberado en su testamento. Graco ponía así en práctica la misma teoría de la soberanía popular que había aplicado a la destitución de Octavio: puesto que

el heredero de Átalo era en última instancia el pueblo romano, era éste el que debía decidir sobre el destino del tesoro del rey y de las tierras del reino. Con ello cuestionaba la tradicional hegemonía del senado en todas las decisiones relacionadas directamente con la política exterior y con las finanzas estatales, lo que podía constituir un peligroso precedente.

Esa acción significó el punto de inflexión definitivo: a partir de ese momento, la ley agraria dejó de ser el centro del debate y la actuación de Graco se convirtió en el objeto de la polémica. Por un lado, el excónsul Anio Lusco le acusó de quebrantar la inviolabilidad de un tribuno al destituir a Octavio, denuncia que ignoraba conscientemente el hecho de que realmente no fue Graco sino el pueblo en asamblea quien decidió su sustitución. Por otra parte, otros dos consulares, Quinto Pompeyo y Quinto Metelo Macedónico, acusaron a Tiberio Graco de aspirar a implantar la tiranía (*regnum*) y convertirse en rey de Roma. Como prueba de ello, se hizo correr el rumor de que Eudemo, el enviado de Pérgamo, había entregado al tribuno una diadema y un manto de púrpura, símbolos de los monarcas helenísticos. Es posible incluso que Pompeyo amenazara con presentar una denuncia contra el tribuno cuando éste finalizara su mandato.

Graco declaró entonces su intención de presentarse a la reelección como tribuno, con el fin de protegerse de cualquier acusación ante los tribunales si se convertía en un particular. Esto era ilegal, puesto que la *lex Villia annalis* prohibía expresamente ser magistrado durante dos años consecutivos y la reelección para una misma magistratura de un magistrado durante su mandato. Graco había incumplido el principio de colegialidad al destituir a Octavio y ahora mostraba su intención de contravenir el otro gran principio de las magistraturas romanas, la anualidad. Esto no hizo sino dar argumentos a quienes le acusaban de querer la tiranía, puesto que nadie podía asegurar que no deseara sucesivas reelecciones para obtener un poder duradero, sin control del senado y cada vez más apoyado en la soberanía popular. Ya no se trataba de introducir o no una reforma social, sino que era el propio Estado el que podía estar en peligro, y sin duda esto provocó que Graco perdiera la mayor parte de los pocos apoyos que a esas alturas debían de quedarle entre las clases dirigentes.

De acuerdo con Plutarco, Graco propuso un nuevo programa de reformas con el fin de lograr su reelección, entre las que estarían una menor duración del servicio militar –algo que tendría sentido en conexión con la ya aprobada ley agraria–, la ampliación del derecho de apelación (*provocatio*) y la incorporación de miembros del orden ecuestre (*ordo equester*) a los tribunales. Aunque se ha considerado falsa esta noticia, al estimar que serían una mera anticipación histórica de las reformas que unos años más tarde introdujo Cayo Graco, la información podría ser cierta. En cualquier caso, esas reformas nunca llegaron a discutirse, puesto que las elecciones para el tribunado, cele-

bradas en el Capitolio en el verano del año 133, derivaron en una batalla entre los partidarios de Graco y sus adversarios, liderados por Escipión Násica. El resultado fue el asesinato de Tiberio y de decenas de sus seguidores. Para evitar posibles movilizaciones durante el funeral, el cuerpo de Graco fue arrojado al río Tíber. Con el fin de legitimar la acción como algo necesario para el bien de la República, el senado encargó a los cónsules del año 132 perseguir judicialmente a los gracanos supervivientes mediante la creación de un tribunal extraordinario con claro carácter represivo. Muchos de ellos fueron exiliados o ejecutados, entre ellos su maestro Diófanes. No parece que a los ciudadanos condenados se les diera la posibilidad de usar su derecho de apelar al pueblo contra las sentencias de muerte.

Es difícil determinar si el asesinato de Graco fue una acción premeditada, pero está claro que, al menos a posteriori, el senado la amparó. Uno de los políticos más influyentes del momento, Escipión Emiliano, a su regreso victorioso de Numancia, respondió públicamente a una pregunta del tribuno gracano Papirio Carbón que la muerte de Graco estaba plenamente justificada porque deseaba convertirse en tirano. Ésa era la tesis oficial que respaldaba el uso de la violencia contra un tribuno a pesar de su *sacrosanctitas.*

Más que a causa de su ley agraria, lo que hizo que Graco perdiera el apoyo de las personas influyentes que en un principio le habían sostenido fue su creciente radicalismo, visto por la aristocracia como un peligro potencial. De hecho, tras su muerte no hay noticias de que se intentara abolir la reforma agraria. Tiberio Graco fue sustituido en la comisión por Publio Licinio Craso Muciano, lo cual no fue obstáculo para que éste se convirtiera en el año 132 en pontífice máximo y un año después fuera elegido cónsul en los comicios por centurias. Siguió habiendo un sector de la elite que se oponía a la ley agraria, pero la participación activa en su ejecución no era vista como un acto revolucionario y políticamente como un estigma. El problema en el medio rural era evidente, aunque las soluciones frente a él no eran coincidentes. Uno de los políticos que se habían significado contra Graco, Metelo Macedónico, pronunció en el año 131, siendo censor, un discurso en el que, como poco antes había dicho Graco, el censor llamó la atención sobre la necesidad que Roma tenía de aumentar el número de ciudadanos para garantizar su seguridad, pero para ello no defendió ninguna reforma social, sino que simplemente hizo un llamamiento a aumentar el número de matrimonios e incrementar la natalidad.

No es fácil saber hasta qué punto la ley Sempronia agraria se aplicó y cuántas familias se vieron favorecidas por ella. La comisión debió de comenzar a actuar a fines del año 133 o a comienzos del 132, pero se encontró tanto con las dificultades puestas por los grandes propietarios como con graves problemas técnicos. A eso hay que añadir que Apio Claudio y Craso Muciano murieron en el año 130, siendo sustituidos por Fulvio Flaco y Papirio Car-

bón, el cual, como tribuno de la plebe en el 131 había presentado una propuesta de ley que no prosperó para legalizar la reelección de un tribuno, resucitando el debate que el intento de reelección de Graco había originado. Los miembros de la comisión acabaron siendo por lo tanto tres jóvenes senadores con escasa experiencia y sobre todo con una considerable pérdida de *auctoritas* en comparación con los anteriores triunviros. Todos esos inconvenientes hicieron que hasta tal vez los años 131-130 no comenzaran a distribuirse tierras con una cierta fluidez, si bien la actividad de la comisión se paralizó en la práctica en el 129 tras la campaña emprendida por Escipión Emiliano contra la ley agraria, sobre la base de que su aplicación estaba perjudicando los intereses de los aliados itálicos, que habían recurrido al patronazgo de Emiliano para que actuara en su defensa. El hecho de que la oposición a la reforma se acentuara precisamente en el año 129 puede estar en estrecha relación con la pérdida de influencia de la comisión tras el fallecimiento de Claudio y Muciano.

Se han hallado inscripciones limítrofes (*termini*) que evidencian la actividad de la comisión en diferentes territorios de Italia, como el norte de Lucania, el sur del Samnio, el norte de Apulia –regiones estas últimas donde habían sido asentados un buen número de colonos durante el siglo II– y el *ager Gallicus*. Sin embargo, cuantificar las distribuciones de tierra resulta imposible. De acuerdo con las cifras de los censos que las fuentes antiguas proporcionan (cuadro 1.1), en el año 131 apenas creció el número de los ciudadanos romanos, pero entre los años 131 y 125 se produjo un aumento de unos 75.000 adultos varones. Este considerable incremento no puede haberse debido a un hipotético mayor índice de natalidad, ya que el censo sólo recoge a los ciudadanos adultos y es obvio que los nacidos tras el tribunado de Graco no habían alcanzado todavía la edad adulta en el año 125. Pero tampoco se puede asegurar que tenga una relación directa con la aplicación de la ley agraria. En cualquier caso, puesto que el censo no diferenciaba entre *adsidui* y *proletarii*, es imposible determinar si la reforma agraria logró frenar el proceso de proletarización del campesinado aumentando el número de ciudadanos cualificados para servir en las legiones.

1.2. El tribunado de Cayo Sempronio Graco

Cayo Graco es, en ocasiones, erróneamente presentado como un mero continuador de la política social de Tiberio. Ciertamente, Cayo reivindicó la figura de su hermano, al tiempo que la reforma agraria constituía una de sus demandas. Sin embargo, fue capaz asimismo de articular un ambicioso, complejo y original programa de reformas que se extendía a muy diversos campos, para el que pretendía contar con el apoyo de amplios sectores de la

población, a los que ofrecía una mayor integración política y jurídica en la comunidad romana, así como mejores perspectivas de supervivencia o de enriquecimiento.

1.2.1. La legislación de Cayo Graco

Hasta el momento en que Cayo Graco cobró protagonismo como tribuno de la plebe, había pasado la mayor parte del tiempo fuera de Italia al servicio del Estado romano, primero como tribuno militar, luego como cuestor y procuestor en Sardinia (Cerdeña) entre los años 126 y 124. En Roma se había significado como uno de los más fieles apoyos de su hermano Tiberio al formar parte desde su creación de la comisión que debía poner en práctica la ley agraria. En el año 131 había apoyado la propuesta de Carbón sobre la legalidad de la reelección de un tribuno y en el 126 pronunció un discurso contra la medida del tribuno Junio Peno que expulsaba de Roma a todos los no ciudadanos romanos presentes en la ciudad. Su actividad fue suficiente para proporcionarle popularidad y sus discursos le convirtieron en uno de los mejores oradores de la historia de Roma, como el propio Cicerón reconoce. Con esos antecedentes, Cayo Graco fue elegido tribuno de la plebe para el año 123.

Las informaciones sobre los dos años en que Cayo fue tribuno son confusas y, en ocasiones, contradictorias. En especial, resulta difícil reconstruir cronológicamente los acontecimientos, pero no cabe duda de que Cayo Graco desplegó, sobre todo durante el año 123, una intensa actividad legislativa en relación con aspectos fundamentales de la sociedad romana. Sus propuestas concernían a las finanzas públicas, a los tribunales y en general a las garantías procesales, al Ejército, al gobierno de las provincias del Imperio, al problema agrario, al abastecimiento de alimentos para la ciudad de Roma, al sistema electoral y al estatuto jurídico de latinos e itálicos. La complejidad del programa legislativo obliga a concluir que éste fue fruto de una rigurosa planificación en los años previos a su elección como tribuno.

Por otra parte, si bien en el caso de Cayo las fuentes no mencionan personajes ilustres que apoyaran sus iniciativas –con excepción de otros tribunos que presentaron proyectos que deben ser incluidos entre las leyes de inspiración gracana–, es lícito suponer que no eran estrictamente personales, sino que, además de con el respaldo popular, contaban con el patrocinio de un grupo de políticos influyentes. En caso contrario, es difícil explicar cómo leyes tan importantes fueron aprobadas aparentemente sin despertar apenas oposición en un primer momento, ya que no hay noticia de que Cayo Graco tuviera que enfrentarse a ningún veto de sus colegas en el colegio tribunicio.

Una de las primeras leyes propuestas por Cayo Graco fue la denominada *lex de abactis*, según la cual un magistrado que hubiera sido destituido por

el pueblo quedaba inhabilitado para aspirar a cualquier otro cargo público en el futuro. Plutarco afirma que el proyecto iba dirigido contra Octavio, el tribuno que había opuesto su veto a la legislación de su hermano Tiberio, pero añade a continuación que lo retiró a petición de su madre Cornelia como muestra de magnanimidad. No es posible saber si Cayo retiró la ley por completo o tal vez sólo una cláusula de retroactividad que pudo haber incluido pensando en Octavio. La ley tenía claramente un carácter reivindicativo del tribunado de Tiberio, puesto que su principal objetivo era dejar claro que la asamblea popular tenía derecho a destituir a cualquiera de los magistrados que perdieran su confianza. Pero, y esto no era menos importante, debía servir como elemento de disuasión para quien quisiera vetar con la misma obstinación de Octavio su programa legislativo, razón por la cual éste habría sido uno de los primeros proyectos promovidos por Cayo.

También la llamada *lex de capite civis* o *lex de provocatione* representaba una respuesta política y jurídica contra la represión que había seguido al asesinato de Tiberio Graco. El principio fundamental de la ley, basado en el tradicional derecho de apelación (*provocatio*), era que sólo el pueblo podía autorizar una sentencia de pena de muerte contra un ciudadano romano. Obviamente, la disposición iba dirigida contra el procedimiento que en el año 132 había permitido la represión de los gracanos mediante la creación de un tribunal extraordinario amparado por el senado. Con toda probabilidad la ley había de aplicarse con efecto retroactivo, como parece indicar el hecho de que Popilio Lenas, el cónsul del año 132 que dirigió las represalias contra los seguidores de Tiberio, prefirió exiliarse voluntariamente antes que enfrentarse al seguro juicio que la nueva ley habría permitido contra él. Popilio sólo regresó a Roma tras la muerte de Cayo Graco, en el año 121. La *lex de capite civis* abrió en la sociedad romana un debate, que habría de durar durante el resto del período tardorrepublicano, sobre si el senado tenía derecho a suspender unilateralmente los derechos ciudadanos en situaciones de supuesta emergencia y a autorizar actuaciones ilícitas de los magistrados para restablecer el orden.

Gracias a la mención que de ella hace Cicerón en su discurso en defensa de Cluencio, se sabe de la existencia de otra ley gracana, conocida como *lex ne quis iudicio circumveniatur*. Relacionada con la anterior –tal vez ambas eran en realidad partes de una sola ley–, contemplaba el castigo de cualquier magistrado o senador que, mediante sobornos, falsos testimonios o por otro procedimiento, conspirase o colaborase para lograr la condena de una persona inocente ante un tribunal. Tanto la *lex de capite civis* como la *lex ne quis iudicio circumveniatur* pretendían desactivar tácticas semejantes a las utilizadas por el senado contra Tiberio Graco, y en general incrementar las garantías procesales frente a abusos judiciales. Se trataba de impedir que el senado pudiera utilizar los tribunales como instrumento supuestamente legal para

eliminar a individuos políticamente peligrosos. En la práctica, la respuesta del senado fue la aplicación del llamado *senatus consultum ultimum,* que incluso pasaba por alto la formalidad de convocar un juicio para reprimir lo que sus miembros consideraban una sedición.

Coherente con su pasado, Cayo Graco promulgó una ley agraria cuyos detalles se desconocen, pero que posiblemente incorporaba muchos de los principios básicos de la de su hermano Tiberio. Probablemente la nueva ley devolvía su capacidad jurídica a la comisión triunviral con el objetivo de que pudiera proseguir la redistribución de tierra pública en Italia. Sin embargo, Cayo introdujo dos importantes innovaciones. Por un lado, la comisión podía entregar parcelas tanto a título individual como a través de la fundación de nuevas colonias. Por otro lado, podía actuar no sólo sobre el *ager publicus* itálico, lo cual había generado problemas con los aliados que era previsible que pudieran repetirse, sino también, por primera vez, sobre la tierra pública existente en las provincias, una decisión que daba continuidad a la tesis de su hermano de que los beneficios del Imperio habían de alcanzar a todas las clases sociales. Esta norma general debía ser complementada por leyes concretas que planificaran la creación de colonias fuera de Italia. Al respecto, sólo se conoce la ley promovida por el también tribuno Rubrio, que autorizaba la fundación sobre el suelo de la antigua Cartago de una colonia que habría de llamarse Junonia.

Cayo Graco retomaba de este modo una política de fundación de colonias que había sido muy activa durante la primera mitad del siglo II y que aparentemente había sido abandonada en los últimos decenios. Probablemente Graco planeó un número importante de nuevos asentamientos, aunque eso no quiere decir que todos llegaran a materializarse. Las fuentes mencionan las colonias establecidas en Escolacio y Tarento, en el sur de Italia, que habrían pasado a llamarse desde entonces Minervio y Neptunia respectivamente, así como diversas fundaciones gracanas en Etruria, Lacio y Campania, las regiones más fértiles y desarrolladas de la península Itálica, pero no se sabe con seguridad si sólo fueron planificadas por él, si realmente se fundaron o si se le adjudicaron sin haber sido su promotor.

En conexión con esta política agraria y colonizadora, Cayo Graco promovió la construcción de nuevas vías de comunicación en Italia y la mejora de las ya existentes. El objetivo era renovar la red viaria en el medio rural y facilitar el desarrollo del comercio a corta y larga distancia. De un modo inmediato, las obras permitirían emplear a una importante cantidad de obreros, lo cual vendría a paliar la falta de trabajo que acuciaba a sectores empobrecidos de la población, y al mismo tiempo las sociedades de contratistas encargadas de la construcción de las calzadas obtendrían pingües beneficios económicos.

Cayo Graco prestó asimismo una atención particular a la población de la ciudad de Roma. Los acontecimientos acecidos durante el tribunado de su

hermano habían mostrado la importancia que tenía lograr el apoyo de la cada vez más numerosa plebe urbana de Roma para desarrollar una política de corte popular. El campesinado sólo podía ejercer presión en la urbe en circunstancias concretas y durante períodos de tiempo muy limitados, puesto que su trabajo le obligaba a regresar al campo. Sin embargo, la plebe urbana era la que siempre estaba presente en las asambleas, tanto en las no decisorias (*contiones*), en las que se ejercitaba la oratoria ante el pueblo, como en los comicios.

Eso explica que Cayo Graco promulgara, por primera vez en la historia de Roma, una ley reguladora del aprovisionamiento de trigo (*lex frumentaria*). Indudablemente, uno de sus objetivos era ganar el apoyo de la plebe urbana y reforzar su popularidad, pero, como sucede con el conjunto de su legislación, no era simplemente una medida demagógica, sino que daba respuesta al innegable problema de abastecimiento que existía en la ciudad de Roma, debido al aumento considerable de sus habitantes, a algunas circunstancias adversas recientes en la producción cerealista y a las dificultades de transporte motivadas por la piratería endémica en el Mediterráneo. Apenas un año antes, una plaga de langostas había devastado los campos de cereales del norte de África, uno de los principales graneros del Imperio romano, y en la década anterior la guerra servil en Sicilia había perjudicado asimismo la producción de cereales. Estos factores, imprevisibles, pero que podían volver a repetirse, habían mostrado la fragilidad del abastecimiento de trigo, base de la alimentación de la mayor parte de la población. La consecuencia de la escasez era la especulación y con ella la continua fluctuación de los precios, siendo los damnificados ante todo los componentes de la plebe urbana.

Para paliar esos efectos, la ley frumentaria de Graco preveía la distribución mensual de grano a ciudadanos romanos a un precio fijo de 6 1/3 ases por modio (el *modius* era una medida de capacidad de áridos que equivalía a casi nueve litros), inferior al precio del mercado, lo cual suponía una subvención estatal para abaratar el coste. Con el mismo fin, el tribuno hizo construir graneros que permitieran al Estado tener siempre una reserva suficiente que impidiese el alza incontrolada de los precios. La ley tenía un claro componente social, pero también una finalidad política, puesto que prevenía contra posibles revueltas sociales, como las que se dieron en Roma en épocas de auténtica escasez o carestía de alimentos. Sin embargo, las clases dirigentes atacaron la ley por considerar que suponía la ruina para las arcas estatales, argumento que sería en lo sucesivo repetido cada vez que se plantearan disposiciones semejantes.

La acusación era sin duda excesiva, pero las medidas sociales aprobadas por iniciativa de Cayo Graco, en particular la ley frumentaria, así como la política agraria y colonizadora, representaban ciertamente un incremento considerable de los gastos del Estado. Era preciso, por consiguiente, aumentar sus ingresos. Para ello promovió la ley sobre la provincia de Asia, cuyo objetivo

era reorganizar sobre bases más rentables la explotación económica de esa provincia, recientemente creada en el territorio que Átalo había cedido al Estado romano y una de las más ricas del Imperio.

Como en otras provincias, se había determinado inicialmente que los impuestos fueran obtenidos localmente bajo la supervisión exclusiva del gobernador provincial. El sistema se había demostrado ineficaz y abría la puerta a la corrupción. La ley gracana disponía por contra que la recaudación de los tributos fuera contratada en Roma mediante una subasta pública celebrada ante los censores (*censoria locatio*). En el fondo, subyacía el debate sobre si la explotación económica de los recursos provinciales debía llevarse a cabo directamente por el Estado mediante funcionarios o a través de empresas privadas. En la línea de lo que había sucedido progresivamente en otras provincias, la ley se inclinaba también en Asia por conceder esa explotación a compañías de publicanos (*societates publicanorum*), que lógicamente recibieron la propuesta con entusiasmo. Cuanto más eficaz fuera su gestión en la obtención de las rentas provinciales, mayores serían los beneficios de estas empresas privadas, pero también los ingresos del Estado. La ley sobre Asia iba acompañada al parecer de la introducción de nuevos impuestos (*vectigalia*) y del establecimiento de aduanas (*portoria*), cuyos detalles se desconocen, si bien el objetivo último debía de ser igualmente engordar las arcas estatales.

Con su ley sobre Asia, Cayo Graco pretendía optimizar la explotación económica de la provincia para financiar los gastos sociales con beneficios extraordinarios procedentes del exterior, y así acallar las críticas de la aristocracia por el incremento de los desembolsos públicos. Pero, al mismo tiempo, como en el caso de la ley frumentaria, aspiraba a obtener el respaldo de un importante sector de la sociedad, el orden ecuestre, del cual los publicanos formaban una parte importante. Los miembros del orden ecuestre o caballeros (*equites*) habían adquirido una enorme importancia desde el punto de vista económico a lo largo del siglo II, gracias sobre todo a la explotación de los recursos que proporcionaban los territorios mediterráneos bajo control de Roma. En consecuencia, buena parte de sus ingresos procedía del comercio, operaciones de préstamo, etc., pero sería un error suponer que su riqueza se basaba exclusivamente en bienes muebles. Su dinero era invertido en la adquisición de tierras, de modo que los *equites* eran, como los senadores, terratenientes. Su fortuna había llegado a ser equiparable a la de muchas de las familias aristocráticas tradicionales, a veces incluso superior. Sin embargo, su influencia política era todavía escasa, su integración en los órganos de gobierno casi inexistente.

Los caballeros adquirieron relevancia política definitivamente gracias a la reforma de los tribunales de justicia introducida por Cayo Graco, que les concedió el papel de árbitros en las disputas habidas dentro de la aristocracia. Des-

de el año 149 existía un tribunal permanente para juzgar los casos de extorsión que hubieran tenido lugar en las provincias (*quaestio perpetua de repetundis*). Los jueces debían ser exclusivamente senadores, encargados de juzgar a otros senadores, puesto que en sus manos estaban todos los cargos de responsabilidad de la Administración provincial. Los provinciales no podían promover por sí mismos la acusación, sino que necesariamente debían estar representados por un patrono (*patronus*) romano, asimismo miembro del senado. En caso de condena, la sanción consistía en la devolución a los provinciales del dinero cobrado indebidamente. La estructura del tribunal y su modo de proceder hacían difícil que su actuación fuera realmente objetiva, de manera que las condenas eran poco habituales y el procedimiento era, en consecuencia, ineficaz.

Se conoce la *lex de repetundis gracana* por las noticias que las fuentes proporcionan, pero también gracias al texto epigráfico inscrito en la Tabula Bembina, que muy probablemente reproduce parcialmente el contenido de la ley impulsada por el tribuno. De acuerdo con él, el condenado debía pagar el doble del dinero que hubiera obtenido, con lo que se pretendía prevenir nuevos delitos al endurecer la pena, y los provinciales podían promover directamente la acusación sin necesidad de contar con un patrono. Pero el cambio fundamental residía en que desde ese momento los senadores encausados ya no serían juzgados por sus iguales, puesto que los jueces que actuaran en ese tribunal no podían ser miembros del senado (también quedaban excluidos sus parientes cercanos, padres, hijos y hermanos). La ley determinaba cuál había de ser el procedimiento de selección de los cuatrocientos cincuenta jueces (*iudices*) de los que se sacarían por sorteo aquellos que debieran intervenir en cada caso concreto. Todos ellos debían ser *equites*, tener entre 30 y 60 años de edad, y residir en Roma o muy cerca de la ciudad, tal vez a una distancia no superior a una milla de sus límites. Es posible, aunque no existe constatación de ello, que la cualificación económica para ser juez de estos tribunales estuviera expresada en dinero y que fuera elevada.

Cayo Graco no tenía intención de "democratizar" los tribunales en el sentido de que el pueblo pudiera participar en ellos, sino que recurrió a una clase social representativa, sin responsabilidades políticas, pero con la suficiente educación y riqueza, totalmente necesaria si se tiene en cuenta que los *iudices* no recibían remuneración alguna por su actuación.

Es probable que Cayo Graco hiciera aprobar también una ley judicial general (*lex iudiciaria*), de modo que su reforma no se habría limitado al tribunal *de repetundis*, sino que se habría extendido a todos los demás tribunales permanentes existentes y a los que pudieran establecerse en el futuro. En todos ellos intervendrían los caballeros, si bien no se sabe si compartían el papel de jueces con los senadores, o si éstos habían sido eliminados totalmente de los tribunales como había sucedido con seguridad en el caso de los juicios por extorsión.

Con su reforma judicial, unida a las ya citadas *lex ne quis iudicio circumveniatur* y *lex de capite civis,* Cayo Graco no pretendía destruir el poder del senado, sino reducirlo, y garantizar la imparcialidad de los tribunales acabando con la corrupción. Al mismo tiempo, aunque los *equites* no accedieron al ejercicio del poder político, fueron al menos incorporados oficialmente a un órgano de control del poder dentro del Estado.

También la ley sobre las provincias consulares tenía como objetivo lograr un mayor control de las decisiones senatoriales. Tradicionalmente, correspondía al senado adjudicar cada año a los cónsules sus provincias. La resolución era adoptada una vez que habían sido elegidos los nuevos cónsules, de manera que éstos podían intentar influir en el reparto de provincias de acuerdo con sus intereses personales o el propio senado podía alejar de Roma legalmente a un elemento molesto, como había sucedido en el año 125 cuando Fulvio Flaco había sido enviado a la Galia para evitar que pudiera llevar a cabo su campaña en favor de la concesión de ciudadanía a los aliados itálicos. Graco no puso en cuestión que la atribución de provincias atañía en exclusiva al senado –la ley aparentemente ni siquiera se refería a las provincias de los pretores–, pero para evitar esas corruptelas las dos que serían adjudicadas a los cónsules debían ser designadas antes de que tuvieran lugar las elecciones. La ley no despertó al parecer grandes controversias y, de hecho, no fue abolida tras la muerte de Graco, permaneciendo en vigor hasta el año 52.

Cayo Graco introdujo asimismo una reforma militar, aunque, en realidad, su *lex militaris* debe ser incluida dentro de las medidas de protección social. Prohibía el reclutamiento de cualquier persona menor de 17 años y establecía la obligación del Estado de equipar a los soldados gratuitamente. Indirectamente, esta disposición indica las dificultades crecientes con las que se encontraba el Estado para llevar a cabo el reclutamiento, que obligaban a recurrir a ciudadanos cada vez más jóvenes y más pobres, hasta el punto de que tenían serios problemas para equiparse ellos mismos convenientemente, a pesar de ser oficialmente considerados *adsidui.* No hay indicios de que Graco redujera, además, el tiempo durante el que debía prestarse el servicio militar.

Una última propuesta es atribuida a Cayo Graco por Salustio en la primera de sus dos cartas escritas a César. Se trataría de que, en los comicios por centurias, éstas fueran llamadas a votar de acuerdo con el orden que determinara en cada ocasión el sorteo celebrado antes de iniciarse la asamblea, y no siguiendo el orden tradicional de las clases censitarias, es decir, según la riqueza de cada ciudadano. Es lo que Salustio define como *confusio suffragiorum.* No existe constancia de que el proyecto llegara a ser aprobado y puesto en práctica, a pesar de que el autor latino se refiere a él como *lex* y no como *rogatio.* Dada la estructura de los comicios centuriados, el poder de decisión estaba en manos de las clases más altas, ya que la primera y la segunda clase censitarias tenían la mayoría absoluta. Las últimas clases en muchas

ocasiones ni siquiera votaban. La reforma de Graco proporcionaría una sensación de igualdad en el ejercicio del derecho de sufragio que podría incentivar la participación del conjunto de los ciudadanos en la asamblea, pero no cambiaría la correlación de fuerzas. Al no modificar el número de centurias que correspondía a cada clase censitaria en proporción al número de ciudadanos que la componía, lo cual hubiera dado lógicamente la mayoría absoluta a las clases más bajas, la decisión seguía en manos de los más ricos.

En suma, el programa legislativo introducido por Cayo Graco tenía un carácter orgánico. Pretendía reformar algunas de las estructuras básicas del Estado romano en el terreno judicial, político, económico y administrativo, y lograr una mayor integración política dentro de la comunidad de algunos grupos marginados, en especial los *equites,* sin romper por ello las estructuras básicas tradicionales, en las que el senado debía seguir ostentando un lugar central, aunque sin monopolizar el poder para evitar los abusos y la corrupción. Cayo Graco no era un revolucionario ni intentaba establecer un régimen democrático, era un estadista con una visión clara de la necesidad de introducir reformas que ayudaran a transformar las estructuras de la Roma ciudad-estado tradicional en la Roma que ya se había convertido en un Imperio.

1.2.2. La contrarreforma de Livio Druso y la muerte de Cayo Graco

Cuando se celebraron las elecciones para designar a los tribunos de la plebe del año 122, Cayo Graco debía de gozar de una extraordinaria popularidad. Eso hizo que fuera reelegido, a pesar de que, según Plutarco, no se presentaba como candidato. Es difícil determinar si esta historia es cierta o si Cayo realmente aspiraba a su reelección apoyado en una supuesta ley que autorizaría la iteración en el cargo y que habría sido aprobada en los años inmediatamente anteriores, de la cual las fuentes no informan. Sea como fuere, Cayo Graco se convirtió en efecto en tribuno de la plebe para el año 122, junto con Fulvio Flaco, que había sido cónsul en el 125. Que un consular se presentara a las elecciones para tribunos de la plebe era inusual e indica el propósito que ambos tenían de impulsar conjuntamente desde el tribunado una política común.

Esta acción conjunta se tradujo en la presentación de un proyecto de ley que pretendía resolver la cuestión del acceso de latinos e itálicos a la ciudadanía romana. Aunque Roma había finalizado la conquista de la península Itálica a comienzos del siglo III, no había integrado jurídicamente a los diferentes pueblos itálicos dentro de la comunidad romana. Los latinos, con los que los romanos compartían lengua, dioses y costumbres, si bien no eran ciudadanos romanos de pleno derecho, tenían respecto a los demás habitantes de Italia algunos privilegios que jurídicamente se traducían en el disfrute del lla-

mado derecho latino *(ius Latii)*. Poseían el *ius commercii,* gracias al cual podían legalmente concluir contratos con ciudadanos romanos, comprar y vender; el *ius connubii,* que autorizaba los matrimonios con romanos y sus consecuencias testamentarias y de herencia; y el *ius migrationis,* que daba a un latino el derecho a recibir la ciudadanía romana en el caso de que fijara su domicilio en territorio romano (*ager Romanus*), una prerrogativa que sufrió algunas restricciones en la primera mitad del siglo II al aumentar la emigración hacia Roma. Por último, los latinos también poseían un derecho limitado de sufragio, puesto que podían emitir su voto en Roma en los comicios por tribus, pero votando todos los presentes exclusivamente en una de las treinta y cinco tribus existentes.

Los itálicos quedaban excluidos de esos derechos y eran a todos los efectos extranjeros *(peregrini),* si bien su condición de aliados *(socii)* les obligaba a participar en el Ejército romano conformando las tropas auxiliares permanentes, cuyo número iba en aumento a medida que se incrementaban las dificultades de reclutamiento de los legionarios. La creciente asunción de responsabilidades militares en el mantenimiento del Imperio por parte de los itálicos no iba acompañada de la obtención de derechos políticos que les permitieran influir en la dirección que el imperialismo romano había de tomar y participar en mayor medida de los beneficios de la expansión.

Era cuestión de tiempo que el problema estallara y un primer chispazo surgió cuando el cónsul del año 125, Marco Fulvio Flaco, propuso conceder la ciudadanía romana de pleno derecho a los aliados itálicos o, en su defecto, al menos el derecho de apelación. La intención de Flaco no pudo concretarse en ley, puesto que fue enviado urgentemente a la Galia para combatir contra los saluvios. Como consecuencia, la ciudad latina de Fregelas se sublevó contra Roma. El ejército romano destruyó la ciudad y sus habitantes probablemente perdieron sus tierras. Con ese duro escarmiento, el senado logró que la revuelta no se extendiera a otras poblaciones en los años siguientes, pero quedó claro que existía un descontento que podía tener consecuencias imprevisibles.

El debate, que había sido suscitado nada menos que por un cónsul, permitió a los itálicos ver como algo factible la obtención de la ciudadanía romana, y es probable que el reconocimiento explícito de sus aspiraciones a la igualdad de derechos fomentara desde entonces la reivindicación entre los aliados. Al mismo tiempo, se había exteriorizado nítidamente la postura obstruccionista del senado, que partía de la base de la inferioridad de latinos e itálicos respecto a Roma en tanto que súbditos.

No obstante, que los senadores no eran ajenos a la importancia del problema lo prueba el hecho de que, probablemente en esa misma época, se introdujo una norma de carácter conciliatorio, según la cual los magistrados de las ciudades latinas se convertían automáticamente en ciudadanos roma-

nos de pleno derecho (*per magistratum*). La medida iba dirigida a asegurarse la lealtad de las aristocracias latinas –las únicas que tenían posibilidad real de acceder a las magistraturas en sus ciudades–, para evitar de este modo rebeliones como la de Fregelas por el procedimiento de conceder a sus posibles líderes aquello que reclamaban. Al mismo tiempo, al Estado romano le interesaba que esas elites mantuvieran el control sobre sus comunidades, de modo que se puede suponer que la disposición iría acompañada de la autorización expresa para que quienes recibieran la ciudadanía romana conservaran los plenos derechos ciudadanos en sus ciudades de origen.

El proyecto presentado por Cayo Graco a este respecto era más moderado que el de Fulvio Flaco, constituía una solución de compromiso con la esperanza de que fuera aceptada por el senado y por el conjunto de la población romana. El tribuno proponía que sólo los latinos recibieran la ciudadanía romana, mientras que el conjunto de los aliados itálicos obtendrían, o bien el derecho latino, o bien, como piensan otros autores, solamente el derecho de sufragio en las asambleas romanas.

La propuesta, de salir adelante, representaba para la aristocracia romana el riesgo de perder el control en las asambleas, al crecer considerablemente el numero de potenciales votantes, y el peligro paralelo de que Cayo Graco aumentara su influencia gracias al apoyo de los beneficiarios de su proyecto. Por esa razón, éste recibió inmediatamente una decidida oposición por parte del senado, que vio, además, en la propuesta gracana una posibilidad de debilitar la popularidad del tribuno al magnificar las supuestas consecuencias negativas que la extensión de la ciudadanía habría de tener para los ciudadanos romanos, un argumento al que éstos eran especialmente sensibles. En ese sentido, ha sobrevivido un significativo fragmento de un discurso pronunciado por el cónsul Fanio. En su alocución, Fanio advertía a los ciudadanos romanos que, en caso de conceder la ciudadanía a los latinos, éstos les arrebatarían sus sitios en las asambleas, en los juegos y en los festivales. Era fácil añadir otros razonamientos del mismo tipo apelando al egoísmo de la plebe, mucho más si se incluía a los itálicos en la advertencia: lo que estaba en peligro era el conjunto de privilegios que tenían los ciudadanos romanos. Para evitar una movilización en favor de la ley, Fanio promulgó un edicto pocos días antes de la votación por el que todos los individuos que no tuvieran derecho a ejercer el sufragio en los comicios eran expulsados de Roma, medida que concernía a los itálicos, pero no a los latinos, que poseían un derecho limitado de voto. Finalmente, el proyecto de ley no fue aprobado por la asamblea, en el supuesto de que se llegara a votar y no fuera abandonado antes por su promotor.

Paralelamente, otro tribuno de la plebe, Marco Livio Druso, además de oponerse a la propuesta sobre latinos e itálicos, presentó una contrarreforma supuestamente más radical con la que intentaba socavar la influencia de Graco entre el pueblo y tomar en nombre del senado la iniciativa política. Druso

proponía la fundación en Italia de doce colonias, cada una con 3.000 habitantes, la eliminación del impuesto sobre las parcelas redistribuidas (no se sabe si la medida de Druso se limitaba a sus propias colonias o si era también una enmienda a la ley agraria de los Gracos) y la concesión del derecho de *provocatio* a los latinos durante su permanencia en el Ejército romano, prohibiendo expresamente los castigos corporales infligidos mediante flagelación. Parece evidente que Druso no tenía un especial interés social al presentar sus proyectos, puesto que ninguna de las colonias propuestas por él fue fundada una vez que desapareció el peligro gracano.

Mientras estos acontecimientos tenían lugar, Cayo Graco permanecía en el norte de África, adonde había viajado para llevar a la práctica la fundación de la colonia de Junonia. Durante su ausencia la propaganda en su contra se incrementó sin que él pudiera defenderse personalmente. Su popularidad decayó y el senado logró su propósito de desunir a las diversas fuerzas que le habían apoyado hasta entonces. A su regreso a Roma, Graco intentó lograr una nueva reelección como tribuno, para lo cual incluso tuvo el gesto populista de mudarse de su casa en el lujoso Palatino a un barrio modesto cerca del Foro. Con ello pretendía lograr un acercamiento a la plebe, pero no salió elegido, tal vez en parte porque se produjeron irregularidades durante la votación. Sea como fuere, ya no poseía los apoyos suficientes para forzar su reelección.

Como cónsul para el año 121 fue elegido Opimio, quien había dirigido la represión de la revuelta de Fregelas años atrás y habría de encabezar ese año la de los seguidores de Cayo Graco. El tribuno de la plebe Minucio Rufo presentó una propuesta para abolir las leyes gracanas y en particular la que autorizaba la fundación de Junonia, con el pretexto de que se habían advertido presagios desfavorables para la nueva ciudad. Cuando Minucio estaba defendiendo su proyecto, se presentaron Graco y Fulvio Flaco –que ya no eran magistrados– en el lugar donde tenía lugar la asamblea, el Capitolio, a la cabeza de un numeroso grupo. Se desencadenó una pelea que tuvo como resultado la muerte de una persona que trabajaba al servicio del cónsul Opimio. Su cadáver fue exhibido en el Foro y en la Curia con el fin de crear entre la opinión pública la idea de que existía en Roma una situación límite. Como resultado, el senado aprobó un decreto por el que encargaba a Opimio salvar el Estado.

Se trata de la primera aparición de lo que se ha dado en llamar el *senatus consultum ultimum*. Flaco y Graco ocuparon la colina del Aventino con un buen número de seguidores. Opimio los atacó con los soldados que tenía a su disposición. Flaco fue asesinado cuando intentaba ocultarse y Cayo Graco logró llegar hasta el Puente Sublicio, donde, según la tradición, prefirió hacerse matar por un esclavo antes que caer en manos de sus enemigos. Los cuerpos de ambos fueron arrojados al Tíber y sus propiedades confiscadas en favor del Estado. Como había sucedido tras la muerte de Tiberio Graco, se

desató una dura represión, como resultado de la cual murieron más de tres mil personas, al parecer muchas de ellas sin juicio previo. En el año 120, el tribuno Publio Decio acusó por ello a Opimio ante el pueblo, pero fue absuelto en los comicios por centurias. Durante el juicio habló en su defensa Papirio Carbón, que años atrás había atacado el asesinato de Tiberio Graco. Carbón defendió la tesis de que la muerte de Cayo Graco había sido un acto de justicia y que Opimio había obrado en defensa de la República. El senado respaldó a Opimio implícitamente al encargarle la construcción de un templo dedicado a la Concordia, que habría sido supuestamente restablecida tras la represión de los gracanos. Plutarco afirma que esto fue visto como una provocación por la plebe, que erigió espontáneamente estatuas en honor de Tiberio y Cayo Graco en los lugares donde fueron asesinados.

1.2.3. El *senatus consultum ultimum*

El término *senatus consultum ultimum* aparece por primera vez en las fuentes antiguas en la obra de César y su uso es muy infrecuente, pero ha sido adoptado por los autores modernos para designar un tipo de decreto senatorial que durante el período tardorrepublicano fue proclamado para hacer frente a situaciones que el senado consideraba de extrema emergencia. En la resolución, se daba a entender que el Estado estaba en grave peligro y, en consecuencia, se exhortaba a los magistrados en general o a uno en particular, normalmente los cónsules, a poner en práctica todas las acciones necesarias para salvar la República y restablecer el orden.

El *senatus consultum ultimum* no fue nunca regulado mediante una ley particular que fijara las competencias de los magistrados, sus limitaciones, la duración de la medida, etc. La inexistencia de una reglamentación jurídica precisa facilitaba una actuación represiva sin límites legales y una posterior legitimación por parte del senado. La consecuencia fue que el *senatus consultum ultimum* se convirtió en una medida arbitraria. En la práctica, suponía casi sistemáticamente la muerte de los implicados, por lo general ejecutados sin juicio. Se trataba en definitiva de una condena a muerte encubierta de individuos considerados peligrosos por parte del senado. El decreto senatorial iba acompañado de la declaración oficial, expresa o implícita, de enemigo público (*hostis*) de la persona –o personas– contra la que iba dirigido. Esa proclamación suponía para los afectados la suspensión de sus derechos individuales como ciudadanos y la confiscación de sus bienes.

Se trataba, por consiguiente, de un instrumento represivo en manos del senado, que se identificaba a sí mismo con la República y se arrogaba el derecho a decidir cuándo existía un estado de emergencia tan grave como para anular los derechos de los ciudadanos. Los individuos presuntamente sedi-

ciosos eran colocados fuera de la ley en tanto que enemigos del Estado, sin derecho, por tanto, a recibir protección legal, con lo que se justificaba cualquier acción violenta dirigida contra ellos, implícitamente llevada a cabo en beneficio del bien común. La absolución de Opimio legitimó ese tipo de procedimientos extraordinarios y a partir de entonces se impuso la tesis de que la seguridad del Estado justificaba el empleo de la violencia contra los que la pusieran en peligro. Durante el período tardorrepublicano, el *senatus consultum ultimum* fue utilizado en diversas ocasiones para defender el orden establecido y Cicerón lo consolidó teóricamente como elemento integrante del Estado romano al defenderlo en algunos de sus discursos.

1.2.4. Significado histórico de los Gracos

La crisis provocada por las reformas que los Gracos intentaron introducir anunciaba el debate político que dominó el resto del período tardorrepublicano y prefiguraba dos posiciones básicas dentro de la aristocracia romana, una reformista minoritaria, dispuesta a incorporar cambios que aliviaran la crisis social y mejoraran aspectos políticos, pero manteniendo inalterable la estructura básica del Estado; otra mayoritaria, con una clara tendencia hacia un régimen político oligárquico, contraria a hacer cualquier concesión que, desde su punto de vista, pudiera poner en peligro sus privilegios. Durante el siglo I, ambas posiciones cristalizaron ideológicamente en el enfrentamiento entre los autodenominados *optimates* y los llamados *populares*. El período gracano señaló algunos de los temas que serían objeto de debate durante decenios, los escenarios en que habría de desarrollarse ese debate y sus principales protagonistas, pero introdujo como elemento de distorsión la violencia, que se convirtió en instrumento fundamental de la acción política.

El sector más refractario a las reformas dentro del senado se las arregló para abolir una parte importante de las leyes que habían sido promovidas por Cayo Graco y para eliminar físicamente a los individuos considerados peligrosos, pero los problemas a los que esas leyes intentaban dar respuesta siguieron abiertos.

El problema agrario permaneció prácticamente invariable porque la reforma iniciada por Tiberio Graco y continuada por su hermano fue desactivada, con lo que no se logró la estabilidad del pequeño campesinado. Poco después de la muerte de Cayo, la cláusula de inalienabilidad fue eliminada, de modo que los ricos terratenientes volvieron a presionar a los pequeños campesinos para acaparar sus tierras. Más tarde la *lex Thoria* anuló las acciones de medición y reparto de la tierra pública llevadas a cabo por la comisión agraria en virtud de la reforma gracana. Finalmente, la ley agraria del año 111, grabada en una cara de la llamada Tabula Bembina –que para algu-

nos investigadores es en realidad la *lex Thoria*–, reconocía tanto a los nuevos propietarios desde el año 133 como a los posesores de tierra pública que no excedían el límite legal del derecho de propiedad, con lo que, en la práctica, las tierras públicas se convirtieron en privadas con la excepción de los pastos, bosques y del territorio de Capua. Los grandes propietarios no tenían desde entonces apenas limitaciones legales para su expansionismo, y la recuperación del *ager publicus* ya no era posible en lo sucesivo al haberse privatizado. Por otra parte, la política colonizadora promovida por Cayo Graco fue abandonada, de modo que la ley que autorizaba la fundación de Junonia fue anulada y las demás colonias proyectadas por él no se llevaron a la práctica.

De las medidas que podemos calificar como sociales impulsadas por Cayo Graco, la única que parece haber sobrevivido hasta comienzos del siglo I es la ley frumentaria, que aseguró el abastecimiento de cereales a Roma a un precio fijo durante algo más de veinte años, reportando un indudable beneficio para la plebe urbana.

Tampoco encontró solución el problema del reclutamiento, que estaba desde el principio en estrecha relación con la cuestión agraria. Esto condujo a una utilización cada vez mayor de itálicos en el Ejército, con el consiguiente descontento por parte de los aliados. La solución definitiva no se alcanzó hasta que los proletarios pasaron a ser reclutados con regularidad para servir en las legiones.

Una de las consecuencias más importantes del período gracano fue el enquistamiento de la cuestión itálica. No sólo el problema no fue resuelto, sino que se generó una dinámica de enfrentamiento entre los ciudadanos romanos y los aliados itálicos, un conflicto de intereses que habría de desembocar treinta años más tarde en una guerra abierta, cuando los habitantes de Italia hubieran comprobado repetidamente que la aristocracia romana no estaba dispuesta a propiciar una salida negociada y consensuada que permitiera su integracian plena en el Estado romano.

De las reformas políticas gracanas, sobrevivió intacta la relativa a los tribunales, a los que desde entonces tuvieron acceso los *equites*. A partir de este momento, el control de los tribunales se convirtió en un factor de constante enfrentamiento entre senadores y caballeros, lo cual demuestra su importancia política. Pero la consecuencia fundamental fue que Graco situó a los caballeros en el centro de la escena política. A partir de ese momento los *equites* se vieron a sí mismos y se coordinaron como un grupo de presión cohesionado con unos objetivos determinados, que en última instancia se concretaban en su integración plena dentro de los órganos de gobierno del Imperio, en dura pugna con los sectores de la aristocracia tradicional partidarios de mantener en ellos su dominio exclusivista. A este respecto, las reformas de Cayo Graco contribuyeron poderosamente a cimentar entre los caba-

lleros la conciencia de pertenecer al orden ecuestre como colectivo con intereses propios enfrentados en ocasiones al orden senatorial.

Finalmente, una última consecuencia de los tribunados gracanos fue una reactivación del papel político de la plebe, no sólo de la rural, a la que prestó una especial atención Tiberio, sino sobre todo de la urbana, de la que se ocupó en particular Cayo. Buena parte de la acción política de ambos tribunos se había dedicado a incentivar la soberanía popular y eso mostró un camino que otros políticos quisieron también explorar y explotar en el futuro. El voto del pueblo se había mostrado capaz de convertir en leyes proyectos beneficiosos para él incluso contra la voluntad del senado. Esto tuvo como consecuencia una cierta toma de conciencia por parte de la plebe, que desde entonces se mostró activa en la defensa de determinados intereses y de líderes concretos. Sus movilizaciones comenzaron a tener un peso político, y en especial la plebe urbana, aunque nunca fuera un grupo totalmente homogéneo, incrementó paulatinamente su influencia.

2. Ascensión y predominio de Cayo Mario (121-100 a. C.)

2.1. La política exterior

En lo que constituía una continuación de la política expansionista llevada a cabo desde la conclusión de la guerra anibálica, Roma hubo de atender durante el último tercio del siglo II diversos frentes de guerra que, resueltos victoriosamente, supusieron la ampliación del ámbito provincial bajo control directo del Estado romano.

En el Mediterráneo oriental, la generosa donación de Pérgamo por parte de Átalo facilitó la creación de la provincia de Asia, que habría de inyectar desde entonces enormes riquezas en las arcas del Estado. Para ello, fue necesario previamente reprimir la revuelta protagonizada por Aristónico. En el Mediterráneo occidental, por una parte, el ejército romano hubo de combatir nuevamente en Hispania contra lusitanos y celtíberos, enemigos que se consideraban definitivamente derrotados tras haber puesto fin a la rebelión del lusitano Viriato y después de la conquista de Numancia. Por otra parte, Roma aprovechó la insurrección de diversos pueblos indígenas en el sur de la Galia para convertir en provincia del Imperio un territorio que hasta entonces sólo había tutelado indirectamente a través de sus aliados griegos en la zona.

Finalmente, la querella interna suscitada por la sucesión en el trono del reino norteafricano de Numidia arrastró al Estado romano a intervenir en una guerra que habría de tener importantes repercusiones en la política interna de Roma, entre ellas la consolidación del liderazgo de Cayo Mario.

2.1.1. Oriente: la nueva provincia de Asia

Se desconocen las razones por las que Átalo III legó su reino al Estado romano a través de su testamento, tal vez por considerar que su absorción por Roma era inevitable a medio plazo, quizá por la ausencia de un heredero o por la peligrosa situación social interna, que habría de ponerse de manifiesto inmediatamente después de su muerte. En cualquier caso, no se trata de un hecho excepcional, puesto que ya en el año 155 Tolemeo VIII había legado a Roma la Cirenaica y otros monarcas siguieron el mismo camino con posterioridad.

Una vez conocido el contenido de la última voluntad del monarca, Aristónico, tal vez hijo ilegítimo de Eumenes II, se proclamó rey de Pérgamo con el nombre de Eumenes III e inició una rebelión nacionalista contra el poder romano, sucintamente narrada por Estrabón. Aunque contó desde el principio con algunos apoyos, fracasó en su intento de poner de su parte a la flota y a las ciudades griegas de Asia Menor, que no deseaban poner en peligro su tradicional autonomía, garantizada por el testamento de Átalo, embarcándose en una aventura cuyas consecuencias eran imprevisibles. Aristónico se dirigió entonces hacia el interior y llamó a la población rural, campesinos e incluso esclavos, a luchar por su libertad y por la posesión de tierra suficiente para vivir dignamente.

En su propaganda, Aristónico mezcló reivindicaciones sociales y proclamas independentistas frente a Roma. La sublevación derivó en una guerra de la población rural contra las ciudades, de oprimidos contra los propietarios opresores, que se extendió rápidamente a la mayor parte de Asia Menor. Aristónico prometía crear un Estado basado en la justicia social en el que el culto al dios Helios debía actuar como elemento de cohesión religioso y político entre todos sus habitantes, denominados, en consecuencia, heliopolitanos.

En un primer momento, el Estado romano no pudo hacer frente directamente a la revuelta, puesto que el grueso de su ejército se encontraba combatiendo en la Celtiberia y en Sicilia. Hubo de recurrir a las ciudades griegas asiáticas y a los reyes vecinos, de Bitinia, del Ponto, de Capadocia y de Paflagonia, quienes estaban especialmente interesados en que las reivindicaciones sociales promovidas por Aristónico no calaran en sus territorios y pusieran en peligro su autoridad, al tiempo que podían esperar de Roma en el futuro la entrega de tierra como recompensa. Finalmente, solventados los problemas externos e internos que acuciaban a Roma, el senado envió en el año 132 una comisión de cinco miembros, entre los cuales se contaba Escipión Násica, el promotor de la represión contra Tiberio Graco, que no tuvo éxito en su intento de pacificar la región. Un año después, el ejército consular al mando de Licinio Craso fue derrotado, resultando el cónsul muerto en el curso de las operaciones. Su sustituto, el cónsul Marco Perperna logró aca-

bar con el movimiento de Aristónico, quien fue apresado y conducido a Roma, donde fue ajusticiado.

El cónsul del año 129, Marco Aquilio, se encargó de organizar sobre el territorio ahora en poder de Roma la nueva provincia de Asia, con el asesoramiento, como era habitual, de una comisión senatorial. Sólo la parte occidental de Anatolia fue incorporada a la provincia de Asia, conservando las ciudades griegas, como Éfeso, Afrodisias y la misma Pérgamo, su autonomía. El interior fue concedido a los reinos limítrofes que habían colaborado en la lucha contra Aristónico.

Desde un primer momento se organizó la explotación económica de la provincia. Años más tarde, Cayo Graco concedería por ley la recaudación de los impuestos directos e indirectos a las sociedades de publicanos mediante subasta pública en Roma. Asia, por su riqueza, se convirtió en una de las provincias más productivas del Imperio, en la que se establecieron en los años siguientes un número significativo de romanos e itálicos, dedicados en particular al comercio.

2.1.2. Occidente: la provincia Narbonense y los conflictos en Hispania

Masalia (Marsella) había sido, ya desde antes de la guerra anibálica, la fiel aliada del Estado romano en la región mediterránea comprendida entre Italia e Hispania, y en torno a ella giraba la política romana en la zona. Si desde el final del siglo III el Estado romano había administrado directamente los territorios adquiridos en Hispania, en la Galia Transalpina no existió una ocupación permanente por parte de Roma, quedando el control de los pueblos indígenas en manos de los masaliotas, quienes recurrían al poder militar romano en caso de peligro.

En el año 125, los saluvios o salios, pueblo indígena situado inmediatamente al norte de Masalia, atacaron esta ciudad. Roma envió un ejército al mando del cónsul Fulvio Flaco, quien no sólo venció a los saluvios, sino también a otros pueblos próximos como voconcios y ligures. En los años inmediatos, las operaciones militares fueron continuadas por el cónsul Sextio Calvino, que se apoderó del *oppidum* de Entremont, la población más importante de los salios, cuyo territorio fue entregado a Masalia. Sin embargo, introdujo una novedad que habría de resultar fundamental en la historia de la región. Estableció una guarnición romana en Aquas Sextias (Aix-en-Provence), que ya no fue nunca abandonada y se convirtió rápidamente en un importante centro urbano. Algunos de los líderes saluvios huyeron al territorio de los alóbroges, quienes a su vez estaban en guerra con los eduos, aliados del Estado romano. Roma vio en ello una buena oportunidad para ampliar su influencia. Domicio Enobarbo, cónsul en el año 122, y Fabio Máximo, cónsul del 121 que recibiría después el sobrenombre de Alo-

brógico, derrotaron a una coalición de pueblos galos (fundamentalmente alóbroges, arvernos y rutenos) en una batalla decisiva que tuvo lugar en la confluencia de los ríos Ródano e Isère.

Esta victoria significó para Roma el dominio del territorio entre los Alpes y los Pirineos, y marcó el inicio del establecimiento firme y permanente de Roma en la Galia Transalpina, si bien esto no supuso el final de la influencia masaliota. Por el contrario, Masalia mantuvo el control de la región costera situada al este del río Ródano y todavía acrecentó sus dominios en los siguientes decenios.

La intervención romana se concentró en el territorio al oeste del Ródano. En esa zona hizo construir Domicio Enobarbo la vía Domicia, que sobre el trazado de la anterior vía Heraclea unía el Ródano con los Pirineos y con Hispania, siguiendo la línea costera. En torno al año 118 fue fundada la colonia de Narbo (Narbona), primera colonia de ciudadanos romanos fuera de Italia tras el fallido proyecto de Junonia. Su fundación significó un punto de inflexión en la política romana en la Transalpina, al ser concebida no sólo como punto de control militar, sino sobre todo como centro administrativo y económico. Narbo se convirtió en la capital de la provincia de Galia Narbonense, que pudo ser creada por el propio Domicio Enobarbo en estos mismos años o algo más tarde, pero que existía oficialmente con seguridad al comienzo del siglo I. Posiblemente Domicio estableció asimismo una guarnición militar en Tolosa (Toulouse), en el contexto de una alianza con el pueblo de los volcos tectósagos, lo que permitía ampliar la influencia romana hacia el oeste de la Galia.

La Narbonense tenía una considerable importancia desde el punto de vista militar en tanto que nexo de unión por tierra entre Hispania e Italia, pero su provincialización muestra la relevancia que los comerciantes romano-itálicos y en particular los *equites* estaban adquiriendo en Roma. La fundación de Narbo no se debió exclusivamente a razones militares, sino que respondía a la decisión de incrementar la presencia económica romana en una región donde sus comerciantes ya operaban. A partir de la conquista, en el último cuarto del siglo II se produjo un considerable incremento de las exportaciones itálicas hacia la Narbonense, casi sustituyendo a los productos masaliotas. Al mismo tiempo, se creó una amplia zona monetaria en la que las monedas locales de plata se adecuaron al denario romano y las acuñaciones masaliotas perdieron importancia. A medio plazo, la Galia Narbonense se convirtió en una de las provincias más romanizadas del Imperio durante la última centuria republicana.

Por lo que respecta a Hispania, la caída de Numancia puso fin en el año 133 a la guerra contra los celtíberos, que se había prolongado durante casi veinte años. Poco antes habían sido derrotados también los lusitanos, tras la muerte de su líder Viriato, siendo conquistado su territorio y una parte del de los galaicos. Estas victorias fueron vistas por los romanos como el auténtico final de la guerra en Hispania, si bien no toda la península había sido aún ocupada.

CUADRO 2.1. Provincias del Imperio romano.

Nombre de la provincia	*Fecha de creación*
Sicilia	227
Sardinia-Corsica	227
Hispania Citerior	197
Hispania Ulterior	197
Macedonia	148
África	146
Asia	129
Galia Transalpina (o Narbonense)	h. 120
Cilicia (con Chipre desde el 58)	101-100
Galia Cisalpina	81?
Bitinia (y Ponto desde el 65)	74
Cirene	74
Creta	67
Siria	64
Egipto	30

Hasta el año 133, el dominio de Roma en la península Ibérica abarcaba toda la costa mediterránea, la parte central del valle del Ebro, el alto Tajo, el valle del Guadalquivir y la región situada entre este río y el Guadiana. La zona bajo control romano se había duplicado ahora prácticamente, puesto que había sido incorporada toda la Lusitania, el sur de Calaecia, la mayor parte de la Meseta septentrional y el alto Duero. Por esa razón, Roma envió una comisión senatorial con el fin de reorganizar las extensas regiones anexionadas. Esto señala un cambio notable en la actitud del senado hacia Hispania, puesto que por primera vez se marcan desde Roma unas directrices generales para la administración de las provincias hispanas, que hasta ese momento habían estado regidas sobre todo por las decisiones personales de los gobernadores y por los vaivenes motivados por las continuas guerras contra los pueblos indígenas. La toma de Numancia abría por primera vez en Hispania un supuesto período de paz, en el que, al contrario de lo que había sucedido hasta entonces, debían primar las tareas administrativas sobre las militares.

Aunque la comisión senatorial debió de actuar directamente sólo sobre los territorios recién conquistados, sin llevar a cabo una reorganización global de toda Hispania, la pacificación de la hasta entonces peligrosa y fluctuante frontera con celtíberos y lusitanos hubo de favorecer en las zonas que ya estaban previamente bajo control romano la creación de una red viaria apropiada, una reestructuración urbana y la llegada de un cierto número de emigrantes romano-itálicos, comerciantes y agricultores, que contribuyeron a desarrollar el proceso de romanización.

En los años que siguieron a la destrucción de Numancia –sobre los cuales sólo se dispone del breve relato de Apiano en su obra *Sobre Iberia*–, no existieron aparentemente conflictos bélicos en Hispania. La situación se tornó nuevamente inestable a partir del año 114, en el que Cayo Mario, gobernador de Hispania Ulterior, reprimió una sublevación de lusitanos. Desde ese momento y hasta el año 93, las fuentes informan de constantes enfrentamientos entre el ejército romano y pueblos indígenas hispanos, hasta el punto de que se puede hablar de una segunda guerra contra celtíberos y lusitanos que apenas despertó el interés de los autores antiguos, más preocupados por los asuntos internos en Roma y por guerras con mayor repercusión internacional como la de Yugurta.

Que el conflicto fue de gran envergadura queda demostrado por el hecho excepcional de que varios gobernadores –algunos de ellos cónsules– se vieron obligados a permanecer en Hispania durante períodos prolongados y, muy especialmente, por la proliferación de triunfos obtenidos por dichos gobernadores contra los lusitanos en los años 107 (Cepión), 98 (Dolabela) y 93 (Craso), y contra los celtíberos en el 93 (Didio). Todavía en el año 93 Valerio Flaco tuvo que sofocar una rebelión de los celtíberos, que se saldó con miles de indígenas muertos, por lo cual años después recibió un triunfo. A partir de ese año 93, se inició un nuevo período de estabilidad que sólo terminó al final de la década siguiente con la llegada de Sertorio a Hispania. La frontera del dominio romano quedó firmemente establecida en torno al río Duero, quedando por conquistar la región cantábrica.

Por otra parte, en el año 123 fueron conquistadas las islas Baleares por el cónsul Quinto Cecilio Metelo, desde entonces apodado Baleárico. Las islas, habitadas desde siglos atrás por colonos de origen cartaginés, habían permanecido al margen del control romano durante la conquista de Hispania. Sin embargo, el incremento de la piratería en esa zona marítima persuadió al senado romano de la necesidad de su anexión. Probablemente, también influyó en esta decisión la conveniencia de asegurar la ruta marítima que unía Italia e Hispania a través de las Baleares, mucho más teniendo en cuenta que precisamente entonces se estaba desarrollando una guerra en la Galia Transalpina. Metelo permaneció en las islas hasta el año 121, en el que fueron fundadas las colonias de Palma y Polentia, según Estrabón con "tres mil romanos" procedentes de la península Ibérica.

2.1.3. África: la sucesión en el trono de Numidia

Numidia era desde el final de la segunda guerra púnica un reino amigo de Roma. Tras la derrota de Cartago en el año 146, había recibido del Estado romano como recompensa por su colaboración parte del territorio que

hasta entonces había sido cartaginés. Comprendía la región norteafricana situada entre la provincia romana de África al este y el reino de Mauretania, gobernado por Boco, al oeste. La muerte de su monarca Micipsa trajo consigo una lucha por su sucesión, en la que acabó involucrándose el Estado romano y que tuvo consecuencias políticas en el interior de Roma, tal y como narró Salustio en *La guerra de Yugurta*, la principal fuente para conocer estos acontecimientos.

Micipsa legó su reino a sus dos hijos, Adherbal y Hiempsal, así como a su sobrino Yugurta. Al no ponerse de acuerdo sobre un eventual Gobierno conjunto, se llevó a cabo un reparto del territorio entre los tres herederos. Yugurta, que había colaborado con Escipión Emiliano en la toma de Numancia al frente de la caballería númida y gozaba de buenas relaciones con senadores romanos, no aceptó el acuerdo, hizo matar a Hiempsal y emprendió una campaña contra Adherbal, que pidió ayuda a Roma mientras Yugurta se apoderaba de toda Numidia. La respuesta del senado fue el envío de una comisión bajo la dirección de Opimio, el cónsul del año 121, que propuso una nueva división del territorio númida entre los dos pretendientes al trono. El compromiso duró poco, puesto que Yugurta invadió en el año 113 el territorio que había correspondido a Adherbal, quien se vio obligado a refugiarse en su capital, Cirta, un importante centro comercial en el que se había establecido un buen número de comerciantes romano-itálicos, presentes asimismo en otras importantes ciudades norteafricanas, como Útica.

Durante el sitio de Cirta, dos embajadas romanas, una de ellas dirigida por el *princeps senatus* Emilio Escauro, intentaron sin éxito llegar a una solución pacífica. Finalmente, la ciudad capituló y Yugurta hizo asesinar a sus pobladores, incluidos entre ellos los romanos e itálicos presentes. Numidia era un reino de frontera que tenía una cierta importancia dentro del Imperio romano. De hecho, no había tropas romanas estacionadas en África, sino que la defensa de la provincia dependía del apoyo militar númida y, por tanto, de su fidelidad. Pero sus disputas dinásticas no parecían suficientemente relevantes como para requerir una actuación militar directa en la región. Sin embargo, después de que Yugurta hubiera hecho caso omiso de todos los compromisos adquiridos, el Estado romano debía reafirmar su autoridad en la zona y velar por los intereses económicos de sus ciudadanos y de los aliados itálicos, que reclamaban estabilidad para poder seguir lucrándose con sus negocios. El episodio de Cirta precipitó los acontecimientos e hizo inevitable la intervención armada de Roma.

El senado declaró la guerra a Yugurta y envió en el año 111 un ejército consular al mando de Calpurnio Bestia. Sobornado por el rey númida, el cónsul aceptó sin combatir una supuesta rendición que en realidad era un acuerdo favorable para Yugurta, quien conservaba el trono a cambio de una pequeña indemnización. Cuando Calpurnio Bestia regresó a Roma, el tribuno Cayo

Memio intentó llevar a cabo una investigación ante la asamblea del pueblo contra algunos senadores y magistrados, ante la sospecha de corrupción generalizada que habría existido en los últimos años en relación con los asuntos norteafricanos. Hizo venir a Roma al propio Yugurta, con el fin de que declarara sobre los supuestos sobornos, pero no llegó a testificar porque otro tribuno de la plebe, Bebio, lo impidió al interponer su veto. Yugurta regresó a Numidia tras recibir la orden del senado de abandonar Italia y la guerra se reanudó. El cónsul del año 110, Postumio Albino, dirigió sin éxito la nueva expedición. Llegado el momento de los comicios electorales, regresó a Roma y dejó a su hermano Aulo al frente del ejército en África, que acabó por capitular tras caer en una emboscada tendida por Yugurta. El tratado de paz no fue aceptado por el senado romano.

La evidente incompetencia de los magistrados y la intensa corrupción que Salustio resalta prolongaban el conflicto. Esto acrecentó la oposición contra el senado, no sólo entre la plebe, perjudicada por los sucesivos reclutamientos, sino también en las filas de los *equites*, cuyos negocios peligraban ante la permanente inestabilidad en la zona. El tribuno de la plebe Cayo Mamilio Limetano logró en el año 109 mediante una ley aprobada por el pueblo que fuera instituido un tribunal especial dirigido contra los sospechosos de corrupción. Los jurados, de acuerdo con la *lex de repetundis* de Cayo Graco, eran todos ellos caballeros. Fueron condenados al exilio cuatro consulares: Opimio, Calpurnio Bestia, Postumio Albino y Cayo Porcio Catón, cónsul del año 114 cuya participación en el conflicto se desconoce. El tribunal de Mamilio (*quaestio Mamilia*) sentó un precedente en tanto que significaba el control de un tribuno de la plebe sobre la política exterior y la dirección de un conflicto bélico, al tiempo que mostraba en la práctica la importancia política que la reforma gracana de los tribunales tenía al convertir a los *equites* en jueces de la conducta de los senadores. Su funcionamiento mostraba por primera vez de manera evidente la vulnerabilidad de los senadores. Las condenas pusieron de manifiesto la corrupción y la impericia de algunos senadores y magistrados, lo cual dañaba la credibilidad de la *nobilitas*.

Paralelamente, la guerra en Numidia se intensificó. Para comandar el ejército fue designado Quinto Cecilio Metelo, uno de los aristócratas más prestigiosos del momento, quien, tras llevar a cabo nuevos reclutamientos, se embarcó hacia África llevando consigo como legado a Cayo Mario, el futuro cónsul.

2.2. La promoción de Cayo Mario y los conflictos sociales en Roma

Aupado por sus continuados éxitos militares y apoyado en el ejercicio ininterrumpido del consulado, Cayo Mario se convirtió en los últimos años del siglo II en el hombre más influyente en la escena política romana. Su éxito es

expresión de la pugna entre la aristocracia tradicional, preocupada por mantener intactos sus privilegios, y la nueva aristocracia, a la que pertenecía Mario, ansiosa por acceder directamente al Gobierno del Imperio. Mientras algunas medidas adoptadas por Mario aceleraban la definitiva proletarización de las legiones romanas, en el interior de Roma se vivía un nuevo estallido social, en el cual la plebe urbana, dirigida desde el tribunado por Saturnino, adquirió un especial protagonismo, en un clima de violencia cada vez más generalizado.

2.2.1. *Novitas* y *nobilitas*

Durante la época tardorrepublicana se profundizaron las diferencias de clase, de modo que la elite social se enriqueció considerablemente, al tiempo que se ampliaba. Los caballeros adquirieron enormes riquezas, en buena medida gracias a la expansión imperialista romana. Puesto que desde el punto de vista económico estaban en condiciones de competir o incluso superar a la aristocracia tradicional, la *nobilitas*, reclamaron su incorporación a las magistraturas, al senado y, en definitiva, su coparticipación en el Gobierno del Imperio.

En latín, estos advenedizos o noveles eran designados a través del término *homo novus*, literalmente "hombre nuevo". No era un concepto establecido jurídicamente, sino que dependía del reconocimiento social, razón por la cual su interpretación resulta del contexto en el que es utilizado. Los autores latinos no aportan una definición unívoca, pero dos autores griegos ofrecen sendas aproximaciones a su significado. Plutarco describe a los *homines novi* como "aquellos que no descendían de una familia ilustre, sino que comenzaban a darse a conocer por sí mismos". Por su parte, Apiano afirma que se denominaba así a "los que alcanzaban una distinción por sus propios méritos y no por los de sus antepasados". Se trataba, por consiguiente, de personas que partían de una posición de inferioridad en su carrera política, para la cual no disponían del prestigio y de las clientelas de las grandes familias, heredadas de generación en generación. Frente a ellas, el *homo novus* sólo contaba con sus propios méritos, con su capacidad personal (*virtus*) (Texto 2).

Ha sido objeto de controversia por parte de la historiografía moderna la aplicación concreta del término *homo novus*. No hay duda de que como tal hay que definir a personajes como Cayo Mario y Cicerón, que aluden de hecho con frecuencia a su condición de noveles para resaltar el mérito de su ascenso social. Ambos fueron los primeros en sus familias que no sólo accedieron al senado, sino que también alcanzaron la máxima dignidad posible, el consulado. Es el caso extremo y por ello mismo poco habitual durante la época tardorrepublicana. Pero, partiendo de la citada flexibilidad del con-

cepto, también deben ser considerados noveles el primer miembro de una familia que accedía al senado tras haber obtenido una magistratura por elección, y aquel que, teniendo ya antepasados senadores, se convertía en el primero que alcanzaba la pretura o el consulado en su familia. El acceso a la más alta magistratura del estado romano convertía a estos advenedizos y a sus descendientes en miembros de la *nobilitas*, un pequeño grupo en el que estaban incluidas todas las grandes familias de Roma, patricias y plebeyas, que tradicionalmente habían ejercido el poder y que siguieron haciéndolo durante la República tardía.

La mayoría de *homines novi* procedían de las filas de los caballeros y de las aristocracias itálicas, pero no formaban una clase social homogénea ni un *ordo* comparable al ecuestre o al senatorial. Tampoco pueden ser identificados ideológicamente con los *populares*, aunque muchas de las propuestas de éstos los beneficiaban en tanto que permitían la apertura de la vida política a quienes no pertenecían a la *nobilitas*. Los *homines novi* compartían con los *nobiles* intereses económicos y políticos, pero deseaban participar asimismo en las tareas de gobierno para, en última instancia, pasar ellos mismos a formar parte de la *nobilitas*. El conflicto planteado entre estos advenedizos por lograr el acceso al poder y un grupo muy influyente de la elite tradicional por limitarlo o impedirlo, representa una de las claves para entender algunos de los problemas políticos del período.

2.2.2. Cayo Mario *homo novus*

Cayo Mario había nacido, probablemente en el año 157, en el seno de una familia acomodada –si bien desconocida hasta entonces en Roma– perteneciente al orden ecuestre, en la localidad de Arpino, cuyos habitantes disfrutaban de la ciudadanía romana de pleno derecho desde hacia algún tiempo. Es posible que antes de iniciar su carrera política desarrollara una actividad económica como publicano, aunque esta circunstancia no está confirmada por las fuentes, que, sin embargo, aluden unánimemente a la protección de que gozaba Mario por parte de algunas importantes familias, en especial la de los Cecilios Metelos, de los que era cliente. Estuvo con Escipión Emiliano en el sitio de Numancia y fue elegido tribuno militar con un amplio consenso popular, tal vez para el año 123. Quizá fue cuestor dos años después.

Hay más datos sobre Mario desde el momento en el que inicia plenamente su carrera política, al ser elegido tribuno de la plebe para el año 119, al parecer con el apoyo de los Cecilios Metelos. Como tribuno tuvo un comportamiento contradictorio. Se enfrentó a los cónsules –uno de los cuales era precisamente Metelo Dalmático– por la aprobación de un proyecto de ley presentado por él. Su propósito era estrechar los puentes (*pontes*) que unían el

espacio (*ovile*) donde los votantes se reunían justo antes de la votación con el lugar donde depositaban las tablillas en las urnas. La propuesta había de aplicarse a todo tipo de comicios, legislativos, electorales y judiciales. Tenía como objetivo evitar que se pudiera intimidar a los ciudadanos e influir de esta manera en su voto. Se trataba de asegurar el secreto del sufragio y era, por consiguiente, un complemento de las leyes tabelarias aprobadas en los decenios anteriores. Mario amenazó con llevar a la cárcel a los cónsules si persistían en su oposición y el proyecto fue finalmente aprobado por la asamblea con el apoyo de todos los tribunos de la plebe. Este último dato indica que, a pesar de la resistencia de un sector de la *nobilitas*, la medida difícilmente puede ser calificada como radical.

Junto a esta medida, Plutarco informa en su biografía de que Mario se opuso con éxito a una ley frumentaria, cuyo autor se desconoce, que pretendía supuestamente ampliar los repartos de trigo a la plebe urbana. Aunque la interpretación de esta acción es difícil de determinar ante la falta de detalles, da la impresión de que Mario buscaba con ella una aproximación a la aristocracia más conservadora, pero también a los *equites*. La represión de los partidarios de Cayo Graco estaba muy próxima en el tiempo y no hay que olvidar que uno de sus proyectos había sido precisamente una ley frumentaria. Su incidencia sobre el erario público era evidente y por esa razón había sido entonces contestada por un sector de la aristocracia. Una ampliación del suministro de cereales o de los beneficiarios habría chocado, sin duda, con una oposición aún mayor. Por otra parte, aunque el trigo subvencionado por el Estado no cubría las necesidades de toda la población de Roma, el hecho de que se fijara un precio repercutía a la baja en el del mercado libre y, por consiguiente, de una manera directa en los beneficios obtenidos por los comerciantes (*negotiatores*), la mayor parte de ellos caballeros.

Como tribuno, Mario había demostrado su capacidad de iniciativa y también su independencia de criterio, estando incluso dispuesto a enfrentarse a miembros de las grandes familias de Roma, hasta el punto de que su comportamiento le supuso enemistarse temporalmente con sus patronos, los Cecilios Metelos. Si la ley sobre el procedimiento comicial se inscribe en el conjunto de medidas *populares* tendentes a promover las libertades, su oposición a la ley frumentaria le valió el reconocimiento de las clases dirigentes romanas. Mario había logrado atraer la atención del electorado sobre él, pero esto no se plasmó en un ascenso político inmediato, puesto que fracasó en las elecciones para ediles del año 117. A cambio, fue elegido pretor para el año 115, en último lugar y no sin que existieran sospechas de haber comprado votos, si bien fue posteriormente absuelto de esta acusación en el correspondiente juicio. Como pretor no parece haber llevado a cabo ninguna acción destacable, pero en 114, como gobernador de Hispania Ulterior, luchó victoriosamente contra los lusitanos, que se habían sublevado nuevamente.

En el año 109, Mario fue nombrado legado del cónsul Quinto Cecilio Metelo, que más tarde recibiría el sobrenombre de Numídico. A su llegada al norte de África, Metelo encontró el ejército que había estado al mando de Postumio Albino totalmente desorganizado. El cónsul logró restablecer la disciplina entre sus hombres y obtuvo algunos éxitos parciales, como la victoria sobre Yugurta junto al río Muthul. El senado atribuyó de nuevo Numidia a Metelo para el año 108, esta vez como procónsul, y también en esta ocasión llevó a cabo progresos moderados, apoderándose de algunas ciudades, entre ellas la capital del reino númida, Cirta. En esas acciones militares tuvo un importante protagonismo Cayo Mario, que adquirió de este modo una enorme popularidad entre los soldados en activo. Esa buena reputación fue convenientemente amplificada en Roma por parte de magistrados aliados, que realizaron una auténtica campaña en favor de Mario y en contra de Metelo. El propio Mario se presentó en Roma poco antes de que tuvieran lugar las elecciones consulares, anunció su deseo de presentarse a ellas, atacó públicamente a Metelo, al que acusó de dirigir torpemente la guerra, y se comprometió a acabar rápidamente con el conflicto, algo especialmente deseado por los poderosos grupos de presión pertenecientes al orden ecuestre con intereses económicos en el norte de África, con los que tradicionalmente Mario había tenido una estrecha relación.

Este entramado propagandístico hizo efecto y Mario logró el mayor éxito al que podía aspirar un *homo novus* al convertirse en uno de los cónsules del año 107. Pero todavía tenía que lograr el mando militar de la guerra contra Yugurta. De acuerdo con la ley de Cayo Graco sobre las provincias consulares, el senado había declarado antes de la realización de las elecciones que Numidia quedaba excluida de las provincias que habrían de ser atribuidas a los dos cónsules que resultaran elegidos. Esto dejaba abierta la posible reelección de Metelo como comandante en jefe de la guerra norteafricana, al tiempo que imposibilitaba legalmente que Mario fuera elegido para ocupar ese cargo. Ese obstáculo legal fue superado apelando a la voluntad suprema del pueblo. Tras las elecciones, el tribuno de la plebe Manlio Mancino propuso una ley –inspirada indudablemente por el cónsul electo– que arrebataba el mando de la guerra yugurtina a Metelo y lo concedía a Cayo Mario. La disposición fue aprobada por la asamblea, en lo que constituía nuevamente una intromisión del pueblo frente al senado en la política exterior. El procedimiento empleado alteraba la ley gracana y creaba un precedente que podría ser empleado por otros políticos que vieran en la obtención de un determinado mando militar en el exterior el medio de lograr poder en Roma.

2.2.3. La reforma del Ejército

Para hacer frente a la guerra, Mario consideró necesario realizar un nuevo reclutamiento que mejorara cuantitativa y cualitativamente el nivel de las

tropas ya presentes en el escenario norteafricano. Salustio informa sucintamente de cómo se llevó a cabo la leva: "reclutaba soldados no por clases según la tradición, sino entre todos aquellos que lo deseaban, en su mayoría proletarios". Aunque la posterior tradición aristocrática contraria a Mario ha magnificado este hecho, atribuyéndole un carácter revolucionario y considerándolo causante en buena medida del colapso del sistema republicano, lo cierto es que la denominada reforma militar de Mario está lejos de tener la dimensión innovadora que tradicionalmente se le ha adjudicado.

Del pasaje de Salustio se deduce que Mario aceptó a quienes se presentaron voluntarios para integrarse en sus legiones, entre los cuales la mayor parte eran proletarios. Pero ni entonces ni más tarde abolió la cualificación mínima para ser llamado a filas ni, en consecuencia, el sistema tradicional de reclutamiento obligatorio entre los *adsidui*, que siguió existiendo durante el siglo I. Tampoco regularizó por ley el alistamiento de los ciudadanos que no estaban obligados a ello. Se trataba de una disposición adecuada a las circunstancias del momento –especialmente graves en el terreno militar, no sólo en África, también en el frente abierto por cimbrios y teutones–, con la que pretendía remediar la falta de hombres dispuestos a luchar en el ejército. La nula oposición que al parecer tuvo por parte del senado indica que la leva no fue vista como algo peligroso. De hecho, en la historia republicana había precedentes de movilizaciones generales en caso de grave peligro (*tumultus*), que habían incluido el reclutamiento de proletarios, cuyo equipamiento era sufragado por el Estado. Por otra parte, tampoco era insólito recurrir al voluntariado: en el año 134, Escipión Emiliano, enfrentado a una situación que presenta claros paralelismos con la que debía afrontar Mario, había viajado a Hispania para combatir contra los celtíberos con cuatro mil voluntarios.

La diferencia es que, probablemente más debido a las circunstancias que a un plan preconcebido, el procedimiento adoptado por Cayo Mario no fue excepcional o transitorio, sino que se consolidó progresivamente a partir del año 107, de manera que en los años siguientes el Ejército romano estuvo compuesto cada vez más por voluntarios proletarios. Ésta era la conclusión del proceso de proletarización de las legiones que se había producido a lo largo del siglo II, del cual son claros exponentes las ya mencionadas reducciones del censo mínimo requerido para ser considerado *adsiduus*, así como el contenido de la ley militar de Cayo Graco. La acción daba forma a un estado de cosas ya existente y venía a dar una solución al problema militar desde una perspectiva distinta a la que Tiberio Graco había pretendido con su reforma agraria: si Graco había intentado con poco éxito reconvertir en *adsidui* a los *proletarii* para que pudieran ser soldados, a partir de Mario se admitió como algo inevitable que todos los *proletarii* fueran soldados sin necesidad de llegar a ser *adsidui*.

De esta manera, la respuesta a la proletarización de los *adsidui* desde un punto de vista económico fue la definitiva proletarización del Ejército roma-

no, algo fácilmente comprensible si se tiene en cuenta que los propietarios podían evitar los peligros que el servicio militar conllevaba, al tiempo que los desocupados encontraban en él una salida. Una de las grandes ventajas del reclutamiento llevado a cabo por Mario era que tenía como soldados a hombres que deseaban serlo, lo cual previsiblemente habría de incrementar su eficacia. Consideraciones de orden económico actuarían como incentivo para los proletarios: la soldada (*stipendium*), el eventual botín de guerra, tal vez una parcela de tierra al terminar el servicio militar. Es difícil saber si desde un primer momento los proletarios, que seguramente procedían sobre todo del medio rural, vieron la posibilidad de obtener tierras como recompensa, y no existe constancia de que Mario hiciera promesa alguna en ese sentido ya durante su primer consulado. Pero es un hecho que sus veteranos recibieron más tarde parcelas de terreno cultivable, lo cual tampoco representa una innovación, puesto que ya Escipión Africano había hecho lo propio tras la conclusión de la guerra anibálica. En cualquier caso, es indudable que en el futuro un factor de unión de los soldados con sus generales fue la posibilidad de obtener tierra como premio.

El Ejército romano no se convirtió en un ejército de mercenarios, puesto que no dejó de ser una milicia ciudadana a pesar de que progresivamente su composición social se modificara, pero, ciertamente, para esos soldados el servicio militar ya no era una tarea ciudadana circunstancial, sino un medio de vida. Podían esperar una mejora en su situación económica como compensación a los servicios prestados a la comunidad con las armas en la mano. El mayor y más regular protagonismo militar de los proletarios los llevó, lógicamente, a reclamar un papel más relevante dentro de la sociedad.

Es improbable que Mario tuviera objetivos de orden político al llevar a cabo su reclutamiento y que hubiera previsto ulteriores consecuencias de su acción, que no se percibieron plenamente hasta que años más tarde Sila conquistó el poder con su ejército. Pero lo cierto es que este cambio tuvo unas repercusiones políticas que resultaron decisivas en el proceso final de disolución del régimen republicano. A partir de ese momento, los soldados pasaban muchos años al servicio de un mismo general (*imperator*), con el que se creaban estrechos vínculos, auténticas clientelas militares en las que el *imperator* actuaba como *patronus* y que tenían su continuación en la sociedad civil tras la desmovilización de los veteranos. Poco a poco, la milicia del Estado romano se convirtió en la práctica en distintos cuerpos de ejército personales, que los generales usaron en su propio beneficio como medio de presión para luchar por el poder. El Ejército se transformó a lo largo del siglo I en una fuerza social autónoma, con sus propios intereses (es significativo que las legiones comenzaran a ser conocidas por sus números, la VI, la IV, etc., y por sus símbolos), actuando decisivamente en determinadas ocasiones más al servicio de ciertos individuos que del conjunto de la comunidad, contribu-

yendo de esta manera poderosamente a que el sistema de gobierno se deslizara de un modo imparable hacia el poder unipersonal.

A Mario se le atribuyen asimismo una serie de cambios técnicos, tales como el perfeccionamiento del *pilum* (lanza), convertido desde entonces en la principal arma ofensiva de las tropas legionarias; la obligación por parte de cada soldado de llevar en todo momento raciones de emergencia y el equipo esencial para cocinar, aumentando con ello considerablemente su impedimenta, hasta el punto de ser llamados "mulos de Mario" (*mulus Marianus*); y la implantación del águila (*aquila*) como símbolo y estandarte de las legiones.

Más importante desde el punto de vista táctico es la posible introducción de la cohorte sustituyendo a la tradicional división de las legiones en manípulos. En época cesariana, la unidad táctica en combate era exclusivamente la cohorte, ya no el manípulo, pero las fuentes antiguas no informan del momento preciso en que se produjo tal innovación. En el contexto de la teoría que presenta a Mario como el gran renovador del Ejército, se le ha adjudicado a él la reforma, tal vez durante los preparativos de sus campañas contra cimbrios y teutones. Tradicionalmente, la diferenciación táctica de las tropas legionarias se fundamentaba en su distinto equipamiento, en función de las posibilidades económicas de los soldados, puesto que cada uno debía pagar su propio equipo. Sin embargo, el creciente reclutamiento de proletarios obligaba a que el Estado se ocupara de proporcionarles armas e indumentaria con dinero público. Esto presentaba el inconveniente de incrementar considerablemente el gasto, pero ofrecía a cambio una oportunidad única para incorporar novedades y unificar el equipo de los legionarios. En suma, las circunstancias a finales del siglo II y comienzos del I facilitaban la introducción de un cambio de esa índole, y aunque es posible que la modificación no fuera radical, de manera que manípulos y cohortes coexistieran durante algún tiempo como unidades alternativas, la definitiva imposición de la cohorte se presenta como una consecuencia paralela a la proletarización del Ejército. La legión siguió siendo la unidad básica, pero dividida en diez cohortes, distribuidas en tres líneas, que mejoraban la capacidad de maniobra del ejército, puesto que, debido a su uniformidad en tamaño, organización y armamento, eran perfectamente intercambiables durante la batalla.

2.2.4. La guerra contra Yugurta y la expedición de cimbrios y teutones

Estas innovaciones, unidas a una férrea disciplina y a un intenso entrenamiento, contribuyeron a los éxitos militares que Cayo Mario obtuvo en los años siguientes a su primer consulado.

En África, Mario logró la victoria frente a Yugurta más por la vía diplomática que mediante un claro triunfo de sus tropas. Aunque había criticado dura-

mente la estrategia de su antecesor Metelo, Mario se apercibió de que era la única posible y continuó asediando las principales poblaciones númidas, en un lento avance hacia la parte occidental del reino, en los límites con Mauretania, lo que hizo que el rey Boco, suegro de Yugurta, se decidiera finalmente a prestar su ayuda a éste. Para los romanos era imprescindible romper esta alianza si se quería evitar que el conflicto entrara en un punto muerto. Fue Lucio Cornelio Sila, el futuro dictador, a la sazón cuestor en el año 107 y procuestor en los dos siguientes, para los que Mario fue designado procónsul con mando en África, quien resolvió el problema. Primero, logró desbaratar la alianza entre Yugurta y Boco y, posteriormente, convenció a éste para que arrastrara al rey númida a una emboscada que permitió hacerle prisionero. Aunque no con la celeridad que había prometido durante la campaña que le llevó a su primer consulado, Cayo Mario había cumplido su promesa de acabar con la guerra, lo que acrecentó su credibilidad y popularidad, convirtiéndose en el político más influyente de Roma.

Mientras tanto, otro escenario bélico requería la atención de Roma. Por razones desconocidas, aunque con toda probabilidad de índole económica, los cimbrios y los teutones habían abandonado las regiones de la Europa septentrional donde tradicionalmente habitaban e iniciado en grandes grupos una larga marcha hacia el sur pasando por el Danubio medio y por los Alpes. En un primer intento de detenerlos, el ejército romano dirigido por el cónsul Papirio Carbón sufrió una derrota calamitosa en Noreya en el año 113. Los germanos prosiguieron su camino y llegaron a la Galia, donde solicitaron al Estado romano que se les concediera tierra cultivable, lo que indica que sus problemas de supervivencia habían provocado la expedición. La petición fue rechazada y el cónsul del año 109, Marco Junio Silano, se enfrentó a ellos en el valle del Ródano y fue asimismo derrotado. Este nuevo revés militar coincidía en el tiempo con las derrotas en África y con los escándalos protagonizados por los magistrados que habían dirigido la guerra yugurtina, que habían provocado la creación de la *quaestio Mamilia*, contribuyendo a generar dentro de la sociedad romana la sensación de estar gobernada por una clase dirigente incapaz, un estado de opinión que facilitó el ascenso de Mario.

En los años inmediatamente posteriores, la situación empeoró. En el año 107, los germanos derrotaron una vez más al ejército romano, en esta ocasión dirigido por el cónsul Casio Longino, que, además, murió en el curso de la batalla. Al año siguiente, Servilio Cepión logró un éxito temporal al recuperar la región gala de Tolosa, lo que hizo que el senado le confirmara en el mando de las operaciones para el año 105 como procónsul, al tiempo que enviaba al cónsul de ese año, el *homo novus* Cneo Malio, con tropas de refuerzo. Cepión se negó a unir su ejército con el de Malio y esto provocó la derrota de ambos por separado cerca de Arausio (Orange) y la muerte de miles de soldados romanos, en el que fue considerado el peor descalabro sufrido por Roma des-

de la guerra anibálica. Después de atravesar la desprotegida Galia Narbonense, los cimbrios llegaron a invadir Hispania Citerior en el año 103, donde sólo pudieron ser rechazados en el valle del Ebro por los celtíberos, lo que da una idea de la descomposición del Gobierno provincial y de la situación de debilidad en que se encontraba en ese momento el ejército romano.



Figura 2.1. Guerras exteriores a finales del siglo II a. C.

Todas estas derrotas consecutivas tuvieron graves repercusiones en la política interna de Roma. El mencionado cónsul Servilio Cepión, antes de marchar a la Galia en el año 106, había impulsado una reforma en los tribunales que debe ser vista como una tardía reacción contra las leyes de Cayo Graco y como un intento de que no se repitieran persecuciones judiciales como las que había provocado la creación de la *quaestio Mamilia*. Logró que se aprobara una ley por la que los senadores eran autorizados nuevamente a formar parte de los tribunales, bien junto con los caballeros, bien en exclu-

siva, puesto que las fuentes antiguas no se ponen de acuerdo sobre ese extremo. Pero su fracaso en Arausio, que coincidió con la definitiva victoria de Mario en Numidia, volvió a mostrar la incapacidad de la aristocracia senatorial tradicional y modificó el escenario político.

La derrota militar en Arausio supuso también una derrota política de la *nobilitas*. Cepión fue desposeído de su *imperium* por decisión popular, en lo que constituía un caso único en la historia republicana. Al año siguiente, fue expulsado del senado en aplicación de una ley hecha aprobar por el tribuno de la plebe Casio Longino por la que todo aquel que fuera condenado por el pueblo o que perdiera su *imperium* debía abandonar el senado, una medida inspirada claramente en la ley de Cayo Graco que prohibía a un magistrado depuesto por el pueblo presentar a partir de ese momento su candidatura a otro cargo público. La ley Casia estaba adaptada a las diferentes circunstancias políticas del momento y pretendía sobre todo reforzar el control de la asamblea popular sobre los comandantes militares, reafirmando el derecho del pueblo a destituirlos en caso de incapacidad manifiesta.

En ese ambiente, por un lado de indignación por los desastres frente a los invasores germanos, por otro de euforia por el triunfo en África, Mario, visto por la mayor parte de los ciudadanos como el único líder capaz de solucionar los problemas externos a los que se enfrentaba el Estado romano, fue elegido de nuevo cónsul para el año 104 y se le dio el mando de la guerra contra cimbrios y teutones. Mario utilizó su mandato para realizar un intenso entrenamiento de sus tropas, establecer una férrea disciplina y tal vez introducir alguna de las reformas tácticas antes mencionadas. Como parte de esa preparación hizo construir la llamada *fossa Mariana*, un canal que facilitaba la navegación a través del río Ródano. El indiscutible liderazgo de Mario fue puesto de manifiesto por las sucesivas reelecciones como cónsul para los años 103 (a pesar de su no presencia en Roma) y 102, lo que suponía un incumplimiento evidente de la norma legal (*lex Villia annalis*) según la cual debían transcurrir al menos dos años entre el desempeño de dos magistraturas.

Finalmente, en el año 102, tuvo lugar el enfrentamiento entre las tropas de Mario y los germanos. El cónsul venció a los teutones en dos batallas acaecidas cerca de Aquas Sextias y restableció la paz en la Galia Narbonense. En cambio, su colega Catulo era derrotado en dos ocasiones por los cimbrios en el norte de la península Itálica, viéndose obligado a retroceder hasta el río Po y dejando en manos de los invasores la mayor parte de la Galia Cisalpina. Cuando las noticias de las victorias de Mario y de las derrotas de Catulo llegaron a Roma, la ciudadanía eligió en su ausencia por quinta vez –la cuarta consecutiva– a Mario como cónsul, al tiempo que el senado decidía concederle el triunfo. En un gesto con el que pretendía resaltar su patriotismo y su carácter de gran estadista, Mario rehusó celebrar el triunfo sin haber aca-

bado definitivamente con el peligro germano. Se dirigió hacia la Cisalpina, donde unió sus tropas a las de Catulo, y logró una victoria concluyente cerca de Vercelas en el verano del año 101.

Mario fue visto como el salvador de Roma y recibió como tal honores extraordinarios y sin precedentes. No sólo celebró conjuntamente con Catulo el triunfo que poco antes había rechazado, sino que fue aclamado por el pueblo como el tercer fundador de Roma, tras el mítico Rómulo y el no menos legendario Camilo, que salvó la ciudad de los galos al comienzo del siglo IV, además de decretarse quince días de acción de gracias a los dioses (*supplicationes*) por sus victorias. En esas circunstancias no puede extrañar que, a pesar de que el peligro exterior había sido conjurado, Cayo Mario fuera elegido por sexta vez cónsul para el año 100.

2.2.5. La segunda rebelión de esclavos en Sicilia

Treinta años después de la denominada primera guerra servil, coincidiendo en el tiempo con los enfrentamientos decisivos frente a cimbrios y teutones, estalló nuevamente en Sicilia una rebelión de esclavos. Su desarrollo y desenlace, conocidos a través del relato de Diodoro Sículo, se asemejan considerablemente a los de aquel primer conflicto porque la situación socioeconómica era muy similar en ambos casos. El senado romano había elegido la vía de la represión militar sin tomar en consideración las causas últimas de la rebelión, de modo que el riesgo de una nueva insurrección siguió latente.

Como consecuencia de la primera guerra servil, un gran número de esclavos había muerto. Pero la estructura económica de Sicilia no sufrió cambios relevantes, de manera que siguió existiendo una fuerte demanda de mano de obra servil después del año 132, en especial por lo que respecta a la ganadería pastoril, muy extendida en la isla. Las guerras en las que se vio envuelta Roma y la actividad de los piratas, en particular en el Mediterráneo oriental, proporcionaban continuamente nuevos esclavos que se vendían en mercados internacionales como el de la isla de Delos, uno de los más importantes. No resultó difícil para los terratenientes sicilianos suplir sus pérdidas durante la primera insurrección con siervos llegados de diversos lugares del Mediterráneo, muy especialmente del mundo helenístico. Ellos fueron los protagonistas de la segunda rebelión, en la que su origen oriental se aprecia en la organización política y militar de la que se dotaron, diseñada a imagen y semejanza de las monarquías helenísticas.

En el año 104, las ya habituales dificultades de reclutamiento habrían de ser la causa indirecta de la gran revuelta servil. Cuando el senado pidió a Nicomedes, rey de Bitinia, aliado de Roma, que enviara hombres para luchar en calidad de tropas auxiliares contra los germanos, el monarca adujo que le

resultaba imposible, dado que un gran número de bitinios habían sido convertidos en esclavos por los recaudadores de impuestos romanos. La queja era seguramente exagerada, y de hecho un contingente de soldados bitinios llegó algún tiempo después a Sicilia para luchar contra los rebeldes. Pero no debía de estar exenta de fundamento, puesto que el senado promulgó un senadoconsulto por el que exhortaba a los gobernadores provinciales a liberar a los ciudadanos procedentes de Estados aliados que hubieran sido esclavizados ilegalmente. En Sicilia, el gobernador comenzó inmediatamente a aplicar el decreto, de modo que en pocos días ochocientos esclavos habían recobrado su libertad. Sin embargo, la presión de los propietarios, temerosos de perder repentinamente su fuerza de trabajo sin recibir nada a cambio, hizo que Licinio Nerva interrumpiera la investigación y ordenara a los esclavos que se habían reunido en Siracusa para exponer su caso que regresaran con su amos. Esto provocó la indignación de todos aquellos que confiaban en lograr su liberación. Muchos de ellos se reunieron en un santuario próximo a Leontinos, un lugar con un claro carácter simbólico, puesto que tradicionalmente había servido de refugio a los siervos sometidos a malos tratos.

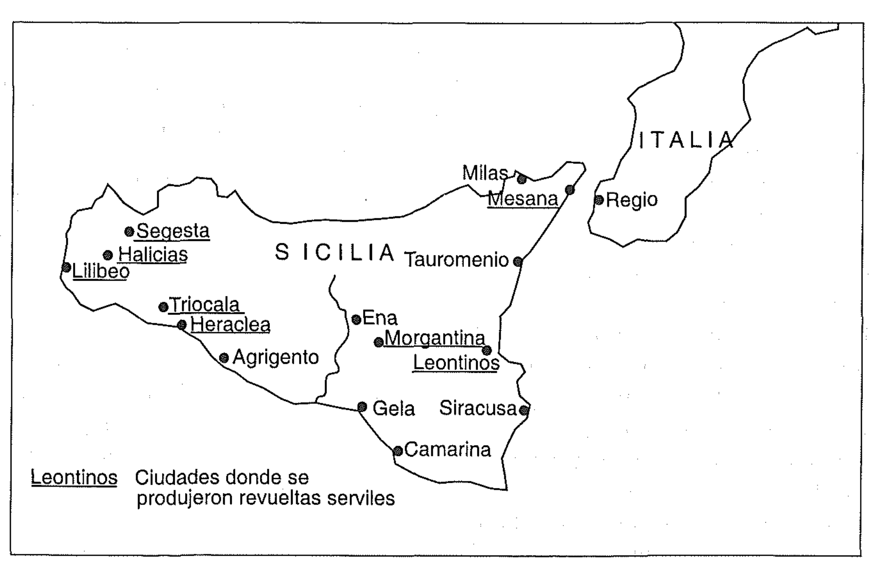


Figura 2.2. La segunda rebelión de esclavos en Sicilia (104-101 a. C.).

Otras sublevaciones estallaron en otras regiones de la isla, la más importante de ellas en Heraclea, en la costa meridional. El fracaso de las primeras

tropas que fueron enviadas para reprimirlas hizo que en muy poco tiempo los rebeldes fueran más de seis mil, un número semejante al de una legión romana. Como había sucedido durante la primera guerra servil, los esclavos decidieron entonces dotarse de una estructura interna. Para ello celebraron una asamblea, en la que eligieron rey a Salvio, a quien se le atribuían dotes adivinatorias. Salvio dividió a los rebeldes en tres contingentes, cada uno provisto de un comandante, e incorporó una unidad de caballería al ejército servil, que llegó a superar los veinte mil hombres.

Una vez organizados, pusieron sitio a la ciudad de Morgantina, una población situada estratégicamente, que podía servir de núcleo de resistencia y desde la cual se accedía fácilmente a la región cerealista del sudeste de la isla. Cerca de Morgantina infligieron a Licinio Nerva una dura derrota, lo que les permitió incrementar sus depósitos de armas y el número de seguidores. Sin embargo, no lograron tomar la ciudad, en parte porque los esclavos que vivían en ella, en condiciones muy diferentes respecto a los siervos que trabajaban en el campo, no se unieron a la sublevación. Esta falta de solidaridad entre los esclavos rurales y urbanos es, sin duda, uno de los factores que influyeron en el fracaso final de la insurrección.

Paralelamente surgió en la parte occidental de la isla un segundo núcleo de esclavos sublevados, dirigidos por Atenión, un cilicio al que las fuentes antiguas adjudican una habilidad especial como astrólogo. Tras proclamarse él también rey y adoptar los símbolos característicos de las monarquías helenísticas (corona, cetro de plata, vestimenta púrpura), reunió a miles de siervos a su alrededor en la zona de Segesta y Lilibeo, ciudad esta última que asedió sin éxito.

Salvio asumió entonces el nombre de un usurpador seléucida del siglo II, Trifón. Se desconoce la razón por la cual eligió precisamente este nombre, pero su propósito era probablemente fortalecer su posición entre sus seguidores y tal vez frente a la posible competencia de Atenión. Trifón movió su ejército hacia el oeste, logró que Atenión acatara su autoridad y ambas fuerzas rebeldes se unieron en Triocala. Esta ciudad, perfectamente fortificada, se convirtió en la capital de un Estado de esclavos organizado como un reino helenístico.

La insurrección se había concentrado en el corredor existente entre Lilibeo y Leontinos, sin que se tengan noticias de que los problemas se hubieran extendido a la parte septentrional de la isla. Pero la situación requería sin más dilación la intervención militar romana. A pesar de que en ese mismo momento Mario preparaba su campaña contra los germanos, el senado pudo enviar a Sicilia en el año 103 un fuerte contingente de tropas al mando del propretor Licinio Lúculo, quien venció a los rebeldes en una batalla en campo abierto, pero no pudo después tomar la ciudad de Triocala. Esto propició no sólo la continuación de la revuelta, sino su circunstancial extensión hacia

el nordeste de la isla, puesto que en el año 102 algunos grupos de esclavos dirigidos por Atenión, convertido en el líder de la insurrección tras la muerte de Trifón, devastaron la región cercana a Mesana y estuvieron a punto de tomar esta ciudad.

Sólo cuando el peligro de cimbrios y teutones había sido definitivamente erradicado, pudo el Estado romano acabar con la segunda guerra servil en Sicilia. El encargado de ello fue Aquilio, colega de Mario en el consulado en el año 101, quien venció a los rebeldes, mató a Atenión y llevó a cabo una sangrienta represión entre los supervivientes, regresando a Roma a finales del año siguiente para celebrar una ovación (*ovatio*) por su victoria. La aplicación exclusiva de la solución militar no dio respuesta a las contradicciones intrínsecas al sistema esclavista, que volvió a ser reconstruido en la isla, pero al menos impuso un largo período de paz en Sicilia.

2.2.6. Los tribunados de Saturnino y la crisis del año 100

En íntima relación con la política exterior y con los cambios que se estaban produciendo en el ámbito militar, los últimos años del siglo II supusieron un período convulso en el interior de Roma, con una creciente movilización popular frente a la oposición de buena parte de la aristocracia.

La principal novedad era la proletarización de facto del Ejército, que se estaba materializando en esos momentos en las legiones comandadas por Mario. Muchos de los soldados que combatieron en el norte de África contra Yugurta, como los que poco después lo hicieron frente a cimbrios y teutones, eran ciudadanos romanos con escasas propiedades o totalmente faltos de ellas, que asumían voluntariamente la responsabilidad de defender el Estado romano con las armas. Pero, puesto que el ejército no era profesional, su ocupación como legionarios era limitada en el tiempo, debiendo volver después a la situación social previa. Sin embargo, la asunción de un mayor protagonismo en la sociedad por parte de estos proletarios les llevó a exigir una recompensa duradera a su regreso a la vida civil, que no podía ser otra que la entrega de tierras cultivables. Si bien la competencia al respecto recaía en última instancia sobre el Estado, los veteranos apelaban directamente al que había sido su comandante militar, en este caso Mario, que era, además, el hombre fuerte del momento, como mostraban sus sucesivos consulados.

Acabada la guerra en África, Mario formó una alianza política con Lucio Apuleyo Saturnino, tribuno de la plebe en el año 103, con el fin de cubrir las expectativas económicas de sus veteranos, algo que implícitamente suponía asimismo fortalecer su propia posición al trasladar al ámbito civil sus clientelas militares. La coalición estaba más justificada si se tiene en cuenta que Mario se encontraba ausente de Roma luchando contra los germanos.

De Saturnino, del cual las fuentes antiguas presentan una imagen negativa, la de un demagogo y revolucionario, sólo se sabe antes de su tribunado que ocupó en el año 104 el cargo de cuestor en Ostia, lo cual implicaba que era el principal responsable del abastecimiento de cereales a Roma. Ante las protestas motivadas por el considerable aumento del precio del trigo, el senado decidió destituir de su cargo a Saturnino y nombrar en su lugar al líder del senado (*princeps senatus*), Emilio Escauro. Supuestamente, fue este agravio el que convirtió a Saturnino en un enemigo a ultranza de la aristocracia senatorial. No es el único caso en que la historiografía antigua ofrece dudosas causas personales al describir la actuación "sediciosa" de los políticos denominados *populares*. Al interpretar determinados acontecimientos en clave estrictamente personal, sin más explicación que el odio, disposiciones de aplicación general quedaban despojadas de todo contenido ideológico al tiempo que se les negaba la voluntad de obtener cualquier beneficio para la comunidad, como paso previo al total repudio del personaje en cuestión y de sus acciones.

Se conoce el contenido de algunos de los proyectos promovidos por Saturnino, pero en su mayoría resulta difícil determinar si su promulgación corresponde a su primer tribunado del 103 o al segundo del año 100. Con seguridad fue en el 103 cuando Saturnino, haciendo caso omiso del veto presentado por otro tribuno, al que hizo expulsar del Foro como respuesta, logró la aprobación de una ley agraria por la cual los veteranos de Mario debían recibir cada uno 100 yugadas (25 ha) en el norte de África. A este respecto, Saturnino seguía el camino iniciado por Cayo Graco con la planificación de Junonia sobre el antiguo solar de Cartago, pero, sobre todo, al proponer la colonización extraitálica, se acomodaba a las nuevas circunstancias legales de la tierra pública en la península Itálica. Puesto que la mayor parte del *ager publicus* de Italia se había convertido en propiedad privada y era improbable que pudiera ser comprado o recuperado por el Estado, sólo en las provincias era factible promover una política amplia de nuevas fundaciones. Hubiera prometido o no tierra con anterioridad a sus soldados, no hay duda de que Mario acrecentaba su credibilidad con esta colonización.

El programa de Saturnino incluyó otras medidas. Una de ellas fue una nueva *lex frumentaria*, que pretendía rebajar considerablemente el precio del trigo que el Estado distribuía entre la plebe urbana de Roma, tal vez incrementado por la rebelión servil en Sicilia, una de las regiones más importantes en lo que respecta al suministro de cereales. Como antes había sucedido con la ley frumentaria de Cayo Graco, también ésta encontró una decidida oposición entre la aristocracia, plasmada en el comportamiento violento del cuestor Cepión durante la asamblea popular que debía votar el proyecto. No está claro si la propuesta fue finalmente aprobada y llevada a la práctica.

Otra ley promulgada por Saturnino retomaba una de las reivindicaciones básicas del período gracano, la de que los magistrados tenían la obligación

de servir a los ciudadanos y, en consecuencia, debían rendir cuentas de sus actos ante ellos. En ese principio se fundamentaba la *lex Appuleia de maiestate*, que creaba un nuevo tribunal permanente, encargado de juzgar los delitos cometidos por magistrados contra la dignidad y soberanía del pueblo romano (*crimen maiestatis*), un concepto suficientemente ambiguo por otra parte como para poder ser aplicado en caso necesario a adversarios políticos. Es posible que se trate de una reacción contra la obstrucción de que había sido objeto la ley frumentaria, pero, en una perspectiva más general, ese tribunal no hacía sino institucionalizar la *quaestio Mamilia* del año 109 (otro paso en ese sentido había sido la ley Coelia del 107, promovida por el tribuno Cayo Coelio Caldo, que introdujo el sufragio secreto en los juicios por *maiestas*), y fue pensado como instrumento de control de magistrados y senadores. También en este caso el proyecto fue aprobado tras un violento enfrentamiento entre partidarios y adversarios durante la celebración de los comicios que habían de votar su aceptación.

El principio de responsabilidad política que emana de la *lex de maiestate* fue puesto en práctica en los juicios en los que se vieron envueltos los dos grandes protagonistas del desastre de Arausio. A iniciativa del tribuno de la plebe Cayo Norbano, Servilio Cepión fue juzgado por el delito de alta traición (*perduellio*), implícitamente acusado de corrupción por la desaparición, en circunstancias sospechosas, del tesoro de los volcos tectósagos mientras era trasladado desde la Galia a Roma. El mismo Saturnino fue el encargado de dirigir la acusación contra Cneo Malio. El resultado fue el exilio de ambos encausados.

Para que la *lex de maiestate* resultara realmente efectiva como medio de control de la aristocracia senatorial, era preciso apartar de nuevo a los senadores de los tribunales de justicia. Con ese propósito fue promulgada una *lex Servilia,* que abrogaba la que había hecho aprobar Cepión en el año 106, devolviendo a los caballeros el derecho exclusivo a formar parte de los jurados en los tribunales. La ley fue promovida por un aliado político de Saturnino, Cayo Servilio Glaucia. De él se sabe que era senador en el año 102, que fue tribuno de la plebe al año siguiente y que desempeñó la pretura en el 100. Aunque se suele adjudicar al tribunado del año 101 la aprobación de su ley sobre los tribunales, no hay que descartar que pueda ser anterior, tal vez promulgada durante un primer tribunado en el año 104, antecediendo a la *lex de maiestate* de Saturnino. Esto explicaría la persecución política de la que fue objeto Glaucia en el año 102 por parte de los *optimates*.

Sin embargo, la ley de Glaucia no era simplemente una disposición dirigida contra un determinado sector de la aristocracia, sino que introducía asimismo algunas cautelas procesales que muestran una innegable moderación y el deseo de perfeccionar el procedimiento judicial. Una de ella es la llamada *comperendinatio*, es decir, la obligación de que la causa fuera vis-

ta en dos sesiones diferentes (*actio prima* y *actio secunda*) antes de que los jueces fueran llamados para emitir su veredicto. La medida trataba de dar garantías al procesado durante el juicio. Otra cláusula facilitaba el procedimiento por el cual el condenado en un proceso por extorsión debía indemnizar a las víctimas, incrementando las precauciones que la ley Sempronia *de repetundis* ya había establecido al respecto. Finalmente, otro artículo relacionaba directamente la infamia de la condena con los derechos ciudadanos, al estipular la prohibición de un reo de hablar ante el pueblo en una asamblea (*contio*).

O bien Saturnino en el año 100, o bien Glaucia durante su seguro tribunado un año antes, promovieron una ley que no es mencionada por las fuentes antiguas, pero que es conocida a través de sendas inscripciones halladas en Delfos y Cnidos. Su contenido ha recibido diversas interpretaciones, según en qué punto se haga hincapié especialmente, siendo para unos una disposición sobre la piratería en el Mediterráneo oriental, para otros una ley parcial sobre la organización provincial. En realidad, el texto conservado aborda ambos aspectos. Por un lado, define el estatuto de Cilicia, Asia y Macedonia como provincias pretorias para el año siguiente (no hay referencia alguna a las provincias de rango consular). Se determina que el territorio situado al norte del mar de Mármara, recientemente conquistado, sea adscrito a la autoridad del gobernador de Macedonia, al cual se le ordena permanecer en su provincia al menos sesenta días al año. La ley obliga asimismo al cónsul que hubiera sido elegido con mayor número de votos (*consul prior*), es decir, a Cayo Mario, a escribir cartas a los principales reyes y pueblos aliados de Roma en el Mediterráneo oriental para que extremen la vigilancia de las actividades de los piratas en su territorio, perjudiciales para el comercio en general y para los negociantes itálicos en particular, sin que se tomen, no obstante, medidas concretas para combatir militarmente esa lacra.

La ley se inmiscuía activamente en la política exterior y en concreto en la administración provincial, tradicional coto privado del senado. Era el pueblo y no el senado el que decidía de manera extraordinaria, al votar la disposición, sobre provincias, tareas de los gobernadores y actividad diplomática, e incluso convertía explícitamente al cónsul en mero instrumento de la voluntad popular al dictarle el contenido concreto de las misivas que debía enviar. La ley se inscribía en la tradición *popularis* de intentar institucionalizar el control y la vigilancia de la política exterior senatorial. No parece, en cambio, que fuera objetivo de la disposición preparar a corto plazo un mando militar extraordinario en Oriente, que supuestamente habría de recaer sobre Mario, cuya complicidad en la aprobación de la ley dista de ser evidente.

Como es lógico, la *nobilitas* reaccionó intentando acabar con la influencia política que Saturnino y Glaucia habían adquirido. El momento elegido fue el año 102, en el que ninguno de los dos ocupaba una magistratura, al tiem-

po que eran censores Metelo Numídico y Metelo Caprario. El primero de ellos intentó expulsar del senado a Saturnino y Glaucia. Esto produjo importantes desórdenes en Roma, donde el apoyo masivo de la plebe a estos políticos era evidente. Finalmente, Numídico se vio obligado a abandonar su propósito ante la oposición de su colega Caprario. Al año siguiente, Saturnino fue llevado ante los tribunales acusado de alta traición, por haber denunciado que una embajada de Mitrídates, rey del Ponto, pretendía sobornar al senado romano, poniendo así en peligro la precaria paz que se vivía en Oriente. Fue de nuevo la masiva movilización de la plebe urbana la que salvó a Saturnino, presionando sobre el tribunal hasta lograr su absolución.

El conflicto se precipitó a lo largo del año 100. Mario había regresado victorioso a Roma y desempeñaba por quinto año consecutivo el cargo de cónsul, magistratura a la que había optado sin éxito Metelo Numídico. Saturnino había sido elegido de nuevo tribuno de la plebe, no sin problemas, ya que en el curso de las elecciones había sido asesinado su adversario Nonio, en cuyo lugar había sido designado Saturnino. Finalmente, Glaucia, sin respetar la obligación de observar un intervalo de al menos dos años entre el desempeño de dos magistraturas, ejercía el cargo de pretor.

La alianza entre estos políticos se plasmó, como había sucedido en el año 103, en una legislación pensada para satisfacer a los veteranos que habían sido desmovilizados tras la victoria en Vercelas. A tal efecto, Saturnino introdujo conjuntamente una ley agraria y una ley de colonización que se complementaban. Se autorizaba la distribución a título individual entre los veteranos de la guerra contra los germanos de parcelas de tierra en la Galia Cisalpina o Transalpina, en los territorios que habían sido temporalmente ocupados por los cimbrios. Al mismo tiempo, se insistía en la vía extraitálica al proponer la fundación de colonias en Sicilia, Acaya, Macedonia y tal vez en Córcega y en el norte de África. La mayor parte de los colonos eran, sin duda, ciudadanos romanos, pero existía asimismo una participación difícilmente cuantificable de aliados itálicos, como muestra la cláusula que permitía a Mario conceder la ciudadanía romana a tres habitantes de cada nueva colonia que no disfrutaran de ese estatuto jurídico.

Como venía siendo habitual en los últimos años, el proceso de aprobación del proyecto estuvo salpicado de incidentes, pero la presión ejercida por la plebe y muy en especial por los veteranos hizo que fuera finalmente sancionada por los comicios. Sin duda, uno de los factores que preocupaba a los opositores a la ley era la posibilidad de conceder la ciudadanía a itálicos, no tanto tal vez por el número de concesiones, que habría de ser limitado, sino por el hecho de que se otorgara la potestad en exclusiva y sin control senatorial a un solo magistrado, creando un peligroso precedente.

La ley incluía una disposición adicional extraordinaria que obligaba a los senadores a acatarla mediante juramento, bajo pena de sufrir la expulsión del

senado. El objetivo de esta cláusula era impedir que la ley pudiera ser anulada en el futuro como había sucedido con las disposiciones gracanas. El principio era coherente con el que había inspirado la *lex de maiestate*: la actuación de magistrados y senadores debía estar subordinada a la voluntad del pueblo. Sin duda, muchos senadores debieron de percibir el riesgo que corrían, en caso de acatar la cláusula, de que se convirtiera en un requerimiento habitual en la legislación tribunicia, con la consiguiente disminución de los poderes del senado. A pesar de ello, y debido a la evidente presión ambiental, todos los senadores prestaron juramento, con la única excepción de Metelo Numídico, que se vio obligado a marchar al exilio por decisión popular a propuesta de Saturnino.

La situación política se hacía insostenible y estalló definitivamente con motivo de las elecciones para el año 99, a las que presentaron su candidatura tanto Saturnino como Glaucia con el propósito de mantener su influencia y disfrutar de la teórica inmunidad que un cargo público podía ofrecer. Saturnino fue reelegido tribuno de la plebe, acompañado por un tal Equicio, que se presentó ante el pueblo como hijo de Tiberio Graco. A pesar de que la propia hermana de Tiberio, Sempronia, negó ante una asamblea popular cualquier parentesco de este individuo con su hermano, lo cierto es que Equicio obtuvo inmediatamente una gran popularidad hasta el punto de convertirse en tribuno de la plebe, lo que demuestra que el recuerdo de los Gracos seguía vivo entre el pueblo. Saturnino utilizó a Equicio como símbolo de que su política era la prolongación de la que los Gracos habían iniciado, con el propósito de legitimar ante el pueblo una corriente ideológica protagonizada por personajes a los que las fuentes antiguas denominan *populares*.

Por su parte, Glaucia, desafiando las normas tradicionales que regían la carrera pública de un político romano (*cursus honorum*), manifestó su deseo de presentarse como candidato al consulado. Su pretensión era ilegal, puesto que no estaba permitido optar a una magistratura mientras se desempeñara otro cargo. El omnipresente Mario, que en su calidad de cónsul presidía el proceso electoral, se negó a aceptar su candidatura. La única solución que les quedaba a Glaucia y a Saturnino era apelar al pueblo para que modificara la decisión de Mario mediante un plebiscito. Pero para ello debían paralizar el proceso electoral ya en marcha. Con ese objetivo promovieron el asesinato de Memio, uno de los candidatos oficiales al consulado.

Los senadores creyeron llegado el momento de emitir un *senatus consultum ultimum*, lo cual ponía a Mario en la tesitura de apoyar a sus antiguos aliados o, por el contrario, obedecer al senado y ejecutar la orden contra ellos. Mario era un *homo novus* que años atrás había mostrado su desprecio hacia la *nobilitas* como clase y que no había dudado en coaligarse circunstancialmente con políticos *populares* para fortalecer su posición con concesiones a sus veteranos. Pero no era un *popularis*. Mario aspiraba a integrarse plena-

mente dentro de la aristocracia y no tenía ninguna intención de embarcarse en una aventura que pudiera poner en peligro el orden político vigente, precisamente en el momento en que era el personaje más influyente de Roma.

Desde ese punto de vista, en la línea oportunista que caracterizó su carrera política, su elección fue lógica. Con el respaldo del *senatus consultum ultimum* y de los *equites*, cuyos intereses económicos no eran en absoluto favorecidos por la creciente inestabilidad social, Mario encabezó en su calidad de cónsul la represión contra Saturnino y Glaucia. Éstos se habían refugiado en el Capitolio –como había hecho Tiberio Graco la víspera de su asesinato–, donde probablemente estaba prevista la celebración de una asamblea popular para la aprobación del plebiscito que debía autorizar la candidatura de Glaucia. Como resultado, los líderes *populares*, incluido Equicio, fueron asesinados y con ellos muchos de sus seguidores. Mario podía presentarse ante la opinión pública como salvador de Roma frente a sus enemigos internos como antes la había librado de sus enemigos externos. Sin embargo, había perdido parte de su crédito político al convertirse en instrumento del senado contra personajes queridos por la plebe, con lo que su popularidad se resintió sin lograr a cambio desterrar la desconfianza que muchos senadores sentían hacia él.

Los episodios que se vivieron en Roma en los últimos años del siglo II presentan algunas coincidencias con los conflictos sociopolíticos experimentados bajo los tribunados de los Gracos, consolidando las posiciones políticas antagónicas que se suelen identificar con los términos *populares* y *optimates*, pero existen también importantes divergencias.

Como entonces, la solución final a la crisis fue el uso institucional de la violencia contra aquellos que la aristocracia senatorial veía como un peligro para el orden establecido. Pero también la postura de los reformadores se radicalizó y no dudaron en hacer uso de la fuerza para imponer sus criterios, hasta el punto de que prácticamente todas las leyes importantes de Saturnino y Glaucia fueron aprobadas tras violentos enfrentamientos, lo cual se convirtió en el pretexto aducido más tarde para anular algunas de ellas. Normas de comportamiento tradicionales se habían convertido en papel mojado, de modo que la dificultad legal que el veto de un tribuno representaba era superada no mediante una decisión popular como había hecho Tiberio Graco, sino por el simple procedimiento de expulsar al discrepante de la asamblea. Igualmente, la inviolabilidad de un tribuno de la plebe era pasada por alto en aras del supremo bienestar del Estado, y así Mario se convirtió en el primer cónsul en usar las armas contra un tribuno en activo con el único apoyo de un senadoconsulto. Signo evidente de debilidad del sistema político, la violencia comenzó a generalizarse y a prevalecer sobre el debate político, preparando el camino que iba a conducir durante la última centuria republicana a las guerras civiles.

Los acontecimientos de final de siglo confirmaron la creciente influencia de la plebe, y en particular de la plebe urbana, no tanto a través de los conductos institucionales como mediante el recurso a las movilizaciones como medio de presión. Sin la presión popular la aprobación del programa legislativo de Saturnino y Glaucia hubiera sido imposible, sin ella ambos líderes no hubieran podido evitar ni su expulsión del senado ni su condena judicial, ni hubieran logrado sancionar a los destacados miembros de la *nobilitas* a los que llevaron a juicio. En definitiva, la actividad de la plebe fue fundamental en el éxito momentáneo de la política *popularis* en los años 104-100.

Pero probablemente la principal novedad radica en la politización de los soldados, consecuencia inmediata del cambio que se estaba produciendo en la composición de las legiones con la incorporación de los proletarios y con la creación de clientelas militares como la que había construido en torno a su figura Cayo Mario. Tanto los soldados en activo como los veteranos influyeron directa o indirectamente en la elección de políticos como Saturnino y el propio Mario, porque ellos podían llevar a la práctica medidas que facilitaran su reinserción en la vida civil, y respaldaron, con la amenaza del uso de la fuerza si era preciso, la aprobación de las leyes correspondientes. A partir de ese momento, los soldados se convirtieron en un factor importante de la política romana.

Finalmente, los consulados consecutivos de Mario indican la tendencia a depositar el poder en manos de una sola persona en caso de crisis, prefigurando el que será habitual recurso al hombre providencial –preferiblemente militar de reconocido prestigio– como solución a los problemas políticos del siglo I. En un sistema aristocrático de gobierno como era el romano republicano, en el que el poder debía ser ejercido de manera jerárquica, pero suficientemente compartido entre los miembros de la elite, la contradicción era evidente y potencialmente explosiva para el sistema político vigente.

2.3. *Optimates* y *populares*

Una de las causas principales de la desintegración del régimen republicano fue la incapacidad de un sector importante de la aristocracia romana para admitir cambios institucionales, políticos y sociales en el ordenamiento tradicional del Estado. Los romanos no se dotaron nunca de una constitución, pero sus políticos apelaron continuamente a las costumbres de los antepasados, a la tradición (*mos maiorum*), para aceptar o rechazar propuestas legislativas y determinados comportamientos individuales o colectivos. El grupo más conservador de la aristocracia romana, cuyos componentes se llamaban a sí mismos *boni*, literalmente "los buenos", los hombres de bien, o incluso *optimates*, "los mejores", instrumentalizaron en su propio beneficio el con-

cepto *mos maiorum* y lo usaron como coartada para rechazar cualquier iniciativa que, desde su punto de vista, pusiera en peligro el orden establecido.

Sólo los *boni* se consideraban a sí mismos capacitados para preservar lo esencial de la *res publica* de los antepasados. Para la inculta plebe sólo debía quedar la función de espectadora de la política que el senado, formado por hombres sabios, había de dirigir. La participación política de los grupos sociales que reclamaban un espacio de privilegio y a la vez de responsabilidad en el Estado, los caballeros y las aristocracias itálicas, era limitada y debía quedar en todo caso subordinada a la *nobilitas* tradicional. En general, los *optimates* hicieron todo lo posible por restringir el control popular de los órganos de gobierno y la intervención del pueblo en ellos (al contrario que en la Atenas democrática, el Estado romano nunca se planteó la posibilidad de compensar con una pequeña cantidad de dinero el tiempo de trabajo perdido por asistir a asambleas u otros actos de la comunidad), quedando reservada la capacidad de decisión real a una minoría cualificada, lo cual resulta totalmente lógico si se considera que el sistema político romano fue esencialmente aristocrático y nunca aspiró a ser una democracia.

Los autodenominados *optimates* tendieron a identificar sus propios intereses de clase con los intereses del Estado. Incluso se puede ir más lejos y afirmar que ellos mismos personificaban el Estado romano. Su ideología quedaba de este modo automáticamente legitimada, puesto que era la única posible, siendo como era su principal objetivo el bien común. Al mismo tiempo, cualquier acción que ellos consideraran que atentaba contra el orden establecido quedaba deslegitimada. Esto convertía a sus promotores, que los *optimates* denominaban peyorativamente *populares*, es decir, cercanos al pueblo, en sediciosos, lo cual justificaba la lucha contra ellos por cualquier medio para lograr la salvación del Estado. Éste es el principio en el que se fundamentaba el *senatus consultum ultimum*.

Es especialmente Cicerón quien utiliza los términos *optimates* y *populares* en sus escritos (Texto 3). Tanto sus obras como su biografía política representan un excelente retrato de la ideología *optimate*. Cicerón liga el fracaso político de la *res publica* en su época con la corrupción moral que caracterizaba en su opinión a una parte de la clase dirigente, incapaz de conservar las virtudes que habían distinguido a los grandes personajes que forjaron el más glorioso pasado de Roma. En consecuencia, Cicerón tiende a personalizar la crisis. Algunos políticos, que él engloba en el término *populares*, actúan exclusivamente por intereses propios y no por el bien común, poniendo en peligro al Estado por su actitud demagógica y con determinadas iniciativas políticas y legislativas. Ellos son los causantes de los problemas de la República, de modo que la solución a la crisis no pasa por la introducción de reformas, sino por la eliminación de los elementos peligrosos para lograr el restablecimiento del orden tradicional. Para Cicerón, la clave es que cada uno

permanezca en el sitio que le corresponde en la sociedad: los *boni* deben gobernar a través del senado y de las magistraturas, la plebe debe obedecer. Esta postura, que caracteriza el modo de actuar de los *optimates*, dificultaba la resolución de los problemas que acuciaban a la sociedad romana y facilitaba, en cambio, su enquistamiento.

Por su parte, los llamados *populares* defendían la introducción de reformas concretas con las que modificar determinados aspectos de la sociedad y del ordenamiento político romanos, sin por ello alterar sustancialmente el orden establecido: no actuaban contra el sistema, sino dentro del sistema. Su objetivo no era transformar radicalmente la sociedad y el Estado, ni mucho menos instaurar una democracia (en ningún caso se puede definir a los *populares* como un supuesto "partido democrático", un modernismo especialmente inadecuado), sino permitir la supervivencia de un orden desigual en el que ellos mismos pertenecían a la clase dirigente, pero haciendo posible una mayor participación política de los nuevos grupos sociales emergentes, una mayor integración en la comunidad de las clases bajas y una mejora de las condiciones de vida de los campesinos romano-itálicos y de la plebe urbana de Roma.

En esa línea de actuación, cabe atribuir a los *populares* fundamentalmente las siguientes iniciativas legislativas: reformas agrarias; reparto de trigo a bajo precio o gratuitamente; medidas contra la excesiva usura y en favor de la condonación de deudas contraídas por las clases inferiores de la sociedad; potenciación de las asambleas populares, a partir del principio básico de que la voluntad del pueblo debía predominar; mayor control de las actuaciones de magistrados y senado a través de la instauración de tribunales; defensa de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, tales como la introducción del sufragio secreto en los comicios, el derecho de apelación frente a los abusos que los magistrados pudieran cometer, el rechazo del *senatus consultum ultimum*, la introducción de los libertos en las circunscripciones electorales, etc.

Los *populares* no se propusieron modificar en esencia el sistema político, en el que también para ellos el senado, si bien bajo un mayor control, debía constituir la clave del entramado institucional, ni pretendían en absoluto dar el poder a la plebe, ni por supuesto acabar con el sistema esclavista. No eran revolucionarios, sino reformistas que trataban de ofrecer alternativas parciales frente a un régimen político en crisis.

Como los demás políticos romanos, también los *populares* tenían ambición de poder, pero es muy discutible la acusación, formulada por autores antiguos y recogida sin crítica en ocasiones por la historiografía moderna, de que aspiraban a hacerse con el poder –incluso a la tiranía (*regnum*)– con el apoyo del pueblo. De ser éste su objetivo, no hay duda de que el camino elegido fue erróneo y peligroso, puesto que, al tiempo que obtenían populari-

dad, fundamentalmente entre la plebe, se granjeaban la enemistad de los más poderosos, quienes tenían la capacidad real de decisión en las votaciones de los comicios por centurias, en los que se elegía a pretores y cónsules. De hecho, los más destacados *populares* no llegaron a superar el tribunado de la plebe como máxima magistratura en su carrera política, que por lo general acabó con su asesinato. Es evidente que resultaba más sencillo para los políticos que defendían posturas cercanas a la mayoría senatorial alcanzar una mayor influencia dentro del Estado.

Su principal apoyo radicó en las asambleas populares, y la mayor parte de sus reformas fueron promovidas desde el tribunado de la plebe. Sin embargo, es erróneo pensar que esta institución fue durante la época tardorrepublicana una magistratura revolucionaria. Aun siendo la más activa desde el punto de vista legislativo, sólo una minoría de tribunos se enfrentaron a la aristocracia senatorial y sus iniciativas pueden ser catalogadas como *populares*.

No existió una acción continuada que permita hablar de un movimiento social *popularis*. Esto se explica por las cautelas y limitaciones impuestas por el ordenamiento institucional republicano. En Roma, sólo los cargos públicos, todos ellos miembros de la elite, tenían capacidad de iniciativa legislativa, de modo que los ciudadanos romanos sólo podían contestar en los comicios afirmativa o negativamente a la propuesta de ley de un magistrado, sin que estuviera permitido introducir ninguna modificación o enmienda. Del mismo modo, sólo los magistrados tenían la potestad de convocar asambleas para hablar ante el pueblo y transmitir sus ideas y mensajes políticos. Por otra parte, teniendo en cuenta el carácter anual de las magistraturas, era difícil promover una movilización continuada y un programa legislativo de larga duración, de manera que las intentos de reforma de los *populares* fueron más estallidos aislados que acciones coordinadas. Este problema de la discontinuidad fue visto ya por los que son considerados los primeros *populares*, los Gracos, y más tarde por Saturnino y Glaucia, que buscaron la reelección o iteración de sus cargos para poder profundizar desde la legalidad en sus iniciativas legislativas. No obstante, sólo hubo un intento, por lo demás fallido (la propuesta de Papirio Carbón en 131), de introducir una ley que hiciera posible legalmente la reelección de un tribuno.

Ni los *optimates* ni los *populares* formaron grupos políticos homogéneos, sino que en ellos predominaba más bien la heterogeneidad, sobre todo en el caso de los *populares*. No constituían partidos con una organización, un programa (en las elecciones romanas primaban las personalidades sobre los programas políticos) y un liderazgo, a pesar de que en especial la historiografía anglosajona haya tendido a caracterizarlos de esa manera, trasladando a la antigua Roma el tradicional sistema de gobierno bipartidista tanto británico como norteamericano. No obstante, el mantenimiento de determinados problemas estructurales y la oposición de la mayoría senatorial a su resolu-

ción son factores que explican que los intentos de reforma de los denominados *populares* se asemejen entre sí durante decenios, dando una impresión de coherencia que no se corresponde con una inexistente formulación programática.

Los *optimates* lograron imponer sus tesis en la mayor parte de las ocasiones, pero su victoria impidió la introducción de reformas necesarias para la supervivencia del Estado romano republicano. Las instituciones, en especial el senado, perdieron credibilidad y se vieron impotentes para hacer frente a los desajustes planteados. Como consecuencia, dos fenómenos que ya se apuntan en el último tercio del siglo II caracterizaron el período. Por un lado, el recurso al hombre providencial como remedio a la crisis, solución contradictoria en sí misma con el sistema político en cuyo seno se alumbraba. Por otro, la generalización de la violencia en la vida política, cuya máxima expresión fueron las guerras civiles, pero que tuvo su reflejo también en el senado, en las asambleas y en las calles de Roma, hasta el punto de que durante el siglo I llegaron a crearse auténticas bandas armadas al servicio de distintos políticos.

Durante el último siglo republicano fueron aprobadas varias leyes contra el uso de la violencia *(de vi)* y fue creado un tribunal permanente encargado de juzgar ese tipo de delitos. A pesar de ello la violencia no fue controlada, fundamentalmente por dos razones. Por una parte, porque no existían cauces institucionales adecuados para canalizar las protestas de diversos grupos sociales y en particular de las clases más desfavorecidas, de modo que el recurso a la fuerza fue visto frecuentemente como la única salida posible. Por otra, no existió una voluntad real de acabar con la violencia, sino que ésta fue justificada como servicio a la comunidad cuando la aristocracia más conservadora lo consideró necesario, siguiendo el principio de que, en caso de extrema necesidad, la argumentación y el debate podían y debían ser sustituidos por la eliminación física del adversario político, como había sucedido con Tiberio y Cayo Graco, Glaucia y Saturnino, y como más tarde había de ocurrir con Sulpicio y Clodio entre otros de los reformistas. Que desde los mismos órganos de gobierno republicanos se amparara el uso de la fuerza ayudó a justificar la paulatina imposición de la violencia sobre la oratoria como principal recurso en la lucha política, un factor clave a la hora de explicar la quiebra del régimen republicano.

3.

Guerras civiles y dictadura de Sila (100-79 a. C.)

3.1. La guerra de los Aliados

La cuestión itálica había planteado problemas al Estado romano durante el último tercio del siglo II, en relación directa con el uso del *ager publicus* y con el acceso a la ciudadanía romana (repercusión de la reforma agraria de Tiberio Graco, propuesta de Fulvio Flaco sobre concesión de ciudadanía en el 125, proyecto de Cayo Graco sobre el mismo tema en el 122). Hay indicios de que en los últimos años del siglo II y en los primeros del I se había intensificado la reclamación de la ciudadanía romana por parte de los aliados. En el contexto de un amplio programa de reformas, el tribuno Marco Livio Druso pretendió en el año 91 satisfacer la demanda de los itálicos de integrarse plenamente en el Estado romano mediante su conversión en ciudadanos de pleno derecho. El fracaso de la iniciativa conduciría al inicio de una guerra entre Roma y sus aliados, la primera de las contiendas civiles que habrían de caracterizar el último período de la República romana.

3.1.1. La política interior en los años anteriores a la guerra de los Aliados y la cuestión itálica

Las fuentes antiguas conservadas dedican una escasa atención a la década de los noventa del siglo I. La falta de información ha hecho pensar equivocadamente que la estabilidad política y la concordia social habían sido restablecidas en Roma. Por el contrario, las muertes de Saturnino, Glaucia y un número indeterminado de sus seguidores no evitaron la continuidad de la

confrontación, al tiempo que dejaban sin resolución problemas fundamentales de la sociedad romano-itálica.

En el mismo año 99, en el que Saturnino y Equicio debían ser tribunos, otro miembro del colegio tribunicio se atrevió a desafiar a los triunfantes *optimates* al proponer una ley agraria, que fue vetada por otros tribunos y su aprobación impedida en última instancia con el pretexto de que existían malos presagios (*obnuntiatio*). Pero tampoco los *optimates* lograron su propósito de hacer regresar legalmente del exilio a Metelo Numídico. Una proposición de ley presentada por dos tribunos de la plebe fue vetada por su colega Furio con el apoyo de Mario, que, con su ya habitual oportunismo, parecía querer compensar a aquéllos a los que había decepcionado con su actuación represora poco antes. Las posiciones políticas no eran, sin embargo, tan netas como pueda parecer. El mismo Furio, que había impedido el regreso de Metelo, propuso confiscar las propiedades de Saturnino y de sus partidarios, en lo que había de constituir un complemento de la aplicación del *senatus consultum ultimum* contra ellos.

A pesar de sus actitudes contradictorias, es indiscutible que Mario gozaba de una influencia que le permitía desempeñar un cierto papel de arbitraje en la política romana. Su decidida actuación contra los sediciosos le había proporcionado, sin duda, credibilidad entre la *nobilitas*. Su desaparición momentánea de Roma modificó el escenario. Mario, por razones no bien explicadas –las fuentes antiguas aluden a motivos religiosos–, emprendió un viaje privado a Oriente, durante el cual se entrevistó con Mitrídates, el rey del Ponto que protagonizaría años más tarde un largo enfrentamiento con el Estado romano.

Durante su ausencia, la reacción *optimate* se acentuó y finalmente Metelo pudo regresar a Roma en el año 98. En ese mismo año, los cónsules Cecilio Metelo Nepote y Titio Didio hicieron aprobar una ley que regulaba aspectos concretos del procedimiento legislativo. Por una parte, se establecía la obligación de que todo proyecto fuera debatido públicamente en asambleas populares (*contiones*) durante un período de tiempo que debía incluir tres días de mercado al menos (*trinundinum*), antes de ser sometido a votación en los comicios. Por otra parte, se prohibía proponer conjuntamente (*per saturam*), como si fueran parte de una única ley medidas de diversa índole. Con ambas disposiciones, la ley Cecilia Didia pretendía respectivamente impedir la aprobación por procedimiento de urgencia de normas contrarias a los intereses de las clases dirigentes, así como la introducción encubierta de disposiciones potencialmente peligrosas.

El año 95 resultó decisivo al reabrir el debate sobre dos cuestiones que iban a convertirse en el centro de la política romana en los años sucesivos, el problema de la integración jurídica de las poblaciones itálicas en el Estado romano y la explotación de la provincia de Asia. Las medidas tomadas al res-

pecto sólo sirvieron para acentuar el enfrentamiento entre romanos e itálicos, por un lado, y dentro de la aristocracia romana, por otro, como paso previo al estallido de la guerra de los aliados.

Los itálicos –al menos una mayoría de sus elites– no deseaban la independencia respecto a Roma, sino su plena integración, convertirse en romanos a todos los efectos para dejar de pertenecer al grupo cada vez más amplio de sometidos al Estado romano. En palabras de Apiano, los itálicos deseaban la ciudadanía "porque creían que con este solo requisito se convertirían de inmediato en gobernantes en vez de súbditos". Muchos aristócratas locales se habían beneficiado directamente de la prosperidad económica derivada de la explotación del Imperio. Durante el último cuarto del siglo II, habían aumentado considerablemente los intercambios comerciales entre Italia y las provincias, en las que los itálicos formaban un grupo importante entre los hombres de negocios. Independientemente de las diferencias jurídicas, existía una comunidad de intereses creciente entre las aristocracias romana e itálica.

En esas condiciones, resulta lógico que las elites locales desearan compartir el poder político en Roma para influir en las formas de aprovechamiento económico del Mediterráneo, así como recibir la recompensa por su contribución, sobre todo en el terreno militar, a la creación y mantenimiento del Imperio. Esto no quiere decir que renunciaran a sus propias culturas, aunque no hay duda de que los pueblos itálicos al comienzo del siglo I habían experimentado una cierta romanización. Si bien las lenguas vernáculas de los diversos pueblos itálicos seguían en uso, el latín se había convertido en la lengua franca entre poblaciones de gran diversidad lingüística.

Mario y Saturnino habían abordado parcialmente el problema concediendo la ciudadanía a grupos restringidos de itálicos, bien como recompensa a su servicio militar (se sabe que Mario había otorgado la ciudadanía a dos cohortes procedentes de la ciudad de Camerino, unos mil hombres), bien en tanto que habitantes de nuevas colonias, que, no obstante, parece que nunca llegaron a ser fundadas. Pero el senado, que por lo general no se había opuesto a la concesión selectiva de la ciudadanía, mantenía su negativa a otorgarla masivamente a sus aliados, seguramente por el temor a que la estructura institucional y social del Estado romano sufriera alteraciones no deseadas.

Que la ciudadanía romana se cotizaba cada vez más como algo valioso es mostrado por el hecho de que un número al parecer importante de itálicos se había hecho con ella de manera irregular, logrando ser incluidos en las listas de ciudadanos sin haberla recibido legalmente. Para ello es posible que contaran con la complicidad o abierta colaboración de los censores del año 97, Marco Antonio y Lucio Valerio Flaco. Para detener ese proceso, los cónsules del año 95, Lucio Licinio Craso y Quinto Mucio Escévola, promulgaron una ley, auspiciada por la mayoría senatorial, según la cual debían ser

excluidos de las listas todos los itálicos inscritos en ellas ilegalmente, al tiempo que se creaba un tribunal especial que debía castigar a quienes hubieran actuado de manera irregular. Es significativo que la ley fuera promulgada muy poco después de que los censores del 97 finalizaran su tarea, lo que hace pensar que era una respuesta directa contra la nueva lista de ciudadanos. A resultas de su aplicación, tuvieron lugar procesos judiciales y fueron impugnadas las concesiones de ciudadanía realizadas por Mario durante la guerra contra los germanos o en virtud de las disposiciones de Saturnino, aunque el alcance preciso de la medida es ignorado.

La ley Licinia Mucia tuvo ante todo un efecto psicológico devastador sobre las elites itálicas, que sufrieron una gran decepción. Significó la ruptura definitiva de muchos aristócratas con el senado romano y, fuera ésa o no la causa principal de la guerra de los Aliados, está claro que el año 95 supuso un punto de inflexión en la cuestión itálica.

Por lo que respecta a la provincia de Asia, ésta continuaba siendo un territorio que proporcionaba enormes riquezas tanto al Estado como a los negociantes romanos e itálicos. Pero también eran crecientes los problemas que para la seguridad de la provincia planteaban las ambiciones expansionistas de Mitrídates. Al ya citado viaje de Mario siguió en el año 96 el de una embajada senatorial presidida por el *princeps senatus* Emilio Escauro. Sus componentes se entrevistaron con el mencionado rey del Ponto y con el del vecino reino de Bitinia, Nicomedes, con el fin de arrancar de ambos un compromiso de no agresión.

La expedición iba a tener unas consecuencias imprevistas en la política interna de Roma. A su regreso, los legados transmitieron al senado las quejas de los provinciales por la extorsión fiscal de la que venían siendo objeto por parte de los publicanos. Para evitar que ese descontento desembocara en una abierta rebelión, especialmente peligrosa en el contexto geopolítico contemporáneo de Asia Menor, el senado decidió enviar excepcionalmente como gobernador a un consular. El elegido fue Escévola, el cónsul del 95, que viajó a la provincia en calidad de procónsul, acompañado de otro consular, Publio Rutilio Rufo. Ambos gozaban de gran prestigio y eran al mismo tiempo expertos juristas. Durante su mandato, con el patrocinio especialmente de Escauro, llevaron a cabo una completa reorganización de la provincia y dictaron estrictas normas para acabar con las irregularidades puestas en práctica por los publicanos.

Parece evidente que las reformas no pretendían otra cosa que mejorar la administración de Asia y que lo lograron, pero los directamente perjudicados por ellas fueron los publicanos que allí operaban. La alianza política entre senadores y *equites* –de los que los publicanos formaban una parte importante–, que se había materializado en el año 100 en la represión contra Saturnino y Glaucia, se resquebrajó. Tras su retorno a Roma, Rutilio Rufo fue lleva-

do a juicio ante el tribunal *de repetundis*, acusado de extorsionar a los provinciales asiáticos. Era, evidentemente, un proceso de naturaleza política, una venganza de los caballeros y una advertencia de no intromisión en su área de influencia económica. A pesar de su inocencia, Rutilio Rufo fue condenado por los jueces, todos ellos *equites*.

El peligro de instrumentalización que los tribunales representaban había sido puesto de manifiesto una vez más y la pretendida objetividad de los caballeros como supervisores del proceso político se había desvanecido. La discusión sobre la composición de los jurados, siempre latente desde la época gracana, fue resucitada una vez más y los senadores volvieron a reivindicar su derecho a formar parte de los tribunales. Todo ello en un contexto de división en el seno de la *nobilitas*, del que es un claro indicio la celebración de diversos procesos políticos en los que se vieron inmersos miembros de importantes familias aristocráticas, como el que promovió Quinto Servilio Cepión, hijo del cónsul del año 106, contra el *princeps senatus* Escauro. El cargo presentado contra él, enriquecimiento irregular en el desempeño de sus magistraturas, encubría, como en otros casos, una enemistad personal y una venganza contra quien había promovido la reestructuración de la provincia de Asia.

3.1.2. Las reformas de Marco Livio Druso

En el año 91, el tribuno de la plebe Marco Livio Druso, hijo del tribuno del mismo nombre que se había enfrentado a Cayo Graco, presentó un completo programa legislativo, con iniciativas concernientes a la plebe urbana y rural, a los caballeros, itálicos y senadores. Con él pretendía resolver algunos de los problemas vigentes con el fin de estabilizar la situación política en Roma, introduciendo al mismo tiempo medidas de corte *popularis* para ampliar el apoyo social para sus reformas. La legislación de Druso era coherente y contaba con el aval de destacados hombres públicos, pero la constante oposición de la mayoría de la aristocracia senatorial a cualquier cambio del orden establecido y el difícil equilibrio con el que quería compensar a todos los grupos sociales fueron en última instancia los factores que le condujeron al fracaso.

El punto central de su programa era una ley judicial, que constituía una respuesta a la injusta condena de Rutilio y un nuevo intento por parte del senado de obtener el control de los tribunales. Aunque las fuentes antiguas no son unánimes al referirse a su contenido, parece cierto que la ley establecía que los jueces debían ser todos ellos senadores. Para compensar a los caballeros, Druso proponía doblar el número de senadores, que habrían de pasar de trescientos a seiscientos. Los nuevos miembros del senado debían ser

equites. Se trataba de una ingeniosa solución de compromiso, que pretendía desactivar el peligro que los tribunales representaban como arma política por el procedimiento de integrar a los *equites* más influyentes en el orden senatorial, con la esperanza de consolidar la solidaridad dentro de la elite romana al ampliar de hecho la clase dirigente. Esto habría de reforzar paralelamente la autoridad del senado como institución.

Se desconoce cuál hubiera sido el proceso de selección de los caballeros senadores, aunque con toda probabilidad su riqueza por un lado y sus afinidades ideológicas con la mayoría senatorial por otro debían de ser los factores decisivos. En todo caso, la medida creaba un grupo de escogidos *equites* –en la línea tradicional del senado romano de crear sectores privilegiados dentro de las elites itálicas y provinciales–, pero estaba lejos de promover la plena igualdad política entre senadores y caballeros. Por esa razón, estos últimos acogieron la ley judicial con recelo, que se convirtió en abierta oposición al incluir Druso una cláusula por la cual todos los miembros del orden ecuestre podían ser acusados de corrupción judicial, eliminando así la limitación que había establecido la llamada *lex ne quis iudicio circumveniatur* de Cayo Graco, que sólo contemplaba la incriminación de senadores por esa causa. Si bien la disposición iba dirigida a evitar abusos tales como el cometido por jueces ecuestres contra Rutilio, no es probable que tuviera un carácter retroactivo. También para un buen grupo de senadores era inaceptable la ley, que les obligaba a compartir su exclusiva posición de poder con advenedizos que no habían ocupado hasta entonces ninguna magistratura.

La ley judicial fue acompañada de medidas con las que Druso quería ganar el respaldo del pueblo, similares a otras promovidas anteriormente por los Gracos, Saturnino e incluso por su propio padre. Una nueva ley frumentaria había de mejorar el abastecimiento de cereales a Roma manteniendo un precio suficientemente bajo para la plebe urbana. Una ley agraria ofrecía en la península Itálica, a título individual, parcelas de la tierra pública que la ley del año 111 había reservado como terreno de pastos, lo que suponía, al menos en parte, la confiscación de *ager publicus* que estaba siendo utilizado por itálicos. Una comisión de diez miembros, de la que formaba parte Druso, habría de llevar a cabo el reparto. La ley agraria incluía asimismo la fundación de colonias en Italia y Sicilia.

A pesar de las contradicciones que el conjunto del programa legislativo propuesto contenía y de la desconfianza que despertaba en diversos sectores de la población, todas las propuestas fueron aprobadas en un primer momento, no sin que para ello aflorara la violencia que venía siendo habitual. En su aceptación debió de desempeñar un papel importante el apoyo de algunos destacados miembros del senado, entre ellos Craso, el cónsul del 95, y el *princeps senatus* Emilio Escauro, a quienes probablemente hay que ver como los auténticos promotores del plan de reformas. Esto indica que al menos un grupo de entre los *optimates*, en cuyo nombre y en interés principalmente del senado actuaría Dru-

so, se había persuadido de la necesidad de introducir cambios para preservar la *res publica* y, sobre todo, para mantenerla bajo su control.

A partir de ese momento, la oposición a la política de Druso se incrementó considerablemente, al añadir el tribuno a su programa una propuesta para conceder la ciudadanía romana a todos los aliados itálicos, entre los cuales él mismo gozaba de prestigio personal. Tal vez deba ser vista como la compensación a los itálicos por la confiscación de *ager publicus*, pero no hay que descartar que Druso la planteara sinceramente como la única solución posible para resolver de modo definitivo la cuestión itálica. La oferta fue lógicamente bien recibida por los *socii*, pero obtuvo la ya habitual oposición de parte de la mayoría senatorial, encabezada por el cónsul Lucio Marcio Filipo. Druso perdió sus apoyos dentro de la elite y entre la plebe, tradicionalmente muy sensibilizada ante las desventajas que para ella podría representar compartir el privilegio de la ciudadanía.

El fallecimiento de Craso al comienzo del otoño privó al tribuno de su más influyente valedor. Desde entonces los acontecimientos se precipitaron. La legislación de Druso fue abolida por el senado, aduciendo que atentaba contra la ley Cecilia Didia y que había sido aprobada mediante violencia, haciendo caso omiso de los adversos auspicios. Druso, que estaba ya al final de su tribunado, sabedor de su aislamiento y de que no podía recuperar la iniciativa, aceptó su fracaso y renunció a presentar recurso contra la decisión senatorial. Poco después, estando todavía en el cargo, murió asesinado por un desconocido.

El intento de Druso había representado para los itálicos la última esperanza de lograr por vías legales su plena integración jurídica y política en el Estado romano. El nuevo revés, unido al recuerdo de la todavía reciente ley Licinia Mucia, aumentó el sentimiento de hostilidad hacia Roma y afirmó la idea de que sólo el uso de la fuerza haría ceder al senado romano. Antes de morir, Druso había denunciado una conjura para asesinar a los cónsules del año 91, al tiempo que el marso Quinto Popedio Silón había reunido diez mil hombres con la intención de marchar sobre Roma, siendo finalmente disuadido de ello por un enviado del senado. Pero el conflicto era inevitable y sólo precisaba de un pretexto para estallar. Éste se produjo en Ásculo, localidad a la que había sido enviado el pretor Servilio con el fin de prevenir cualquier rebelión en la región del Piceno, al igual que otros legados habían partido con la misma misión a otras zonas de Italia. Las amenazas de Servilio fueron vistas como una provocación inaceptable y tanto él como su legado fueron asesinados. A continuación, todos los romanos presentes en Ásculo fueron exterminados. Este episodio dio inicio a finales del año 91 a la llamada guerra de los Aliados (*bellum Sociale*).

Coincidiendo con su comienzo, se desencadenó en Roma una persecución de quienes habían apoyado a Druso en su propuesta de concesión de ciudadanía a los itálicos, responsabilizándolos indirecta o abiertamente de la

revuelta. El tribuno de la plebe del año 90 Quinto Vario hizo aprobar, pasando incluso por encima del veto impuesto por otros tribunos, una ley *de maiestate* que instituía un tribunal extraordinario para juzgar a quienes supuestamente hubieran alentado a los aliados a la rebelión contra Roma. Como en otras circunstancias semejantes, la *lex Varia* proporcionó la base legal para llevar a cabo un ajuste de cuentas, en este caso contra importantes senadores como Escauro, Antonio y otros. Finalmente, ya en el año 89, el propio Vario sería acusado y condenado ante el mismo tribunal que él había creado, probablemente por no haber respetado el veto de sus colegas, al tiempo que su ley era anulada.

3.1.3. El *bellum Sociale*

Fundamentalmente a través de los relatos de Apiano y Diodoro Sículo son conocidos los detalles de la llamada guerra de los Aliados. Ésta es la denominación más correcta, preferible al equívoco término "guerra social", si bien las fuentes antiguas se refieren a ella también como *bellum Marsicum* o *Italicum*. Debe ser considerada en última instancia como una guerra civil, ya que quienes se enfrentaron entre sí habían sido hasta entonces compañeros de armas y habían compartido los mismos jefes militares y las mismas tácticas. Era la primera vez desde el final de la guerra anibálica que un conflicto bélico se desarrollaba en la península Itálica, y también la primera desde el desenlace de las luchas entre patricios y plebeyos en los primeros siglos de existencia de la República que una discrepancia política interna se transformaba en un enfrentamiento armado. Psicológicamente, esto contribuyó a alejar los escrúpulos existentes ante enfrentamientos civiles, creando un peligroso precedente.

Con excepción de la colonia latina de Venusia, Roma contó en todo momento con la fidelidad de las comunidades de derecho latino extendidas por Italia. Los latinos gozaban jurídicamente de una posición de privilegio respecto a los itálicos y sus elites ya habían adquirido para entonces la ciudadanía romana por el procedimiento de desempeñar magistraturas locales, con lo que, en su caso, la principal reivindicación de los aliados había sido ya satisfecha. Pero también algunas ciudades pertenecientes a los territorios rebeldes prefirieron mantenerse al margen del conflicto. En realidad, sólo una parte de los *socii* itálicos se rebelaron contra Roma. Junto con los picentes de Ásculo, donde la revuelta se había iniciado, lo hicieron las cuatro tribus sabélicas de los marsos, vestinos, pelignos y marrucinos, así como los frentanos, samnitas e hirpinos. Los rebeldes formaban un bloque compacto en un amplio territorio de la Italia central y meridional, con particular incidencia en torno a la cadena montañosa de los Apeninos y en la zona adriática. Uno de los puntos claves del conflicto fue la falta de decisión de etruscos y umbros para

alzarse asimismo contra el Estado romano. Aunque desde un principio la estrategia de los itálicos fue extender la rebelión hacia el norte –con lo que el Lacio hubiera quedado rodeado–, nunca lograron su adhesión definitiva.



Figura 3.1. La guerra de los Aliados (91-89 a. C.).

Desde un primer momento, existieron dos frentes de guerra bien definidos, el septentrional y el meridional, organizados en torno a los dos pueblos más fuertes y decididos, marsos y samnitas respectivamente. En su conjunto, los insurgentes se dotaron de una organización interna que, en buena medida, imitaba el modelo romano. Fueron elegidos dos cónsules como jefes militares supremos, el marso Popedio Silón, encargado de las operaciones en el norte, y el samnita Papio Mutilo en el sur. Por debajo de ellos existían doce pretores, probablemente uno por cada una de las comunidades principales que combatían contra Roma. Como órgano que debía coordinar las acciones de los aliados itálicos fue creado un senado, formado por quinientos miembros, presumiblemente con delegados elegidos proporcionalmente de entre las aristocracias de las diversas regiones rebeldes. El senado era el encargado de designar tanto a cónsules como a pretores. Su sede fue fijada en la ciudad de Corfinio, la más importante de los pelignos, que pasó a llamarse simbólicamente Itálica. Corfinio, una ciudad relativamente pequeña, fue elegida como capital por su excelente posición estratégica, en una situación dominante sobre una de las grandes líneas de comunicación de Roma con el Adriático, la vía Valeria.

Su efímera existencia no permite extraer conclusiones seguras sobre el supuesto carácter confederal del Estado que los itálicos crearon. Parece que se vieron a sí mismos, a pesar de las evidentes diferencias culturales, como componentes de un Estado unitario al que denominaron por primera vez Italia. Así lo muestran las monedas que acuñaron con la leyenda "Italia", en las que un toro, el animal que simboliza a los itálicos, lucha contra la loba romana. Por otra parte, la rapidez con la que los itálicos se organizaron permite suponer que su revuelta no fue una reacción espontánea al asesinato de Druso, sino que había sido cuidadosamente preparada en los meses anteriores. La muerte del tribuno no hizo sino confirmar la necesidad de tomar las armas, siendo el episodio de Ásculo el detonante de la guerra.

Desde el punto de vista militar, los itálicos lograron reunir rápidamente a unos 100.000 hombres, pertrechados y organizados según el modelo de la milicia romana, a la que hasta entonces habían pertenecido. Para el Estado romano, el principal problema al comienzo de la guerra fue reconstruir su ejército, puesto que la revuelta lo había dejado sin los auxiliares permanentes que tradicionalmente venían proporcionando los aliados. Roma los sustituyó con soldados procedentes de las provincias (en particular Hispania, Galia, Sicilia y África), que ya habían combatido en el ejército romano ocasionalmente como auxiliares y que ahora adquirían necesariamente un mayor protagonismo. Junto con ellos, Roma logró reclutar de entre sus ciudadanos hasta catorce legiones, con lo que, a pesar de la rebelión, su maquinaria militar seguía siendo extraordinariamente poderosa.

Durante el año 90, las tropas itálicas lograron varias victorias parciales frente a los dos cónsules romanos, Lucio Julio César en el frente meridional

y Publio Rutilio Lupo, que murió en combate, en el septentrional. La principal consecuencia fue que la mayor parte de las ciudades de Lucania, Apulia y Campania se unieron a la rebelión. La colonia latina de Esernia, situada en territorio samnita, en la vía que conducía de Corfinio a Benevento, fue tomada por los itálicos, lo que permitió desde entonces establecer una fluida comunicación entre ambos frentes. A cambio, prácticamente el único éxito romano fue mantener aisladas de los insurgentes las regiones de Umbría y Etruria, aunque sus habitantes comenzaban a ser cada vez más proclives a unirse a los rebeldes.

En esas circunstancias, aún no desesperadas, pero sí preocupantes, Roma decidió utilizar la vía de las concesiones legales para intentar desactivar el conflicto. El cónsul Lucio Julio César hizo aprobar una ley que otorgaba la ciudadanía romana a todos los latinos y a los itálicos que hubieran permanecido leales y cuyas comunidades de origen expresaran el deseo de obtener tal derecho. Esta *lex Iulia de civitate*, que representaba una concesión sin precedentes desde la perspectiva del Estado romano, logró impedir la expansión del conflicto, puesto que etruscos y umbros mantuvieron definitivamente su lealtad, mientras que para los sublevados se abría una posible solución diplomática. De hecho, la oferta fue mayoritariamente aceptada, con algunas excepciones, como las de Neapolis en Campania y Heraclea en Lucania, que prefirieron conservar su anterior estatuto jurídico.

Otras dos leyes, en este caso tribunicias, vinieron a complementar la *lex Iulia*. La ley Calpurnia, promovida por Lucio Calpurnio Pisón, otorgaba la ciudadanía a todos los aliados que hubieran combatido a favor de Roma sin necesidad de haber contraído méritos especiales. Al comienzo del año 89 fue aprobada otra ley, promulgada por los también tribunos Marco Plaucio Silvano y Cayo Papirio Carbón. Por ella recibían la ciudadanía romana no sólo los itálicos cuya ciudad la hubiera reclamado oficialmente de acuerdo con la ley Julia para su aplicación colectiva, sino también los residentes en Italia que la solicitaran expresamente al pretor urbano de Roma a título individual en los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la ley. El propósito de la ley Plaucia Papiria era evidente: pretendía romper la unidad de acción en el seno de las filas rebeldes, concediendo a quienes estaban dispuestos a abandonar las armas la reivindicación que estaba en el origen del conflicto.

Los rebeldes itálicos se quedaron sin capacidad de reacción y la suerte de la guerra estaba echada. Sin embargo, las operaciones militares continuaron todavía durante algún tiempo. Paralelamente a la puesta en práctica de las concesiones legales, el Estado romano inició una ofensiva que pretendía ser definitiva. En el frente septentrional, Pompeyo Estrabón, uno de los cónsules del año 89, derrotó sucesivamente a las poblaciones adriáticas de los marrucinos, pelignos y vestinos. En noviembre tomó, finalmente, Ásculo tras un largo asedio, lo cual representó para los insurrectos un golpe de pri-

mera magnitud. Corfinio dejó de ser la capital de Italia, trasladada a Boviano, en territorio samnita.

El propio Pompeyo Estrabón impulsó una ley que confirmaba el aperturismo del Estado romano en ese preciso momento, al conceder el derecho latino *(ius Latii)* a los habitantes de la Galia Cisalpina, es decir, del territorio situado entre el río Po y los Alpes, incluyendo tal vez a los indígenas de la región ligur. Era un paso previo hacia la plena ciudadanía romana (como ya era habitual en las comunidades latinas, los magistrados la adquirían automáticamente), que sólo fue concedida de manera general en el año 49. La ley Pompeya impulsó la urbanización y paralelamente la romanización de esta región, al tiempo que rompía la barrera existente entre el norte y la Italia continental al sur del Po, reconociendo implícitamente la unidad geográfica de ambos territorios, años más tarde traducida en unidad política. Esto demuestra visión de futuro por parte de Pompeyo Estrabón, pero sin olvidar el objetivo personal de fortalecer su posición política, creando lazos clientelares tanto en esta región como en el Piceno. Probablemente, su prestigio y su ambición –él fue el único comandante que celebró un triunfo por su actuación durante la guerra– causaron la suficiente alarma entre los aristócratas romanos como para explicar el fracaso en su intento de resultar reelegido cónsul para el año 88.

Mientras tanto, el frente meridional quedó en manos de un legado, Lucio Cornelio Sila. A lo largo del año, consiguió recuperar Campania, venció a hirpinos y samnitas y tomó Boviano. Sus victorias le valieron ser elegido cónsul para el año 88. Los samnitas quedaron de este modo aislados en el sur, como únicos rebeldes activos junto con algunos de los lucanos. Tras la quiebra del Estado itálico, los samnitas intentaron crear una organización política propia con tendencias independentistas, formada por un colegio de cinco pretores dirigido por el que había sido su líder desde el comienzo de la contienda, Popedio Silón. Hicieron de Esernia su capital y reclutaron un nuevo ejército, en el que fueron incluidos libertos. El esfuerzo fue en vano, puesto que al comienzo del año 88 las tropas fueron derrotadas y Popedio Silón murió en la batalla. Desde ese momento, la guerra había terminado en la práctica y en los meses siguientes sólo se desarrollaron enfrentamientos de escasa importancia en el sur de la península Itálica, si bien la resistencia samnita se prolongó todavía hasta el año 82, en relación directa con las guerras civiles que siguieron al *bellum Sociale*.

La guerra tuvo efectos desastrosos sobre la economía romano-itálica. Las devastaciones de campos de cultivo y la incautación de cosechas empobrecieron a un número importante de propietarios. Muchos de ellos se vieron imposibilitados de devolver las deudas que habían contraído. Ante la situación de crisis económica, que afectaba tanto a los particulares como a las arcas estatales, el peso del as fue reducido a la mitad en el año 89. Esta devaluación de la moneda perjudicaba sobre todo a los acreedores y, en general, a los que

basaban en el capital mobiliario buena parte de su riqueza, drásticamente reducida con esta medida. La mayoría de los afectados pertenecía al orden ecuestre. En el mismo año, el pretor urbano Aulo Sempronio Aselión promovió una serie de disposiciones contra la usura, que pretendían restringir los intereses impuestos por prestamistas y, de esta manera, aliviar la situación de los deudores. Los caballeros no estaban dispuestos a sacrificar sus beneficios y reaccionaron asesinando al pretor. La cuestión de las deudas quedó sin resolver y volvió a ser centro del debate político en el futuro.

Precisamente, el protagonismo de los *equites* en el asesinato de Sempronio Aselión fue el pretexto utilizado para intentar de nuevo una reforma de los tribunales. El ya mencionado tribuno de la plebe Plaucio Silvano logró que fuera aprobada una ley que modificaba el sistema de selección de los jurados. Cada tribu debía designar quince personas, independientemente del orden social al que éstas pertenecieran. De entre todos los elegidos por las tribus, serían posteriormente nombrados los que debían juzgar cada caso concreto. La ley Plaucia devolvía a los senadores su lugar en los tribunales sin necesidad de eliminar a los caballeros ni de abrir para ellos el senado, como había pretendido Livio Druso.

El *bellum Sociale* se saldó con la victoria militar de Roma, pero al mismo tiempo con la obtención por parte de los aliados de aquello que pretendían al inicio del conflicto, la ciudadanía romana (a lo largo de la década de los ochenta la recibieron asimismo los pueblos que perseveraron en su lucha contra Roma). Esto no resolvió por completo la cuestión itálica, aunque abrió nuevas vías para su solución definitiva.

Las circunstancias habían obligado a la aristocracia senatorial a transigir en un asunto al que se venía negando sistemáticamente, la concesión en masa de los derechos ciudadanos a un importante grupo de individuos. Sin embargo, no por ello renunció a todos sus privilegios. Los nuevos ciudadanos no podían ser repartidos entre las treinta y cinco tribus existentes, sino que debían ser registrados todos ellos en unas pocas. No queda claro a través de las fuentes antiguas si se trataba de nuevas tribus creadas para la ocasión o si fueron inscritos en algunas de las antiguas. De este modo, los itálicos –en particular los aristócratas, que eran quienes realmente poseían los medios económicos necesarios para poder desplazarse hasta Roma para votar– no tenían la posibilidad de influir con sus votos en correspondencia directa con su número. Esto no impedía que las elites itálicas pudieran desde ahora aspirar a las magistraturas romanas y a acceder al senado, como de hecho sucedió, pero su éxito dependía fundamentalmente de los sufragios de los habitantes de Roma, no de los de sus conciudadanos en sus comunidades de origen.

Roma mantuvo su organización tradicional como ciudad-Estado sin dar el salto a un Estado territorial itálico, lo que hubiera resultado lógico tras la incorporación de pleno derecho de los habitantes de Italia al sur del valle del Po.

No se articuló ningún procedimiento legal que hiciera posible a los itálicos estar representados en los órganos institucionales romanos. Políticamente, eran, de hecho, ciudadanos de segunda categoría, mientras la elite romana mantenía el control del Gobierno en Roma y en el Mediterráneo. A pesar de que el número de ciudadanos romanos se duplicó tras la puesta en práctica de las leyes aprobadas en los años 90 y 89 –aunque con toda probabilidad los itálicos no fueron incluidos masivamente en las listas de ciudadanos hasta la censura del año 70–, las decisiones que afectaban a millones de individuos seguían siendo adoptadas por un reducido núcleo de personas: el centro del poder político residía en exclusiva en la ciudad de Roma y sus instituciones, en particular los comicios, eran cada vez menos representativas del conjunto de la ciudadanía. La integración jurídica y política de los itálicos al finalizar la guerra de los aliados fue más aparente que real, por lo que el problema de fondo quedó sin resolver.

A cambio, la conversión de los *socii* en ciudadanos romanos trajo consigo el progresivo abandono de sus antiguas instituciones locales y la asunción del modelo municipal romano. Las comunidades itálicas se convirtieron en municipios de ciudadanos romanos (*municipia civium Romanorum*) y la administración local se homogeneizó en toda Italia. En este sentido, una de las secuelas de mayor alcance del *bellum Sociale* fue la supresión a medio plazo de particularismos y la romanización definitiva de toda la península Itálica, un proceso que se desarrolló a lo largo de todo el siglo I.

En el terreno militar, al convertirse todos los habitantes de Italia en ciudadanos romanos, dejaron de existir los contingentes de tropas auxiliares formadas por los aliados, que habían acompañado desde hacía siglos a las legiones. A partir de este momento, todos podían servir en las legiones, por lo que la consecuencia de la guerra fue el considerable aumento del número de soldados susceptibles de ser reclutados. Por otra parte, es probable que, durante el transcurso del conflicto, se incrementara el protagonismo de los proletarios en el Ejército romano, con el fin de paliar el vacío dejado por los rebeldes. En ese sentido, es posible que el *bellum Sociale* acelerara de manera obligada e irreversible el proceso de proletarización del Ejército, al cual también pudo contribuir el empobrecimiento de un sector del campesinado a causa de las destrucciones provocadas por la guerra, para el cual las legiones se habrían convertido en una vía de escape en relación con su situación socioeconómica.

3.2. La toma del poder por Sila

La finalización de la guerra de los Aliados no trajo consigo la paz a Roma, inmersa en una espiral de violencia que culminaría en la instauración de la

dictadura por parte de Sila. Éste, haciendo uso de los soldados bajo su mando para la consecución de sus objetivos políticos, como si se tratara de un ejército personal, se hizo con el poder tras conquistar por la fuerza en dos ocasiones Roma, en el contexto de una enconada y sangrienta guerra civil. La década de los ochenta se caracterizó por una constante inestabilidad política y social que hizo imposible la resolución de problemas preexistentes y que, por el contrario, contribuyó a acrecentar la fractura dentro de la sociedad. Por lo que se refiere a la política exterior, Roma se vio obligada a emprender un conflicto bélico contra Mitrídates para defender sus intereses económicos en Asia frente al peligroso expansionismo del monarca. También en este caso las querellas internas impidieron la definitiva resolución de un problema que habría de reavivarse con posterioridad.

3.2.1. El tribunado de Sulpicio Rufo y la primera marcha de Sila sobre Roma

Los acontecimientos acaecidos en Roma en el año 88 son mal conocidos en sus detalles, en particular en su sucesión cronológica, y existen discrepancias sobre su interpretación, pero no cabe duda de que supusieron un punto de inflexión en la historia tardorrepublicana. Sus principales protagonistas fueron el tribuno de la plebe Publio Sulpicio Rufo y el cónsul Lucio Cornelio Sila, sin olvidar a otros destacados políticos como Mario y el colega de Sila en el consulado, Quinto Pompeyo Rufo.

Con anterioridad a su elección como tribuno, sólo se sabe de Sulpicio que había estado próximo, desde el punto de vista personal y político, a Druso –ambos habían sido discípulos del prestigioso Craso– y que había combatido como legado en la guerra de los Aliados. Tras ser elegido tribuno, se opuso activamente y con éxito, junto con su colega Publio Antistio, a la candidatura al consulado de Cayo Julio César Estrabón, puesto que éste sólo había llegado a ocupar la edilidad y no la pretura, como era preceptivo para aspirar a ser elegido cónsul. A continuación, Sulpicio promovió una serie de medidas legislativas. Una de ellas pretendía fijar un límite máximo al endeudamiento de los senadores. El castigo por su transgresión había de ser la expulsión del senado. La segunda defendía el regreso de los exiliados, con el argumento de que habían sido expulsados por la fuerza, sin que las fuentes antiguas concreten a qué expatriados debía aplicarse. Es probable que fueran los damnificados por la ley Varia, sin descartar que se refiriera a los itálicos condenados en virtud de la ley Licinia Mucia del año 95, o incluso a unos y otros.

Pero su principal proyecto retomaba en esencia las tesis defendidas por Druso en relación con los aliados, lo que demuestra que la cuestión itálica no

había encontrado una solución adecuada. Sulpicio propuso que los nuevos ciudadanos itálicos fueran inscritos sin excepción en todas las tribus, tanto las urbanas como las rurales. Se trataba en definitiva de otorgarles el pleno derecho de sufragio *(ius suffragii)* y con ello la posibilidad legal de influir realmente en la política romana. En la misma *rogatio* incluyó una disposición según la cual los libertos *(liberti)*, que hasta entonces habían sido registrados exclusivamente en las cuatro tribus urbanas con el fin de minimizar su peso político, debían ser asimismo incorporados proporcionalmente a todas las tribus.

La aprobación de esta propuesta podía alterar las relaciones de fuerza dentro de la política romana en perjuicio de la aristocracia tradicional. Como se ha reseñado, la admisión de los itálicos había de doblar el número de ciudadanos y, por consiguiente, el número de posibles votantes en los comicios, haciendo materialmente imposible su control. También era importante la cláusula referida a los libertos. La creciente incorporación de esclavos en todos los sectores productivos de la economía romano-itálica había traído consigo un incremento considerable del número de siervos liberados por sus patronos. De este modo, los libertos empezaban a conformar un grupo social de cierta importancia, en particular en la ciudad de Roma, donde formaban una parte no desdeñable de la plebe urbana, lo que los convertía en potencialmente peligrosos tanto en las movilizaciones populares como en las votaciones. De hecho, a partir de este momento, el modo en que los libertos debían ser incorporados al sistema político romano se convirtió en un tema de debate dentro de la elite y habría de reaparecer en diferentes momentos a través de propuestas legislativas de contenido semejante.

Ante la trascendencia de la medida, Sulpicio se encontró con la frontal oposición de la mayor parte de la aristocracia senatorial, que se sintió de nuevo amenazada y que no estaba dispuesta a hacer más concesiones a los itálicos. En esas circunstancias, el tribuno buscó el apoyo del viejo Cayo Mario, aunque no hay que descartar que la colaboración entre ambos políticos existiera desde el inicio del tribunado de Sulpicio. Casi septuagenario, el ya seis veces cónsul había desempeñado en los últimos años un papel secundario en la política romana, siendo su último cargo el de legado durante el *bellum Sociale*. Ahora aspiraba a obtener el mando supremo de las operaciones militares que inevitablemente el Estado romano debía emprender de manera inmediata en Asia contra Mitrídates, cuyo expansionismo estaba poniendo en serio peligro los intereses romanos en la zona.

Sin embargo, en cumplimiento de la ley de Cayo Graco sobre las provincias consulares, el senado ya había asignado Asia a Sila, una elección perfectamente lógica si se tiene en cuenta su experiencia como militar (ya había adquirido protagonismo durante la guerra yugurtina), además de que el cónsul conocía de primera mano los problemas de la provincia al haber sido gobernador en Cilicia y de que había demostrado recientemente su capaci-

dad durante el conflicto frente a los aliados itálicos, en el que había tenido una participación decisiva. En consecuencia, Mario necesitaba a Sulpicio para arrebatar a Sila el mando en Asia mediante una ley tribunicia. A cambio, con su alianza el tribuno se aseguraba el apoyo de los sectores de la población entre los que Mario tenía prestigio, en particular los caballeros.

Para evitar que la ley sobre los derechos políticos de itálicos y libertos fuera aprobada, los cónsules decretaron, o bien la suspensión de todas las actividades públicas (*iustitium*), o bien la celebración de fiestas oficiales en los días siguientes (*feriae imperativae*), lo cual, en uno y otro caso, tenía como consecuencia que no podían tratarse asuntos legislativos legalmente. El pretexto era impedir que se desencadenaran disturbios callejeros en Roma. En la práctica, esto suponía la imposibilidad legal de convocar asambleas y, por lo tanto, de llevar a cabo la votación sobre el proyecto de ley de Sulpicio.

El tribuno respondió movilizando a sus seguidores, entre los que, al parecer, se encontraba un nutrido grupo de hombres armados (las fuentes afirman que Sulpicio contaba con un auténtico ejército privado para su protección). Adujo que la suspensión de actividades era ilegal y pidió su inmediata revocación para que la votación pudiera tener lugar. En los enfrentamientos que siguieron perdió la vida el hijo del cónsul Pompeyo Rufo, mientras que Sila salvaba a duras penas su vida. Los cónsules se vieron forzados a anular la medida que poco antes habían decretado y Sila abandonó Roma con dirección a Nola. Esta ciudad de Campania, en la que estaban concentrados los rebeldes samnitas, estaba siendo sitiada por las tropas que el cónsul debía conducir a Asia, en lo que representaba uno de los últimos coletazos de la guerra de los Aliados.

En ausencia de Sila, Sulpicio no sólo logró la aprobación de su discutido proyecto, sino también la de otra ley comicial por la que el mando de las operaciones contra Mitrídates era arrebatado al cónsul y conferido de forma inmediata a Mario. La iniciativa del tribuno era inusual, pero contaba con el precedente de la ley de Manlio Mancino en el año 107 –y con la abrogación del *imperium* de Cepión por decisión popular dos años después–, que había colocado al mismo Mario al frente de la guerra contra Yugurta, revocando el decreto senatorial que establecía que el comandante supremo fuera Metelo, con la diferencia de que entonces Mario no era un simple particular como ahora, sino cónsul electo. Sin embargo, la concesión de un mando militar a un particular (*privatus cum imperio*) tenía asimismo antecedentes en situaciones consideradas excepcionales, como había ocurrido durante la guerra anibálica, y se repetiría con frecuencia a lo largo del siglo I. En el año 107, la decisión del pueblo había sido inapelable y aceptada, obviamente a disgusto, por Metelo. Muchos senadores debieron de ver en la disposición promovida por Sulpicio una intromisión inaceptable, pero no está claro que deba ser considerada ilegal. En la práctica, muchos ciudadanos romanos debían

de respaldarla al confiar en la experiencia militar de Mario, a pesar de su edad.

Inmediatamente después de la aprobación de la ley, Mario envió legados a Nola para que se hicieran cargo de las tropas en su nombre. Pero Sila, lejos de aceptar la decisión de la asamblea popular, fomentó entre sus soldados la idea de que muy probablemente el nuevo comandante los desmovilizaría para reclutar nuevos hombres, con lo que perderían la posibilidad de obtener el rico botín que las guerras en Asia siempre prometían a priori. Los legados de Mario fueron asesinados por las tropas de Sila y éste inició con ellas la marcha hacia Roma con el propósito de anular la legislación de Sulpicio y recuperar su *imperium*.

Se trataba de una acción sin precedentes, sin apoyo legal y que podía tener graves consecuencias en la inquieta escena política romana. Así lo comprendieron los oficiales que estaban al mando de Sila, es decir, los miembros de la elite que estaban con él en Nola. Todos ellos, con la excepción de un cuestor –tal vez el luego influyente Lucio Licinio Lúculo–, se negaron a secundar la iniciativa de Sila y abandonaron su ejército. Entre los magistrados, sólo el otro cónsul, Pompeyo Rufo, apoyó sin reservas a su colega. El mismo senado desaprobó expresamente la conducta de Sila y mandó sucesivas embajadas para negociar con él y pedirle que detuviera su avance, pero los emisarios fracasaron. Mario y Sulpicio –que, sin duda, no contaban con un uso partidario del ejército por parte del cónsul– no tenían medios para reclutar tropas, de manera que las legiones de Sila entraron en Roma sin más oposición que la que una parte de la plebe urbana intentó con el lanzamiento de piedras desde los tejados, a lo que el cónsul respondió con el incendio de las casas donde se ocultaban sus oponentes. Desde el momento en que los defensores de la ciudad no disponían de tropas regulares para su salvaguardia, el resultado del ataque silano no admitía ninguna duda, pero llama la atención la tenaz resistencia de la plebe, entre la cual Sila nunca gozó de popularidad.

Una vez que se apoderó de Roma, Sila, conjuntamente con su colega y aliado Pompeyo Rufo, promovió una serie de medidas con las que pretendía fortalecer su posición política, siempre bajo la mirada vigilante de sus soldados, que permanecieron en la ciudad como incuestionable instrumento de presión hasta que las leyes fueron ratificadas.

En primer lugar, buscó la manera de neutralizar a sus adversarios y de legitimar indirectamente su conducta. Para ello, las leyes de Sulpicio fueron anuladas aduciendo que habían sido aprobadas mediante el uso de la fuerza. Simultáneamente, doce políticos, entre los que se encontraban Sulpicio y Mario, fueron declarados enemigos públicos (*hostes*), lo que teóricamente habilitaba a cualquier ciudadano a emplear la violencia contra ellos sin que existiera un juicio previo y en la práctica suponía su condena a muerte, así como la confiscación de sus bienes. Así conseguía Sila el mismo resultado que con la pro-

clamación de un *senatus consultum ultimum,* pero sin necesidad de emitir ese decreto. Mario y su hijo lograron no sin dificultades huir al norte de África, pero Sulpicio, a pesar de que todavía gozaba de la inviolabilidad que le proporcionaba su cargo de tribuno, fue asesinado. De este modo, el senado, que se había opuesto débilmente a la marcha de Sila hacia Roma, mostró su falta de autoridad al admitir como hecho consumado el pronunciamiento y dar su beneplácito a un acto de clara venganza personal en el que uno de los perjudicados era un senador de tanto prestigio como Mario, proclamado antes salvador y tercer fundador de Roma, y ahora enemigo del Estado.

A continuación, los cónsules introdujeron una serie de reformas institucionales que anticipaban las que años más tarde el propio Sila implantó durante su dictadura constituyente. Con ellas pretendían ante todo restringir las competencias, y en consecuencia el poder político, de los tribunos de la plebe y de las asambleas populares, fortaleciendo a cambio al senado. Establecían la obligatoriedad de que todas las propuestas de ley fueran aprobadas por el senado antes de ser sometidas a votación popular y despojaba a los comicios por tribus de su capacidad legislativa, que quedaba reservada en exclusiva a los comicios por centurias, asamblea más fácilmente controlable por la aristocracia, mientras que la única función de la asamblea plebeya (*concilium plebis*) había de ser la elección de los tribunos de la plebe. En la práctica, estas dos leyes suponían dejar exclusivamente en manos del senado las iniciativas legislativas y otorgar a los miembros de las primeras clases censitarias la decisión sobre su aprobación. Una disposición complementaria limitaba la potestad de los tribunos de la plebe, si bien su contenido preciso se desconoce. Probablemente se trataba de una ley muy parecida a la que Sila promulgó sobre los tribunos en el año 81.

Otra ley aumentaba el número de senadores a seiscientos, como había pretendido Druso. Los nuevos miembros de la Curia debían ser reclutados en particular entre los *equites*. Es improbable que los cónsules tuvieran tiempo de poner en práctica esta medida, que también fue retomada más tarde por Sila durante su dictadura. El propósito no podía ser otro que la ampliación de la clase dirigente romana y, con ello, de los apoyos políticos con los que Sila quería contar.

Las dos últimas disposiciones no afectaban al orden institucional, sino que estaban dictadas por la difícil situación económica del momento, que se estaba agudizando por la pérdida de las rentas procedentes de Asia que había provocado la reciente invasión de Mitrídates. La consecuencia inmediata era el endeudamiento excesivo de muchos ciudadanos. Por esa razón, se fijó legalmente un interés máximo para los préstamos al tiempo que era condonada una décima parte de todas las deudas en vigor. Finalmente, otra ley preveía la fundación de doce colonias que probablemente no llegaron a convertirse en realidad.

Una vez que su presencia intimidatoria era ya innecesaria en Roma, Sila envió su ejército de regreso a Campania. Creía haber recuperado la iniciativa política y haber eliminado los mecanismos institucionales que habían servido para atacarle a él y que consideraba perjudiciales para el buen orden de la República romana. Sin embargo, poco después, todavía en el año 88, los acontecimientos vendrían a demostrar que la posición de Sila en Roma era menos sólida de lo que era de esperar tras su demostración de fuerza.

Al referirse a los decisivos hechos acaecidos en el año 88, las fuentes antiguas transmiten unánimemente una tradición adversa para Sulpicio, sin duda influida por la propaganda de Sila, su principal enemigo. Le acusan de demagogo y, sobre todo, de haber protagonizado una perversa actuación revolucionaria por oscuros motivos personales. Sin embargo, la actividad política del tribuno debe ser comprendida en la misma línea de moderación reformista que había ensayado sin éxito tres años antes su amigo Druso y para cuya consecución, como él, creía contar con suficientes apoyos entre los senadores. Sus propuestas –entre las que significativamente no se encuentran las populares leyes agrarias y frumentarias– pretendían ser una respuesta realista a conflictos a los que en ese preciso momento debía enfrentarse el Estado romano, en particular el relativo a la integración política efectiva de los itálicos. Pero también era oportuna su oposición –por otra parte, difícilmente calificable como revolucionaria– a que un político accediera al consulado sin cumplir los requisitos legales, un procedimiento nada inusual en años sucesivos. Frente al supuesto comportamiento caprichoso y errático que las fuentes le atribuyen, el análisis de su programa legislativo se inscribe más bien en una línea de coherencia, y su conducta política se atuvo por lo general a la legalidad, si bien no renunció a la violencia callejera cuando lo consideró preciso.

Por lo que respecta a Sila, con la utilización de "su" ejército para defender intereses personales abrió una brecha irreparable en el ordenamiento institucional republicano y mostró el camino a seguir para hacerse con el poder por la fuerza (Texto 4). Nunca antes tropas romanas habían traspasado en pie de guerra los límites sagrados de la ciudad de Roma (*pomerium*). Su presencia hasta entonces se había circunscrito a los desfiles triunfales, en los que los soldados acompañaban a sus generales victoriosos por el centro de Roma hasta el templo de Júpiter Capitolino. En el año 88, por primera vez soldados romanos marcharon sobre la ciudad para imponer por las armas una opción política en favor de un determinado *imperator:* por encima de su fidelidad al Estado, se sentían vinculados hacia su general. Esta actitud era la consecuencia del proceso de proletarización del Ejército y había de ser decisiva en el devenir de los acontecimientos.

Para justificar su acción, Sila declaró a los pretores que el senado había enviado para detenerle que lo único que pretendía era liberar Roma de la

tiranía que sobre sus ciudadanos ejercían Mario y Sulpicio. Sin embargo, lo cierto es que, mientras que a Mario le había sido transferido el mando en la guerra contra Mitrídates mediante una ley aprobada por el pueblo (por discutible que pueda ser su estricta legalidad), Sila se apoderó de Roma exclusivamente por iniciativa propia, contra la voluntad expresa del senado y sin que su acción fuera en ningún momento legitimada por los comicios. La marcha de Sila contra Roma fue indiscutiblemente ilegal y debe ser valorada como un auténtico golpe de Estado que abrió las puertas a una nueva guerra civil, aplazada ante la urgencia del conflicto contra Mitrídates en el Mediterráneo oriental.

3.2.2. La primera guerra contra Mitrídates

Mitrídates VI Eupátor fue uno de los más pugnaces adversarios del Estado romano en toda su historia, al que se enfrentó directa o indirectamente durante más de cuarenta años. Se convirtió en un auténtico mito en la Antigüedad por sus cincuenta y siete años como gobernante del Ponto, un pequeño reino en el nordeste de la península de Anatolia, que con su liderazgo se transformó en un Imperio. Su vida y hazañas ocupan un importante espacio en la biografía que Plutarco dedicó a Sila y son el centro de una monografía escrita por Apiano con el título *Sobre Mitrídates*. Pero fue Cicerón quien, especialmente en algunos de sus discursos, modeló la imagen de crueldad con la que ha pasado a la posteridad.

El reino del Ponto poseía un territorio reducido, pero con un gran potencial económico, gracias a la fertilidad de sus valles, a su riqueza minera, en particular hierro y plata, a sus bosques, famosos por proporcionar madera para la construcción de barcos, y a su extensa ganadería. Mitrídates, una vez que se aseguró su posición de preeminencia en el interior del reino, se lanzó a una política expansionista en las regiones colindantes. En pocos años, prácticamente todo el mar Negro (el Ponto Euxino de los antiguos) pasó a pertenecer al reino del Ponto, que de esta manera se enriqueció extraordinariamente al tiempo que multiplicaba su capacidad militar.

Hasta ese momento, Mitrídates había evitado toda confrontación con el Estado romano, que tampoco tenía motivos para preocuparse todavía por el expansionismo del monarca. La situación comenzó a cambiar cuando sus ambiciones se dirigieron hacia el oeste, lo que significaba un peligro potencial para la provincia de Asia. En los años 108-107, aprovechando que Roma estaba ocupada con la guerra yugurtina y con las incursiones de cimbrios y teutones, Mitrídates se puso de acuerdo con su vecino Nicomedes, rey de Bitinia, para conquistar y repartirse Paflagonia, región costera septentrional de Anatolia situada entre Ponto y Bitinia. Además, Mitrídates se apoderó de

una parte de Galacia, en el interior de la península. La orden del senado romano de devolver la libertad a esos territorios fue desatendida. El siguiente paso fue la conquista de Capadocia. Hacia el año 101, tras invadir con un numeroso ejército esta región situada al sur del reino del Ponto, Mitrídates instaló en ella a su hijo como rey Además del mar Negro, ahora era dueño también de toda la parte central y oriental de Anatolia.

Hacia el año 97, los capadocios se rebelaron contra su nuevo monarca. El senado romano exigió a Mitrídates y a Nicomedes que devolvieran la libertad a Capadocia y Paflagonia respectivamente. Mitrídates obedeció y Roma colocó en el trono a un rey más manejable, Ariobarzanes. El nuevo orden duró poco. Aprovechando una vez más la debilidad interna romana, en los años 91-90 Mitrídates impulsó a su yerno y aliado Tigranes, rey de Armenia, a invadir Capadocia, lo cual provocó la inmediata huida de Ariobarzanes a Roma. Paralelamente, el propio Mitrídates intervino en Bitinia, de donde expulsó al nuevo rey, el joven Nicomedes IV. Mitrídates dominaba toda Anatolia y el territorio bajo su control se extendía hasta la frontera oriental de la provincia romana de Asia.

Una vez pasado el momento de máximo peligro durante el *bellum Sociale*, el senado romano pudo intervenir en Oriente con mayor decisión de la que hasta entonces había mostrado. Para ello envió una comisión presidida por el consular Manio Aquilio, quien, en un primer momento, logró que el gobierno de Capadocia y Bitinia fuera devuelto a Ariobarzanes y Nicomedes. Los embajadores cometieron entonces el error de exigir a ambos monarcas la invasión del reino del Ponto. Sólo Nicomedes se atrevió a obedecer la orden. Su ataque provocó la respuesta militar de Mitrídates, que daría lugar a la llamada primera guerra mitridática.

En el año 89, Mitrídates ocupó sucesivamente Bitinia, Frigia y una parte de la provincia de Asia, cuya conquista total se produjo al año siguiente. Roma, aún ocupada en reprimir definitivamente a los itálicos y en resolver sus querellas internas, apenas contaba con las tropas de los gobernadores de Asia y Cilicia, y con las que Aquilio había logrado reclutar de entre los pueblos sometidos a Mitrídates en Anatolia. Era en cualquier caso un ejército muy inferior en número. Además, muchas ciudades asiáticas, cansadas de los abusos que contra ellas cometían los recaudadores de impuestos en nombre del Estado romano, recibieron al rey del Ponto como un libertador, incluso cuando sustituyó la Administración romana por la suya propia, nombrando sátrapas al estilo del antiguo Imperio persa. Cuando estas noticias llegaron a Roma, el senado declaró oficialmente la guerra a Mitrídates. La respuesta del monarca fue contundente: por orden suya, unos ochenta mil romanos e itálicos fueron asesinados en las ciudades de Asia.

El mando de la guerra fue concedido a Sila, pero éste tardó casi un año y medio en embarcarse con cinco legiones camino de Oriente. Cuando llegó al Épiro en la primavera del año 87, Mitrídates había adquirido una sólida

posición en el Egeo y en Grecia. En el otoño del 88, se había apoderado de las islas más importantes del Egeo, entre ellas Rodas, la única que ofreció resistencia, y Delos, un importante centro comercial con notable presencia romano-itálica. En ellas se repitieron las matanzas que habían caracterizado la actuación del monarca en Asia. Desde Atenas, Aristión, un político al que la tradición presenta como demagogo y antirromano, facilitó el salto de las tropas de Mitrídates a la Grecia continental al mando de su general Arquelao. Inmediatamente, Acaya y Esparta en el Peloponeso, así como la mayor parte de Beocia en Grecia central, aceptaron el dominio del rey póntico.

La llegada de Sila significó un punto de inflexión en el desarrollo de la guerra. Se dirigió al Ática, donde tomó tras un asedio Atenas y El Pireo, después de reafirmar el control del norte y del centro de Grecia, incluyendo Beocia. En el año 86, Roma había recuperado la supremacía en la práctica totalidad del territorio griego. En ese momento llegó a Grecia con su ejército el cónsul Lucio Valerio Flaco. Desde el instante en que Sila había sido declarado enemigo público del Estado romano, detentaba el mando en la guerra sin ninguna legitimación. Por esa razón, el senado transfirió su *imperium* a Flaco y envió a éste a Oriente, aunque con instrucciones de buscar la colaboración de Sila y no la confrontación con él. En la práctica, Flaco, en lugar de encaminarse hacia Grecia central, donde se encontraba Sila, lo evitó marchando a través de Macedonia y Tracia hacia el Bósforo con el propósito de enfrentarse directamente a Mitrídates y acabar lo antes posible la guerra. Pero las continuas deserciones e insubordinaciones entre sus tropas desembocaron en su asesinato y sustitución por su legado Cayo Flavio Fimbria, que se nombró a sí mismo comandante del ejército consular. Con él entró en Anatolia, donde venció en varias batallas a los generales de Mitrídates, devastó el territorio y destruyó ciudades. El avance de Fimbria puso en serios apuros al rey póntico, que prefirió aceptar la paz que Sila le proponía antes que perder todas sus posesiones. De este modo, si bien Fimbria era el que forzaba a Mitrídates a aceptar el fin de las hostilidades, quien capitalizaba el éxito era Sila, deseoso, por otra parte, de regresar a Roma para retomar el poder.

En el año 85 se estableció la paz en Dárdanos: Mitrídates quedaba obligado a pagar una indemnización de 2.000 talentos, debía abandonar Paflagonia, aceptar la reposición de los reyes de Bitinia y Capadocia en sus tronos y entregar setenta barcos y quinientos arqueros. A pesar de ello, el acuerdo no era desfavorable para el monarca dada su situación de debilidad, ya que era confirmado como rey del Ponto y su próspero Imperio en torno al mar Negro permanecía intacto. El compromiso puso fin a las operaciones militares de manera efectiva, pero jamás pasó de ser un mero pacto verbal entre Sila y Mitrídates, nunca ratificado por el senado romano, puesto que Sila, al no tener el mando legal, no estaba autorizado a firmar un tratado de paz en nombre de Roma.

Una vez que la guerra había terminado, Sila exhortó a Fimbria a entregarle a él sus legiones. Fimbria se negó a ello, señalando que Sila no tenía legalmente *imperium*. Pero sus soldados, nada proclives a enfrentarse a las tropas silanas por esta cuestión, desertaron y se pusieron a las órdenes de Sila. Como consecuencia, Fimbria se suicidó y sus hombres fueron puestos al mando del legado Murena, que permaneció en los años siguientes en Asia para vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Dárdanos.

Antes de regresar a Italia, Sila llevó a cabo la reorganización de la provincia de Asia, reconquistada para los intereses romanos. Todos los centros urbanos que se habían enfrentado a Mitrídates recibieron como recompensa el título de "amigos del pueblo romano" y mantuvieron sus propios Gobiernos. Las demás ciudades fueron obligadas a pagar importantes indemnizaciones, que fueron a parar en parte a los bolsillos de los soldados silanos. Sila explotó la provincia para poder mostrarse especialmente generoso con sus tropas, cuya fidelidad iba a necesitar en la guerra civil que se avecinaba. Las murallas de las poblaciones que se resistieron fueron derribadas y comunidades enteras fueron sometidas a esclavitud. Sila restableció los altos impuestos e incluso obligó a pagar los que el Estado romano había dejado de percibir en los últimos cinco años. Esto tendría como consecuencia un empobrecimiento generalizado de Asia, del que la provincia tardaría mucho tiempo en recuperarse. Indirectamente, la destrucción de ciudades y la ruina financiera de las que habían sobrevivido provocaron una falta de control sobre el mar Egeo, que se tradujo en un enorme incremento de la piratería en la zona, lo cual habría de convertirse en un importante problema económico en los próximos años.

Sila consideró cumplida su misión en Asia en el año 84, pero no regresó a Italia hasta unos meses más tarde. En el intervalo, permaneció en Atenas cultivando su espíritu y siendo iniciado en los misterios de Eleusis, mientras la situación interna en Roma evolucionaba poco a poco en su favor.

3.2.3. El Gobierno de Cina y la conquista de Italia por Sila

Paralelamente a los acontecimientos que se desarrollaban en Oriente, en medio del desconcierto del senado y con la amenaza permanente del retorno de Sila, en Roma reinaba una gran tensión política que acabaría desembocando en una guerra civil y por último en la dictadura.

Todavía en el año 88, una vez que Sila había ordenado a su ejército que abandonara Roma, pero antes de que él mismo hiciera lo propio camino del Mediterráneo oriental, su débil posición fue puesta de manifiesto en la celebración de las elecciones, tanto para el tribunado de la plebe como para el consulado, demostrando que la mayor parte de su influencia se basaba en la

presencia amenazante de sus tropas. Sila logró que no fuera elegido tribuno su adversario Quinto Sertorio, pero no pudo evitar que una mayoría del colegio tribunicio estuviera compuesto por personas que le eran hostiles. En las elecciones consulares, a pesar de ser presididas por Sila, fueron derrotados los candidatos silanos. Resultaron elegidos cónsules para el año 87 Cneo Octavio y Lucio Cornelio Cina, este último un adversario de Sila, si bien no se conoce nada de su carrera política hasta ese momento. Era una prueba evidente de que la elite romana –la que realmente decidía en los comicios por centurias en los que eran elegidos los cónsules– no aprobaba el modo en que Sila se había hecho con el poder y de que no confiaba en él. Apenas un año antes, esa misma elite le había votado masivamente para el consulado tras sus éxitos militares. Indudablemente, la causa de su súbita impopularidad había sido su marcha contra Roma.

Consciente de su situación, antes de embarcarse hacia Grecia, Sila intentó asegurarse de que sus leyes serían respetadas durante su ausencia. Para ello, hizo transferir a su todavía colega Pompeyo Rufo el mando de las tropas que, a consecuencia del *bellum Sociale*, estaban en Italia central bajo la dirección del procónsul Pompeyo Estrabón. De esta manera pretendía que los soldados mejor entrenados que habían de permanecer en la península Itálica quedaran en manos de quien se había mostrado como su más fiel aliado. Por otra parte, forzó a los cónsules electos Octavio y Cina a prestar un solemne juramento –probablemente aprovechándose de su autoridad como presidente del proceso electoral– según el cual ambos se comprometían públicamente a respetar las medidas legislativas adoptadas por Sila tras su golpe de Estado.

Pero los planes de Sila se vinieron abajo casi de inmediato. Poco después de tomar el mando de sus nuevas tropas, Pompeyo Rufo murió asesinado en medio de un motín del que hay motivos para sospechar que Pompeyo Estrabón, que aspiraba todavía a desempeñar un importante protagonismo, había sido el inductor. En esas circunstancias, Sila prefirió abandonar inmediatamente Roma para reunirse con sus soldados y marchar hacia Grecia con el fin de hacer frente a Mitrídates en su calidad de procónsul. Antes de embarcarse en Brundisio (Brindisi) recibió la noticia de que el tribuno de la plebe Marco Vergilio, animado por Cina, había iniciado al comienzo del año 87 un proceso contra él, acusándole de alta traición contra el Estado (*perduellio*). La iniciativa ponía directamente en cuestión la legitimidad del pronunciamiento militar e implícitamente la legislación silana, y en la práctica trataba de despojar a Sila de su *imperium*, pero quedó sin efecto al preferir el procónsul abandonar Italia en lugar de enfrentarse al tribuno y a Cina.

Aunque no hubiera tenido resultados prácticos, la acción de Vergilio servía para justificar el rechazo hacia la acción de gobierno de Sila. En consecuencia, Cina no se sintió obligado a cumplir su juramento y volvió a colocar

en el centro del debate político la cuestión itálica, que la intervención militar silana había simplemente aplazado sin aportar soluciones. Para ello retomó la propuesta de Sulpicio de repartir a los nuevos ciudadanos entre todas las tribus y añadió una disposición para permitir el regreso a Roma de Mario y de todos los exiliados tras la toma del poder por Sila. Los conflictos políticos seguían siendo básicamente los mismos que un año antes y la reacción de los distintos grupos sociales implicados fue muy similar. Como entonces, los itálicos apoyaron masivamente la medida de Cina, mientras que la mayoría de senadores, con su colega Octavio a la cabeza, la rechazaron contundentemente. Cuando Cina propuso su proyecto de ley, uno o varios tribunos de la plebe impusieron su veto. Siguió un enfrentamiento armado en el Foro entre los partidarios de Cina y los de Octavio, en el que murieron algunos nuevos ciudadanos, muchos de los cuales habían acudido a Roma a apoyar la propuesta. Cina fue obligado a abandonar la ciudad y destituido como cónsul. En su lugar fue designado Lucio Cornelio Merula (*consul suffectus*), que era a la sazón sacerdote de Júpiter (*flamen Dialis*).

Sin aceptar su momentánea derrota, Cina, aduciendo que la soberanía popular había sido violada con su destitución, marchó a Campania con el propósito de lograr el apoyo de las tropas que Sila había dejado ante la ciudad de Nola al marchar hacia Oriente. De ellas consiguió su reconocimiento como cónsul legítimo (sorprendentemente, si se tiene en cuenta que Cina era rival de quien había sido el jefe indiscutible de esos soldados hasta hacía muy poco tiempo), pero lo más importante fue el respaldo militar y financiero que encontró entre las poblaciones itálicas. Con unos y otros Cina aglutinó un importante ejército, con el que marchó contra Roma siguiendo la misma vía que meses atrás había recorrido Sila. Ya ante las murallas de la ciudad se reunió con él Mario, quien, sin esperar a que fuera aprobada una ley que autorizara su regreso del exilio, desembarcó en Etruria, donde reclutó un ejército. Frente a ellos, Octavio y el senado hubieron de recurrir a Pompeyo Estrabón, puesto que, ausente Sila y perdidas las tropas campanas, los únicos soldados con los que podían contar eran los que permanecían movilizados en el Piceno, de nuevo a las órdenes de Estrabón tras el asesinato del Pompeyo Rufo. Se trataba de una auténtica guerra civil en la que se enfrentaban ejércitos formados por ciudadanos romanos.

La situación evolucionó progresivamente en favor de los sitiadores. En primer lugar, debido a la actitud ambigua de Pompeyo Estrabón, que llegó a negociar secretamente con los partidarios de Cina al tiempo que era teóricamente su principal enemigo. Sus vacilaciones permitieron a los asaltantes fortalecer su posición e impidieron su rápida derrota. Pero incluso esta defensa fue efímera, puesto que Estrabón murió a causa de una epidemia propagada por la ciudad. Esto, unido a la cada vez mayor escasez de alimentos dentro de Roma, hizo que el senado, en un último intento desesperado, ofre-

ciera la ciudadanía a los itálicos que todavía se mantenían en armas con el fin de que abandonaran las filas cinanas. Sin embargo, la oferta llegaba demasiado tarde, ya que los sitiadores habían realizado la misma promesa y tenían claramente para los itálicos una mayor credibilidad.

En esas condiciones, la rendición del senado era cuestión de tiempo. Al final del año 87, Cina y Mario entraron en Roma no sin que antes el decreto que exiliaba a este último fuera revocado. Cina se convirtió de nuevo en cónsul en lugar de Cornelio Merula. Algunas de las tropas al mando de Mario crearon un clima de auténtico terror en Roma con sus pillajes indiscriminados, hasta que fueron reprimidas por orden de Cina. Un cierto número de aristócratas adversarios de Mario y Cina fueron asesinados, entre ellos el cónsul Octavio, que legalmente todavía ocupaba la máxima magistratura. Los vencedores pretendían evitar que se unieran a Sila, como debieron de hacer algunos senadores que lograron huir. Sila fue declarado enemigo público –algo que el procónsul ignoró sistemáticamente–, su legislación fue anulada, sus bienes fueron confiscados y su vivienda incendiada. En suma, el final de este enfrentamiento civil dio paso a la venganza sin concesiones, generando nuevas querellas políticas y personales que dieron lugar a una espiral de violencia que tuvo su reflejo en la brutalidad con la que años más tarde actuó Sila tras su triunfo definitivo.

Fueron elegidos cónsules para el año 86 Cina y Mario, pero el veterano político apenas pudo disfrutar de su séptimo consulado, puesto que falleció poco después de acceder al cargo. De esta manera, Cina se convirtió en el político más poderoso del momento en Roma y como tal ocupó el consulado ininterrumpidamente entre los años 86 y 84.

Las fuentes antiguas, sin duda influenciadas por el punto de vista silano, hacen un retrato sórdido y cruel de Cina y presentan su régimen como una tiranía (*dominatio*). Sin desatender los excesos cometidos bajo su Gobierno, resulta exagerado ver en él un déspota sin ningún respeto por la legalidad vigente. Ejerció su poder desde el consulado (mientras las demás magistraturas siguieron existiendo), cuya iteración era ciertamente irregular, pero tenía el conocido precedente de los cinco consulados consecutivos de Cayo Mario, e intentó crear un amplio consenso –en el contexto de una política de conciliación con el senado– en torno a una serie de medidas sociales y económicas con las que pretendía introducir reformas largamente demandadas por la sociedad romano-itálica. En cualquier caso, sería un error ver en Cina a un revolucionario. Buena parte de sus esfuerzos fueron dirigidos simplemente a mantenerse en el poder, sin que se perciba durante su mandato un programa pensado para modificar el sistema vigente.

Su pretensión de que los nuevos ciudadanos pudieran ejercer en igualdad de condiciones su derecho de sufragio fue entorpecida por la actitud del censor Lucio Marcio Filipo, el mismo que en el año 91, como cónsul, se había

opuesto tenazmente a las propuestas de Druso. Aparentemente, Filipo, junto con su colega Perperna, sólo autorizó la inclusión de una pequeña parte de los nuevos ciudadanos en el censo, como demuestra el hecho de que su número apenas se incrementara en comparación al censo anterior (cuadro 1.1). Cina prefirió no enfrentarse a los censores en aras de conseguir una buena relación con el senado, con lo que los intereses de los itálicos fueron sacrificados una vez más a causa de los conflictos políticos internos.

Sus medidas fueron más efectivas en el terreno económico. Tras la pérdida de Asia a manos de Mitrídates, la crisis se había agravado considerablemente. El nivel de endeudamiento y de insolvencia de buena parte de la ciudadanía se hacía insoportable, la moneda se había depreciado y toda la economía se resentía de ello. Las disposiciones promulgadas al respecto por Sila no tuvieron ningún efecto y probablemente ni siquiera llegaron a entrar en vigor. En la primavera del año 86, el colega de Cina, Lucio Valerio Flaco, que había sustituido a Mario tras su fallecimiento, promovió una ley que cancelaba tres cuartas partes de todas las deudas vivas, lo que sirvió de precedente y modelo para posteriores condonaciones de deudas impulsadas por otros políticos. La medida alivió la angustiosa situación económica de una parte de la población y puso freno a un proceso que amenazaba con derivar en enfrentamientos sociales, pero no resolvió el problema de fondo al no eliminar las causas del endeudamiento. Al año siguiente, el pretor Mario Gratidiano, con el apoyo de los tribunos de la plebe, emitió un edicto que tenía como objetivo dar estabilidad a la devaluada moneda romana. El decreto favoreció sobre todo a los más pobres, como demuestra el hecho de que la plebe romana, como agradecimiento, erigió estatuas en honor de Gratidiano en todos los barrios de Roma.

El Gobierno cinano estuvo permanentemente bajo la amenaza potencial del regreso de Sila, con cuya lealtad evidentemente no podía contar Cina después de lo que había sucedido. Esta amenaza se materializó tras la llamada paz de Dárdanos. Una vez finalizada la guerra contra Mitrídates, nada impedía a Sila volver a Roma con su experimentado ejército para hacerse de nuevo con el poder, mucho más tras la defección de los soldados que estaban al mando de Fimbria. En la práctica, el Estado romano no disponía de tropas para enfrentarse al más que seguro ataque de Sila. En previsión de ello, los cónsules del año 85, Cina y Cneo Papirio Carbón (ambos serían reelegidos cónsules para el año 84), comenzaron los preparativos militares.

Sila les arrebató inteligentemente la iniciativa política mediante un escrito dirigido al senado en el que informaba de la conclusión de la guerra contra Mitrídates y aludía a los servicios prestados por él al Estado romano desde la guerra yugurtina, al tiempo que trataba de legitimar sus aspiraciones mencionando el hecho de que había dado asilo en su campamento a un buen número de senadores que habían huido de Roma tras su conquista por Cina

y Mario. Haciendo caso omiso de que había sido declarado enemigo público dos años atrás, Sila se presentaba a sí mismo como procónsul y como el único poder legítimo cualificado para defender la posición del senado, así como para restaurar el normal funcionamiento del Estado romano. Esto iba acompañado de una promesa de magnanimidad y de respeto tanto hacia los viejos como hacia los nuevos ciudadanos, pero también de un anuncio de represalias contra sus enemigos.

La misiva surtió efecto. El senado, deseoso de eludir un nuevo enfrentamiento civil, pero también de reconquistar una posición de autoridad, envió por iniciativa del *princeps senatus*, Lucio Valerio Flaco (que había sido cónsul en el año 100 y censor en el 97), una embajada para intentar llegar a un compromiso con Sila. Simultáneamente, prohibió a los cónsules proseguir con el reclutamiento hasta que Sila diera una respuesta. Cina y Carbón ignoraron la orden senatorial y pretendieron trasladar las tropas que habían logrado reclutar a la costa de Liburnia (en la actual Croacia), previsiblemente con el propósito de evitar que el choque con los soldados silanos se produjera en suelo itálico. Su intentó fracasó cuando sus tropas se amotinaron en Ancona al recibir la orden de embarcar. Cina fue asesinado y su colega Papirio Carbón se convirtió en el hombre fuerte al quedar como cónsul único durante el resto del año 84.

Las negociaciones con el senado se rompieron ante la intransigencia de Carbón y del propio Sila, poco dispuesto a ceder respecto a los que consideraba sus derechos, con lo que no quedaba otra salida que la guerra. El senado intentó que la cuestión itálica no dispersara los esfuerzos militares y, para ello, accedió finalmente a incluir a los nuevos ciudadanos en todas las tribus, emitiendo un decreto a tal efecto. Pero muchos senadores y algunos ilustres exiliados comenzaron a decantarse activamente por la opción silana: Cneo Pompeyo, hijo de Pompeyo Estrabón, movilizó por iniciativa propia varias legiones entre la población del Piceno y las puso a disposición de Sila; Marco Licinio Craso hizo lo propio con soldados reclutados en Hispania; Metelo Pío desembarcó en Liguria procedente de África con un ejército dispuesto a unirse al de Sila.

De este modo, cuando Sila desembarcó en Italia en la primavera del año 83 con sus legiones, contaba con veteranos leales y expertos dispuestos a luchar por su *imperator*, junto con un buen número de soldados dirigidos por prestigiosos aristócratas. Sin duda, el factor decisivo en su victoria fue la fidelidad de sus tropas, pero también fue importante el cambio de actitud de una parte cualificada de la elite y en particular del senado. Al contrario de lo que había sucedido en el año 88, cuando la marcha sobre Roma fue considerada inaceptable, Sila era visto ahora por amplios sectores como la mejor solución a un clima permanente de inestabilidad política y económica, en el que la autoridad del senado se deterioraba cada vez más. En última instancia, la mayoría de senadores, más que a favor de Sila, estaban ansiosos por lograr la paz.

La guerra civil habría de durar aún un año y medio, pero su desarrollo se inclinó desde el comienzo en favor del bando silano. Norbano, uno de los cónsules del año 83, fue derrotado y hubo de refugiarse en la ciudad de Capua. El otro cónsul, Escipión Asiático, se quedó sin tropas a su mando al optar sus soldados por la opción silana, una vez que fracasó el intento de llegar a un pacto con Sila, que sólo se tradujo en una efímera tregua. De este modo, la Italia meridional cayó inmediatamente en manos de Sila, quien se aseguró la no intervención de los itálicos en el conflicto al reconocerles expresamente las concesiones que el senado les había ofrecido en cuanto a su inclusión en el cuerpo ciudadano. De ellas quedaron excluidos los samnitas, que se convirtieron en los principales protagonistas de la última gran batalla, la de Porta Colina, que abrió definitivamente las puertas de Roma a Sila el día 1 de noviembre del año 82. Cayo Mario, el hijo adoptivo del siete veces cónsul, que ocupaba el consulado en el 82 a pesar de no cumplir la edad reglamentaria, se suicidó en Preneste tras ser derrotado, y el otro cónsul, que no era otro que Carbón nuevamente, tras sufrir varios reveses decidió huir a África.

3.3. La dictadura constituyente de Sila

Al final del año 82, Sila entró en Roma como vencedor de la guerra civil. En esta ocasión, se ocupó personalmente de consolidar su posición política –en sus dos marchas sobre Roma, el reconocimiento público de su dignidad desempeñó un papel no desdeñable–, así como de introducir todas las reformas institucionales que consideró precisas para reconstruir la *res publica*. Para ello hizo instaurar una dictadura constituyente, al tiempo que ponía los medios para eliminar físicamente al mayor número posible de adversarios en el seno de la aristocracia.

3.3.1. La represión silana: las proscripciones

Como había sucedido en el año 87, el fin de la contienda no trajo consigo la paz, sino tan sólo la victoria de un bando. Sila se ocupó de poner de manifiesto, sin que quedara ninguna duda al respecto, su doble carácter de triunfador, sobre el enemigo exterior e interior. De este modo, en el mes de enero del año 81, el ya entonces dictador celebró su triunfo sobre Mitrídates con un grandioso desfile, en el que estaba incluido el enorme botín tomado al monarca oriental, pero también los bienes pertenecientes a templos romanos que el joven Cayo Mario había expoliado para llevarlos consigo a Preneste y que Sila había recuperado. En la procesión ocupaban un lugar destacado los exiliados romanos que ahora podían regresar a una Roma liberada

de sus tiranos. Meses más tarde fueron instituidos los juegos en honor de la victoria de Sila (*Ludi Victoriae Sullae*), cuyo propósito era conmemorar su triunfo definitivo en la batalla de Porta Colina. Concebidos como juegos anuales, habían de constituir un recordatorio permanente del éxito silano.

Siguiendo la lógica propia de una guerra civil, el hecho de que los silanos se vieran a sí mismos como los auténticos representantes del Estado romano y los únicos capaces de salvaguardarlo convertía a sus adversarios en enemigos de la comunidad, lo que legitimaba su eliminación por el bien de Roma. Para ello actuó en todo momento como lo hubiera hecho un triunfador frente a un ejército enemigo extranjero. Como vencedor, se sentía legitimado para decidir sobre la vida de los vencidos y para arrebatarles sus riquezas como botín de guerra. Inmediatamente tras su triunfo en la batalla de Porta Colina, Sila evidenció que en su programa no estaba prevista una política de concordia y reconciliación nacional. Por el contrario, la estabilidad de la que quería dotar a la República romana pasaba por la extirpación de todos aquellos elementos que consideraba dañinos, algo que en la práctica significó el exterminio de sus oponentes políticos. En otras palabras, la solución de los problemas que en los últimos años habían alterado la vida política pasaba por la desaparición física de sus promotores y por la creación de un consenso entre la nueva aristocracia para la conservación del orden restablecido. Pero los conflictos permanecieron vivos.

Las primeras víctimas fueron miles de samnitas que habían sido hechos prisioneros en Porta Colina. Llevados a la *villa publica*, el lugar donde el senado recibía generalmente a los embajadores extranjeros, con el pretexto de que iban a ser contados, fueron en realidad ejecutados por los soldados silanos, mientras Sila justificaba el masivo asesinato en una sesión senatorial llevada a cabo en el templo de Belona para que informara de la guerra mitridática. Lo mismo sucedió en Preneste tras la toma de la ciudad, en la que hasta doce mil de sus habitantes fueron eliminados, al tiempo que Sila mandaba construir un templo consagrado a la diosa Fortuna, símbolo no sólo de su victoria en la guerra civil, sino específicamente de su triunfo sobre los itálicos. Similar suerte corrieron otras ciudades de Italia, en particular Nola y Capua.

Pero no era sólo en Italia, sino especialmente en la misma Roma donde Sila debía asegurar su poder. Tras su intervención ante los senadores y después de la masacre perpetrada contra los prisioneros samnitas, Sila anunció ante la asamblea popular su intención de castigar a todos sus adversarios, entendiendo expresamente como tales a quienes se habían enfrentado a él tras el fracaso de las negociaciones con el cónsul Escipión Asiático. En consecuencia, al día siguiente hizo pública una primera lista de ochenta personas catalogadas como enemigos públicos, a la que siguieron otras conteniendo cientos de nombres. Se prohibía prestar ayuda para huir a estos proscritos, al tiempo que se ofrecía recompensa por su asesinato o por pro-

porcionar información fidedigna sobre su paradero. A tal fin, se distribuyeron copias de las listas por toda Italia. Sus descendientes fueron declarados infames, lo que significaba la pérdida de derechos civiles y, por consiguiente, la prohibición de intervenir en la vida política. Sus propiedades fueron confiscadas por el Estado, incluyendo sus esclavos, que fueron convertidos en libertos y pasaron a llamarse cada uno de ellos Cornelio en honor de Sila, su libertador, que de este modo se ganó el apoyo incondicional de unos cuantos miles de personas. Se fijó como plazo para su puesta en práctica el día 1 de junio del año 81, fecha tras la cual nadie podía ser añadido a las listas de proscritos.

Las proscripciones, que atentaban claramente contra el derecho de apelación que asistía a cualquier ciudadano romano, desataron durante unos meses una persecución en la que se entremezclaron represalias políticas con venganzas personales y afán de lucro. Sólo se conocen los nombres de algunos de los proscritos, entre los que se encontraban los cónsules de los años 83 y 82, así como otros magistrados, legados y tribunos militares, senadores y caballeros que habían prestado su ayuda política o material a los adversarios de Sila, de modo que los perjudicados eran casi exclusivamente miembros de la elite. Se calcula que al menos 40 senadores y 1.400 *equites* fueron víctimas de las proscripciones silanas. Otros se vieron obligados a exiliarse para salvar su vida. El número mucho mayor de caballeros que de senadores es exclusivamente un reflejo de la cifra relativa de personas pertenecientes a uno y otro orden, no de una supuesta animadversión silana hacia los *equites*.

Puesto que las propiedades incautadas a los proscritos fueron consideradas botín de guerra, Sila dispuso de ellas libremente. La tierra arrebatada a las ciudades itálicas que habían defendido al bando cinano fue entregada a los veteranos del ejército silano. Parte de la riqueza mueble e inmueble de los particulares fue ofrecida como recompensa a amigos y seguidores de Sila. Pero la mayoría de propiedades de tierra fueron subastadas a precios irrisorios entre partidarios de Sila, que actuaba en la práctica como subastador. De esta manera, hubo quienes fueron incluidos en la lista de proscritos (incluso con posterioridad a sus asesinatos) con el único propósito de arrebatarles sus bienes, mientras que muchos silanos se enriquecían rápidamente. Entre ellos destaca el futuro "triunviro" Marco Licinio Craso, quien se hizo con una inmensa fortuna que le sirvió de sostén en su carrera política.

3.3.2. La dictadura de Sila

Tras su entrada en Roma, durante unas semanas Sila tomó decisiones en su calidad de procónsul. Se ocupó de que el senado decretara que todos sus actos como cónsul o procónsul en los años anteriores habían sido legales,

con lo que se reconocía oficialmente la legitimidad de su magistratura a la vez que era anulado el decreto que lo había declarado en el 87 enemigo público. Como confirmación simbólica de ello, el senado dispuso asimismo que fuera erigida una estatua ecuestre de Sila en el Foro, en cuya inscripción el vencedor de la guerra civil era llamado "Felix" e "Imperator". Era la primera vez que un honor tal era concedido a una persona viva.

Sin embargo, el cargo de procónsul no satisfacía las aspiraciones de Sila, quien, con todo el poder en sus manos, pretendía llevar a cabo una reorganización del Estado. La contienda civil y las proscripciones habían dejado a Roma sin Gobierno legal. El cónsul Cayo Mario se había suicidado en Preneste. Su colega Carbón había sido hecho ejecutar por Cneo Pompeyo en Sicilia. La misma suerte habían corrido al menos tres de los cinco pretores del año 82 cuyos nombres son conocidos y el único tribuno de la plebe atestiguado. Esto debe de constituir sólo una parte de la realidad, puesto que es lícito suponer que todos o casi todos los magistrados de ese año estaban incluidos en las listas de proscritos.

En esas condiciones, una vez constatado el vacío de poder existente al haber muerto ambos cónsules, el senado designó como era habitual en tales casos a un *interrex* para que se pusiera circunstancialmente al frente del Estado y dirigiera el proceso electoral. Para tal cargo fue nombrado Valerio Flaco, el *princeps senatus*. Pero Sila no estaba dispuesto a correr el mismo riesgo que en el año 87, dejando la dirección del Estado en otras manos. Ya en una asamblea del pueblo había anunciado su propósito de asumir el poder supremo para introducir las necesarias reformas. En una carta dirigida al *interrex*, hizo patentes sus intenciones al sugerir que sería adecuado resucitar la antigua institución de la dictadura. El dictador designado debía gobernar el tiempo necesario –sin limitación previa– hasta lograr el total restablecimiento de la República. En la misiva, Sila terminaba postulándose a sí mismo como la persona más indicada para asumir el puesto.

Los comicios por centurias, presididos por Valerio Flaco, aprobaron una ley promovida por éste que proponía el establecimiento de la dictadura. A continuación, el interrey designó a Sila "dictador encargado de redactar leyes y de organizar el Estado" ("dictator legibus scribundis et rei publicae constituendae"). El nombramiento fue realizado por tiempo indefinido, lo cual no quería decir de por vida, ya que la propia definición de sus cometidos llevaba implícita una limitación temporal, aunque ésta fuera imprecisa. En consonancia con los poderes que le habían sido conferidos, cualquier decreto emitido por él se convertiría automáticamente en ley, aunque podía consultar al pueblo si lo deseaba; la política exterior quedaba en sus manos; de él dependían la confiscación de propiedades, la entrega de tierras y la fundación de colonias, que hasta entonces había requerido la aprobación del pueblo y la autorización del senado. En la práctica, Sila recibió un poder absoluto. No obstante, como prue-

ba de que estaba dispuesto a observar las formas republicanas, convocó a los comicios por centurias para elegir cónsules para el año 81, un puesto que recayó en personas de confianza del dictador que no aspiraban a alcanzar ningún protagonismo en el ejercicio de su alta magistratura.

El juicio sobre el Gobierno silano está influido por los valores negativos que tiene en la actualidad un régimen dictatorial. Sin embargo, en el mundo romano la dictadura era una magistratura republicana legal, dotada de un poder extraordinario para hacer frente a circunstancias excepcionales que ponían en peligro el Estado romano. Relativamente frecuente en los tres primeros siglos de la República, había caído en desuso desde el final de la guerra anibálica. En ese sentido, el poder de Sila como dictador fue absoluto, pero legal, no representó una ruptura respecto a los usos republicanos, sino que, por el contrario, se adecuó en líneas generales a la tradición (*mos maiorum*). De hecho, el legalismo fue una de las características de su acción de gobierno, en claro contraste con los procedimientos ilícitos y sin precedentes de los que se sirvió para hacerse con el poder, y con la brutalidad y arbitrariedad utilizadas para librarse de sus adversarios.

Ciertamente, no era habitual que los comicios intervinieran en el proceso de instauración de una dictadura (en los primeros siglos de la República era un cónsul quien nombraba al dictador), pero no era en absoluto irregular y, por el contrario, era un procedimiento que se adaptaba perfectamente a una época en la que el pueblo aspiraba a adquirir una mayor participación política. Por otra parte, Sila nombró *magister equitum* a Valerio Flaco, respetando así la costumbre de que un dictador tuviera un ayudante con esa denominación, y mantuvo –aunque siempre bajo su control– las demás magistraturas durante su mandato, así como la actividad del senado. En cuanto a la tarea que se le encomendó –en términos generales, la reorganización del Estado–, una obra legislativa como la promovida por Sila no tenía precedentes entre los anteriores dictadores, pero éstos sí se habían ocupado en determinados casos de asuntos internos e incluso habían promulgado leyes. La cuestión más discutible desde el punto de vista legal es, sin duda, la de la duración de la dictadura silana, que sobrepasó el límite tradicional de seis meses. No obstante, la *lex Valeria* autorizaba al dictador a ejercer su cargo por un tiempo indeterminado, hasta dar por finalizada su tarea, y Sila respetó esa cláusula, ya que abdicó una vez que todas sus propuestas legislativas habían sido aprobadas.

Puesto que la fidelidad de sus soldados había resultado decisiva en la toma del poder, una de las principales preocupaciones de Sila durante su dictadura fue gratificar a sus numerosos veteranos. La recompensa consistió en la entrega de tierra, bien de forma individual, bien colectivamente mediante la fundación de colonias. El terreno disponible era el que había sido confiscado a los proscritos y sobre todo el procedente de las comunidades itálicas que se habían

enfrentado a Sila durante la guerra civil. Por esa razón, la mayor parte de los colonos fueron asentados en Campania, Etruria y Umbría, donde la resistencia antisilana había sido más intensa. La tierra no les fue entregada a los veteranos como propiedad privada de pleno derecho, sino que legalmente siguió siendo tierra pública y, por consiguiente, teóricamente inalienable, una cláusula que, en la práctica, parece no haberse respetado en muchos casos. La dimensión de las explotaciones entregadas dependía probablemente de la duración del servicio militar prestado y del rango alcanzado.

De esta manera, ciento veinte mil veteranos –sin duda, muchos de ellos proletarios en el momento de incorporarse al Ejército– fueron convertidos en pequeños agricultores, aunque es probable que bastantes abandonaran o vendieran pronto sus tierras, bien por su escasa calidad, bien por su incapacidad para competir con los grandes propietarios. Se supone que una parte de los veteranos silanos retomaron las armas en los años siguientes para participar en alguno de los numerosos conflictos en los que se vio envuelto el Estado romano. En cualquier caso, más que objetivos sociales, Sila pretendía convertir sus clientelas militares en sólidas clientelas civiles que le sirvieran de apoyo durante su Gobierno y garantizaran en el futuro la permanencia de sus reformas. Por otra parte, con su asentamiento lograba una mayor seguridad en zonas en las que Mario y Cina habían tenido un notable respaldo, en prevención de cualquier rebelión contra su dominio. Por último, una consecuencia indirecta del asentamiento de veteranos fue el impulso dado a la romanización en determinadas regiones de Italia.

Paralelamente, Sila llevó a cabo una profunda remodelación institucional, con la que pretendía reconstruir la República tradicional. En la línea de las modificaciones que había introducido efímeramente en el año 88, su objetivo era fortalecer el senado y debilitar aquellas instituciones que habían puesto en peligro su preeminencia política desde los tribunados de los Gracos.

Como lógica consecuencia, Sila restringió considerablemente la potestad y el papel político de los tribunos de la plebe, quienes, en los últimos decenios, habían tomado decisiones contra la voluntad expresa del senado y se habían inmiscuido en sus hasta entonces exclusivas competencias. Los tribunos se vieron privados de las que habían sido tradicionalmente sus principales prerrogativas. Se les permitió seguir convocando *contiones* e intervenir en ellas como oradores, pero se les arrebató el derecho a convocar el senado (*ius agendi cum senatu*). Posiblemente conservaron la capacidad de iniciativa legislativa –los tribunos de la plebe eran con mucho los legisladores más activos–, pero toda propuesta tribunicia de ley debía contar en cualquier caso con la autorización expresa del senado. En cuanto a su derecho de veto (*intercessio*), probablemente sólo podía ser usado en casos muy determinados. Los tribunos retuvieron el *ius auxilii*, es decir, el derecho a proteger a un ciudadano que estuviera en peligro por la acción de un magistrado.

El tribunado de la plebe era un importante escalón en la carrera política como paso previo necesario para poder aspirar a las magistraturas superiores. Sila lo convirtió en una vía muerta al prohibir a cualquiera que fuera tribuno ser elegido posteriormente para ocupar otros cargos públicos. En la práctica, con estas medidas Sila había desactivado y vaciado de contenido político el tribunado de la plebe.

El dictador reguló asimismo el acceso al conjunto de las magistraturas, recuperando y perfeccionando las normas que la *lex Villia annalis* había establecido en el siglo II y que habían sido transgredidas en numerosas ocasiones en los últimos años. Según la ley Cornelia sobre las magistraturas (*de magistratibus*), el *cursus honorum* quedaba estructurado de acuerdo con una sucesión predeterminada de las magistraturas, una edad mínima para ser elegible en cada caso y un intervalo temporal entre la investidura de cada una de ellas. Nadie podía ser pretor antes de haber desempeñado la cuestura, del mismo modo que la pretura debía preceder al consulado. Como edades mínimas fueron fijadas 30 años para la cuestura, 37 para la edilidad, 40 para la pretura y 43 para el consulado. Como cautelas suplementarias, fue fijado un plazo mínimo de dos años entre el desempeño de dos magistraturas y de diez entre la investidura de dos consulados. En última instancia, el objetivo de Sila era impedir que un político acumulara en sus manos un desmesurado poder al asumir responsabilidades de gobierno con demasiada rapidez o al ocupar repetidamente una determinada magistratura. Se trataba de recuperar el viejo ordenamiento aristocrático en el que nadie pudiera destacar en exceso sobre sus iguales para evitar tentaciones personalistas.

En ese mismo sentido hay que entender las reformas relativas al Gobierno provincial. En las últimas décadas, había dejado de ser excepcional que los gobernadores permanecieran en sus provincias varios años consecutivos. Esto propiciaba el establecimiento de estrechos vínculos clientelares con sus tropas, susceptibles de ser utilizadas como instrumento para hacerse con el poder, tal y como el mismo Sila había hecho. En el mejor de los casos, los largos mandatos en las provincias daban la posibilidad de enriquecimiento, prestigio y popularidad, lo cual representaba potencialmente un riesgo para el equilibrio político dentro de la elite.

La solución aportada por Sila a través de su ley sobre la regulación de las provincias (*lex Cornelia de provinciis ordinandis*) fue la de incrementar el número de magistrados que podían ser legalmente designados gobernadores provinciales y regular mediante normas precisas su nombramiento y permanencia en el cargo. Mientras que los cónsules siguieron siendo dos, el número de pretores aumentó a ocho, con lo que los magistrados dotados de *imperium* pasaron a ser en total diez. Como novedad, los pretores debían permanecer en Roma a lo largo de su año en el cargo, ocupados estrictamente en tareas civiles *(imperium domi)*, tras el cual tenían que encargarse

del Gobierno de las provincias en tanto que promagistrados, adquiriendo sólo entonces el mando militar *(imperium militiae)*. Con ello, Sila reafirmaba como principio básico que el nombramiento de los gobernadores provinciales en particular y la política exterior del Estado romano en general eran potestad exclusiva del senado. Por otro lado, pretendía obstaculizar cualquier intento futuro de conquistar Roma por la fuerza evitando prolongados mandatos militares, ahora en teoría innecesarios al existir personas suficientes para cubrir las demandas de la Administración provincial.

En estrecha relación con su reforma del Gobierno provincial, Sila promulgó una *lex de maiestate*. Entendido de manera imprecisa como traición al pueblo romano, el concepto de *crimen maiestatis* había sido objeto de utilización política partidaria desde que Saturnino había instaurado un tribunal para su represión. Mérito del dictador fue precisar qué actos eran constitutivos de este delito. En el caso concreto de un gobernador provincial, sería desde entonces considerada traición la permanencia en su provincia durante un plazo superior al mes tras la llegada de su sustituto, así como abandonarla sin autorización y conducir un ejército fuera del territorio bajo su mando para iniciar una guerra –o para marchar hacia Italia– sin recibir previamente permiso del senado. El objetivo era claro: se trataba de limitar la autonomía de los gobernadores y someter sus decisiones a un mayor control del senado.

Todas estas medidas formaban parte de un plan global cuya meta era devolver al senado su autoridad y su posición preeminente dentro de la organización estatal romana. Pero, para lograrlo, era imprescindible renovar también el propio senado. La guerra civil, así como las represalias adoptadas por los sucesivos vencedores marionistas, cinanos y silanos contra sus adversarios, habían provocado que, en el momento en que Sila se hizo con el poder, casi la mitad de los asientos de la Curia estuvieran vacantes. El dictador no sólo llenó este vacío, sino que aumentó el número de senadores a seiscientos. Él mismo, haciendo uso de las funciones propias de los censores, se ocupó de seleccionar a los nuevos miembros de la Curia, confirmados posteriormente por los comicios por tribus. Una parte importante estaba formada por oficiales de su ejército que se habían significado por su valor y sobre todo por su lealtad hacia Sila. El resto procedía de los sectores más privilegiados dentro del orden ecuestre, muchos de ellos pertenecientes a las aristocracias itálicas, sin duda todos próximos al dictador. De esta manera, al tiempo que ampliaba de hecho la clase dirigente, Sila construyó un senado bastante homogéneo desde el punto de vista ideológico, del que esperaba que fuera capaz de defender, por su propio interés, el orden político e institucional que él estaba reconstruyendo.

Para que la cifra de senadores pudiera mantenerse en lo sucesivo sin problemas, reguló asimismo el modo de acceso a la cámara. Para ello aumentó el número de cuestores anuales a veinte, lo que incrementaba la competen-

cia dentro de la elite por acceder al escalón más bajo de la carrera política, mientras que su máxima dignidad, el consulado, seguía siendo ejercido por sólo dos personas. Puesto que todo aquel que desempeñaba la cuestura se convertía automáticamente en senador, Sila se aseguraba así de que en todo momento hubiera exmagistrados disponibles para llenar las vacantes. Esto significaba que la determinación de la lista de senadores (*lectio senatus*), en tanto que función de los censores, quedaba obsoleta. Si bien no hay motivos para pensar que el dictador tuviera la intención de abolir la censura, lo cierto es que, en la práctica, no fueron elegidos nuevos censores hasta el año 70.

La ampliación del senado estaba motivada asimismo por la asunción de nuevas tareas públicas por parte de sus miembros, en particular en el terreno judicial. La ya dilatada querella sobre los tribunales fue resuelta por el dictador transfiriendo por completo su control al senado. A partir de ese momento, todos los jueces debían ser senadores, sin que los caballeros tuvieran ninguna participación. La única compensación para ellos era la inclusión de algunos *equites* en el senado. Sila llevó a cabo, además, una reorganización de la Administración de justicia, instituyendo nuevos tribunales permanentes o reformando algunos de los ya existentes. Cada uno de ellos quedaba encargado de juzgar un tipo de delito determinado y estaba presidido por un pretor, lo cual explica el incremento de estos magistrados. Entre otros crímenes, los tribunales debían reprimir la corrupción electoral (*ambitus*), la traición (*crimen maiestatis*), las injurias personales (*iniuria*), las falsificaciones de monedas o de documentos públicos (*falsum*) y la malversación (*repetundae*). De todas las reformas silanas, la de los tribunales fue la que logró sobrevivir durante más tiempo.

El dictador se ocupó asimismo de la regulación de diferentes aspectos religiosos, económicos y morales. Reestructuró algunos de los colegios sacerdotales, aumentando a quince el número de pontífices, augures y *decemviri sacris faciundis*, que pasaron consecuentemente a denominarse *quindecimviri*, pero mantuvieron su función de interpretar y preservar los Libros sibilinos. Retiró asimismo a la asamblea popular el derecho a cubrir mediante elección las vacantes producidas en los colegios sacerdotales, que le había sido otorgado por el tribuno de la plebe Cneo Domicio Enobarbo en el año 104. Sila restauró el antiguo sistema, por el cual los nuevos sacerdotes debían ser designados por el procedimiento de la cooptación (*cooptatio*), es decir, mediante votación interna realizada por los miembros del colegio en cuestión.

En el terreno económico, con el fin de solventar los problemas financieros que afectaban al Estado, cuyos recursos habían quedado agotados tras las sucesivas guerras civiles, Sila aumentó sus ingresos gravando con nuevos impuestos a los provinciales. Al mismo tiempo, redujo gastos al suspender las distribuciones de trigo subvencionado por el Estado a los habitantes de Roma. Por último, tomó medidas para limitar el lujo exagerado de las clases dirigentes, que estaba en la raíz del peligroso endeudamiento de muchos de

sus miembros. Para ello prohibió las apuestas y promulgó una serie de leyes que restringían los gastos autorizados en banquetes y funerales.

Al final del año 81, cuando consideró que la tarea de reconstrucción del Estado para la que había sido designado dictador estaba cumplida, Sila renunció voluntariamente a su cargo, si bien se mantuvo activo y vigilante, puesto que fue elegido cónsul para el año 80. Una vez terminado su consulado, se retiró de la vida pública e incluso se alejó de Roma, pasando sus últimos meses como un simple particular en una de sus lujosas casas cerca de Puteoli (Puzzuoli), donde falleció en el año 78.

El programa legislativo impulsado por Sila durante su dictadura resulta en su conjunto perfectamente coherente desde una perspectiva ideológica. Su legislación se encuadra en la tradición *optimate* y, fiel a ella, pretendía restaurar los fundamentos del sistema republicano, pero también introducir los cambios necesarios para evitar que surgieran nuevos conflictos en su seno. El pilar básico de la *res publica* silana era el senado y, la clase social que lo componía. Consecuentemente, todas las áreas del Estado quedaron bajo su control: el procedimiento legislativo, la acción de los magistrados, la política exterior, la Administración de justicia, etc. En ese sentido, Sila, lejos de buscar una integración entre los diversos sectores de la población en conflicto y la resolución de los principales problemas sociales como instrumento de estabilización, adoptó una posición favorable a un determinado grupo, básicamente la *nobilitas* tradicional, sin facilitar el acceso a la plena participación en la toma de decisiones de los *equites* (el hecho de que unas decenas de caballeros pasaran a pertenecer al senado no mejoró la situación política global de su orden), de los nuevos ciudadanos y, por supuesto, de la plebe.

La labor de Sila como legislador fue realmente notable y, aunque una parte de la organización estatal que él creó no sobrevivió durante mucho tiempo tras su desaparición, sin él es imposible entender la política en Roma en los decenios siguientes. Sila fue un restaurador obsesionado por la tradición más que un innovador. A ese respecto, llama la atención la similitud entre las iniciativas silanas relativas al senado y a los tribunales, y las que Druso había promovido sin éxito diez años atrás. Por encima de las consideraciones sobre la proximidad ideológica entre ambos, que es probable, este hecho evidencia la amplia visión política de Druso y cómo la oposición a ultranza de un sector de la aristocracia no hizo sino retrasar la adopción ineludible de la mayor parte de sus reformas (también en lo relativo a la cuestión itálica), tras una década de sangrientos enfrentamientos civiles.

3.3.3. Imagen y significación de Sila

Posiblemente nadie antes que Sila había puesto tanto interés en crear una determinada imagen de sí mismo, no sólo ante sus contemporáneos, sino

también ante la historia. Para ello utilizó todos los medios propagandísticos disponibles: monedas con su efigie, concebidas como propaganda personal y no como meras acuñaciones estatales; estatuas y monumentos; inscripciones en griego y latín describiendo sus actividades. Nunca antes había habido una proliferación tal de epígrafes, esculturas, trofeos y otros monumentos relacionados con un político romano, tanto en el Mediterráneo occidental como oriental. A este respecto, Sila creó un modelo que habrían de desarrollar posteriormente Pompeyo y, muy especialmente, César y Augusto.

Sus éxitos militares constituían el centro de la propaganda silana, en tanto que ellos le habían permitido llevar paz y prosperidad a Roma. Sila quería ser visto como un líder carismático y dotado de virtudes. Entre ellas destacaba la *felicitas*, entendida como fortuna personal en el campo de batalla y traducida en felicidad pública. A tal efecto, eligió personalmente dos distintos sobrenombres (*cognomina*), adaptados a las diferentes mentalidades occidental y oriental. Tras la celebración de su triunfo sobre Mitrídates, declaró ante el pueblo su deseo de ser llamado oficialmente *Felix* ("feliz"), con lo que pretendía indicar su especial vinculación con los dioses, a cuyo favor debía sus triunfos. Pero, puesto que el concepto de *felicitas* era ajeno al pensamiento griego, en Oriente se hizo llamar Epafrodito ("favorito de Afrodita"), y convenció al senado para emitir un decreto que reconocía oficialmente este *cognomen*, que no resultaba totalmente extraño para el público romano, ya que la divinidad romana equivalente a Afrodita, Venus, era la antepasada divina de los romanos a través de su vinculación con el troyano Eneas. En uno y otro caso, el mensaje que ambos títulos transmitían era sustancialmente idéntico: Sila, amado y protegido por los dioses, era salvador y benefactor.

La redacción de sus *Memorias (Commentarii)* representó la culminación del programa propagandístico de Sila. A esta tarea dedicó toda su atención durante los últimos meses de su vida, hasta el punto de que llegó a escribir veintidós volúmenes, de los que apenas se conservan algunos fragmentos, si bien su obra fue utilizada por autores posteriores en la reconstrucción del período comprendido entre la guerra yugurtina y la muerte del dictador.

Su autobiografía comenzaba con una referencia a sus antepasados más ilustres, al estilo de los tradicionales elogios funerarios (*laudationes funebres*). A continuación narraba toda su vida pública con gran detalle, glorificando sus acciones y resaltando el favor divino del que siempre había gozado, al tiempo que descalificaba a sus principales adversarios, en particular Sulpicio, Mario y Cina. Las *Memorias* eran ante todo un panfleto político con el que Sila quería transmitir a la posteridad su propia versión de los hechos. Esto no era una novedad, puesto que antes que él otros aristócratas habían escrito sus autobiografías, entre ellos el *princeps senatus* Emilio Escauro y Rutilio Rufo, el cónsul del año 105 que se vio obligado a exiliarse tras su misión conjunta con Escévola en Asia. Pero nadie antes había realizado un esfuerzo propa-

gandístico como éste para dar una imagen positiva de sí mismo ante la población de todo el Imperio. También en este terreno Sila serviría más tarde de modelo para César y Augusto, cuyos *Commentarii* y *Res gestae* respectivamente siguieron la misma pauta que las *Memorias* silanas.

Sin embargo, el empeño de Sila acabó en fracaso, ya que las fuentes antiguas –entre ellas de forma destacada Cicerón– retratan prácticamente de un modo unánime a Sila como un tirano, en particular debido a las sangrientas proscripciones promovidas por él. El uso que Sila hizo de la violencia ha influido peyorativamente en el punto de vista general sobre su actuación, sobre el uso que hizo del poder y también sobre el modo en que se convirtió en dictador. En esa visión negativa tuvo mucho que ver también la posterior victoria de César y de los cesarianos sobre Pompeyo, desde el momento en que éste fue visto como político cercano a Sila, mientras que aquél se presentaba como una especie de nuevo Mario. El triunfo de César significó a su vez el de la tradición hostil a Sila, convirtiendo en inútiles sus *Memorias,* que acabaron por perderse.

Si Sila fracasó en su intento de transmitir de él una imagen positiva, se puede afirmar que también lo hizo en lo que constituía su principal objetivo político, la salvación de la República, que apenas una generación después de su dictadura estaba totalmente agotada. El modo en que Sila se hizo con el poder y la manera en que lo ejerció, incluyendo particularmente la eliminación física de sus adversarios, refrendaron la utilización partidaria de la violencia –siempre en nombre del bien común– como método político. El debate y la persuasión tendieron a ser sustituidos por el uso de las armas. Se concedió protagonismo al Ejército como factor de decisión en la política romana en detrimento del senado y de las asambleas populares, y lo que es aún más grave: los soldados tomaron conciencia de su protagonismo y de su capacidad de decisión. El Foro como escenario político fue progresivamente sustituido por los campos de batalla. Por encima de la autoridad del senado y de los magistrados, lo más importante era la *auctoritas* del *imperator*. De hecho, con su pretensión de devolver la supremacía al senado, Sila mostró la debilidad de este órgano institucional, cuyo mayor o menor peso político dependía claramente de la voluntad del vencedor.

Paradójicamente, en su intento de recuperarla, Sila había indicado el camino para la destrucción de la República romana. No obstante, Sila, que desde una determinada perspectiva ideológica todavía confiaba en la reconstrucción del sistema republicano, no pretendió en ningún momento de manera consciente instaurar un régimen monárquico de tipo oriental, como demuestra la misma potenciación del senado y, sobre todo, el hecho de que abandonara el poder voluntariamente en lugar de perpetuarse en él, como sí hicieron otros *imperatores* a los que sirvió de ejemplo.

En definitiva, la década de los ochenta en general y la dictadura de Sila en particular señalan un punto de inflexión en el período tardorrepublicano.

Durante unos años Roma vivió en un estado permanente de guerra civil, activa o latente, lo cual generó una importante fractura en el seno de la sociedad romana que tardaría mucho tiempo en cerrarse y que está en la raíz de las sucesivas contiendas civiles. No hay que olvidar que los efectos de las proscripciones silanas, que sirvieron de modelo a las llevadas a cabo por los triunviros en el 43, duraron más de treinta años, hasta que una ley promovida por el tribuno de la plebe cesariano Marco Antonio en el año 49 restableció todos los derechos a los proscritos aún vivos y a sus descendientes. Como consecuencia, en las dos generaciones que siguieron a la dictadura silana, el enfrentamiento se reprodujo con similares protagonistas y parecidas posiciones políticas por parte de los bandos contendientes.

4.

La supremacía de Cneo Pompeyo (78-63 a. C.)

4.1. Las guerras exteriores y la revuelta de Espartaco

Durante la década de los años setenta, el ejército romano estuvo ocupado en una serie de conflictos bélicos que hundían sus raíces en acontecimientos de política interna o externa del período inmediatamente anterior, o que se derivaban directamente de la estructura socioeconómica en Italia. Sucesiva o simultáneamente, Roma se enfrentó a Sertorio en Hispania, en lo que constituyó el epílogo de la contienda civil que había aupado al poder a Sila; a Mitrídates en Oriente, en un intento por resolver definitivamente un problema que esa misma guerra civil había dejado pendiente; a los piratas mediterráneos, cuya actividad creciente amenazaba los intereses económicos de los comerciantes romano-itálicos y ponía en peligro el abastecimiento de alimentos a Roma; y, finalmente, a la revuelta servil dirigida por Espartaco.

4.1.1. La guerra contra Sertorio en Hispania

La guerra sertoriana es relativamente bien conocida en sus detalles, gracias especialmente a la biografía escrita por Plutarco sobre Quinto Sertorio, considerado en la Antigüedad un personaje digno de atención por sus cualidades como comandante militar. Pero tanto, la propia figura del líder de origen sabino, como sus propósitos, han sido objeto de todo tipo de consideraciones contradictorias hasta la actualidad, de modo que Sertorio ha sido visto como héroe *popularis*, libertador de Hispania frente al dominio romano, traidor a Roma, patriota itálico o simple aventurero en busca de gloria.

En realidad, aunque el conflicto se desarrolló íntegramente en Hispania, no fue un mero episodio provincial, sino que debe ser entendido como una derivación de las guerras civiles que en la década de los ochenta enfrentaron a marionistas y cinanos con los partidarios de Sila. Fue ante todo una reacción contra la toma del poder por parte de Sila y frente a la reorganización estatal llevada a cabo por éste. Es por consiguiente un capítulo de la política interna romana de la época, cuya novedad radica en el protagonismo que los provinciales –en este caso los hispanos– adquirieron en su resolución. Sertorio nunca intentó crear un Estado hispano independiente de Roma bajo su dirección, en ningún momento se planteó la posibilidad de que Hispania dejara de ser una provincia del Imperio romano. Su objetivo fue siempre dirigir un movimiento, en el que se integraron exiliados supervivientes de la represión silana, que acabara con el régimen de Sila e hiciera posible recuperar el legítimo funcionamiento de la República. A ello fueron dirigidas todas sus acciones y, para lograrlo, no dudó en utilizar cualquier medio que le pudiera ser de utilidad, lo que explica el uso como soldados de los indígenas hispanos tradicionalmente más reacios a aceptar el dominio romano (lusitanos y celtíberos), así como el acuerdo político con Mitrídates, el gran adversario oriental de Roma.

En el año 87, Sertorio se convirtió en uno de los más destacados oficiales del ejército de Cina en su asedio de Roma y contribuyó a poner fin a los desmanes causados en la ciudad por una parte de las tropas de Cina y Mario. Cuando ya el enfrentamiento con Sila era inevitable, Sertorio fue elegido pretor para el año 83 y se le asignó la provincia de Hispania Citerior, hacia la que se dirigió tras haber tomado parte en los primeros episodios de la guerra civil en suelo itálico. Una vez que Sila se hizo con el poder, destituyó inmediatamente a Sertorio como gobernador provincial. Sertorio no tuvo éxito en el intento de evitar que su sustituto tomara posesión efectiva de su cargo en Hispania, por lo que en el año 81 se vio obligado a huir al norte de África, adonde al parecer llegó con ayuda de los piratas que operaban en la región y donde permaneció durante un corto período de tiempo.

Sertorio consideró en todo momento ilegal su relevo, puesto que siempre juzgó ilícito el Gobierno de Sila. De hecho, los proyectiles utilizados por las tropas sertorianas que han sido hallados en diversos lugares de la península Ibérica –datados entre los años 76 y 74, cuando el conflicto alcanzó su máxima expresión–, llevan invariablemente inscrita la palabra "procónsul" tras el nombre de Quinto Sertorio. De este modo pretendía proclamar ante sus adversarios la legitimidad de su cargo: él era el gobernador legal de Hispania, no quienes habían sido enviados por un Gobierno espurio, establecido mediante el uso de la fuerza. Al hacer uso de su título oficial, Sertorio rechazaba explícitamente su destitución e implícitamente su consideración de enemigo público (oficialmente, la confrontación con Sertorio fue considerada por el senado

una guerra exterior), como Sila había hecho durante su estancia en Oriente con motivo de la guerra mitridática.

En el año 80, Sertorio regresó a Hispania, supuestamente reclamado por los lusitanos para ponerse al frente de una nueva sublevación contra Roma. No están claras las circunstancias por las que los lusitanos pudieron ofrecer a Sertorio el liderazgo de su insurrección. A cambio, no sorprende la rebelión de los lusitanos, sobre los cuales apenas trece años atrás se había celebrado el último triunfo conocido. Sea como fuere, Sertorio desembarcó en Belo, en el litoral gaditano, con un pequeño ejército formado por los soldados que se habían mantenido fieles a sus órdenes y por un grupo de mauritanos. Tras vencer sucesivamente a los propretores Cota y Fufidio, Sertorio se instaló en Lusitania junto con un importante contingente de tropas lusitanas.

El fracaso de ambos propretores, el recuerdo de las sangrientas guerras libradas por el Estado romano contra los lusitanos en el siglo II y el riesgo de contagio que su rebelión podía tener en relación con otros pueblos indígenas, fueron factores que provocaron la inmediata inquietud en Roma respecto a un conflicto aparentemente de alcance limitado. En el año 79 fue enviado a la Hispania Ulterior como procónsul Quinto Cecilio Metelo Pío, que había sido el año anterior cónsul y colega de Sila. Su superioridad numérica se tradujo en un primer momento en un rápido e imparable avance por la Lusitania meridional, facilitado por la táctica de Sertorio, que rehuía cualquier enfrentamiento en campo abierto y prefería poner en práctica una guerra de guerrillas, mejor adaptada a las características de sus hombres, buenos conocedores del terreno. Los éxitos de Metelo resultaron efímeros. Sertorio, tras infligir importantes bajas al ejército romano, logró en el año 78 recuperar el control sobre todo el territorio que había caído en manos del procónsul, que se vio obligado a hacerse fuerte al sur de la línea formada por el río Guadiana. Simultáneamente, el cuestor de Sertorio, Lucio Hirtuleyo, venció al gobernador de Hispania Citerior, logrando así impedir que sus tropas se unieran con las de Metelo, y posteriormente derrotó cerca de Ilerda (Lérida) al gobernador de la Galia Narbonense, que había venido en ayuda de su colega de la Hispania Citerior.

Una vez consolidada su posición, Sertorio dejó a Hirtuleyo al mando de sus hombres en Lusitania, con orden expresa de mantenerse a la defensiva, y marchó a Hispania Citerior, donde obtuvo la alianza de los celtíberos y se hizo fuerte en el valle medio del Ebro, en cuyo territorio pasó el invierno entre los años 77 y 76, en un campamento instalado junto a la ciudad de Castra Elia, en el cual reorganizó y rearmó a sus tropas, al tiempo que reafirmó sus relaciones de amistad con los indígenas próximos. En ese mismo año 77, la cifra de soldados al mando de Sertorio se había multiplicado al unirse a su bando Marco Perperna, un seguidor de Lépido que, tras el fracaso de la rebelión de

éste, había huido primero a Sardinia y luego a Hispania con un numeroso ejército. La llegada de Perperna permitía visualizar ideológicamente el movimiento sertoriano como el último reducto de resistencia política contra el régimen silano.

En ese contexto de legitimación ideológica deben entenderse una serie de medidas políticas adoptadas en ese momento. Sertorio creó un senado formado por exiliados romanos y promovió la elección de magistrados de la misma procedencia. Era la consecuencia lógica de la legitimidad con la que se consideraba investido: frente al senado y a los magistrados gobernantes en Roma tras la implantación del orden silano, Sertorio creó órganos de gobierno paralelos en el exilio, con el objetivo último de llegar a sustituirlos algún día. No se trataba en absoluto de instaurar un régimen de gobierno en un Estado independiente hispanorromano. Por otra parte, fundó en Osca (Huesca) –ciudad que parece haberse convertido de hecho en la auténtica capital sertoriana y en la que acuñó Sertorio una importante cantidad de monedas–, una escuela para difundir entre la aristocracia indígena la educación romana, en lo que constituía una tradición en Roma desde hacía siglos como medio de atraer a las elites locales hacia la cultura romana y, en última instancia, lograr su fidelidad y la de sus pueblos dentro del Imperio.

En el año 77, Sertorio había alcanzado su máximo poder, dueño como era de la mayor parte de la Hispania Citerior y de la Lusitania. Para el senado romano la situación era de extrema gravedad y era preciso resolverla lo antes posible, pero se encontró con dificultades para entregar el mando a un comandante experto, puesto que ambos cónsules rehusaron marchar a Hispania para hacer frente a Sertorio. En esas circunstancias, a propuesta del *princeps senatus* Lucio Marcio Filipo, los senadores encargaron la misión a Pompeyo, el único que estaba dispuesto a aceptarla, a pesar de contar con la oposición de una minoría que consideraba peligroso y contrario a la tradición designar para esa tarea a alguien que todavía no había desempeñado ninguna magistratura regular. A tal efecto, Pompeyo recibió como procónsul un mando militar extraordinario y partió hacia Hispania –no sin antes pacificar la Galia Narbonense– con el mismo ejército con el que acababa de reprimir la revuelta de Lépido.

Sertorio situó a Perperna en el curso inferior del Ebro, mientras que él se asentaba con sus tropas en el valle medio, con la esperanza de frenar el avance de Pompeyo desde el norte. Mientras tanto, Hirtuleyo permanecía en Lusitania con la misión de impedir que Metelo pudiera unir sus soldados con los de Pompeyo o atacar a los sertorianos desde el sur. En un primer momento, la estrategia de Sertorio tuvo éxito, ya que, aunque Pompeyo franqueó fácilmente el Ebro a pesar de Perperna, sufrió una severa derrota en Lauro, en la costa levantina, lo que dejó esta región en manos sertorianas. Sin embargo, la situación comenzó a cambiar cuando en el año 75 Metelo logró finalmen-

te vencer a Hirtuleyo, que pereció en la batalla, y pudo acudir en ayuda de Pompeyo, lo que obligó a Sertorio a concentrar sus tropas en el interior de Hispania, en territorio de los celtíberos.

Mientras Pompeyo escribía una carta al senado, exigiendo en términos categóricos refuerzos que le fueron concedidos, Sertorio jugó su última baza suscribiendo un pacto con Mitrídates, por el que el general romano reconocía el dominio del monarca sobre Asia Menor a cambio de ayuda económica y del envío de cuarenta barcos con soldados que debían colaborar en la lucha contra las tropas senatoriales. El acuerdo con quien había sido en los últimos años el gran enemigo de Roma es para la tradición adversa a Sertorio el mejor ejemplo de su traición hacia su patria. En realidad, Sertorio no ofrecía más que una promesa que sólo podía ser materializada en caso de que se hiciera con el poder, una meta para la que necesitaba imperiosamente la ayuda exterior. Como hasta ese momento lo habían sido los indígenas hispanos, Mitrídates era un instrumento en su objetivo final de acabar con el régimen silano.

En cualquier caso, cuando los barcos del rey arribaron a la costa mediterránea hispana, las tropas sertorianas habían perdido ya cualquier posibilidad de lograr la victoria. La acción conjunta de Pompeyo y Metelo les permitió arrebatar poco a poco a Sertorio el control de la mayor parte de la Celtiberia, lo cual se tradujo en la aparición de disensiones internas en el seno de las fuerzas rebeldes, hasta que finalmente una conjuración promovida aparentemente por el propio Perperna terminó con el asesinato de Sertorio en Osca en el año 73. En los meses siguientes, resultó sencillo para Pompeyo acabar con los restos del ejército sertoriano, a cuyo frente estaba Perperna, que fue hecho prisionero y ejecutado. De este modo finalizaba el último episodio de la guerra civil que se había iniciado con el desembarco de Sila en Brundisio en el año 83.

Antes de regresar victorioso a Roma en los primeros meses del año 71, Pompeyo se ocupó de premiar y castigar a aquellas comunidades indígenas que se habían mostrado respectivamente fieles u hostiles al Gobierno de Roma, al tiempo que consolidaba a título personal clientelas provinciales, en particular en la cuenca del Ebro, donde dio nombre a Pompelo (Pamplona), que se convirtió desde entonces en la principal ciudad de los vascones.

4.1.2. La segunda guerra mitridática

Como en el caso del conflicto sertoriano, también la segunda guerra contra Mitrídates tuvo su origen en última instancia en la política de Sila, en relación directa con su actuación en Oriente. La paz de Dárdanos acordada entre Sila y el monarca del Ponto en el año 85 fue desde el principio un compro-

miso circunstancial que favorecía los intereses de ambos, pero poco sólido desde el momento que no fue nunca oficializado por el senado romano. Lejos de proporcionar estabilidad a la región, no fue sino una simple tregua en el contexto de unas operaciones militares que habrían de proseguir prácticamente sin solución de continuidad.

En los años 83 y 82, Lucio Licinio Murena, gobernador de Asia al que el propio Sila había encomendado el control de la zona a su regreso a Roma, llevó a cabo varias incursiones militares en el territorio de Mitrídates, violando el acuerdo de Dárdanos. Ante las quejas del monarca, respondió afirmando que no conocía la existencia de ningún documento oficial en el que se hubieran establecido condiciones de paz. Las embajadas enviadas por el rey a Roma regresaron con la negativa del senado a ratificar el tratado de Dárdanos. A Mitrídates no le quedó otro remedio que repeler la agresión de Murena, al que hizo huir de su territorio. Las hostilidades –denominadas exageradamente por algunos historiadores "segunda guerra mitridática"– sólo cesaron cuando Sila usó su autoridad para hacer regresar al gobernador a Roma, pero representaron una seria advertencia en el sentido de que la crisis póntica se había cerrado en falso.

En los años siguientes, mientras Roma se esforzaba en reprimir las rebeliones de Lépido en Italia y de Sertorio en Hispania, Mitrídates y su aliado Tigranes de Armenia fortalecían su posición en Oriente, sin desatender cualquier ocasión para provocar tensión en el seno del Estado romano, como demuestra el pacto suscrito con Sertorio. El difícil equilibrio en el que los diversos intereses en Asia Menor convivían se rompió inesperadamente en el año 74, cuando el rey Nicomedes de Bitinia murió legando su reino a Roma. Con el apoyo total de importantes sectores del orden ecuestre, que veían en la anexión una nueva oportunidad de enriquecimiento, el senado aceptó inmediatamente el regalo y declaró Bitinia provincia romana. Para Mitrídates, que siempre había ambicionado extender su reino en esa dirección, la decisión era inadmisible. Su reacción fue invadir Bitinia, con lo que dio comienzo la segunda guerra mitridática.

El mando de la guerra fue otorgado a Lucio Licinio Lúculo, quien, como cónsul en el año 74 y como procónsul en los años sucesivos, logró primero recuperar Bitinia y posteriormente ocupar el Ponto, obligando a Mitrídates a refugiarse en Armenia. En el año 70, Lúculo reorganizó sobre bases más justas los impuestos objeto de recaudación en la provincia de Asia desde la época silana, lo que supuso un alivio económico para los endeudados provinciales, pero motivó el descontento de las sociedades de publicanos y de comerciantes que operaban en ella.

La negativa de Tigranes a entregar a Mitrídates desencadenó la invasión romana de su territorio. Tras un avance imparable hasta el corazón del reino armenio durante el año 68, la llegada del invierno obligó a Lúculo a retroce-

der, en parte por las exigencias de sus tropas de regresar. De esta manera, no sólo fracasó en su intento de anexionarse Armenia, sino que Tigranes y Mitrídates aprovecharon su debilidad para invadir Capadocia el primero y recuperar el Ponto el segundo. Después de varios años de guerra, Lúculo fue destituido en el 67 de su cargo en Oriente, dejando tras de sí una situación política similar a la que existía en el momento en que se había iniciado el conflicto. Se hacía necesaria una decidida intervención militar por parte del senado romano, que, una vez más, depositó toda su confianza en Pompeyo.

4.1.3. El problema de la piratería en el Mediterráneo

La piratería había existido tradicionalmente en diversos lugares del Mediterráneo, convirtiéndose en un problema endémico que dificultaba el libre tránsito de personas y mercancías por las rutas marítimas. El colapso de los grandes reinos helenísticos a lo largo del siglo II, y la consiguiente desaparición de Estados fuertes en la región oriental de la cuenca mediterránea, trajo consigo un incremento considerable de la actividad pirática en esa zona, sin que el Estado romano dedicara suficiente energía a su represión.

A finales del siglo II, en el contexto de la agitación política promovida por Glaucia y Saturnino, fue promulgada una ley con la que por primera vez Roma intentaba hacer frente al problema, aunque fuera indirectamente. En ella se instaba a los reyes aliados de Roma a tomar las medidas necesarias para acabar con los piratas en sus respectivos territorios, pero no se consideraba preciso encargar directamente la misión a tropas romanas. Es posible que en ese momento fuera constituida en el sur de Anatolia la pequeña provincia de Cilicia (otros indicios harían retrasar su creación a alrededor del año 80), pero no parece haber existido en ningún caso una política activa de represión de la piratería. La iniciativa debió de tener un éxito muy limitado, de manera que los piratas no sólo siguieron existiendo, sino que en los años sucesivos aumentaron su presencia y perfeccionaron su organización hasta formar auténticos Estados.

Las fuertes sanciones impuestas por Sila a muchas de las ciudades de Asia Menor a consecuencia de su colaboración con Mitrídates supusieron el debilitamiento del ya exiguo control existente sobre aquellas costas. En la práctica, en la década de los ochenta la costa meridional de Anatolia estaba en manos de los piratas, cuya actividad se extendía desde allí a todo el Mediterráneo oriental. Los principales perjudicados eran los comerciantes romanos e itálicos que operaban en la zona, cuyos envíos eran interceptados cada vez con mayor frecuencia, provocando las correspondientes pérdidas. Sus quejas motivaron una intervención más decidida por parte del Estado romano.

Entre los años 78 y 75, el procónsul de Cilicia, Publio Servilio Vatia, logró someter las costas de Licia y Panfilia, e incluso se aventuró a realizar una incur-

sión en la región montañosa del Tauro, donde consiguió una victoria sobre el pueblo indígena de los isaurios, lo que le valió recibir desde entonces el sobrenombre de Isáurico por su triunfo. El territorio, de escasos recursos económicos, fue anexionado para fortalecer la estrecha franja costera que constituía la provincia de Cilicia y para dar protección a las ciudades aliadas de la zona. Sin embargo, aun siendo notable el éxito desde un punto de vista militar, estaba lejos de resolver el problema de la piratería. Roma no se enfrentaba a un Estado legalmente constituido, con un Gobierno y con un territorio perfectamente definido, sino a pequeños núcleos cuya principal arma era la movilidad. Era evidente que un solo gobernador provincial no podría resolver la cuestión, sino que se necesitaba un contingente militar numeroso bajo la potestad de una persona cuyo mando le permitiera hacer uso de la misma movilidad de la que gozaban los piratas.

La piratería afectaba también directamente al suministro de cereales desde diversos lugares del Mediterráneo a Italia y en particular a la ciudad de Roma. En este caso, la principal perjudicada era la plebe urbana, cuyos alimentos básicos se obtenían de la transformación de cereales. No sólo había sido suprimida durante la dictadura de Sila la distribución de trigo a bajo precio, que Lépido había intentado restablecer en el año 78, sino que el precio del cereal se había incrementado a medida que la creciente actividad de los corsarios había encarecido su transporte. Un indicio de la explosiva situación social en la ciudad de Roma es la revuelta popular que estalló en el año 75. La protesta de la plebe ante la escasez de alimentos y por los altos precios del trigo derivó en un ataque contra los cónsules, que a duras penas pudieron salvar sus vidas. En ese mismo año, el edil Quinto Hortensio, un destacado silano, realizó una entrega de cereal al pueblo a su costa.

Ante el peligro de que el motín se convirtiera en una auténtica sublevación, el senado se decidió a poner en práctica medidas que realmente pudieran terminar con la piratería y con sus efectos nocivos sobre la economía. Para ello, le fue concedido en el año 74 al pretor Marco Antonio un mando militar extraordinario (Cicerón lo definiría más tarde como *imperium infinitum*) para luchar contra los piratas allí donde éstos se encontraran, lo cual, en la práctica, significaba que su poder se extendía por todas las aguas mediterráneas y sobre toda la flota romana. Durante su primer año de mandato, Antonio operó exclusivamente en el Mediterráneo occidental, donde obtuvo algunos éxitos parciales en las costas de Liguria, Sicilia e Hispania. A continuación, se dirigió hacia Creta, no sin antes extorsionar a los provinciales a su paso. Allí, posiblemente en el año 72, sufrió una derrota que le obligó a suscribir un pacto con los piratas cretenses, que nunca fue reconocido por el senado. El fracaso de Antonio dejó intactas las bases orientales de los corsarios y, en consecuencia, el problema de la piratería quedó sin resolución hasta que años más tarde el omnipresente Pompeyo se encargó de darle una respuesta adecuada.

Para paliar la situación de desabastecimiento en Roma, los propios cónsules del año 73 promulgaron una ley frumentaria que preveía la compra en Sicilia, por parte del Estado, de casi 4.000.000 de modios de trigo. El trigo adquirido debía ser distribuido entre los habitantes de Roma a un precio subvencionado de algo más de seis ases por modio, a razón de cinco modios al mes para cada ciudadano. El cereal así repartido no cubría las necesidades mensuales de una familia ni podía llegar a toda la ciudadanía, pero debió de suponer un cierto alivio para las clases más bajas. El hecho de que la ley frumentaria –un instrumento de la política *popularis* tradicionalmente rechazado por la mayor parte de la aristocracia– fuera promovida por los cónsules y contara con la aceptación del senado da una idea de la gravedad de la situación económica de la plebe urbana en esos años.

La mejora de las finanzas estatales debía de estar detrás de la decisión tomada en el año 74 de convertir el territorio libio de Cirene en provincia romana. El próspero reino de Cirene había sido cedido mediante testamento al Estado romano, en el año 96, por su monarca Tolemeo Apión, pero el senado no había considerado oportuna hasta entonces ni su anexión, ni la asunción de ninguna responsabilidad administrativa directa. Es probable que el dinero destinado a financiar la ley frumentaria del año 73 proviniera de la nueva provincia.

4.1.4. La insurrección de Espartaco

En los últimos años de la década de los setenta tuvo lugar en Italia la mayor rebelión servil conocida, que ha merecido por ello un espacio relevante en la historiografía moderna sobre el período, pero que, en ocasiones, ha tendido a convertir a su principal protagonista, Espartaco, en una figura de leyenda susceptible de ser utilizada como bandera de determinadas reivindicaciones, lo que ha terminado por desvirtuar el propósito y alcance de esta revuelta de esclavos. Curiosamente, los autores latinos conservados –con la excepción de Floro– apenas ofrecen información sobre la revuelta, conocida esencialmente a través del relato de Apiano y de las referencias contenidas en la biografía de Plutarco sobre Craso.

La insurrección surgió en la ciudad campana de Capua. En esta población se encontraban en el siglo I los principales centros de entrenamiento de gladiadores. En ellos, bajo la dirección de un maestro (*lanista*), aprendían su oficio esclavos (también podía existir una minoría de hombres libres) de diversas procedencias geográficas, muchos de ellos siervos de primera generación, llegados, bien como prisioneros de guerra, bien como mercancía adquirida en los mercados internacionales. En el verano del año 73, unos setenta gladiadores, bajo la dirección de Espartaco –un esclavo de origen tracio que

tiempo atrás había combatido en el ejército romano como auxiliar–, lograron huir de una de las escuelas más importantes en Capua. En un primer momento, su objetivo no parece haber sido otro que la huida y liberación personal. Fue la posterior evolución de los acontecimientos lo que convirtió una rebelión de gladiadores en una revuelta de miles de esclavos, en un ámbito geográfico mucho más amplio que aquél en el que se habían desarrollado las anteriores guerras serviles.

Los gladiadores fugados se hicieron fuertes en las laderas del Vesubio. Las noticias sobre su acción debieron de extenderse con rapidez, de manera que otros muchos esclavos procedentes de las cercanas explotaciones agropecuarias campanas, en especial pastores, se unieron a los rebeldes. Desde Roma, el asunto comenzó a ser visto no como un simple problema privado, sino como una cuestión de interés general, mucho más si se tiene en cuenta que senadores y miembros de las clases dirigentes eran propietarios de tierras en Campania, una de las regiones más fértiles de Italia. Las dificultades que la revuelta estaba provocando en sus explotaciones estuvo, sin duda, en el origen de la intervención oficial. Puesto que buena parte de los recursos militares romanos estaban ocupados en Hispania y en Oriente –y al frente de ellos los comandantes más expertos: Metelo y Pompeyo en Hispania, Lúculo en Asia, Terencio Varrón en Macedonia–, el senado sólo pudo enviar a un pretor, Claudio Glabro, con un pequeño contingente de soldados. Su intento de acabar con la rebelión mediante el asedio de la posición en la que se encontraban los esclavos fracasó. Sus tropas fueron derrotadas y sus armas pasaron a manos de los rebeldes.

Tras este primer éxito, el número de insurrectos creció considerablemente, al tiempo que por primera vez se dotaron de una disciplina y de una organización militar, además de contar con armamento adecuado. Las fuentes antiguas hablan de Espartaco más como un jefe militar que como un rey de tipo helenístico al estilo de los líderes de las anteriores guerras serviles en Sicilia, aunque, como aquéllos, parece haber gozado del carisma propio de quienes tienen relaciones especiales con los dioses. Su liderazgo se mantuvo durante todo el conflicto, si bien otros esclavos –en particular el galo Crixo– son también mencionados por los autores antiguos como dotados de autoridad entre los rebeldes. La escasa información existente sobre la organización de la insurrección no permite determinar si la posterior división de las fuerzas serviles en varios grupos fue debida a disensiones internas, o si se trataba de un plan preconcebido para extender la rebelión a un territorio más amplio, sin descartar que tuviera como principal objetivo facilitar el abastecimiento de alimentos a un número tan elevado de individuos.

Antes de terminar el año 73, el senado puso al frente de las operaciones a un segundo pretor, Publio Varinio, posiblemente con tropas más numerosas, que no obstante siguieron la misma suerte que las de su predecesor en

el mando. Convertidos en un ejército que llegaría a superar el número de cien mil esclavos, los rebeldes saquearon algunas ciudades campanas y otras situadas en el sudoeste de Italia. Tal vez formaba parte del núcleo rebelde un pequeño grupo de hombres libres pertenecientes a las clases más desfavorecidas, pero su peso dentro del movimiento en ningún momento fue decisivo. Por otra parte, los esclavos nunca recibieron apoyo ni de la plebe rural ni de la plebe urbana, ni siquiera de los esclavos de las ciudades, cuyas condiciones de vida eran mejores. Al contrario de lo que había sucedido durante los conflictos en Sicilia, uno de los puntos débiles de la insurrección de Espartaco fue su incapacidad para apoderarse de centros urbanos de importancia, que hubieran podido servir de base para las operaciones militares y de refugio para los sublevados, lo que convirtió la rebelión en una larga fuga sin fin por toda Italia.

Era ya evidente que Roma se enfrentaba de nuevo a una auténtica guerra servil y que debía actuar en consecuencia. La magnitud del conflicto se aprecia en el hecho de que el mando fuera otorgado a los dos cónsules del año 72, Lucio Gelio Publícola y Cneo Cornelio Lentulo Clodiano, que contaban cada uno con dos legiones. En un primer momento, la situación pareció cambiar cuando Gelio logró derrotar y exterminar a miles de insurrectos que se encontraban al mando de Crixo en la región del monte Gargano, al norte de Apulia. Pero el núcleo más importante de rebeldes, al mando de Espartaco, decidió dirigirse hacia el norte, tal vez con el propósito de abandonar Italia y dispersarse, ya libres, por diversas regiones. En su recorrido a lo largo de toda la península Itálica, los esclavos vencieron primero a los dos cónsules, más tarde al gobernador de la Galia Cisalpina en Mutina (Módena), lo que dejaba expedito el camino hacia los Alpes para los rebeldes. Sin embargo, por razones no aclaradas, los esclavos volvieron sobre sus pasos y regresaron al sur de Italia, donde se asentaron en la ciudad costera de Turios. Tal vez la dificultad para aunar los intereses de una masa tan heterogénea condujo a esta confusa estrategia y, en última instancia, a la derrota final de los siervos.

El senado dio un paso decisivo al conceder al final del año 72 a Marco Licinio Craso, como procónsul (había sido pretor el año anterior), el mando extraordinario sobre diez legiones, las cuatro que habían servido bajo los cónsules y seis nuevas reclutadas a tal efecto. A pesar de sufrir algunos reveses al comienzo, Craso, con un ejército superior en número y en preparación, fue derrotando a diversos contingentes de esclavos durante el invierno del 72-71, hasta que finalmente el grupo de Espartaco, que había intentado sin éxito negociar con el procónsul –era impensable entrar en negociaciones con esclavos–, fue vencido y él mismo falleció en la batalla. Los que huyeron fueron apresados y seis mil prisioneros murieron crucificados a lo largo de la vía Apia que unía Capua con Roma. A su vuelta victoriosa de Hispania, Pompeyo aún hubo de ocuparse en Etruria de la represión de un grupo aislado de rebeldes. En la

primavera del año 71, tras dos años de conflicto y seis meses de campaña al mando de Craso, la guerra servil había terminado. Como recompensa, Craso fue honrado a su regreso a Roma con una ovación (*ovatio*), mientras que Pompeyo recibía el triunfo por su victoria sobre Sertorio.

En particular la zona meridional de Italia sufrió los saqueos y las destrucciones motivadas por las operaciones militares, pero los daños se extendieron asimismo al centro y al norte. Sin embargo, la propia expansión del conflicto contribuyó a su fracaso, ante la imposibilidad de organizar coherentemente a los rebeldes y dotarlos de objetivos comunes. De hecho, nada permite suponer que Espartaco y los demás gladiadores hubieran pensado desde un principio en dar lugar a una revuelta general de esclavos en las regiones central y meridional de Italia. El objetivo de Espartaco era lograr la libertad individual de los suyos, pero no parece haber existido entre los rebeldes un programa revolucionario a corto o a medio plazo que impulsara cambios en la estructura social: no hay indicio alguno de que Espartaco pretendiera acabar con la esclavitud como sistema de trabajo.

Por lo que respecta a los propietarios de tierras trabajadas por esclavos, la guerra supuso la pérdida de cosechas y de ganado, así como la necesidad de comprar nuevos siervos que sustituyeran a los que habían muerto durante la rebelión. Significó un serio aviso del riesgo que representaba el desmesurado crecimiento del número de esclavos, y es posible que circunstancialmente se incrementara el uso de mano de obra libre en el medio rural, a pesar de lo cual la esclavitud siguió siendo un elemento clave en todo el sistema productivo.

4.2. La lucha política en Roma en la década de los setenta

La política interna durante la década de los años setenta es mal conocida debido a la escasez de fuentes. Para su reconstrucción se cuenta con fragmentos de las *Historias* de Salustio, algún breve pasaje de las *Guerras civiles* de Apiano, datos extraídos de algunas de las biografías de Plutarco sobre personajes destacados de la época (Craso y Pompeyo en particular), los resúmenes de los libros perdidos de Livio, así como con la correspondencia y los primeros discursos de Marco Tulio Cicerón.

Los silanos, que no constituían un grupo homogéneo, se habían unido circunstancialmente en torno a un líder común frente a un enemigo común, pero cuando Sila desapareció de la escena afloraron inmediatamente las divergencias políticas entre ellos. En consecuencia, surgieron disensiones dentro de la aristocracia silana sobre la conveniencia de reformar algunos aspectos del sistema político instaurado por el dictador. A eso hay que unir la permanencia de factores sociales de desequilibrio, tales como el desigual reparto

de la tierra y la aún no totalmente resuelta cuestión itálica, así como la existencia de sectores descontentos por los perjuicios que la política silana les había causado. Como resultado de todo ello, la década de los setenta puede ser caracterizada como un período de inestabilidad interna. En todos los conflictos de la década intervino Cneo Pompeyo, cuya figura política se fue engrandeciendo progresivamente a medida que resolvía en el terreno militar todos los problemas a los que debió hacer frente el nuevo senado, en Italia y fuera de ella, hasta que sus triunfos le convirtieron en el líder natural e imprescindible de Roma y le condujeron a ocupar la máxima magistratura del Estado aun sin cumplir los requisitos legales.

4.2.1. La sublevación del cónsul Marco Emilio Lépido

Sila, ya retirado de la vida pública, murió en su casa de Campania en el año 78. En ese momento eran cónsules Quinto Lutacio Catulo y Marco Emilio Lépido, ambos –muy especialmente el patricio Lépido– pertenecientes a importantes familias de la *nobilitas* tradicional. El primero había sido elegido con el beneplácito del exdictador, el segundo con su abierta oposición, pero con el apoyo de Pompeyo y de un sector importante de la aristocracia, que, en definitiva, le había proporcionado los votos suficientes para ganar las elecciones por delante incluso de Catulo. La actividad política de Lépido en los años anteriores no había pasado desapercibida, pero no se había caracterizado por su coherencia. Seguidor de Mario, colaboró activamente con Cina durante su Gobierno, pero eligió el bando silano durante la guerra civil, lo que le valió ser pretor en el año 81, durante la dictadura de Sila, y gobernador en Sicilia al año siguiente, además de para enriquecerse gracias a las proscripciones. Su conversión de última hora puede explicar las reticencias de Sila ante sus aspiraciones al consulado.

Las disensiones entre ambos cónsules se evidenciaron desde su toma de posesión, pero se agudizaron a raíz del fallecimiento de Sila. Lépido se opuso sin éxito a la celebración de un fastuoso funeral público (*funus publicum*) en su honor, sin precedentes en la historia republicana. Prevaleció la opinión de Catulo, con el apoyo, entre otros, de Pompeyo, y las exequias se convirtieron en una grandiosa demostración de agradecimiento de quienes se habían visto favorecidos por el antiguo dictador.

Poco después, Lépido presentó un programa de reformas que incluía las siguientes medidas: reintroducción de los repartos periódicos entre la plebe urbana de trigo gratuito o subvencionado por el Estado, que habían sido eliminados por Sila; autorización del regreso a Roma de los exiliados a causa de las proscripciones; restitución a los proscritos supervivientes y a sus descendientes tanto de sus bienes como de sus plenos derechos cívicos, inclu-

yendo el de aspirar a las magistraturas (*ius honorum*). Al parecer, en este programa no estaban incluidas ni la composición de los tribunales, ni la restauración de la plena potestad tribunicia, reivindicación esta que fue finalmente asumida, no sin recelos, por parte de Lépido ante la petición formulada en ese sentido por tribunos de la plebe de ese año.

El programa de Lépido no puede ser calificado propiamente ni como revolucionario, ni como antiaristocrático, sino en todo caso como moderadamente antisilano. En realidad, las propuestas no ponían en cuestión los fundamentos del sistema político e institucional creado por Sila y sólo pretendían reparar las grietas abiertas dentro de la elite a consecuencia de la política represiva del dictador. El problema ni siquiera era planteado en términos legales, sino de concordia política, pero la puesta en práctica de tales iniciativas hubiera afectado considerablemente a los intereses sociales y, sobre todo, económicos de la nueva aristocracia silana. Las proscripciones habían provocado una importante transferencia de riqueza dentro de las clases dirigentes y habían dado lugar a la creación de nuevas fortunas. La devolución de las propiedades así adquiridas habría significado para muchos su vuelta a la situación social en la que se encontraban antes de la dictadura, la restitución de los derechos cívicos a los hijos de los proscritos traería consigo un lógico aumento de los aspirantes a desarrollar una carrera política.

En consecuencia, Lépido se encontró con la oposición frontal de la aristocracia silana, no tanto por el convencimiento ideológico de la bondad del orden vigente, como por la defensa a ultranza de sus propios intereses de clase, por razones económicas y de competencia política. Sus propuestas no fueron aprobadas, salvo tal vez la que se refería a las distribuciones de trigo –que no sólo favorecía a la plebe urbana, sino también a los intermediarios que se ocupaban de la comercialización y transporte del grano–, aunque muy probablemente éstas no llegaron a restablecerse dadas las circunstancias políticas que se vivieron en Roma en los meses siguientes.

En ese momento estalló en la ciudad etrusca de Fesulas (Fiésole) una revuelta protagonizada por los propietarios de tierra que habían sido desposeídos de ella como castigo por su actitud favorable a los adversarios de Sila. Etruria en su conjunto había sido uno de los territorios de Italia más afectados por tales expropiaciones, lo que había provocado un cambio notable entre los terratenientes de la zona. Las tierras confiscadas habían sido entregadas a un gran número de veteranos de Sila, con el doble propósito de asegurar la región contra una posible reacción antisilana y compensar a los soldados por su fidelidad, pero había creado un descontento que ahora afloraba. Los antiguos propietarios habían expulsado a los veteranos y ocupado de nuevo sus explotaciones. La violencia había desembocado en el asesinato de algunos colonos, mientras que otros lograron llegar a Roma, donde solicitaron al senado la inmediata intervención para restablecer el orden y castigar a los rebeldes.

Aunque es obvio que había una coincidencia entre las reivindicaciones de los propietarios etruscos y la propuesta de Lépido de devolver los bienes a los damnificados por la represión silana, no parece haber existido en un principio una relación directa entre el cónsul y los rebeldes. No obstante, es probable que éstos vieran en Lépido un posible líder para su movimiento, un deseo que los sucesivos acontecimientos convirtieron en realidad.

El senado reaccionó enviando a ambos cónsules a reprimir la insurrección, no sin antes obligarlos a comprometerse bajo juramento a no enfrentarse entre sí, lo que indica no sólo la difícil relación entre los dos magistrados, sino también la debilidad del senado, sin duda una de las razones que justifican la duración del conflicto. Una vez en Etruria, Lépido, en lugar de luchar contra los rebeldes, se puso al frente de ellos. Los senadores trataron de alejar al cónsul sedicioso de la zona en conflicto, deseosos de evitar a toda costa una nueva guerra civil. Lépido fue designado procónsul de la Galia Narbonense (y tal vez también de la Cisalpina) para el año 77, al tiempo que su presencia era requerida en Roma para presidir las aplazadas elecciones consulares. Lépido se dirigió efectivamente hacia Roma, pero, siguiendo el ejemplo de Sila, lo hizo al mando de sus tropas con la exigencia de ser reelegido cónsul, lo cual contravenía el plazo de diez años impuesto por el dictador para la iteración del consulado. Al mismo tiempo, envió a su legado Marco Junio Bruto a la Galia Cisalpina para reclutar tropas en su nombre.

Los apoyos con los que contaba Lépido eran limitados. Dentro de la elite, sólo algunos cinanos parecen haberle respaldado firmemente, entre ellos un hijo de Cina, el mencionado Bruto, que había sido tribuno de la plebe en el 83, y Perperna, el gobernador de Sicilia en el año 82. Es posible que tuviera la esperanza de poder contar con el auxilio de la plebe urbana de Roma, entre la que probablemente gozaba de una cierta popularidad por su ley frumentaria, pero lo cierto es que las fuentes antiguas no recogen ningún movimiento en su favor dentro la ciudad. A cambio, no sólo la aristocracia silana en bloque se había puesto en su contra, sino que, tras el comportamiento de Lépido en Etruria, al ver en peligro sus intereses también lo habían hecho los veteranos de Sila, que constituían entonces un poder fáctico nada desdeñable.

En cualquier caso, si la revuelta no era reprimida con prontitud, existía el riesgo de que desembocara en una más amplia explosión en el terreno social y de que una acción conjunta de Lépido y Sertorio, que simultáneamente estaba alcanzando en Hispania su máximo poder, pusiera en peligro el orden establecido. La ausencia de elecciones hacía que Roma careciera en ese momento de cónsules. Para resolver la situación, a iniciativa del *princeps senatus* Marcio Filipo, el *interrex* Apio Claudio proclamó el *senatus consultum ultimum*, encargando expresamente a Catulo, en su condición de procónsul, la represión de la rebelión. Filipo logró, además, que le fuera concedido un *impe-*

rium extraordinario a Pompeyo (posiblemente como propretor, en todo caso a las órdenes de Catulo), a pesar de que era un particular, no un magistrado.

Ignorando los problemas sociales y políticos de fondo que la insurrección de Lépido había mostrado, la aristocracia –tanto la vieja como la nueva promocionada por el dictador– utilizó de nuevo la táctica de encerrarse en sí misma para eliminar a quien señalaba los problemas, sin resolver éstos. Como en ocasiones anteriores, un conflicto de intereses entre clases sociales fue convertido en una supuesta conjura contra el Estado por parte de un enemigo de la República, legitimando de este modo el uso de la violencia contra él (convertido en excónsul Lépido, su ejército era, de hecho, una milicia privada carente de legitimidad). El *senatus consultum ultimum* fue probablemente complementado por una ley contra la violencia *(lex de vi)* promulgada por Catulo, cuyo contenido debía de ir expresamente dirigido contra Lépido y que tendría como cláusula principal la condena de todo aquel que se rebelara contra la República y atentara contra la autoridad del senado y de los magistrados. La ley llevaría aparejada la creación de un tribunal permanente encargado de juzgar el uso ilegal de la violencia.

Bruto, el legado de Lépido, fue sitiado por Pompeyo en Mutina. Una vez tomada la ciudad, Bruto fue ajusticiado por orden de Pompeyo. Mientras tanto, Catulo detuvo el avance de las tropas de Lépido cerca de Roma. En su huida hacia el norte, el general rebelde se encontró con Pompeyo a su regreso de la Cisalpina. En Cosa, localidad de la costa etrusca, los ejércitos de Pompeyo y Catulo lograron la victoria definitiva, pero no pudieron impedir que Lépido huyera con buena parte de sus tropas a Cerdeña, donde enfermó y murió poco después. Sus hombres, con Perperna al frente, se dirigieron entonces a Hispania, donde se unieron con Sertorio en la segunda mitad del año 77. Por su parte, Catulo ordenó a Pompeyo la disolución de su ejército, a lo que éste se negó alegando que deseaba ser enviado a Hispania para combatir contra Sertorio. Ante la falta de disposición de los recién elegidos cónsules para asumir el mando de la guerra sertoriana, el senado designó finalmente a Pompeyo para esa tarea.

4.2.2. El consulado de Craso y Pompeyo en el año 70

En los años que siguieron a la represión de la revuelta de Lépido, el debate en Roma giró en torno a la composición de los tribunales de justicia y al papel que debía desempeñar el tribunado de la plebe en el sistema político. Estaba en cuestión la continuidad de las reformas que al respecto había introducido Sila durante su dictadura.

El ya viejo problema sobre quién debía formar parte de los jurados en los tribunales permanentes fue resucitado por el tribuno Lucio Quincio en el año

74. Tras ser condenado en juicio el ciudadano a quien él defendía, Quincio acusó al presidente del tribunal, Cayo Junio, y a los jurados de haber sido sobornados para que dictaran una sentencia inculpatoria, logrando que Junio fuera condenado por ello. Puesto que desde la dictadura silana todos los jurados debían pertenecer al senado, el escándalo puso en duda la honradez y ecuanimidad de los senadores y permitió al tribuno promover una campaña para devolver el control de los tribunales a los caballeros o, cuando menos, para permitir de nuevo su participación en ellos. La demanda no fue atendida y cayó momentáneamente en el olvido una vez que Quincio finalizó su tribunado.

La reivindicación de restablecer la plena potestad de los tribunos de la plebe estuvo presente en la política romana durante toda la década de los setenta. Ya los tribunos del año 78 solicitaron sin éxito la restauración de la potestad tribunicia, en el contexto de la agitación promovida por el cónsul Lépido. En el 76 fue el tribuno Sicinio quien lo intentó, pero la oposición del cónsul Cayo Escribonio Curión lo impidió ante la significativa indiferencia de la plebe, que no se movilizó en defensa del tribunado. Al año siguiente, el tribuno Quinto Opimio intentó usar su derecho a veto, lo que le valió para que, una vez que abandonó el cargo, fuera acusado de abusar de sus prerrogativas. Fue condenado a pagar una fuerte multa, lo que supuso la confiscación de la mayor parte de su propiedad y le condujo a la ruina. En ese mismo año 75, el cónsul Cayo Aurelio Cota suprimió mediante una ley la prohibición que desde la dictadura pesaba sobre los tribunos de presentarse como candidatos a una magistratura superior. De este modo, el tribunado de la plebe volvía a convertirse en un escalón básico en la carrera de un político romano sin alterar en lo sustancial las restricciones introducidas por Sila.

La ley Aurelia no resolvió por completo el problema, ya que el tribunado seguía sin recuperar sus prerrogativas tradicionales. En el año 74, Quincio, el mismo que defendió la incorporación de los caballeros a los tribunales, solicitó de nuevo el restablecimiento de la plena potestad tribunicia. Una vez más, el intento fue vetado por la actuación del cónsul, en este caso Lucio Licinio Lúculo. Al año siguiente, fue el tribuno Lucio Licinio Macro quien abordó la cuestión infructuosamente. En un discurso transmitido por Salustio, Macro se queja del escaso apoyo que esta reivindicación había recibido por parte del pueblo. Finalmente, el tribuno del año 71 Marco Lolio Palicano daría el paso definitivo para materializarla al lograr el respaldo de Pompeyo.

Tanto el conflicto de los tribunales como el del tribunado de la plebe encontrarían una solución definitiva en el año 70, durante el consulado conjunto de quienes se habían convertido en los dos políticos más poderosos del momento, Craso y Pompeyo.

Craso, miembro de una destacada familia plebeya de la *nobilitas*, hijo de uno de los cónsules del año 97, se había distinguido por su apoyo incondi-

cional a Sila durante la guerra civil. Fue uno de los comandantes silanos que participó más activamente en la victoria de Porta Colina y, como recompensa, entró en el senado en el año 81. Según la tradición, fue una de las personas que más se enriqueció gracias a las proscripciones, al comprar a muy bajo precio propiedades de los proscritos. Su intervención victoriosa en la represión de la revuelta de Espartaco significó su espaldarazo político. Unos meses después de haber acabado con los últimos focos de esclavos rebeldes, Craso, que cumplía los requisitos previos por haber desempeñado la pretura, se presentó a las elecciones y fue elegido cónsul.

Por su parte, Pompeyo, aunque su familia pertenecía a la *nobilitas*, puesto que su padre Pompeyo Estrabón había sido cónsul recientemente, construyó su prestigio a partir de sus méritos personales y fundamentalmente mediante sus éxitos militares. Como Craso, su primera aparición pública se produjo durante la guerra civil, en la que defendió vigorosamente las tesis de Sila. Fue Pompeyo quien capturó e hizo ajusticiar en Sicilia al cónsul del año 82, Papirio Carbón. Fue él asimismo quien, a comienzos del año 81, venció a otro cinano, Cneo Domicio Enobarbo, que se había refugiado en el norte de África. Por su victoria, Pompeyo recibió el sobrenombre de Magno, que conservaría durante el resto de su vida. A su regreso a Roma, exigió que se le permitiera celebrar un triunfo. Aunque en un primer momento Sila no accedió a su demanda, finalmente Pompeyo festejó su primer triunfo en marzo del año 81.

En los años siguientes, Pompeyo se convirtió en el fiel brazo ejecutor de la política senatorial. Siempre con el apoyo legal de mandos militares extraordinarios, protagonizó sucesivamente la represión de la insurrección de Lépido en Italia y la de Sertorio en Hispania, los dos grandes peligros para el régimen silano durante la década. A su regreso de Hispania en el año 71, aniquiló un grupo de esclavos fugitivos, lo que le sirvió para atribuirse exageradamente el mérito de haber puesto punto final a la guerra servil.

En esas condiciones, Pompeyo no sólo reclamó la concesión de un nuevo triunfo, que celebró el último día de ese año, sino que solicitó del senado que excepcionalmente se le permitiera aspirar al consulado, a pesar de que ni tenía la edad mínima para ello (había nacido en el año 106), ni cumplía los requisitos establecidos al respecto por Sila (no había desempeñado ninguna magistratura regular y, por consiguiente, ni siquiera era miembro del senado), ni podía asistir en persona al proceso electoral como era preceptivo (mientras esperaba a festejar su triunfo, no estaba autorizado a traspasar los límites de la ciudad). Para fundamentar su petición contaba con su gran popularidad, pero sobre todo con la presencia amenazante de su ejército, que permaneció acampado durante buena parte del año en las afueras de Roma. Si bien Pompeyo en ningún momento formuló amenazas expresas en caso de que su solicitud no fuera atendida, los antecedentes de los años ochenta dejaban claro que no había que descartar una intervención militar.

El senado autorizó a Pompeyo a presentar en ausencia (*in absentia*) su candidatura (*professio*) a las elecciones consulares, en las que fue elegido con el mayor número de votos por delante de Craso. La excepcional concesión sería justificada como la recompensa por los servicios prestados al Estado. De esta manera, como culminación de la primera fase de una carrera política extraordinaria en sentido literal, Pompeyo entró a formar parte del senado directamente como consular.

Todavía siendo cónsul electo, anunció en una asamblea popular su intención de devolver al tribunado de la plebe su plena potestad y de reformar los tribunales de justicia. Inmediatamente después de tomar posesión de su cargo, Pompeyo y Craso promulgaron conjuntamente una ley que restituía a los tribunos de la plebe todas sus competencias tradicionales. Meses después fue el pretor Lucio Aurelio Cota, posiblemente con el patrocinio de Pompeyo, quien promovió una disposición según la cual los tribunales pasaban a estar formados en igual número por senadores, caballeros y *tribuni aerarii*. No se conoce con exactitud la posición social y jurídica de estos últimos, pero se supone que eran poseedores de una riqueza semejante a la de los caballeros y en consecuencia, de una condición social similar. Desde el punto de vista socioeconómico, la modificación no representó una revolución y tal vez fuera más bien una respuesta administrativa a las cada vez mayores necesidades judiciales. En cualquier caso, el monopolio senatorial fue eliminado y el orden ecuestre volvió a participar activamente en los tribunales, tal vez incluso a controlarlos.

Un tercer hecho de gran importancia acaeció en ese mismo año: por primera vez en tres lustros fueron elegidos censores, puesto que recayó en dos personas cercanas políticamente a Pompeyo. Haciendo uso de sus prerrogativas, expulsaron del senado a 64 senadores por haber contraído excesivas deudas o por haber cometido diversos delitos, en especial la aceptación de sobornos en el desempeño de su función como jurados. El objetivo de esta purga era recuperar el prestigio moral que el senado debía tener.

Asimismo, llevaron a cabo el censo de ciudadanos romanos, que alcanzó la cifra de 910.000, prácticamente el doble de los registrados en el año 85, fecha de la última censura. Es evidente que el nuevo censo incluyó por primera vez a la mayor parte de itálicos que habían recibido teóricamente la ciudadanía romana a consecuencia del *bellum Sociale*, pero cuya nueva condición jurídica no se había plasmado oficialmente en la necesaria inclusión en la lista censoria de ciudadanos ante la pertinaz obstrucción del sector más cerrado de la aristocracia. De esta manera, la censura del año 70 ponía realmente punto final a la cuestión itálica y llevaba a la práctica la igualdad jurídica y el derecho de sufragio de todos los habitantes libres de Italia, incluidos desde ahora en tribus y centurias.

Las reformas del año 70 no deben ser vistas como el triunfo de un supuesto frente *popularis* antisilano, sino como una solución de compromiso adop-

tada en el seno de las clases dirigentes para eliminar tensiones sin cambiar la estructura de poder. A pesar de las disputas que esos temas habían generado en los años anteriores, la ley Aurelia judicial y la Pompeya Licinia sobre la potestad tribunicia fueron aprobadas sin demasiada oposición. La primera de ellas fue promovida por un miembro de una destacada familia perteneciente a la aristocracia silana, al igual que su hermano, el promotor de la ley del 75, que actuó, además, como cónsul. Por lo que respecta a la ley Pompeya Licinia, según la tradición ésta fue la única vez durante todo el año que ambos cónsules actuaron de común acuerdo. Indudablemente, la *auctoritas* de la que gozaban ambos cónsules debió de desempeñar un papel importante en la aceptación de las reformas, pero también la confluencia de intereses en el seno de la elite. Significativamente, en ese mismo año una ley del tribuno Plaucio (o Plocio) restituyó la ciudadanía romana a los seguidores de Lépido que se habían unido a Sertorio y permitió su regreso a Roma, lo que confirma la política general de reconciliación. A cambio, una propuesta de ese mismo tribuno para entregar tierras a los veteranos de los ejércitos de Pompeyo y Metelo, o bien no fue aprobada, o bien, si lo fue, no llegó a ponerse nunca en práctica, en lo que debió de constituir para Pompeyo un revés que, sin embargo, no parece haber disminuido su popularidad.

El tribunado de la plebe ha sido considerado en ocasiones como una magistratura revolucionaria, lo cual, en tanto que institución, está lejos de ser una realidad en la época tardorrepublicana. Es un hecho que buena parte de las reformas fueron promovidas durante ese período desde el tribunado, y que existieron tribunos que defendieron determinadas medidas que habían de suponer mejoras para la situación de las clases más bajas desde el punto de vista socioeconómico o una mayor participación en la vida política, pero no se puede definir al tribunado como revolucionario sobre la base de la actuación reformadora de los Gracos, Saturnino, Sulpicio o Clodio, olvidando que representan una excepción: en el conflicto planteado en el año 133, es Octavio quien ejemplifica la conducta habitual y previsible de un tribuno de la plebe, mientras que la de Tiberio Graco resulta excepcional y anómala. Aquellos tribunos reformadores, en función de sus actuaciones personales, fueron defendidos por la plebe en su momento y recordados más tarde como benefactores, pero no necesariamente la institución del tribunado como tal, que fue durante la República tardía mayoritariamente favorable a la clase dirigente. Eso explica el débil apoyo del pueblo hacia las reivindicaciones de los tribunos Sicinio, Quincio y Licinio Macro para la restauración tribunicia. Su consecución no fue el fruto de la presión popular, sino el resultado de un creciente consenso dentro de la elite.

El tribunado significaba, en primer lugar, un instrumento de promoción para todos los miembros de familias plebeyas –tras la guerra de los Aliados, también para las aristocracias itálicas– que tuvieran como objetivo desarro-

llar una carrera política. Era fuente de dignidad (*dignitas*) y fama (*fama*), necesarias para medrar dentro de la competitiva política romana. Sila había clausurado esta importante vía de acceso al *cursus honorum* al prohibir que los tribunos pudieran optar posteriormente a una magistratura superior. Eran, por consiguiente, los aristócratas plebeyos, tanto los miembros de la *nobilitas* como los nuevos ricos pertenecientes por censo al orden ecuestre y originarios de importantes ciudades itálicas, los que se beneficiaban políticamente de la ley Aurelia del 75 y de la restauración de los plenos poderes tribunicios.

Años más tarde, Cicerón defendería la restauración de la potestad tribunicia llevada a cabo por Pompeyo, calificándola como prudente y necesaria, al tiempo que expresaba con reveladora claridad su punto de vista sobre el tribunado de la plebe como institución (Texto 5). De acuerdo con la forma de diálogo en la que está estructurada su obra *Sobre las leyes*, tras el furibundo ataque puesto en boca de su hermano Quinto contra el tribunado, Marco Cicerón adopta una posición aparentemente más moderada sobre la cuestión. En su opinión, de la potestad tribunicia se derivaban inconvenientes y excesos, pero sus virtudes los superaban, porque el tribunado servía para encauzar la posible violencia popular, manteniendo las reivindicaciones del pueblo dentro del sistema institucional romano. Por otra parte, aunque entre los diez tribunos anuales pudieran surgir elementos perniciosos, siempre habría al menos uno sensato que pudiera impedir los abusos de aquéllos mediante su veto. Del texto se desprende que, para Cicerón, lejos de un pretendido carácter revolucionario del tribunado de la plebe, sólo algunos tribunos podían ser calificados a lo largo de la historia republicana como sediciosos. Pero lo más importante para Cicerón era el efecto disuasivo que la instauración del tribunado había tenido históricamente respecto a las sediciones de la plebe: la República se salvó porque las clases más bajas creyeron que de ese modo obtenían la igualdad en relación a las clases dirigentes.

En suma, el tribunado era en buena medida el instrumento del que la clase dirigente se servía para acallar o moderar las protestas populares mediante la aparente concesión de una libertad que el propio Cicerón reconoce que era ficticia y que no se traducía en una participación política efectiva. Cicerón presenta, por lo tanto, el tribunado no como un órgano de defensa de la plebe, sino como un instrumento de tutela y supervisión de sus reivindicaciones, con el fin de que éstas no pusieran en peligro el orden político y económico.

Con las acciones llevadas a cabo durante su consulado, que en última instancia podían ser presentadas como la restauración de elementos propios de la tradición dentro del sistema político, Pompeyo y Craso dotaron de estabilidad a la política interna romana. En realidad, hubiera resultado sorprendente que ambos cónsules, destacados miembros de la aristocracia silana y defensores del orden establecido por el dictador en la década de los setenta, hubieran conspirado para destruirlo. Sus leyes, promovidas directa o indirectamente

por ellos, supusieron una importante modificación de algunos aspectos a los que Sila había prestado una especial atención en su restauración de la República –en particular, el tribunado de la plebe adquirió nuevamente protagonismo legislativo en los años siguientes–, pero las grandes líneas del régimen silano continuaron vigentes. Muchas de las reformas introducidas por el dictador se mantuvieron al menos hasta la época de César y algunas aún más tiempo: el senado de seiscientos miembros siguió siendo el centro del sistema político; el número de cuestores y pretores, que Sila había aumentado, no varió; continuó en vigor la ley que reglamentaba la carrera política; no se introdujeron cambios en la Administración provincial; los descendientes de aquellos que habían sido proscritos por el dictador no recuperaron sus derechos cívicos hasta muchos años después; la clase dirigente siguió siendo la misma que Sila había dejado al frente del Estado romano. En definitiva, el régimen silano no fue destruido en el año 70, sino que sufrió una readaptación y una tímida apertura, en un intento de fortalecerse al integrar a algunos sectores de la elite que habían quedado marginados a consecuencia de la dictadura.

4.3. Los mandos extraordinarios de Pompeyo

En las últimas décadas de la República proliferaron los mandos militares extraordinarios (*imperium extraordinarium* o *extra ordinem*) en manos de los grandes líderes de la escena política romana. Concedidos para períodos prolongados, permitieron a estos generales adquirir o aumentar su gloria y cimentar sólidas clientelas militares que habrían de constituir un apoyo básico en su competencia por el poder. De este modo, los sucesivos mandos extraordinarios contribuyeron poderosamente a la disolución del régimen republicano y a su sustitución final por un gobierno unipersonal al permitir un desplazamiento del poder hacia políticos carismáticos, al tiempo que, en la práctica, depositaban en los soldados al servicio de cada uno de ellos la capacidad real de decisión. Justificados en un principio ante la necesidad de atender emergencias externas, a medio plazo están en la base del triunfo de las armas sobre las palabras que simboliza el definitivo fracaso del sistema durante la última generación de la República. A cambio, íntimamente ligados con la ambición personal de determinados *imperatores*, dieron lugar a un extraordinario auge imperialista, sin precedentes desde el siglo II, que se tradujo en una considerable ampliación del Imperio romano hasta alcanzar las fronteras que, con pocas variaciones, se mantendrían estables durante siglos.

Una de sus características fue la concesión de tales mandos militares no a magistrados, sino a simples particulares (*privati cum imperio*). Tal sucedió con Pompeyo durante los años sesenta, como había ocurrido antes cuando se le dio el mando contra Lépido y contra Sertorio. Su nombramiento en el

año 67 contó con la oposición de un sector de la aristocracia senatorial, que alegaba que se corría un riesgo importante al otorgar demasiado poder a una sola persona, pero la designación a un particular no fue impugnada como ilegal. Esta práctica contaba con antecedentes al menos desde la guerra anibálica, y más recientemente había sido ejercitada en el año 88, cuando la asamblea popular nombró a Mario comandante en jefe de las tropas que habían de enfrentarse a Mitrídates.

Otra peculiaridad fue la extensa duración de estos mandos militares, que osciló entre los tres y cinco años. También en este caso se encuentran antecedentes semejantes durante la segunda guerra púnica y a lo largo del siglo II, durante el cual no fue extraño que gobernadores provinciales permanecieran en sus provincias durante varios años consecutivos. Los consulados de Mario entre los años 107 y 101, para hacer frente a las guerras contra Yugurta y contra los germanos, constituían un precedente más cercano en el tiempo. Mandos prolongados existieron asimismo durante las excepcionales circunstancias creadas por las guerras civiles y, en los años setenta, a causa de los conflictos en el exterior: Metelo permaneció en Hispania varios años luchando contra Sertorio, Lúculo en Oriente y Antonio en su intento de acabar con la piratería hicieron lo propio. Por consiguiente, el disfrute de mandos militares durante varios años sucesivos se había convertido en algo relativamente habitual durante las primeras décadas del siglo I. La principal novedad a este respecto introducida a partir de los sesenta fue la especificación del espacio de tiempo preciso para el que ese mando era concedido, sin duda en un intento de limitar en la medida de lo posible los peligros potenciales que ese tipo de poder representaba.

Finalmente, muchos de los mandos militares extraordinarios otorgados durante las décadas de los sesenta y cincuenta lo fueron en virtud de leyes propuestas por tribunos de la plebe y votadas por el pueblo reunido en comicios. Esto significó una participación efectiva del pueblo en la toma de decisiones en el ámbito militar y en lo concerniente al imperialismo romano. Representaba, en consecuencia, una intromisión en el tradicional monopolio del senado en los asuntos de política exterior en general y relativos a la Administración provincial en particular, pero no significó la usurpación total y definitiva por parte de la asamblea popular de tales prerrogativas. Por el contrario, el Gobierno de las provincias siguió en manos del senado, que controló tanto el nombramiento regular de gobernadores como el de la mayor parte de designaciones extraordinarias, al igual que había sucedido en la década de los setenta, cuando los mandos contra Sertorio, Lépido y Espartaco fueron ratificados por el senado. Aunque la concesión de mandos militares por el pueblo aumentó considerablemente en los últimos años de vida del sistema republicano, este procedimiento fue siempre algo excepcional. Sea como fuere, no constituyó una innovación institucional, puesto que también en este

caso existían suficientes precedentes, al menos desde el conflicto anibálico, pasando por la entrega a Escipión Emiliano del mando de la guerra contra Cartago en el año 148 y culminando con la atribución a Mario de la guerra yugurtina en el 107 y de la mitridática en el 88, además de la anulación del mando de Cepión en el año 105.

En definitiva, los mandos extraordinarios eran por definición inusuales. Sin embargo, eso no quiere decir que los que se otorgaron durante este período fueran ilegales. Por el contrario, contaban con precedentes tanto en el fondo como en la forma, es decir, se adaptaron, con algunas variaciones, a lo que constituía la tradición romana al respecto. Lo verdaderamente excepcional fue su frecuencia y el hecho de que recayeran repetidamente sobre los mismos personajes.

4.3.1. La lucha contra los piratas

Las medidas adoptadas por Pompeyo y Craso durante su consulado habían permitido una apertura de la escena política a un sector importante de la elite, pero los cónsules no habían prestado atención a la situación socioeconómica. Uno de los problemas que habían estallado durante los años setenta y que continuaban vigente era el relativo a las dificultades de abastecimiento de la ciudad de Roma, con el consiguiente perjuicio para la plebe urbana. El precio del cereal seguía siendo muy elevado como consecuencia de la ininterrumpida actividad de los piratas en el Mediterráneo, que dificultaba o, en ocasiones, impedía por completo la llegada de cereales al puerto de Ostia desde el norte de África, Sicilia y Cerdeña, que constituían los principales graneros para Roma. Para hacer frente a la situación, Quinto Cecilio Metelo, primero como cónsul en el año 69 y luego como procónsul en los dos siguientes, dirigió una operación contra las bases de piratas situadas en torno a Creta, que acabaron con la conversión de la isla en provincia romana. Era la culminación de las campañas que años atrás había iniciado en ese escenario Marco Antonio, pero no resolvía en absoluto el problema de la piratería.

La naturaleza del conflicto había hecho evidente la necesidad de conceder muy amplios poderes a una persona que fuera capaz de coordinar acciones conjuntas en toda la cuenca mediterránea. En esa línea de actuación, el tribuno de la plebe Aulo Gabinio propuso en el año 67 nombrar procónsul a un consular –no mencionaba a nadie, pero era incuestionable que tenía en mente a Pompeyo– con el único objetivo de combatir contra los piratas allí donde éstos se encontraran. En la práctica, el *imperium* proconsular del que había de disponer el elegido se traducía en poderes casi ilimitados: debía tener autoridad sobre las costas de todas las provincias y de la misma Italia, así como sobre las tierras del litoral hasta una distancia máxima de 50 millas

romanas hacia el interior (algo más de 70 km); podría reclutar soldados tanto para las legiones como para la flota; dispondría de quince legados a su cargo, nombrados por él mismo y dotados de potestad en calidad de propretores; había de contar con el apoyo económico de un fondo estatal de 6.000 talentos, del que podría hacer uso libremente. La única limitación en su *imperium* era temporal, puesto que le sería concedido por un plazo máximo de tres años.

El precedente que constituía el mando que le había sido otorgado a Antonio en el año 74, también para hacer frente a los piratas, sirvió de justificación para la propuesta de ley formulada por Gabinio. La diferencia estribaba, además de en la mayor amplitud de poderes, en que la designación del procónsul debía ser realizada por los comicios, no por el senado como en el caso de Antonio.

La reacción de la ciudadanía ante el proyecto de Gabinio fue muy variada. La plebe urbana lo apoyó inmediatamente, con la esperanza de que Pompeyo pudiera resolver de una vez por todas el grave problema de abastecimiento. En cambio, un sector importante de la aristocracia senatorial –con el cónsul Cayo Calpurnio Pisón y los acreditados silanos Hortensio y Catulo a la cabeza– se opuso a la propuesta, argumentando que era peligroso para la estabilidad del sistema político conceder tanto poder a una sola persona. Al parecer, sólo el joven Cayo Julio César, que acababa de entrar a formar parte del senado tras desempeñar la cuestura en el año 68, defendió abiertamente la bondad de la proposición de Gabinio.

Como había sucedido durante el tribunado de Tiberio Graco, los opositores utilizaron el veto de otro tribuno, Lucio Trebelio, para intentar impedir la aprobación de la medida. Como entonces, la reacción de Gabinio fue proponer a la asamblea popular la destitución de Trebelio, lo que planteaba la misma cuestión de fondo: ¿podía contravenir la voluntad popular el veto de un tribuno de la plebe? El proceso no se consumó al deponer Trebelio su veto cuando ya diecisiete tribus habían votado en favor de su sustitución. El proyecto fue finalmente aprobado y Pompeyo, como era previsible, fue nombrado comandante supremo contra los piratas (*imperator contra praedones*). Ese mismo día, el precio del trigo descendió considerablemente, un signo evidente de la confianza que se tenía en la capacidad de Pompeyo para resolver el problema.

Pompeyo dividió el Mediterráneo en trece circunscripciones, cada una de ellas al mando de uno de sus legados, que disponían de una pequeña flota de barcos, así como de tropas de infantería y caballería. El propósito era hostigar a los piratas en el mar y acabar al mismo tiempo con sus refugios en tierra. Los legados recibieron la orden de actuar simultáneamente mientras Pompeyo se desplazaba de oeste a este. Su primer objetivo fue liberar las principales regiones en las que Roma se abastecía de cereales y asegurar las vías de comu-

nicación entre ellas e Italia. En unas pocas semanas acabó con los piratas que operaban en Cerdeña, Sicilia y norte de África, tras lo cual se dirigió hacia el Mediterráneo oriental. En una batalla naval, los piratas de Cilicia fueron derrotados y se vieron obligados a capitular. En el verano del año 67, apenas tres meses después de iniciar las operaciones militares, la actividad de los corsarios había sido eliminada en toda la cuenca mediterránea.

Sabedor de que sólo las acciones militares no acabarían definitivamente con el problema, Pompeyo se esforzó por resolver sus causas estructurales, fundamentalmente el empobrecimiento que había obligado a muchas personas a abandonar sus lugares de origen y buscar en la piratería un medio alternativo de supervivencia. En lugar de ajusticiar o esclavizar en masa a los vencidos, varios miles de ellos fueron establecidos como colonos agrícolas en ciudades despobladas de Acaya y Anatolia, en cualquier caso lejos de su patria. Con ello logró, además, revitalizar zonas de Asia Menor que habían quedado dañadas económicamente como consecuencia de las anteriores guerras mitridáticas.

4.3.2. La guerra de Pompeyo contra Mitrídates y la reorganización de Oriente

El rotundo triunfo de Pompeyo en la lucha contra la piratería confirmó la pertinencia de la ley Gabinia y abrió indirectamente el camino para la concesión al *imperator* de nuevos mandos extraordinarios. Los años de estancia de Lúculo en Oriente no habían servido para solucionar el largo contencioso con Mitrídates, al que se había unido ahora el conflicto con Tigranes, rey de Armenia. Una vez destituido Lúculo por iniciativa del tribuno de la plebe Gabinio, su sustituto en la provincia de Bitinia y Ponto, el cónsul del año 67 Manio Acilio Glabrión, se mostró pronto incapaz para proseguir con éxito la guerra contra ambos monarcas. Era el momento de reclamar de Pompeyo que actuara de nuevo como salvador.

Al comienzo del año 66, el tribuno Cayo Manilio presentó una propuesta de ley que concedía a Pompeyo el Gobierno de las provincias de Cilicia y de Bitinia, así como el mando de la guerra contra Mitrídates y Tigranes. Como un año antes, Hortensio y Catulo lideraron la oposición contra la medida con parecidos argumentos. En su opinión, era peligroso concentrar en una sola persona un poder tan desmesurado, puesto que Pompeyo, sin renunciar a la potestad que le había otorgado el mando contra los piratas, habría de recibir todavía más autoridad, algo que ponía en peligro la estabilidad interna de la propia aristocracia gobernante. Sin embargo, el consenso logrado entre la elite en favor de la proposición de Manilio fue mucho mayor que el suscitado por la ley Gabinia durante su discusión. Como entonces, César defendió

abiertamente la propuesta, pero esta vez también lo hicieron otros destacados senadores, así como uno de los pretores de ese año, el prestigioso orador Marco Tulio Cicerón, cuyo discurso (*Sobre la ley Manilia*, también conocido con el título de *Sobre el mando de Cneo Pompeyo*), el primero que pronunciaba ante una asamblea popular (*contio*), constituye una de las principales fuentes de información sobre este episodio. Como principal argumento, Cicerón insistió en la necesidad de mantener bajo control la provincia de Asia, que seguía siendo la que proporcionaba mayores beneficios al Estado romano. En la misma línea, también los caballeros defendían con entusiasmo el proyecto, con la esperanza de lograr, tras un largo período de inestabilidad, una paz duradera en Oriente que, sin duda, habría de incrementar la rentabilidad de sus negocios.

La propuesta fue aprobada por los comicios e inmediatamente Pompeyo sustituyó a Lúculo y a Glabrión, poniéndose al frente de un enorme ejército. La campaña militar se desarrolló con extraordinaria rapidez. Todavía en el año 66, el Ponto había sido recuperado por las tropas romanas y Mitrídates se había visto obligado a huir, primero a la Cólquide, en la costa oriental del mar Negro, y más tarde a Crimea, donde el viejo monarca se suicidó en el año 63, incapaz de hacer frente a una rebelión encabezada por su hijo Farnaces.

A continuación, Pompeyo se dirigió a Armenia. Tras atravesar el río Éufrates, marchó hacia la capital del reino, Artaxata, lo que obligó a Tigranes a rendirse. El general romano, amparado por los poderes extraordinarios que le habían sido concedidos, adoptó la primera de las decisiones que iban a conducir a una total reorganización de Oriente. Tigranes no sólo fue autorizado por Pompeyo a conservar el trono de Armenia, sino que fue nombrado amigo de Roma. A cambio, hubo de renunciar a todos los territorios que se había anexionado recientemente y debió pagar una fuerte indemnización de guerra. De esta manera, el hasta entonces adversario se convirtió en aliado del Estado romano. El objetivo estratégico que Pompeyo perseguía con ello era frenar la expansión de los partos, quienes, desde su pujante reino situado al este del Éufrates, podían convertirse en una nueva amenaza para el Imperio romano, como sucedió en efecto años más tarde.

Siria, el último territorio que quedaba en manos de la que antaño había sido poderosa dinastía helenística de los Seléucidas, fue anexionada y transformada en provincia romana. Esto convirtió automáticamente al reino de Judea en vecino de la nueva provincia. Aprovechando las luchas dinásticas internas, Pompeyo, tras asaltar Jerusalén, abolió la monarquía, dio el Gobierno a Hircano en su calidad de sumo sacerdote y convirtió Judea en Estado tributario de Roma bajo la supervisión del gobernador de Siria. Actuó con la prudencia necesaria para respetar en lo fundamental la estructura religiosa de la sociedad judía, lo que evitó temporalmente los graves problemas a los que más tarde hubo de enfrentarse el Estado romano.

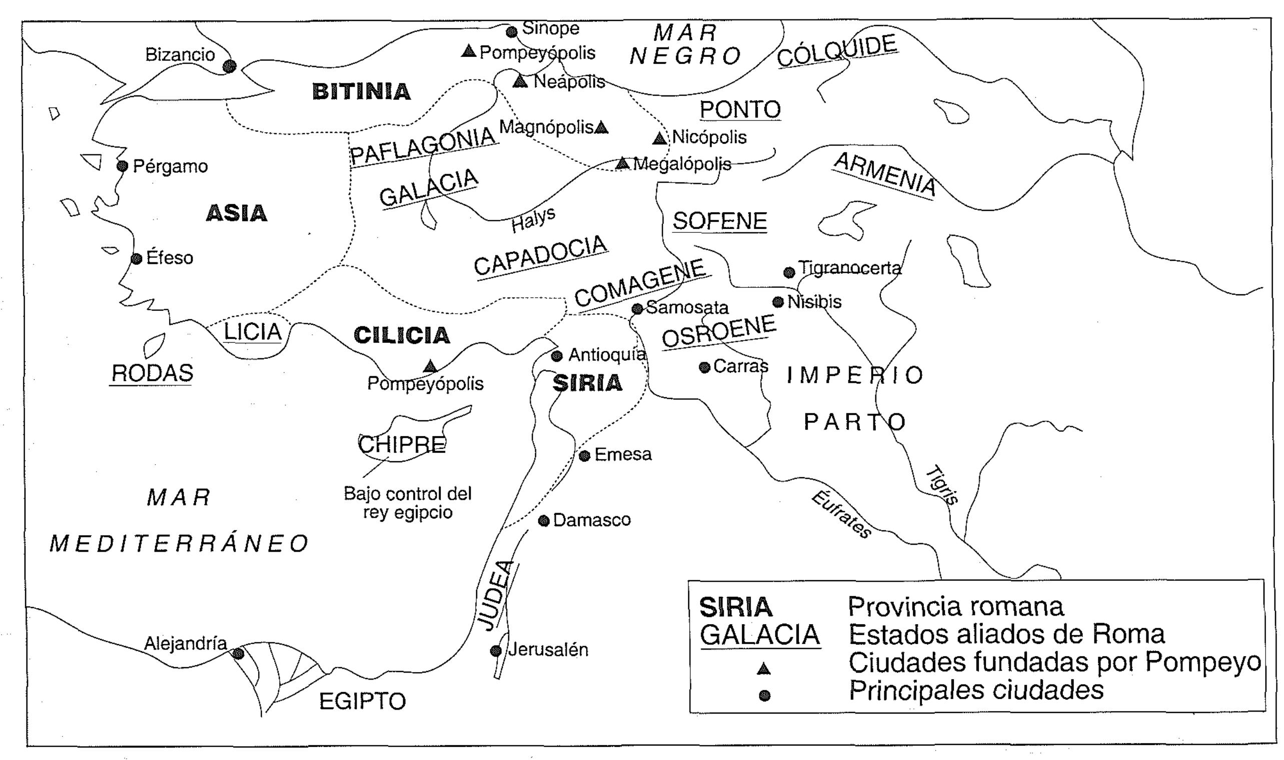


Figura 4.1. La reorganización de Oriente por Pompeyo (63-62 a. C.).

De este modo finalizó la expedición oriental, en la que Pompeyo había pretendido emular a Alejandro de Macedonia. De hecho, la campaña militar fue concebida asimismo como un viaje exploratorio, en el que el general romano estaba acompañado por diversos científicos, como en su día el rey macedonio. De él se derivaron conocimientos geográficos, botánicos y médicos que años más tarde fueron recogidos por Plinio en su *Historia natural*. Para dejar constancia de sus éxitos, Pompeyo llevó consigo, además, a un historiador, Teófanes, cuya crónica "oficial" no se ha conservado.

A continuación, en virtud de los amplios poderes que le habían sido conferidos, Pompeyo llevó a cabo una amplia reestructuración de Oriente, sin recibir el consejo de una comisión de diez senadores como había sido habitual cuando un *imperator* se había enfrentado a la tarea de organizar la administración de un territorio recién adquirido. Tuvo como consecuencia la desaparición definitiva de lo poco que todavía quedaba del mundo helenístico, puesto que sólo siguió siendo independiente el reino de Egipto.

En esta faceta, Pompeyo demostró una vez más que no sólo poseía aptitudes como militar y estratega, sino también capacidad para organizar un amplio territorio, combinando diversas soluciones para crear una estructura de dominación coherente y segura que habría de perdurar básicamente durante siglos. Todas las regiones costeras, tanto del Mediterráneo como del mar Negro, quedaron bajo el control directo de Roma una vez convertidas en provincias, siendo considerablemente ampliadas Bitinia y Cilicia. Las zonas administradas directamente por el Estado romano eran las más urbanizadas. Las antiguas ciudades helenísticas fueron autorizadas a elegir a sus propios magistrados y a los miembros de su consejo local, bajo la supervisión del gobernador provincial. La revitalización de la administración municipal autónoma tuvo como consecuencia la dinamización de la economía urbana, lo cual había de beneficiar a medio plazo tanto a comerciantes y publicanos como al Estado romano. Pompeyo promovió asimismo una importante política de colonización, fundando ciudades que llevaban directamente su nombre, como Pompeyópolis y Magnópolis, o que en él aludían a sus victorias, como en el caso de Nicópolis, "la ciudad de la victoria".

En el interior de Anatolia, una serie de Estados aliados permitían a Roma ejercer una hegemonía indirecta sin necesidad de asumir riesgos militares –la falta de anexión no significaba en absoluto no intervención–, sirviendo al mismo tiempo como protección interesada frente a quienes se presumían como potenciales enemigos en el futuro, en especial los partos. Todos estos Estados estaban gobernados por monarcas, entre otros Ariobarzanes en Capadocia, Aristarco en la Cólquide, Deyótaro en Galacia, a cuyo territorio Pompeyo añadió lo que quedaba del reino del Ponto, Farnaces en el Bósforo. Su condición legal respecto a Roma venía reflejada por su título oficial: "reyes y amigos del pueblo romano" o "reyes, aliados y amigos del pueblo romano".

Este título muestra mucho mejor su estatuto jurídico que el de "reyes clientes", que suele ser usado inadecuadamente, puesto que éste evoca la relación de inferioridad y dependencia existente en la sociedad romana entre un cliente (*cliens*) y un patrono (*patronus*), que no necesariamente caracterizaba las relaciones internacionales de Roma con esos monarcas. Los reyes gozaban oficialmente de la amistad (*amicitia*) y de la lealtad (*fides*) del pueblo romano; en definitiva, de la protección de Roma. A cambio, de ellos se esperaba ayuda militar en caso de necesidad, del mismo modo que un gobernador provincial romano podía entrar en el territorio de un reino aliado con su ejército si lo consideraba preciso. Sin embargo, no es seguro que todos estos reyes estuvieran obligados a pagar regularmente impuestos al Estado romano. A ese respecto, el único testimonio inequívoco proviene de Judea, cuyo gobernante y sacerdote máximo debía pagar tributo al gobernador de la provincia de Siria, al que estaba subordinado.

En apenas cinco años, Pompeyo había asegurado las vías marítimas de comunicación entre Italia y las provincias y había aumentado el territorio bajo control directo o indirecto del Estado romano. Las arcas públicas incrementaron sus ingresos, pero, sobre todo, la situación en Oriente ofrecía a corto y medio plazo nuevas oportunidades para el enriquecimiento de quienes obtenían sus beneficios de la expansión imperialista mediante el comercio y el cobro de impuestos.

4.4. Roma en ausencia de Pompeyo

Mientras Pompeyo resolvía en el campo de batalla los principales problemas de la política exterior, una de las características de la política en Roma fue la intensa actividad legislativa desarrollada por algunos tribunos de la plebe, consecuencia directa de la restauración de la plena potestad tribunicia. Los éxitos de Pompeyo acrecentaron su prestigio como militar, pero su prolongada ausencia difuminó su influencia directa en los órganos de decisión, al tiempo que otros políticos, o bien alcanzaban su máximo nivel de protagonismo, como Cicerón durante su consulado –en particular con la represión de la conjuración de Catilina–, o bien apuntaban un incipiente liderazgo dentro de la aristocracia, como es el caso de César y de Catón.

4.4.1. El resurgir de la actividad tribunicia

En los años inmediatamente posteriores al consulado de Pompeyo y Craso, tuvo lugar una revitalización del papel institucional y político desempeñado por el tribunado de la plebe. En íntima relación con este fenómeno, el

pueblo adquirió un considerable protagonismo en la toma de decisiones, lo que indirectamente suscitó de nuevo la cuestión de cuáles debían ser los límites de la soberanía popular.

Por una parte, el pueblo desempeñó un papel decisivo en la determinación de la política exterior. En el año 69, los comicios desposeyeron a Lúculo del Gobierno de Asia y se lo entregaron a uno de los pretores. Al año siguiente, sucedió lo mismo en relación con Cilicia, cuyo mando pasó de Lúculo al cónsul Quinto Marcio Rex también por decisión popular. De este modo, la concesión por parte de la asamblea popular de poderes extraordinarios a Pompeyo para luchar contra los piratas y contra Mitrídates, no fue sino la culminación de un proceso en el que primó la acción conjunta de tribunos y comicios.

La actividad tribunicia se ocupó asimismo de la política interna, con la pretensión de poner coto a una serie de corruptelas que se habían instalado en el seno de las clases dirigentes. En el año 67, fue especialmente activo el tribuno de la plebe Cayo Cornelio, que había sido cuestor en Hispania, bajo el mando de Pompeyo, durante la guerra sertoriana. Cornelio intentó promulgar una ley que prohibiera a los senadores realizar préstamos de dinero con intereses abusivos a embajadores procedentes de Estados extranjeros cuando éstos visitaban Roma para tratar asuntos bilaterales. La práctica, aparentemente muy extendida, servía como medio de explotación indirecta de las provincias y podía ser entendida como una forma de sobornar a los senadores para que tomaran determinadas decisiones. La proposición de Cornelio contó con la oposición del senado y es poco probable que llegara a ser aprobada, tal vez ni siquiera presentada oficialmente para su discusión. No obstante, las fuentes antiguas mencionan la existencia de una ley Gabinia con un contenido semejante que, o bien debe ser datada en este año 67, en el que Aulo Gabinio desempeñó también el tribunado, o bien más probablemente en el 58, cuando ocupó el consulado, lo cual indicaría que el problema persistió o se incrementó en los años siguientes.

Cornelio presentó una segunda propuesta según la cual ningún individuo podía quedar exento del cumplimiento de una ley, salvo que fuera decidido expresamente por votación popular. Con ella pretendía evitar que un decreto senatorial pudiera amparar conductas irregulares, mediante el procedimiento de excluir de la observancia de la ley a quien interesara en un momento dado. Aparentemente, algunos de los que habían sido expulsados del senado durante la censura del año 70 habían sido liberados por decreto senatorial de la prohibición de ejercer magistraturas, de manera que habían logrado reingresar en la cámara tras ser elegidos. Como en el proyecto anterior, se trataba de limitar determinados abusos senatoriales, pero en éste, además, estaba en juego el principio de la soberanía popular, puesto que al pueblo había pertenecido tradicionalmente ese tipo de decisiones.

El senado reaccionó en contra de la propuesta, para lo cual utilizó a otro tribuno, Publio Servilio Glóbulo, que opuso su veto reglamentario. La asamblea en la que debía tener lugar la votación derivó en un violento enfrentamiento en el que se vieron envueltos Cornelio, que pretendió hacer caso omiso del veto, Glóbulo, que persistió en su oposición, y el cónsul Pisón, que reclamó del legislador la retirada de la proposición. La cuestión fue finalmente llevada al senado, donde se aceptó una solución de compromiso: la exención de las leyes siguió en manos de los senadores, pero, para tomar una decisión de ese tipo, era preciso contar con al menos el voto favorable de doscientos miembros de la Curia. Para el pueblo quedaba eventualmente la posterior confirmación de la medida, siendo excluida la posibilidad de que un tribuno impusiera su veto contra la decisión. De este modo, la *auctoritas* del senado era reafirmada sin despreciar por completo la soberanía popular.

La tercera proposición de Cornelio iba en realidad en la misma dirección que la anterior, con la diferencia de que se refería expresamente a los pretores, a los que obligaba a actuar durante su magistratura de acuerdo con las normas judiciales que ellos mismos debían formular al entrar en el cargo. Una vez más, lo que se pretendía era evitar arbitrariedades en la aplicación de las leyes y en los procesos judiciales, algo especialmente importante si se tiene en cuenta que los edictos pretorios formaban la base de la jurisprudencia romana. La ley, que fue aprobada, estaba indudablemente pensada también para las provincias con el fin de evitar el enriquecimiento ilícito de los gobernadores a costa de los provinciales. A su vez, esto tenía una repercusión directa en la lucha política en Roma, ya que las ganancias adquiridas ilegalmente en las provincias alimentaban la cada vez más frecuente práctica de compra de votos en las elecciones para las diversas magistraturas. Contra el soborno electoral (*ambitus*) iba dirigida la cuarta propuesta de ley de Cornelio.

En torno a la compra de votos, se había creado en Roma una auténtica red organizada para llevar a cabo la distribución del dinero a los electores, no individualmente, sino normalmente por tribus o por centurias. Para ello existían los llamados *divisores* (literalmente "distribuidores"), encargados de dirigirse a las correspondientes unidades de voto con el fin de pedirles su apoyo para un determinado candidato, ofreciendo a cambio una cierta cantidad de dinero. En el caso de llegar a un acuerdo con una parte sustancial de una tribu o una centuria, el dinero era entregado normalmente después de la celebración de los comicios electorales. La suma prometida permanecía hasta entonces depositada en manos de un "intermediario" (*sequester*). Es evidente que tanto los *divisores* como los *sequestres* recibían una recompensa monetaria por su mediación, más sustanciosa cuanto más decisiva resultara ésta. Estos sobornos suponían dispendios desmesurados y movían grandes cantidades de dinero, lo que, en algunos casos, estaba en el origen del creciente endeudamiento de muchos miembros de la elite.

La proposición de Cornelio preveía castigar con fuertes penas –posiblemente incluyendo el exilio– tanto a los candidatos juzgados culpables como a los *divisores* que hubieran colaborado en la comisión del delito. El senado prefirió encargar al cónsul Pisón la redacción de una ley *de ambitu* alternativa. Finalmente, la ley que fue aprobada por los comicios se parecía mucho a la del tribuno y contenía importantes castigos para los candidatos convictos, que eran multados, expulsados del senado y desautorizados para aspirar a una nueva candidatura, así como para los *divisores*.

La aceptación de la ley muestra la existencia de un consenso básico dentro de la elite romana sobre la importancia del problema. Sin embargo, esto no significó en absoluto su resolución, como indica el hecho de que en la misma década de los sesenta y en las siguientes fueron ratificadas otras disposiciones contra diversos aspectos que formaban parte de la corrupción electoral. Éste era un fenómeno cuya existencia se remontaba al comienzo del período republicano, pero tanto la creación por Sila de un tribunal permanente para juzgar este delito como las diferentes leyes promulgadas a lo largo del siglo I para luchar contra la corrupción electoral muestran que iba en aumento y que resultaba difícil frenar su avance (además de la ley Calpurnia del año 67, también fueron aprobadas normas al respecto en los años 63 y 52, promovidas respectivamente por Cicerón y Pompeyo en su calidad de cónsules).

En conjunto, la legislación impulsada por Cornelio durante su tribunado iba dirigida contra determinadas irregularidades y arbitrariedades puestas en práctica por senadores, pero no contra el senado como órgano central del Gobierno de Roma, con el que el tribuno se mostró dispuesto a alcanzar soluciones de compromiso. El objetivo último de Cornelio era favorecer la libre competencia política entre las clases dirigentes sin modificar las reglas del juego.

En los últimos días del 67, Cayo Manilio, tribuno del año 66, antes de promover la ley que proporcionaría al ya ausente Pompeyo el mando contra Mitrídates, propuso otra que pretendía resucitar un proyecto que ya había presentado Sulpicio en el año 88. Se trataba de registrar a los libertos, hasta ese momento incluidos todos ellos en las cuatro tribus urbanas, en la tribu de su antiguo patrón. En la práctica, esto habría de suponer un reparto proporcional de los libertos en todas las tribus, tanto urbanas como rurales. Aunque es imposible calcular el número de libertos existentes, no hay duda de que la cifra era cada vez más importante, de modo que la reforma podía alterar la relación de fuerzas en los comicios por tribus. Sin embargo, no se trataba necesariamente de una medida revolucionaria, pues el hecho de que los libertos hubieran de compartir circunscripción electoral con sus antiguos patronos posibilitaba un cierto control por parte de éstos a través de sus relaciones clientelares.

El proyecto de Manilio fue aprobado inicialmente, pero el senado anuló la ley aduciendo el uso de violencia durante su aprobación y defectos de forma, puesto que la *rogatio* no había sido debatida durante el período mínimo

requerido y había sido votada en día inhábil, al coincidir con la festividad de los juegos Compitales (*ludi Compitales*). La plena adopción de los derechos ciudadanos por parte de los libertos no volvió a ser planteada públicamente hasta el tribunado de Publio Clodio en el año 58.

Las leyes promovidas por Cornelio, Gabinio y Manilio en los años 67 y 66, a diferencia de las que en épocas anteriores habían impulsado otros tribunos considerados *populares*, no contenían reformas socioeconómicas ni afectaban a la mayor parte de la ciudadanía romana (la única que tuvo consecuencias socioeconómicas de hecho fue la ley Gabinia contra los piratas, que aseguró el suministro de cereales a Roma). Eran medidas de corte institucional o relacionadas con el ámbito militar que no suponían una transformación del orden establecido, pero que fueron vistas como una agresión por un sector de la aristocracia senatorial, que no sólo se sintió directamente atacado por algunas de sus prácticas de corrupción, sino que consideró peligroso el decisivo papel desempeñado por el pueblo en la política exterior, en la que claramente había usurpado la labor de dirección que debía corresponder al senado.

Como había sucedido en el período presilano, el tribunado de la plebe se había mostrado como un elemento dinamizador dentro del sistema político romano tras recuperar su plena capacidad legislativa. Aunque los sectores que se oponían a las reformas habían contado con el importante apoyo de otros tribunos dispuestos a imponer su veto, este procedimiento no siempre había sido efectivo, al recurrir los reformadores al pleno ejercicio de la soberanía popular siguiendo el precedente de Tiberio Graco y al utilizar como medio de presión a la plebe urbana. Como era impensable resucitar la legislación de Sila en relación con el tribunado, los *optimates* aprovecharon la ausencia de Pompeyo para impulsar juicios políticos contra Cornelio y Manilio (Gabinio pudo eludir una acusación al partir hacia Oriente como legado de Pompeyo). Pretendían castigar actitudes consideradas peligrosas y servir de advertencia a quienes, en el futuro, pretendieran reproducirlas. En el proceso incoado contra Cornelio, al que se acusaba de no haber respetado el veto de su colega Servilio Glóbulo, intervinieron en su contra los más significados senadores silanos, como Hortensio, Catulo, Metelo Pío y Varrón Lúculo, lo que prueba la importancia política que la aristocracia más conservadora había concedido a la causa. A pesar de ello, Cornelio, defendido por Cicerón –que buscaba con ello el favor de Pompeyo–, fue finalmente absuelto, mientras que Manilio era, por contra, condenado, lo que motivó su desaparición definitiva de la escena política.

Durante las sesiones de ambos juicios se produjeron desórdenes públicos protagonizados por seguidores de ambos extribunos. La plebe urbana, cuyo peso político en los comicios era limitado, tenía en las movilizaciones callejeras su principal instrumento para influir por medios irregulares en la toma de decisiones y lo utilizaba cada vez con mayor frecuencia, a pesar de la dificultad para organizarse.

Sólo a través de los colegios (*collegia*) era posible desarrollar el asociacionismo de la plebe urbana. Durante la época republicana, no parece haber existido ninguna restricción legal al derecho de asociación del pueblo romano, lo que permitió la creación de un buen número de colegios de diverso tipo –supuestamente ya existentes en época monárquica–, pero con objetivos semejantes. Existían colegios religiosos, asociaciones privadas constituidas de modo permanente que honraban a una divinidad mediante sacrificios y comidas celebradas en un determinado santuario, y colegios profesionales, formados por personas unidas por el desempeño de un mismo oficio, fundamentalmente artesanos, tenderos y negociantes (carpinteros, orfebres, alfareros, etc.). Estas cofradías funcionaban como sociedades de ayuda mutua para las clases inferiores y contaban con medios económicos propios para hacer frente a los gastos, con los que se ocupaban asimismo del entierro de los miembros fallecidos, función que acabó siendo prioritaria. En cuanto a su organización interna, el poder ejecutivo era asumido por los presidentes *(magistri)*, cargo electivo anual que se encargaba de la administración del colegio, en particular de los cultos y de la organización de los juegos Compitales. La inmensa mayoría de los miembros de colegios eran componentes de la plebe urbana, por lo general personas de escasa capacidad económica.

Durante siglos, la actividad de los colegios quedó restringida al ámbito privado, sin ninguna participación relevante en la política romana. La situación varió en la época tardorrepublicana, cuando progresivamente los colegios, y con ellos una parte importante de la plebe urbana, cobraron un especial protagonismo como instrumento de agitación, comenzaron a intervenir en el debate político y a intentar influir en él. En particular durante la década de los sesenta, los *collegia* se convirtieron en un medio de movilización de la plebe urbana, circunstancia que fue vista como un riesgo por buena parte de la aristocracia senatorial. Esto motivó que el senado emitiera un senadoconsulto en el año 64 por el que quedaban disueltos casi todos los colegios. Sin embargo, la cuestión siguió latente, ya que los *collegia* habían demostrado que podían proporcionar a la plebe urbana una excelente estructura organizativa que posibilitara su mayor participación en la vida política, pero también que permitiera a determinados políticos su instrumentalización. Así lo vio durante su tribunado Publio Clodio, que obtendría de los colegios su máximo rendimiento como medio de presión política.

4.4.2. El consulado de Cicerón y la conjuración de Catilina

En las elecciones para el consulado del año 63 fueron elegidos Cayo Antonio Híbrida y un *homo novus*, Marco Tulio Cicerón. Procedente de una fami-

lia ecuestre originaria de Arpino, como Cayo Mario, Cicerón había destacado desde el año 80 como abogado defensor en diversos juicios, lo que le había permitido crearse una red de amistades y clientelas dentro de la aristocracia. Después de ser cuestor en Sicilia en el año 75, había preferido evitar el tribunado de la plebe tras la restauración de su plena potestad, desempeñando el menos comprometido cargo de edil en el 69. En el año 66, como pretor, había defendido abiertamente la ley Manilia para entregar a Pompeyo el mando de la guerra contra Mitrídates.

Entre los derrotados estaba un miembro de una de las familias patricias de Roma, aunque poco destacada políticamente, Lucio Sergio Catilina, quien se había significado por su brutalidad en la represión de los adversarios de Sila tras la victoria de éste en la guerra civil, lo que le había valido para ser uno de los aristócratas favorecidos por las proscripciones. No era el primer fracaso en sus aspiraciones a ocupar la máxima magistratura del Estado romano. Tras haber desempeñado la pretura en el año 68, ejerció como gobernador en África al año siguiente. Su forma de gobierno fue impugnada por los provinciales, que le acusaron de extorsión. Ésta fue la razón por la que no fue admitida su candidatura para el consulado del 65, año en el que Catilina fue juzgado y absuelto, en un juicio en el que actuó como acusador Clodio y en el que el inculpado contó con el apoyo expreso de relevantes consulares como Catulo. En cualquier caso, el proceso ante el tribunal *de repetundis* le impidió ser candidato en las elecciones consulares para el año 64.

La tradición involucra a Catilina en una conspiración, pomposamente denominada por la historiografía moderna "primera conjuración de Catilina". Habría sido impulsada supuestamente por los cónsules electos para el año 65, cuya elección fue anulada por corrupción. Su propósito, no realizado, sería asesinar tras su toma de posesión a quienes finalmente fueron elegidos cónsules en su lugar. Es evidente que las fuentes antiguas recogen los rumores que se extendieron en Roma sobre una posible acción de protesta por parte de quienes se consideraban injustamente desposeídos de la magistratura que habían ganado en las elecciones, pero nada demuestra que existieran preparativos para un golpe de Estado, ni que sus promotores en la sombra fueran Craso y César, ni que Catilina fuera un agente de éstos o de Pompeyo. La llamada "primera conjuración de Catilina" es poco más que un espejismo historiográfico, y la presunta participación de Catilina se apoya más en su protagonismo real en la posterior revuelta del año 63 que en datos que avalen un pasado revolucionario de este miembro de la *nobilitas*.

El año 63 comenzó con la discusión de un proyecto de ley agraria presentado por el tribuno de la plebe Publio Servilio Rulo, posiblemente respaldado por César. La propuesta preveía el asentamiento en Italia, en nuevas colonias, tanto de los veteranos del ejército que había combatido a las órdenes de Pompeyo en Oriente –la guerra había finalizado de hecho y el regre-

so de las tropas era inminente– como de miembros de la plebe urbana de Roma. Una parte de la tierra necesaria para acometer esta tarea debía ser comprada por el Estado romano a sus actuales propietarios, la otra procedería del territorio de Campania que aún estaba en manos públicas. Obviamente, el proyecto requería importantes fondos públicos para ser llevado a cabo. La financiación debía obtenerse mediante la venta de propiedades estatales en diversas provincias y la implantación de nuevos impuestos sobre el uso de tierras públicas, así como de la utilización a tal efecto de los botines de guerra disponibles. En la línea de actuación ya apuntada por Tiberio Graco, Rulo pretendía que su reforma agraria fuera subvencionada básicamente por los beneficios procedentes de la expansión imperialista romana.

Para ejecutar la reforma, estaba previsto que los comicios eligieran para cinco años una comisión formada por diez miembros *(decemviri)*. Dotados de la potestad propia de los pretores, su ámbito de competencia sería muy amplio, puesto que de ellos habría de depender la enajenación de extensas propiedades estatales y, en consecuencia, por sus manos habían de pasar importantes fondos públicos durante un período de tiempo prolongado.

La necesidad de una reforma agraria era evidente desde un punto de vista social, ya que se había acentuado el empobrecimiento, tanto de antiguos pequeños campesinos como de muchos veteranos silanos que no habían tenido éxito en la explotación de las tierras que habían recibido, unos y otros en el contexto de una estructura agraria en la que crecían las grandes propiedades y en ellas el recurso a la mano de obra servil. Esto había traído consigo un incremento de la emigración desde el campo hacia las ciudades y, en particular, hacia Roma. Era a esa situación a la que intentaba dar respuesta la iniciativa de Rulo, muy moderada en su formulación, puesto que, para atenuar en la medida de lo posible la previsible oposición de los grandes terratenientes, eran expresamente reconocidas como propiedad privada las tierras procedentes de las proscripciones que habían sido distribuidas por Sila durante su dictadura. Por otra parte, no se contemplaba la confiscación de propiedades, siendo su venta voluntaria.

A pesar de estas cautelas, la *rogatio* de Rulo recibió la abierta oposición de la mayoría senatorial, contraria tanto a la venta de una buena porción de las tierras públicas, lo que habría de suponer una importante merma de los ingresos estatales, como a la cesión de una parte de sus competencias financieras a unos individuos que podían así convertirse en un influyente grupo de presión en la escena política. Ésos, en especial la sospecha de que los *decemviri* aspiraban en realidad a crear una base de poder personal, fueron los argumentos fundamentales esgrimidos por el cónsul Cicerón en tres discursos pronunciados en el senado y ante el pueblo (conocidos con el título de *Sobre la ley agraria*), que constituyen la principal fuente de información sobre el proyecto de reforma. Cuando otro tribuno anunció su voluntad de

oponer el veto a la reforma, Rulo, que obviamente no contaba con el respaldo político suficiente, retiró su propuesta, que no llegó a ser votada. Los intereses de los propietarios que Cicerón defendía quedaron a salvo, pero el problema agrario siguió sin respuesta, así como la cuestión concreta de la reinserción de los veteranos de Pompeyo en la sociedad itálica, que se convertiría en los años siguientes en uno de los temas centrales de la política interna romana.

Tampoco fue solucionada la ya vieja polémica sobre los derechos políticos de los descendientes de quienes habían sido proscritos por Sila. Una proposición tribunicia, contra la que se pronunció Cicerón, pretendió abolir la prohibición de que ocuparan cargos públicos, pero finalmente no fue aprobada.

Otro tribuno de la plebe se mostró especialmente activo durante el año 63. Se trata de Tito Labieno, quien parece haber actuado en interés directo o al menos con el apoyo de César. Una propuesta presentada por Labieno restituía al pueblo el derecho a elegir a los miembros de los colegios sacerdotales. Con ello se recuperaba la ley Domicia del año 104, que había sido abrogada durante la dictadura silana. Uno de los primeros beneficiarios de la nueva normativa fue César, quien fue elegido por la asamblea popular pontífice máximo (*pontifex maximus*), el cargo sacerdotal más importante en Roma, que desempeñaría hasta su muerte. La elección tenía un gran significado político, ya que César la logró frente a consulares tan relevantes como Catulo y sin haber ocupado todavía ninguna magistratura superior, como era habitual en un puesto cargado de tanto simbolismo dentro de la sociedad romana. Para César supuso un considerable reconocimiento, un signo de la gran popularidad de la que gozaba y que le catapultó a la pretura en el año 62.

Poco después, Labieno, con el respaldo de César, acusó al senador Cayo Rabirio de ser el asesino del tribuno Saturnino en el año 100, acusación que se concretó en el delito de alta traición (*perduellio*). Se trataba de una operación política con la que, más que el castigo del culpable de un crimen acaecido treinta y siete años atrás, sus promotores pretendían cuestionar la figura del *senatus consultum ultimum*, con el que entonces se había justificado el asesinato del tribuno de la plebe. En la línea de los llamados *populares*, el proceso buscaba poner de relieve ante la opinión pública la defensa de los derechos de los ciudadanos ante la ley como algo inherente a su libertad (*libertas*), así como impugnar los abusos de poder cometidos en los decenios anteriores al amparo del *senatus consultum ultimum*. En última instancia, como en su momento la ley *de capite civis* de Cayo Graco, el principio fundamental de la acción de Labieno se basaba en la vigencia del derecho de apelación (*provocatio*) que tenía todo ciudadano romano contra una sentencia que considerara injusta.

En un primer momento, Rabirio fue declarado culpable por dos jueces (*duumviri perduellionis*) nombrados por el pretor de acuerdo con una anti-

gua costumbre (los dos jueces eran Cayo y Lucio Julio César). La sentencia fue recurrida y en consecuencia, el juicio de apelación se transfirió a los comicios por centurias, un procedimiento convertido en excepcional en el siglo I tras la creación de tribunales permanentes.

Rabirio no era un personaje relevante, pero la importancia política concedida por los *optimates* a su enjuiciamiento queda de manifiesto al comprobar que sus defensores fueron Hortensio, notable orador y acérrimo defensor del orden silano, y el propio cónsul Cicerón, cuyo alegato de defensa se ha conservado (*En favor de Rabirio*) y constituye un excelente testimonio no sólo para conocer la atmósfera política del momento, sino sobre todo como justificación ideológica del *senatus consultum ultimum* por parte de los *optimates*. En realidad, el texto preservado no corresponde exactamente al discurso que Cicerón pronunció en el transcurso del juicio, es una reelaboración posterior que contiene referencias implícitas a los acontecimientos de los últimos meses del año 63. En él Cicerón rechaza la acusación de asesinato formulada contra su defendido, pero concentra sus argumentos en la justificación de la muerte de Saturnino y en la represión de sus seguidores, puesto que es no sólo lícito, sino una obligación de todo ciudadano actuar contra un enemigo del Estado. Al defender el *senatus consultum ultimum*, Cicerón buscaba legitimar la ejecución sumaria de catilinarios que él mismo había promovido, al elogiar la recta actuación del cónsul del año 100 glorificaba su propio consulado.

Finalmente, una añagaza relativa al procedimiento de celebración de asambleas posibilitó la suspensión de los comicios en los que debía votarse la inocencia o culpabilidad de Rabirio. El asunto no volvió a ser planteado y los impulsores del juicio no lograron la condena moral del *senatus consultum ultimum*, que sería utilizado de nuevo poco después.

Un episodio iba a dominar la escena política en el último tercio del año 63 y al comienzo del 62, la llamada conjuración de Catilina, bien conocida gracias a los discursos pronunciados al respecto por Cicerón (*Catilinarias*), que magnificó su alcance para engrandecer su actuación, y a la monografía escrita por Salustio (*La conjuración de Catilina*), quien vio en Catilina un símbolo de la corrupción moral que, en su opinión, se enseñoreó de la última generación republicana. Su significado político se ha exagerado hasta el punto de parecer un punto de inflexión en la historia de Roma en el siglo I, lo cual está lejos de ser cierto. La excesiva bibliografía que a ella se ha dedicado, tanto en la Antigüedad como en la historiografía moderna, ha juzgado a su principal protagonista, Catilina, de manera absolutamente dispar, como un facineroso sin escrúpulos o un político ambicioso dispuesto a todo por lograr el poder, pero también como un reformador social inclinado a solucionar los problemas económicos de las clases más bajas.

En el verano del año 63, Catilina volvió a ser derrotado en las elecciones consulares. En las semanas previas, había defendido la necesidad de una con-

donación parcial o total de deudas y se había interesado por los problemas de la población campesina de Etruria. Frente a él, Cicerón se había puesto a la cabeza de quienes consideraban peligrosa su elección como cónsul. Sin duda, entre ellos se encontraban los principales acreedores, importantes hombres de negocios para los que una remisión de deudas significaría una considerable pérdida económica.

Al comprobar Catilina y sus seguidores que no podrían llevar a cabo sus objetivos por medios legales, comenzaron a organizar una revuelta en Italia, en cuyos preparativos tomaron parte varios senadores, alguno de ellos de una cierta relevancia. El más destacado era el consular Publio Cornelio Lentulo Sura, pretor en el año 63 tras haber sido cónsul en el 71 y después de ser expulsado del senado por los censores del año 70. Las fuentes antiguas mencionan asimismo a Publio Autronio, quien, tras ser elegido cónsul en el año 66, fue juzgado culpable del delito de corrupción electoral y no llegó a tomar posesión de su cargo; Lucio Casio Longino, pretor en el año 66 y candidato derrotado en la elección de cónsules para el 63; Quinto Curio y Lucio Vargunteyo, ambos expulsados del senado en el año 70; Cayo Cornelio Cetego, senador que no había desempeñado ninguna magistratura superior y en cuya casa sería hallado más tarde un arsenal de armas destinadas a ser usadas en la conspiración. Junto con miembros del orden senatorial, Salustio menciona como seguidores de Catilina a algunos caballeros y aristócratas de diversas ciudades de Italia.

Es probable que la frustración provocada por una cierta marginación política uniera a estos individuos, algunos pertenecientes a familias ilustres de la *nobilitas* romana, con el fin de hacerse con el poder de forma irregular. De acuerdo con su propaganda, deseaban devolver al pueblo romano la libertad que había sido secuestrada por un grupo de aristócratas que, desde su perspectiva, detentaba el poder de manera fraudulenta. Objetivo secundario debía de ser la remisión de deudas que propugnaba Catilina, con la que algunos esperaban aliviar sus problemas financieros, y habría todavía otros fines en el seno de un grupo muy heterogéneo. Pero no hay motivos para pensar que Catilina quisiera subvertir el orden social y la estructura tradicional de gobierno que deseaba encabezar, si bien la propia dinámica de la rebelión provocó efectos no deseados por sus promotores, de manera similar a lo que le había ocurrido al cónsul Lépido en el año 78.

La fallida reforma agraria de Rulo había mostrado la magnitud del problema en el campo, pero también la oposición frontal de la mayoría senatorial a resolverlo. El nivel de endeudamiento de campesinos en el medio rural, así como de pequeños comerciantes y artesanos en la ciudad, había alcanzado niveles difícilmente soportables. En ese contexto, la promesa de un reparto más equitativo de las tierras y la citada condonación de deudas (*tabulae novae*) eran los señuelos con los que los conjurados pretendían atraer a

sus filas a la plebe urbana y rural, con el fin de dar apoyo popular a un movimiento de estricto origen aristocrático.

Los catilinarios encontraron un notable respaldo en Etruria, donde un buen número de campesinos se alzaron en armas bajo el mando de Cayo Manlio, un antiguo centurión del ejército de Sila convertido en terrateniente. El territorio etrusco habría de ser durante varios meses el centro de la rebelión, como lo había sido en el año 78 al apoyar a Lépido y en la década de los ochenta como último refugio de los marionistas y cinanos. Algunos catilinarios fueron enviados a otras regiones de Italia para incitar a la insurrección, pero obtuvieron en el mejor de los casos sólo un tibio apoyo.

En Roma, la plebe urbana recibió en un primer momento con agrado el posible perdón de las deudas. Sin embargo, su simpatía por Catilina no se tradujo en un respaldo activo. Por el contrario, una vez alejado Catilina de Roma y silenciados los demás líderes de la revuelta, Cicerón supo transmitir en sus discursos una visión catastrofista según la cual los insurrectos querían destruir el Estado y la propia Roma. Privada de cualquier liderazgo alternativo, la plebe urbana prefirió no movilizarse en favor de una causa cuyos beneficios para ella no estaban claros. En sus discursos, Cicerón trató de intimidar a la ciudadanía al dar a entender que los esclavos tenían una participación destacada en la insurrección, agitando el fantasma de una nueva guerra servil. Sin embargo, salvo casos aislados de fugitivos (hubo también una pequeña revuelta servil espontánea en Apulia), nada hace indicar que los esclavos intervinieran extensamente en una rebelión cuyo programa no los tenía en cuenta en ninguna de sus reivindicaciones.

La conjuración fue abortada en su fase inicial gracias a la decidida actuación de Cicerón. El día 21 de octubre, tras recibir de Craso una denuncia al respecto, el cónsul informó en el senado de la existencia de preparativos para una revuelta, que debía estallar apenas unos días más tarde, primero en Etruria y luego en la propia Roma. Cicerón logró que el senado decretara el *senatus consultum ultimum* con carácter preventivo. Esto frenó momentáneamente la conspiración en la ciudad, pero no en Etruria, donde Manlio se alzó en armas como estaba previsto. Contra él fue enviado el consular Quinto Marcio Rex, mientras varios pretores marchaban a otras regiones de Italia con el propósito de impedir que la rebelión se extendiera.

En un primer momento, Cicerón no dispuso de evidencias concretas sobre la participación de Catilina en el golpe, por lo cual éste permaneció libre en Roma. El día 7 de noviembre, Cicerón presentó en el senado pruebas de su implicación, lo que obligó a Catilina a abandonar Roma y dirigirse a Etruria, donde tomó el mando de las operaciones militares. El senado declaró tanto a Catilina como a Manlio enemigos públicos. Los catilinarios entraron en contacto en Roma con unos embajadores de los alóbroges, con el fin de atraerlos a su causa. La denuncia de los hechos por parte de los galos precipitó los

acontecimientos. El senado ordenó el ingreso en prisión de los principales líderes de la conjuración que permanecían en la ciudad, entre ellos Lentulo y Cetego. En una sesión celebrada el día 5 de diciembre, los senadores, animados por el tribuno de la plebe electo Marco Porcio Catón, decidieron aplicar la pena de muerte a los catilinarios encarcelados por el delito de alta traición contra el Estado. En contra se pronunció el pretor electo César, quien rechazó la condena sin juicio previo por un delito que no había llegado a ser cometido y defendió la estricta aplicación de la *lex Sempronia de capite civis*, así como el derecho de apelación de todo ciudadano romano.

Aunque era evidente que el senado no tenía potestad para formular una sentencia que no tomaba en cuenta a los tribunales regulares, por orden directa de Cicerón los catilinarios fueron ajusticiados el mismo día en el Tuliano, la cárcel estatal situada al pie del Capitolio. De este modo, la conspiración fue definitivamente suprimida en Roma. En los meses siguientes, otros implicados en el golpe fueron juzgados y condenados ante el tribunal encargado de juzgar el uso de la violencia *(quaestio de vi)*. La revuelta pervivió en Etruria hasta la primavera del año 62, cuando las tropas del procónsul Antonio Híbrida derrotaron en Pistorias a las de Catilina, que murió durante el combate. En los años siguientes, como derivación última de la frustrada insurrección, el bandolerismo se convirtió en un grave problema en algunas regiones de Italia, al formarse bandas armadas de campesinos y esclavos que se dedicaban al pillaje.

La denominada conjuración de Catilina tuvo un carácter heterogéneo y contradictorio en sus componentes y en sus objetivos. Por una parte, se trató de un intento de golpe de Estado protagonizado por aristócratas que aspiraban al poder y que no tenían ningún interés en promover una revolución social. Por otra parte, el recurso a la movilización de las clases sociales más desfavorecidas convirtió una rebelión aristocrática en una revuelta de campesinos –aunque ésta nunca llegó a ser generalizada– que luchaban por su propia supervivencia y por mejorar sus condiciones de vida. De este modo, la conspiración ofreció cauces de expresión para la protesta de un grupo importante de la sociedad romano-itálica que se consideraba marginado social y económicamente.

El año 63 se saldó con la victoria política del sector de la aristocracia romana más refractario a la introducción de reformas. Su negativa a aceptar soluciones de compromiso hizo imposible la resolución de los tres grandes problemas que habían emergido en ese período: la cuestión agraria, el asfixiante endeudamiento de una parte importante de la sociedad y la falta de garantías jurídicas y procesales en situaciones de emergencia.

A la cabeza de esos *optimates* se situaron dos políticos que cobraron protagonismo en el año 63 por diferentes causas. Por un lado, el joven Catón, que había desempeñado sólo la cuestura, pero que desde entonces se convirtió

en uno de los máximos defensores de lo que él consideraba los fundamentos irrenunciables de la República romana, acudiendo para ello al uso de la fuerza en caso necesario, como había demostrado con su defensa de la pena de muerte sin juicio para los catilinarios. Sorprende el hecho de que Catón asumiera en los años siguientes el liderazgo de un sector importante del senado sin haber ocupado ninguna magistratura superior, por encima de consulares que, en teoría, debían gozar de un mayor prestigio en la sociedad y en la cámara.

Por otro lado, el cónsul Cicerón se consideró a sí mismo como el gran triunfador del año, que, desde su perspectiva, había comenzado salvando al Estado romano de la ruina que la reforma agraria de Rulo habría supuesto, lo había continuado proporcionando argumentos políticos en favor del *senatus consultum ultimum* como instrumento necesario para el mantenimiento del orden establecido, y que había culminado reprimiendo la conjuración catilinaria, por lo cual se proclamó "salvador del Estado", título con el que habría de autocalificarse obsesivamente en los años siguientes –al tiempo que justificaba con él su conducta– tanto en sus discursos como en su correspondencia privada. Convertido en miembro de la *nobilitas*, Cicerón ocupó desde entonces como consular un lugar destacado dentro del senado. Sin embargo, su influencia política fue menor de lo que parece desprenderse de sus escritos y no puede equipararse en absoluto a la que tuvieron los grandes *imperatores* durante la década de los cincuenta.

De acuerdo con los testimonios ciceronianos, el ajusticiamiento de los catilinarios contaba con un gran consenso social dentro de Roma, pero hay indicios suficientes para pensar que existían amplios sectores contrarios a este procedimiento. Los tribunos de la plebe del año 62 Lucio Calpurnio Bestia y, sobre todo, Quinto Cecilio Metelo Nepote atacaron públicamente a Cicerón por considerar ilegal su actuación y le acusaron de tirano, el mismo calificativo con el que le tildó años después su gran adversario Publio Clodio. Metelo Nepote llegó a prohibirle que pronunciara ante la asamblea popular el habitual discurso de un cónsul en el momento de abandonar su cargo, con el argumento de que quien había ordenado la muerte de unos ciudadanos sin escucharlos no tenía derecho a ser oído por el conjunto de la ciudadanía. La cuestión siguió viva en los años siguientes y sería la causa directa del exilio de Cicerón en el año 58.

Sea como fuere, no hay duda de que el cónsul dispuso del respaldo mayoritario de senadores y caballeros, los grupos que podían verse más perjudicados en el caso de que la conjuración de Catilina y la revuelta campesina tuvieran éxito. De hecho, el senado respondió a las críticas de Metelo Nepote proclamando la inmunidad de quienes habían participado en las ejecuciones y declarando al mismo tiempo enemigo público a quien osara acusar judicialmente a alguno de ellos. Ese respaldo llevó a Cicerón a desarrollar su

teoría de la "concordia entre los órdenes" (*concordia ordinum*), según la cual el orden senatorial y el orden ecuestre, como habían hecho en el año 63, estaban llamados a defender conjuntamente el Estado romano frente a sus enemigos comunes, puesto que compartían los mismos intereses políticos y socioeconómicos.

La tesis ciceroniana era lógica y coherente, pero, en los años sucesivos, Cicerón pudo comprobar cómo esa unidad de acción entre senadores y *equites* había sido el fruto efímero de unas circunstancias muy determinadas. Tras su exilio, sintiéndose abandonado por quienes consideraba sus aliados naturales, Cicerón cambió su lema programático de *concordia ordinum* por el de "consenso entre todos los buenos" (*consensus omnium bonorum*). En teoría, esto abría las puertas de su proyecto a nuevos grupos sociales, puesto que Cicerón no descartaba que incluso entre los libertos pudieran encontrarse personas dignas de ser llamadas *boni*. En la práctica, pasaba de una pretendida concordia basada en la pertenencia jurídica a los grupos dominantes a un consenso planteado en términos ideológicos, restringido exclusivamente a quienes asumieran su programa conservador de defensa a ultranza del sistema aristocrático tradicional. En sustancia, ambos lemas ciceronianos proponían una gran coalición de propietarios para defender sus intereses frente a las demandas sociales de las clases inferiores, dejando el Gobierno de la República en manos exclusivamente de "los mejores", de los *optimates*.

5.

La alianza de Pompeyo, Craso y César (62-52 a. C.)

5.1. El llamado "primer triunvirato"

La escena política estuvo dominada durante la década de los cincuenta por el pacto suscrito por tres *imperatores*, Pompeyo, Craso y César, con el objetivo de apoyarse mutuamente en la consecución de sus objetivos políticos. Su alianza los convirtió en el auténtico poder fáctico en Roma, mostrando la debilidad de las instituciones republicanas y apuntando de manera creciente hacia la solución personal sustentada en clientelas militares, lo cual implicaba a su vez dar un nuevo impulso al imperialismo romano.

El período es conocido especialmente por los escritos de Cicerón. A esta época corresponde la mayor parte de su correspondencia privada conservada, en particular la dirigida a su amigo Tito Pomponio Ático, y muchos de sus discursos, así como sus principales obras teóricas sobre el que, en su opinión, era el sistema político aconsejable para la República romana. Junto con Cicerón, siguen siendo de utilidad la obra de Apiano y algunas de las biografías de Plutarco. A ellas se une a partir de este momento la historia de Roma escrita por Casio Dión, preservada sólo fragmentariamente, así como la biografía redactada por Suetonio sobre César. El mismo César se encargó de dejar a la posteridad su visión de los acontecimientos políticos y militares que acabarían por encumbrarle en la monografía que relata paso a paso su conquista de la Galia.

5.1.1. El regreso de Pompeyo de Oriente

Una vez finalizada la guerra en Oriente, Pompeyo se dispuso a regresar a Roma, de la que había permanecido ausente cinco años. En realidad, los man-

dos extraordinarios que había recibido para combatir sucesivamente contra los últimos cinanos, Lépido, Sertorio, los piratas y Mitrídates, habían provocado que Pompeyo apenas estuviera presente en Roma desde la dictadura silana. Como en el año 71, Pompeyo regresaba victorioso y aspiraba a que su triunfo se viera reconocido con una posición de preeminencia dentro del senado, lo cual debía traer aparejada la aceptación de sus decisiones políticas en Oriente y la recompensa para sus veteranos. Sin embargo, los recientes acontecimientos en Roma –en particular la rápida y efectiva represión de la conjuración de Catilina– habían fortalecido el senado. Los *optimates* habían recuperado la iniciativa política y, encabezados por Catón, no estaban dispuestos a admitir la supremacía de Pompeyo. Éste había confiado en contar con el, desde su perspectiva, lógico respaldo del senado tras los servicios prestados. A cambio, se encontró con una confrontación constante que le condujo a una posición de relativa marginación hasta que estableció su decisiva alianza con Craso y César: paradójicamente, el fiel brazo armado del senado se veía ahora convertido en su adversario.

Pompeyo pagó de esta manera su prolongada ausencia de Roma. En una sociedad como la romana era fundamental la presencia activa de un político en el que constituía el único centro de decisión de todo el Imperio. Era básico mantener el contacto vivo con amigos y clientes, participar en los debates en el senado y ante el pueblo, influir, en definitiva, en la política cotidiana y en la opinión pública. Pompeyo volvió de Oriente cargado de gloria, pero ésta fue insuficiente para recuperar automáticamente su antigua supremacía, como él había esperado. Aprendió esta lección y en el futuro procuró permanecer en Roma o cerca de ella, aun aceptando cargos que implicaran una actividad exterior.

Incluso antes de su regreso, Pompeyo defendió indirectamente sus intereses a través del tribuno de la plebe del año 62, Metelo Nepote, que había sido legado (*legatus*) del general romano durante la guerra en Oriente. Tras comenzar su tribunado atacando a Cicerón por la ejecución de los catilinarios, Metelo intentó sin éxito promover dos proyectos de ley. Por un lado, pretendió que se autorizara de manera excepcional a Pompeyo presentarse a las elecciones consulares, a pesar de no haber transcurrido diez años desde que desempeñara el consulado por primera vez y sin estar presente en Roma, tal y como las normas electorales preveían. De ser elegido cónsul, Pompeyo se reintegraría a la vida pública en Roma no como un simple particular, sino ocupando la máxima magistratura, en lo que constituía una repetición con ligeras variaciones del proceso que le había conducido al primer consulado en el año 70. En su segunda disposición, Metelo Nepote propuso que se le concediera a Pompeyo un nuevo mando extraordinario, en este caso para hacer frente a la revuelta campesina que, dirigida por Catilina, todavía habría de prolongarse algún tiempo en Etruria. De este modo, el retorno del triunfador

se vería refrendado presumiblemente por una nueva victoria frente a los enemigos del Estado.

Metelo Nepote no pudo lograr sus propósitos porque se encontró con el veto y la tenaz oposición de otro tribuno de la plebe, Marco Porcio Catón, que ya había mostrado su firmeza ideológica, incluso antes de tomar posesión de su cargo, en su defensa de la pena de muerte para los catilinarios. Ante los desórdenes desencadenados en la ciudad durante la discusión de las propuestas de su colega, Catón logró que el senado decretara el *senatus consultum ultimum*. La declaración del estado de emergencia, en unas circunstancias menos extremas que en otras ocasiones, puede explicarse por el hecho de que la revuelta catilinaria no había sido aún totalmente reprimida y, por consiguiente, el senado temía un incremento de la agitación social en Roma. Sea como fuere, la medida significó el final de los disturbios y tuvo como consecuencia que los cónsules ordenaran la destitución tanto de Metelo Nepote como del pretor César. Este último, además de apoyar abiertamente las tesis del tribuno, se había situado en favor del general victorioso al intentar transferir por ley la dirección de la reconstrucción del templo de Júpiter de Catulo a Pompeyo. Mientras que Metelo Nepote reaccionó saliendo de Roma para unirse a Pompeyo, César fue poco después rehabilitado como pretor ante la presión popular.

Catón persuadió asimismo al senado de la necesidad de ampliar y abaratar, a expensas de las finanzas estatales, la distribución de trigo entre la plebe urbana. El propósito de esta medida, más propia de los denominados *populares*, era acrecentar la popularidad del senado y atajar cualquier posible apoyo que la revuelta etrusca pudiera recibir desde Roma.

La desafortunada actuación de Metelo Nepote generó una creciente hostilidad hacia Pompeyo, cuyas ambiciones políticas eran vistas con aprensión por una parte de la aristocracia. Sus adversarios extendieron intencionadamente rumores según los cuales podía producirse una nueva marcha de un *imperator* sobre Roma, y tras ella la imposición de otra dictadura. Los temores se disiparon cuando Pompeyo licenció su ejército inmediatamente después de desembarcar en Brundisio en diciembre del año 62. Pompeyo mostró así su deseo de mantenerse fiel a la legalidad, pero no renunció ni a la dignidad y autoridad que consideraba su justa recompensa, ni a los que se convirtieron en sus principales objetivos políticos en los meses siguientes: el reparto de tierras entre sus veteranos desmovilizados y la convalidación en bloque de las decisiones tomadas por él para la reorganización de Oriente *(acta Pompeii)*, para lo cual la dificultad legal radicaba en que habían sido adoptadas a título estrictamente personal, sin contar con el asesoramiento de la habitual comisión senatorial.

Ante la imposibilidad de obtener él mismo el consulado, Pompeyo logró que fuera elegido cónsul para el año 61 Marco Pupio Pisón, que había actua-

do como legado bajo su mando en la guerra contra los piratas y en las campañas en Oriente. Estaba claro que su misión era llevar a término los proyectos de Pompeyo. Sin embargo, su débil posición política no le hizo posible superar la oposición de su colega Marco Valerio Mesala y del grupo que abanderaba Catón en el senado, dispuesto a impedir que Pompeyo viera incrementado su prestigio personal.

Por otra parte, un oscuro y escabroso episodio, al que el posterior protagonismo adquirido por su actor principal, Publio Clodio, y su enemistad con Cicerón dotaron de significación, dominó sorprendentemente la escena política durante buena parte del año 61. Al comienzo del mes de diciembre del año 62 se celebraba en la casa de César, pontífice máximo y todavía pretor, la ceremonia nocturna tradicional en honor de la Bona Dea, bajo la presidencia de Aurelia, madre del citado César. A los ritos dedicados a esta diosa podían asistir exclusivamente mujeres. Las asistentes eran las principales damas de la aristocracia romana, incluidas las sacerdotisas vestales. En esta ocasión, un hombre vestido con ropas femeninas penetró subrepticiamente en la casa, infringiendo así la norma. Tras ser descubierto el intruso, Aurelia ordenó suspender inmediatamente el ritual, mientras el individuo en cuestión, según las diferentes versiones, o era expulsado, o lograba escapar. La tradición antigua concuerda unánimemente en señalar a Clodio como el culpable de lo que constituía un sacrilegio (*nefas*), supuestamente motivado por sus relaciones adúlteras con Pompeya, de la que poco después se divorciaría César para preservar su dignidad.

Este hecho sin precedentes, propio de la esfera religiosa, se transformó pronto en un auténtico escándalo público y acabó convirtiéndose en asunto político de inusitada importancia, en el que se vieron involucrados directa o indirectamente personajes tan notables como César, Pompeyo, Cicerón y otros. Tras diversos intentos fallidos de procesar a Clodio por su acción, promovidos por el senado bajo la dirección de Catón, el juicio tuvo lugar meses más tarde ante un tribunal extraordinario constituido a tal efecto. Clodio resultó absuelto, a pesar de que Cicerón había intentado desmontar con su testimonio la coartada del acusado, según la cual no estaba presente en Roma el día de autos. Cicerón denunció el supuesto carácter fraudulento de la sentencia, ya que, según él, los jueces habían sido sobornados para emitir este veredicto.

Tras lograr su absolución, Clodio marchó a Sicilia, donde desempeñó el cargo de cuestor, su primera magistratura, para la que había sido elegido antes de que estallara el caso. Hasta ese momento, Clodio, que pertenecía a la prestigiosa familia patricia de los Claudios, era un personaje de escasa relevancia. Había permanecido fuera de Roma buena parte de los años sesenta combatiendo en Oriente bajo el mando de Lúculo (Clodio estuvo involucrado durante la campaña en Armenia en el motín de las tropas contra Lúculo en

Nisibis) y Marcio Rex, así como en la Galia con Murena. Además, había acusado de extorsión a Catilina en el año 65 y había colaborado con Cicerón en la represión de la conjuración catilinaria. Fuera un acto irresponsable o premeditado, lo cierto es que el escándalo de la *Bona Dea* tuvo para Clodio la virtud de situarlo en el centro de la escena política y proporcionarle una inesperada popularidad.

El episodio tuvo, además, otras consecuencias que acabarían por confluir poco tiempo después. Convirtió a Cicerón y Clodio en enemigos políticos irreconciliables en la década de los cincuenta a causa de la declaración del excónsul contra Clodio en el juicio y de sus descalificaciones globales durante todo el proceso. Por otra parte, Clodio tuvo desde entonces una actuación propia de un político *popularis*, lo que le llevó, primero, a renunciar a su condición de patricio para convertirse en plebeyo y, luego, a ser elegido tribuno de la plebe, cargo desde el cual pudo vengarse de Cicerón al obligarle a marchar al exilio. De este modo, un incidente menor habría de tener en la década de los cincuenta consecuencias impensables en la política romana.

En septiembre del año 61, Pompeyo celebró finalmente el triunfo sobre los piratas y sobre Mitrídates, para el que había estado esperando desde su regreso a Italia. El desfile duró dos días y en él se significó la enormidad de las riquezas que el Estado romano había ingresado gracias a las victorias pompeyanas, así como la generosidad del general en el reparto del botín entre sus soldados. Poco antes, Pompeyo había conseguido que otro de sus legados fuera elegido cónsul para el año 60. Se trataba de Lucio Afranio, un *homo novus*. Su nula influencia política hizo imposible que Afranio lograra en el senado la aprobación de los *acta* pompeyanos.

La misma suerte corrió el tribuno de la plebe Lucio Flavio, quien promovió una ley agraria semejante a la *rogatio* de Rulo del año 63, que proponía el reparto de terrenos públicos en Italia entre los veteranos de Pompeyo y, en general, entre ciudadanos sin tierra. Para financiar la reforma, estaba previsto que fueran empleados los impuestos que se obtuvieran durante cinco años en las regiones orientales anexionadas por Pompeyo. Cicerón intentó conciliar los apartados de la ley, con los intereses de los propietarios mediante la introducción de enmiendas, pero el senado se opuso a la propuesta, argumentando que era arriesgado conceder excesivos poderes a la comisión que habría de poner en marcha la reforma y temiendo que Pompeyo recibiera un nuevo mando extraordinario con ese motivo. El cónsul Quinto Cecilio Metelo Celer se destacó muy especialmente en la oposición a la propuesta de Flavio, que llegó incluso a encarcelar al cónsul. Finalmente, el propio Pompeyo, que era obviamente el impulsor de la ley, persuadió al tribuno para que abandonara su actitud y el intento de reforma agraria fracasó nuevamente. Los *optimates* habían obtenido una nueva victoria política en su lucha por controlar el poder, pero problemas socioeconómicos como la superpoblación en Roma

seguían sin ser resueltos: la oposición política a Pompeyo no sólo frustró las esperanzas de sus veteranos, sino asimismo las de la plebe urbana.

También en el año 61 tuvieron lugar dos acontecimientos que ponían de manifiesto el endurecimiento de las posturas defendidas por los *optimates* en el senado. A consecuencia de la sentencia emitida en el juicio contra Clodio, fue propuesta una ley para investigar la corrupción judicial. Aunque no fue aprobada, el orden ecuestre vio la iniciativa como un ataque contra sus miembros, que componían junto con los *tribuni aerarii* la mayoría de los jurados. Por otra parte, Catón y el cónsul Metelo Celer se opusieron a la petición, formulada por la sociedad de publicanos que había obtenido en pública subasta la recolección de los impuestos en Asia, de que fuera rebajado el precio acordado por la concesión. El argumento utilizado fue que tal reducción habría significado un significativo descenso de los ingresos estatales. Los hechos evidenciaron las divergencias políticas y económicas existentes entre senadores y caballeros, mostrando la fragilidad de la *concordia ordinum* que Cicerón creía haber contribuido a cimentar con su consulado.

Los dos cónsules de los que Pompeyo había intentado servirse para lograr sus propósitos, Pisón y Afranio, habían mostrado su incapacidad. En consecuencia, seguían sin ser ratificadas sus decisiones en Oriente y sus veteranos continuaban sin recibir tierras tal y como su *imperator* les había prometido. Pompeyo sólo contaba con el apoyo incondicional de sus antiguos soldados, pero en ningún momento dio muestras de querer movilizarlos. En esas circunstancias, necesitaba como aliado a un político con mayor capacidad de iniciativa, dotado al mismo tiempo de popularidad y de *auctoritas* para hacer frente a la oposición senatorial.

La persona indicada era Cayo Julio César. Nacido en el seno de una ilustre familia perteneciente a la *nobilitas* y sobrino de Cayo Mario –baza que jugó al comienzo de su carrera para obtener popularidad, presentándose a sí mismo como un nuevo Mario–, César había cobrado protagonismo de manera intermitente a lo largo de la década de los sesenta, en la que, ateniéndose a lo que era la carrera política usual de un patricio, había ocupado la cuestura en el año 68, la edilidad en el 65 y la pretura en el 62. Asimismo, había sido elegido pontífice máximo por el pueblo en el año 63. En ese período, César había respaldado diversas iniciativas en beneficio de Pompeyo, muy en particular las propuestas de Gabinio y Manilio para concederle mandos militares extraordinarios, pero también se había mostrado disconforme con algunas de las prácticas defendidas por el sector más conservador de la aristocracia romana, como el *senatus consultum ultimum* en general y su aplicación práctica contra los catilinarios.

César regresó a Roma en junio del año 60 procedente de Hispania Ulterior, provincia en la que había obtenido éxitos militares frente a lusitanos y galaicos. Con el fin de poder presentarse a las elecciones consulares, desis-

tió de celebrar un triunfo por sus victorias, lo que le habría obligado a permanecer fuera de Roma hasta que hubiera recibido autorización para realizar su entrada triunfal en la ciudad. Era una renuncia necesaria, puesto que Catón se había encargado de que el senado no autorizara a César a aspirar al consulado en su ausencia. César fue elegido cónsul para el año 59 junto con Marco Calpurnio Bíbulo. En su elección, César contó por separado con el apoyo tanto de Pompeyo como de Craso. Sin embargo, la alianza entre estos tres políticos, que la historiografía ha bautizado como "primer triunvirato", fue posterior a las elecciones y no se concretó hasta poco antes de que César asumiera la máxima magistratura del Estado romano o incluso cuando ya había tomado posesión de su cargo.

5.1.2. El consulado de César

Resulta inadecuado designar la coalición creada entre Craso, Pompeyo y César como "primer triunvirato". Tal concepto no aparece nunca en las fuentes antiguas. Se trata de un artificio construido por la historiografía moderna sobre la base de su supuesta semejanza con el triunvirato formado en el año 43 por Octaviano, Lépido y Antonio. La diferencia estriba en que, en este último caso, los triunviros desempeñaban ese cargo legalmente, mientras que el llamado "primer triunvirato" era simplemente una alianza privada y secreta entre tres políticos sobre la base de la amistad (*amicitia*) y con el propósito de obtener beneficios mutuos. Como tal, se acomodaba perfectamente a la práctica política romana, en la que ese tipo de coaliciones circunstanciales era habitual: la política romana carecía de una estructura materializada en grupos o partidos permanentes, era ante todo una cuestión de compromisos temporales que variaban en función del asunto objeto de debate.

Pompeyo aportaba a la alianza tripartita su prestigio y sus clientelas, así como el respaldo de sus veteranos en caso necesario. Craso ofrecía su enorme fortuna, así como su influencia en los círculos senatoriales y, muy especialmente, dentro del orden ecuestre. César, cuya posición política era más débil, procuraba con su consulado el imprescindible soporte legal para que Pompeyo y Craso lograran sus fines personales.

La alianza no significaba un reparto de poderes, ni en teoría ni en la práctica, puesto que el único cargo legal habría de ser el consulado desempeñado por César mientras el Estado seguía funcionando normalmente en todas sus instituciones. Sin embargo, es evidente que, por la personalidad de los tres aliados, el pacto de colaboración habría de tener un enorme significado político y graves consecuencias para el futuro de Roma, que quedó marcado por el hecho demostrado de que la unión de tres notables podía generar un poder fáctico ante el que el senado se mostraría impotente para imponer sus

tesis. En ese sentido, el consulado de César abrió una grieta de enormes dimensiones en el edificio republicano y supuso un importante paso adelante en su desmoronamiento.

Una de sus consecuencias fundamentales fue el definitivo ascenso político de César, cuya influencia hasta ese momento había sido muy inferior a la de sus otros dos aliados. El consulado y, sobre todo, el ulterior mando militar en la Galia le ofrecieron la oportunidad de obtener la popularidad y la fama que le igualaban con Pompeyo, así como las clientelas militares que serían la base de su posterior asalto al poder. En ese sentido, sobre todo Pompeyo y en menor medida Craso fueron los beneficiarios inmediatos de la coalición, pero a la postre el gran triunfador sería César. No obstante, eso no quiere decir que ya entonces César planeara la coalición y su consulado como un paso previo hacia el poder personal como objetivo último, interpretación que constituye más bien una anticipación histórica basada en su posterior carrera política.

Al tratarse de un compromiso secreto, los detalles del acuerdo, lógicamente, se desconocen, pero pueden deducirse a partir de las iniciativas que César adoptó durante su consulado. El programa pactado no incluía tanto reformas sociales y políticas de largo alcance, como la realización de objetivos inmediatos. Pompeyo, tras los fracasos vividos desde que regresara a Roma, deseaba que fueran aprobadas las disposiciones adoptadas por él en Oriente y que se entregaran por fin tierras a sus veteranos. Craso quería tomar parte en la comisión agraria que habría de repartir los terrenos a los veteranos, sabedor de que podía obtener pingües ganancias desviando parte de los enormes fondos que serían precisos para financiar la operación. Es probable que también tuviera un interés personal en la aprobación de una ley que rebajara el canon de arrendamiento en el cobro de los impuestos de Asia. En cuanto a César, su recompensa había de ser la concesión de un mando extraordinario al finalizar su consulado.

En cumplimiento de la tarea que le correspondía, César desarrolló a lo largo del año 59 una intensa labor legisladora. Se ocupó en primer lugar de promulgar una ley agraria, cuyo contenido se asemejaba a las que recientemente habían promovido infructuosamente los tribunos Rulo y Flavio, eliminando los aspectos que mayor oposición habían despertado. La ley preveía el reparto de la tierra pública de la que todavía disponía el Estado en Italia –con la exclusión expresa del territorio campano– entre los veteranos pompeyanos y entre la plebe que no poseyera ningún terreno cultivable. Ese *ager publicus* debía ser complementado con la compra por el Estado de explotaciones privadas al precio oficial fijado en el último censo, siempre sobre la base de la voluntariedad de la venta por parte de sus propietarios. Todo el proceso sería financiado con los impuestos procedentes de las provincias, especialmente las orientales, y con los botines de guerra, en particular el que

recientemente había ingresado Pompeyo en las arcas del Estado. Las tierras repartidas eran declaradas inalienables durante un plazo de veinte años, siguiendo el ejemplo iniciado por la reforma agraria de Tiberio Graco, pero también puesto en práctica por Sila con motivo del reparto de tierra a sus veteranos. La operación debía ser gestionada por una amplia comisión, formada por veinte miembros elegidos en los comicios por tribus. De ella quedaba excluido explícitamente César, para evitar que se le pudiera acusar de aspirar a tener en sus manos un excesivo poder. Parece haber existido una comisión interna más reducida, formada por cinco personas, cuya función sería la de coordinar el conjunto de las tareas, posiblemente con poderes judiciales.

Catón, una vez más al frente del senado, se opuso al proyecto aduciendo que las leyes agrarias no favorecían los intereses del Estado, un argumento que seguramente sonaría juicioso en los oídos de muchos senadores. Persuadido de no poder vencer la oposición en la Curia, César prescindió de la aprobación senatorial y presentó directamente su propuesta ante la asamblea popular, una táctica ya utilizada por los Gracos y por otros tribunos de la plebe, pero que resultaba insólita en manos de un cónsul. Con la colaboración de tres de los tribunos, Bíbulo, el colega de César en el consulado, intentó oponerse por diferentes medios a la aprobación de la ley. Utilizó en particular una argucia religiosa, la *obnuntiatio*, ya anteriormente usada por los *optimates* para impedir la votación de reformas consideradas peligrosas. Bíbulo declaró todos los días inhábiles para la celebración de asambleas, puesto que había advertido presagios desfavorables a través de su constante observación del cielo.

La respuesta de César fue poner al descubierto la coalición, mediante la intervención pública de Craso y Pompeyo en defensa del proyecto. Al mismo tiempo, un buen número de veteranos pompeyanos comenzaron a acudir a Roma para forzar la aprobación de un proyecto del que eran los principales beneficiarios. Bíbulo afirmó entonces que no se daban las condiciones legales para ejercer el consulado y que no existía libertad en Roma, de modo que se retiró a su casa, donde permaneció el resto del año y desde donde reiteró la ilegalidad de toda la legislación cesariana al no respetar la *obnuntiatio*. Desde entonces se dijo irónicamente que Roma estaba bajo el consulado de Julio y de César. La acción de Bíbulo, que no tenía precedentes, constituía claramente un abuso de una institución legal y ponía en cuestión en última instancia la soberanía popular. Su propósito era desacreditar a los "triunviros" y ofrecer un argumento legal que hiciera posible más adelante la anulación de las leyes impulsadas por César, quien, no obstante, ignoró totalmente el proceder de Bíbulo. Cabe preguntarse hasta qué punto se sentía legitimado César por ser pontífice máximo, es decir, la máxima autoridad religiosa de Roma, y en qué medida pudo influir esta circunstancia en la opinión pública.

La ley agraria fue definitivamente aprobada con la incorporación de una cláusula que obligaba a los senadores a jurar solemnemente que la respetarían, bajo pena de ser condenados al exilio en caso contrario, tal y como había hecho el tribuno Saturnino con su reforma agraria en el año 100. Entre los veinte miembros de la comisión encargada de poner en marcha la ley, fueron elegidos Pompeyo y Craso.

Meses más tarde, César promulgó una segunda ley agraria que complementaba la anterior. En esta ocasión, el territorio objeto de distribución estaba constituido por la tierra pública de Campania (*ager Campanus*). Se trataba de una región especialmente fértil que, desde su confiscación tras la guerra anibálica, había proporcionado rentas muy importantes al Estado romano. Era, por consiguiente, un asunto ante el que el senado se había mostrado siempre especialmente sensible. Para resaltar el carácter social de la medida, César indicó como condiciones que debían reunir los veinte mil beneficiarios previstos que no dispusieran de tierra y que tuvieran al menos tres hijos, una manera de proteger e incentivar indirectamente la natalidad. Esta ley agraria, pensada sobre todo para dar una salida económica a la plebe urbana, fue blindada como la anterior mediante un juramento de fidelidad a su cumplimiento. La ley fue complementada con la creación de sendas colonias de ciudadanos romanos en Capua y en Novo Como (Como), en la Galia Cisalpina, en la que fueron asentados 5.000 colonos.

Las fuentes antiguas no dicen nada sobre el destino que corrieron los antiguos posesores del *ager Campanus*. Es improbable que fueran expulsados de sus tierras y sustituidos sin más por los nuevos colonos, lo cual habría provocado un problema semejante al que la ley quería dar respuesta. Dado que el objetivo de las dos reformas agrarias cesarianas era fomentar el poblamiento en el medio rural, es más verosímil que unos y otros compartieran la tierra, ahora distribuida posiblemente en parcelas más reducidas para dar cabida a todos.

Las otras dos reivindicaciones planteadas por los aliados del cónsul fueron asimismo cumplimentadas en los primeros meses del año 59: la reordenación llevada a cabo por Pompeyo en Oriente fue por fin ratificada oficialmente; la cantidad de dinero que los publicanos debían abonar como contraprestación al cobro de impuestos en Asia fue reducida en un tercio, con lo que César se ganó la voluntad del orden ecuestre. En el terreno de la política exterior, César resolvió asimismo la cuestión egipcia con el reconocimiento de Tolemeo XII Auletes como rey de Egipto.

Una vez cumplidos los objetivos principales de Pompeyo y Craso, César consideró llegado el momento de obtener él mismo rentabilidad política de la coalición. Para ello utilizó al tribuno de la plebe Publio Vatinio, un intermediario necesario, puesto que, de acuerdo con una ley del siglo II, quien proponía la creación de un mando extraordinario no podía después ser desig-

nado para desempeñarlo. Vatinio presentó un proyecto de ley por el que se había de conceder a César, una vez que finalizara su consulado y hasta el día 1 de marzo del año 54, el Gobierno de la Galia Cisalpina y del Ilírico (Dalmacia), con mando sobre tres legiones en calidad de procónsul y con la potestad para designar él mismo a sus legados. Para César era fundamental obtener un *imperium* de larga duración, como instrumento de autoafirmación en el seno de la elite y como medio para evitar cualquier posible acusación de sus adversarios una vez abandonada la magistratura regular. La Galia Cisalpina ofrecía a César grandes ventajas, puesto que en ella podían ser reclutados numerosos soldados, como en efecto hizo más tarde el procónsul, y porque su posición geográfica permitía a su gobernador estar al tanto de los acontecimientos en Roma y en Italia.

La propuesta contradecía la voluntad del senado, que ya en el año 60 había establecido que los cónsules del 59, tras finalizar su consulado, debían encargarse como procónsules de la vigilancia de bosques y senderos forestales en Italia, ardid con el que los senadores habían pretendido arrebatar a César, en caso de ser elegido como sucedió, todo protagonismo político en el futuro. A pesar de ello, no sólo fue aprobado por los comicios el mando extraordinario propuesto por Vatinio, sino que poco después el senado, a instancias de Pompeyo –que también se había pronunciado públicamente en favor de la *rogatio Vatinia*–, amplió el Gobierno de César a la Galia Narbonense, donde la actitud hostil de algunos pueblos indígenas estaba provocando una creciente inestabilidad. Para afrontar el mando sobre esa provincia, César recibía una legión suplementaria.

La intervención de Pompeyo se explica por el hecho de que estaba directamente interesado en que César quedara fuera del alcance de Catón y los suyos, puesto que la anulación de las leyes cesarianas –la actitud obstruccionista de Bíbulo hacía prever que los *optimates* lo intentarían– implicaría la abrogación inmediata de sus disposiciones orientales y de las concesiones de tierra a sus veteranos. De este modo, César recibía, en parte gracias al que más tarde sería su gran adversario, un instrumento para la obtención de prestigio que le llevaría en última instancia al poder. Una vez que Oriente había sido pacificado por Pompeyo, y que en Occidente sólo una pequeña parte de Hispania no había sido todavía conquistada, la Galia se perfilaba como el gran objetivo imperialista de Roma o, para ser más exactos, de César, que precisaba un hecho glorioso que le igualara en dignidad a Pompeyo y que le proporcionara sólidas clientelas militares.

La fortaleza mostrada por los tres aliados en la consecución de todos sus objetivos políticos llevó a la oposición senatorial dirigida por Catón a promover una campaña victimista, que pretendía resaltar la justicia y legalidad de sus planteamientos frente a la imposición tiránica de sus puntos de vista por parte de los "triunviros", convertidos en un poder fáctico que no renun-

ciaba a la coerción en caso necesario. Por ejemplo, Bíbulo emitió y difundió durante todo el año edictos en los que criticaba las acciones de César y recordaba permanentemente que estaba vigilando las señales procedentes del cielo. El principal perjudicado por esta propaganda fue Pompeyo, que había conseguido sus objetivos políticos a costa de deteriorar su imagen pública, en particular entre quienes tradicionalmente habían constituido su principal apoyo dentro del senado.

Una muestra del enfrentamiento existente en el seno de la elite es el turbio episodio que tuvo como principal protagonista a Lucio Vetio. Este oscuro personaje fue acusado de participar en una conspiración cuyo fin era el asesinato de Pompeyo. Primero en el senado, luego ante el pueblo a instancias de César, Vetio confirmó la existencia de la conjura, en la que involucró a importantes aristócratas. El asunto cayó en el olvido poco después, cuando Vetio murió en prisión en circunstancias no aclaradas. El tribunal especial que el tribuno Vatinio había propuesto para juzgar el caso nunca fue creado.

En cambio, Cayo Antonio, que había sido cónsul en el año 63 junto con Cicerón, fue llevado a juicio por su conducta como gobernador de Macedonia entre los años 62 y 60. Detrás de la acusación estaban César, Craso y Pompeyo. Cicerón se sintió obligado a defender a su colega en el consulado. Durante el juicio, Cicerón cometió el error de atacar directamente a César y a sus aliados. El resultado fue, además de la condena de Antonio, obligado a marchar al exilio, que la licitud del procedimiento seguido para acabar con los catilinarios fue objeto nuevamente de debate y que César y Pompeyo reaccionaron de inmediato facilitando el tránsito de Clodio a la condición de plebeyo, en lo que habría de ser el primer paso para el posterior destierro de Cicerón.

La actividad legislativa de César como cónsul incluyó la aprobación de una importante ley *de repetundis*, disposición que habría de perdurar hasta bien entrada la época imperial. Si bien no aportaba grandes novedades, introducía normas más estrictas en el control financiero del gobierno de las provincias, con el fin de eliminar, o cuando menos atenuar, la constante extorsión de la que muchos provinciales eran objeto por parte de los gobernadores y de sus subordinados. La ley determinaba con mayor precisión los delitos en cuestión y sus sanciones. Establecía asimismo nuevas normas en los procedimientos judiciales del tribunal *de repetundis* para evitar el riesgo de soborno y dotarlo de mayor efectividad. El proyecto fue aprobado aparentemente sin oposición, lo cual, en un contexto de confrontación con otras medidas cesarianas, significa que gozaba de un amplio consenso y que era visto como una necesidad por la mayor parte de la elite, en un intento de lograr, no sólo un fortalecimiento moral, sino también una mayor eficacia en la administración provincial.

Otras dos disposiciones indirectamente promovidas por César trataban de evitar manipulaciones en los procesos judiciales. Por un lado, una ley del

activo Publio Vatinio regulaba sobre bases más objetivas la constitución de los jurados. Por otra parte, el pretor Quinto Fufio Caleno promulgó una ley que obligaba a que, al final de un proceso, los votos de senadores, caballeros y *tribuni aerarii* fueran emitidos por separado y hechos públicos a continuación, con el fin de hacer más transparente el procedimiento.

Todavía puede mencionarse una última medida introducida por César en el año 59. El cónsul instituyó por primera vez en la historia de Roma la publicación de una especie de noticiario (los denominados *acta diurna* o *acta urbis*), que recogía, probablemente bajo el control de un magistrado, los acontecimientos más relevantes acaecidos en la ciudad, tales como discursos en el senado y ante el pueblo, sentencias judiciales, decisiones senatoriales, propuestas de ley, etc. Esto permitía a toda la población un más fácil acceso a la información de interés para la comunidad.

Los temores de César se materializaron inmediatamente después de que finalizara su consulado. A pesar de que los aliados habían logrado que fueran elegidos cónsules dos personas de su confianza, Lucio Calpurnio Pisón y Aulo Gabinio, el impulsor de la ley que había concedido a Pompeyo el mando contra los piratas en el año 67, dos pretores vinculados con Catón, Cayo Memio y Lucio Domicio Enobarbo, intentaron al comienzo del año 58 que fueran anuladas las leyes promulgadas por César. En estrecha relación con esta iniciativa, el tribuno de la plebe Lucio Antistio pretendió llevar a juicio al excónsul. César eludió la acusación traspasando los límites de la ciudad (*pomerium*) y haciéndose cargo de su *imperium* como procónsul. Cauteloso ante la situación inestable en la ciudad, permaneció cerca de Roma hasta marzo, marchando sólo entonces a la Galia. La cuestión de la legalidad de las acciones cesarianas durante su consulado se convirtió en un problema político que habría de reaparecer en los años sucesivos, en especial porque sobre su legitimidad se apoyaba la carrera política del propio César.

5.1.3. La conquista de la Galia

Entre los años 58 y 51, César, desde su cargo de procónsul en la Galia Narbonense, llevó a cabo la conquista de toda la Galia hasta el Rin. La confrontación se conoce con detalle a través de los *Comentarios sobre la guerra de la Galia*, escritos por el propio César en siete libros y publicados en conjunto en el año 51, que se completan con un octavo redactado por su legado Aulo Hircio. La obra tiene la enorme ventaja de ofrecer información de primera mano, proporcionada por quien fue el principal protagonista de los hechos, pero ello mismo obliga a extremar la prudencia en su utilización, puesto que César, tanto en ésta como en las demás obras históricas escritas o inspiradas por él, pretendió ante todo justificar sus acciones y defender sus

puntos de vista, no sólo en relación con la guerra en sí misma, sino también respecto a su situación en la escena política romana.

El conflicto fue desencadenado por la repentina amenaza que constituían los helvecios, pueblo situado en el territorio actual de Suiza al que la presión que desde el norte ejercían los germanos había obligado a emigrar hacia el Ródano, con el objetivo último de establecerse en la fachada atlántica. Por esa razón, el senado asignó a los cónsules del año 60, Afranio y Metelo Celer, las provincias de Galia Cisalpina y de Galia Narbonense respectivamente. Celer falleció en su provincia en el año 59, lo que hizo posible que César recibiera el mando de ella como complemento a la Cisalpina, que, junto con el Ilírico, había obtenido mediante la aprobación de la ley Vatinia. En la primavera del año 58, César logró impedir el avance de decenas de miles de helvecios, a los que obligó a regresar a su territorio de origen. Para ello, además de las legiones que le habían sido concedidas oficialmente, reclutó dos más entre habitantes de la Cisalpina.

El siguiente objetivo fueron los germanos gobernados por Ariovisto, que recientemente se habían establecido en Alsacia. Las tribus galas de los secuanos y de los eduos, tradicionales aliados de Roma, se quejaron a César del expansionismo de Ariovisto, que amenazaba con ampliar el territorio bajo su control y poblarlo con germanos procedentes de más allá del Rin. Desde un punto de vista legal, el problema era que Ariovisto acababa de ser declarado "amigo del pueblo romano", de modo que César necesitaba una justificación para actuar militarmente contra él. El procónsul exigió a Ariovisto que se comprometiera a detener sus agresiones contra los galos y a paralizar la llegada de más germanos. Ariovisto consideró esto una injerencia inaceptable y César encontró en su respuesta una razón suficiente para abrir las hostilidades. El ejército romano venció a los germanos y los obligó a regresar a la región situada al este del Rin.

En unos meses, César había acabado con las potenciales amenazas para la provincia romana. Para ello, había atacado a un rey "amigo del pueblo romano" y había actuado militarmente más allá del territorio para el que su *imperium* le autorizaba, lo cual contravenía, entre otras normas, su propia ley *de repetundis*. Esto generó lógicamente las críticas de sus adversarios políticos, que le acusaban de haber provocado el enfrentamiento por razones de ambición personal y no en beneficio del Estado romano. Por su parte, César justifica en sus *Comentarios* la guerra contra helvecios y germanos como parte de la obligada defensa de los aliados galos de Roma y como prevención de posibles amenazas para los territorios provinciales. Si las operaciones militares estaban justificadas o si formaban parte de un plan premeditado, es una cuestión de difícil respuesta, pero es evidente que César había dado un paso definitivo en la ampliación de hecho de las fronteras provinciales. Significativamente, dejó a sus tropas en el territorio de los secuanos durante el invier-

no, mientras que él regresaba a la Galia Cisalpina, donde hizo reclutar otras dos legiones. De esta manera, tras su primer año como procónsul, César tenía a su cargo un total de ocho legiones, el doble de las que se le habían otorgado en el momento de su nombramiento.

Las tribus belgas situadas al nordeste del río Sena aprovecharon esos meses para reunir sus fuerzas, con el fin de resistir el hipotético avance del ejército romano. Los preparativos de defensa fueron presentados por César como una segura agresión contra Roma, lo que justificaba una nueva campaña militar. Durante el año 57, César sometió sucesivamente a suesiones, belovacos y ambianos, más tarde a los nervios y, finalmente, a los atuatucos, de los cuales cincuenta mil fueron convertidos en esclavos. Casi simultáneamente, las tribus de Bretaña y Normandía se rendían ante Publio Licinio Craso, hijo del "triunviro" y legado de César.

El procónsul se apresuró a informar al senado y al pueblo de las noticias. En apenas dos campañas, César había sometido toda la Galia, desde el Rin hasta el Atlántico. Por iniciativa de Cicerón, el senado decretó quince días de acción de gracias a los dioses (*supplicationes*), más que las que en su momento se habían concedido por las victorias de Pompeyo. Tras situar sus legiones en los campamentos de invierno en territorio belga y a lo largo del Loira, César se dirigió a las que oficialmente seguían siendo las provincias bajo su Gobierno, Narbonense, Cisalpina e Ilírico.

La situación en la Galia distaba, sin embargo, de ser estable. En el año 56, las tribus de Bretaña y Normandía se rebelaron contra el dominio romano, mientras crecía la agitación entre los belgas y los germanos del Rin. César, fortalecido políticamente por el acuerdo de Luca, que prorrogaba su *imperium* en la Galia, contuvo la rebelión y se ocupó personalmente de castigar a quienes la habían promovido, los vénetos, vendidos todos ellos como esclavos. Al mismo tiempo, su legado Craso sometió a los pueblos indígenas en Aquitania. Poco después, grupos de germanos atravesaron el Rin en busca de tierras donde asentarse en la Galia. Su petición fue rechazada por César, que aprovechó una estratagema dilatoria para obligarles a huir y a volver al otro lado del Rin, que se convirtió desde entonces en una frontera natural y política estable.

Una vez consolidada su posición, César decidió emprender en el año 55 la invasión de Britania. De acuerdo con sus *Comentarios*, la acción estaba justificada por la supuesta conexión existente entre los indígenas galos y britanos. La primera expedición, en parte exploratoria de las riquezas de las islas, en parte fruto de la megalomanía del procónsul, resultó poco fructífera. Al año siguiente, César regresó a Britania con una enorme flota y cinco legiones. A pesar de ello, sólo pudo llegar hasta el Támesis, sin alcanzar un dominio efectivo del territorio. No obstante, logró que Casivelauno, el caudillo que había aglutinado a varios pueblos indígenas, reconociera formalmente la

supremacía romana y la imposición de un tributo, que probablemente nunca se materializó. La presencia romana en Britania fue efímera, pero César tuvo la habilidad de presentar su campaña como un éxito militar y diplomático. Como Pompeyo en Oriente, él también había sido capaz de alcanzar el límite del mundo conocido en Occidente. El senado votó en su honor veinte días de acción de gracias.

El creciente descontento de los pueblos galos, provocado por su pérdida de independencia y por la presencia continuada de tropas romanas en sus territorios, se tradujo en el invierno entre los años 53 y 52 en una sublevación general de las poblaciones de Galia central bajo el mando del arverno Vercingetórix. Su estrategia pasaba por unir a la rebelión a todos los galos y llevar el desarrollo del conflicto a la Narbonense. César echó por tierra sus planes al frenar primero el avance de los galos hacia el sur e invadir inmediatamente después el territorio de los arvernos. El sitio de su capital, Gergovia, se saldó en la primavera del año 52 con la derrota del ejército romano, lo que animó a los eduos, tradicionales aliados de Roma, a unirse a la rebelión. Sin embargo, apenas unos meses después César tomó la ciudad secuana de Alesia, donde se había hecho fuerte Vercingetórix, que fue llevado a Roma como prisionero y más tarde ajusticiado. Por tercera vez, el senado decretó veinte días de acción de gracias. Muchos de los vencidos fueron esclavizados, pero César se mostró clemente con eduos y arvernos, los dos pueblos más importantes de Galia, sobre cuya alianza esperaba cimentar el dominio romano. En el año 51, el procónsul se limitó a poner fin a los últimos focos rebeldes en el norte, donde los belgas mantenían aún su resistencia al invasor, y a reorganizar el conjunto de las regiones conquistadas.

Tras ocho años de guerra ininterrumpida, la conquista de la Galia había terminado. Había supuesto un enorme esfuerzo militar, compensado por un importante botín y por la integración en el Imperio de un amplio territorio, con el consiguiente aporte de tributos a las arcas estatales. Como había sucedido con Pompeyo en Oriente, las ansias de un *imperator* por consolidar su posición política interna habían conducido al Estado romano a una expansión imperialista.

César se había enriquecido personalmente y había obtenido una fama sólo comparable a la de Pompeyo años atrás, con la diferencia de que él había sabido estar permanentemente enterado de lo que sucedía en Roma y mantener a la opinión pública informada de sus actividades y de sus triunfos, con lo que había estado omnipresente en Roma incluso durante su ausencia. Su munificencia (*liberalitas*) había contribuido poderosamente a mantener vivo su recuerdo entre la población de la ciudad. En dura competencia con Pompeyo, que inauguró en el año 55 el primer teatro permanente de Roma, César promovió a sus expensas un ambicioso programa arquitectónico, que incluía la construcción en mármol de un nuevo recinto para las votaciones comicia-

les (*saepta*) y la ampliación del Foro. Pero, sobre todo, César había creado un ejército numeroso y bien preparado, fiel a un *imperator* que le había proporcionado un sustancioso botín y dispuesto a apoyarle en sus reivindicaciones políticas, un ejército, en definitiva, para luchar por el poder. Una vez lograda la victoria, César podía regresar a Roma para celebrar un glorioso triunfo y ocupar el lugar en la sociedad que por su dignidad le correspondía, pero las circunstancias políticas internas se lo impedían.

5.2. La movilización de la plebe urbana y la reacción senatorial

En sentido estricto, la plebe urbana (*plebs urbana*) estaba formada por todos los ciudadanos romanos residentes en Roma que no pertenecían ni al orden senatorial ni al orden ecuestre, junto con los cuales componía el *populus*. Constituía la inmensa mayoría de la población de la ciudad y de ella estaban excluidos los esclavos y los extranjeros (*peregrini*). Sin embargo, estos dos últimos grupos tuvieron en la práctica una cierta participación en las movilizaciones políticas en las que se vio inmersa la plebe durante el período tardorrepublicano y en particular en los años cincuenta. Dentro de la plebe urbana, un grupo creciente en número y en influencia era el de los libertos, en cuyas manos estaba buena parte de las actividades económicas de la ciudad.

Resulta imposible determinar el número de habitantes de la ciudad de Roma en el siglo I. Algunos indicios (por ejemplo que la cifra de varones adultos libres que recibían trigo del Estado en el año 46 era trescientos veinte mil) muestran que en ella vivían varios cientos de miles de personas, tal vez cerca del millón contabilizando libres y esclavos, hombres y mujeres. En cualquier caso, la población de Roma creció constantemente a lo largo de toda la época tardorrepublicana, en parte por el incremento demográfico natural, en parte por el notable flujo migratorio hacia ella, que aumentó con la implantación de medidas que subvencionaban el precio de los cereales a través de las leyes frumentarias.

Como resulta lógico en una ciudad de esas dimensiones, en la que la división del trabajo era profunda y la actividad económica muy dinámica, la mayoría de sus pobladores obtenían sus rentas de su trabajo personal como artesanos (*opifices*) o tenderos (*tabernarii*). Unos y otros conformaban el bloque más importante dentro de la *plebs urbana*, también el políticamente más activo, en parte debido a la independencia económica que sus ocupaciones les proporcionaban. Así, en varias ocasiones, las noticias que las fuentes antiguas ofrecen sobre movilizaciones populares están directamente relacionadas con el cierre de tiendas (*tabernae*), especialmente de las más próximas al centro político de Roma, en torno al Foro. Otros muchos habitantes de la gran urbe imperial estaban sometidos a la inestabilidad económica derivada de

empleos eventuales en oficios muy variados. Su supervivencia dependía, al menos parcialmente, de sus relaciones clientelares y de la munificencia privada y pública. En los años cincuenta, el auge en Roma de las obras públicas, sufragadas entre otros por Pompeyo y César, facilitó trabajo a la plebe urbana en proporciones, sin duda, mucho más amplias que en décadas anteriores.

Si bien existían diferencias económicas en su seno, las condiciones de vida de la plebe urbana en general eran precarias. En contraste con las lujosas viviendas del Palatino, donde habitaba la aristocracia, en barrios populares como Aventino, Argileto y Celio la población se hacinaba en pequeños habitáculos situados en casas de varios pisos (*insulae*), inseguras e insalubres, cuyos propietarios eran con frecuencia senadores y caballeros. Era habitual que tales edificios se derrumbaran por la mala calidad de los materiales de construcción, en buena medida madera, que fueran destruidos por incendios de fácil propagación en una ciudad densamente poblada y sin servicio permanente de prevención de incendios, o que se vieran dañados por inundaciones en las zonas próximas al Tíber. Esto no impedía que los inquilinos debieran pagar por su disfrute alquileres en muchos casos demasiado elevados en relación con sus ingresos, lo cual acabaría provocando problemas de orden público en la década de los años cuarenta. Esta inseguridad se veía periódicamente agravada por los problemas de abastecimiento de cereales a Roma y la consiguiente fluctuación al alza de los precios de los alimentos básicos, provocados por la piratería, las malas cosechas o simplemente el acaparamiento por parte de quien esperaba obtener mayores beneficios con sus ventas.

Fueron sobre todo estas dificultades económicas las que dieron lugar en la época tardorrepublicana a las mayores movilizaciones de la plebe urbana. Aunque sus miembros gozaban del derecho de sufragio en tanto que ciudadanos romanos, en la práctica su capacidad de influencia en la toma de decisiones políticas era muy limitada, tanto en los comicios por tribus, en los que sólo podían ejercitar el voto en cuatro tribus –en ellas estaban incluidos todos los libertos–, como en particular en los comicios por centurias, en manos de los ciudadanos más ricos. La influencia política de la plebe se fundamentaba en la presión que fuera capaz de ejercer en la calle con sus movilizaciones. Por esa razón no es de extrañar que manifestara su apoyo hacia quienes se mostraban dispuestos a mejorar sus condiciones de vida, entre ellos de manera destacada Publio Clodio.

5.2.1. El tribunado de Publio Clodio

La mayor parte de la información que se tiene sobre Clodio procede de los discursos y de la correspondencia privada de Cicerón, que constituye la

base asimismo de la reconstrucción efectuada por autores posteriores como Plutarco y Casio Dión. En consecuencia, el principal problema para una interpretación adecuada de la carrera política de Clodio es que su imagen ha sido creada por quien fue su mayor enemigo. Con una evidente falta de objetividad, Cicerón lo presenta como un demagogo sin escrúpulos, siempre dispuesto a usar la violencia para obtener sus fines, un depravado que constituía el máximo exponente de la quiebra moral que estaba en el origen de la crisis del régimen republicano. La obra ciceroniana está llena de tópicos propios del género de la invectiva, aplicados a Clodio al igual que a otros de sus adversarios, como Catilina, con el que relaciona y equipara constantemente a aquél.

El mismo apasionamiento con el que Cicerón descalifica a Clodio indica la fuerza política de la que éste gozó en la década de los cincuenta, durante la cual tuvo influencia en el senado, ganó elecciones y fue capaz de introducir un importante programa legislativo desde su tribunado. Sin descuidar en ningún momento sus notables conexiones aristocráticas, la estrategia clodiana concedió un especial protagonismo a la plebe urbana y la convirtió en un importante instrumento de presión. La plebe urbana –al menos una parte de ella, puesto que no formaba un cuerpo homogéneo con objetivos comunes– debió de tener entonces una sensación de cierto poder y de que su intervención podía ser de hecho políticamente decisiva en la comunidad, aunque fuera por medios irregulares. En comparación con Tiberio Graco, que pensó ante todo en los problemas de la plebe rural, en la cual encontró el apoyo político, la composición social de los seguidores de Clodio era muy diferente, señalando así claramente el peso adquirido por la plebe urbana a lo largo de la primera mitad del siglo I.

Para la elite, constituía un peligro la conversión de la plebe de sujeto pasivo en sujeto activo políticamente y con unos objetivos por los que luchar. La estructura jerárquica y vertical de la sociedad y de la política romanas forzaba a que, con contadas excepciones, cualquier movilización popular requiriera del liderazgo de un político, de un miembro de la elite. Este liderazgo, a su vez, estaba necesariamente unido al ejercicio de una magistratura, lo que lo convertía en provisional debido a las limitaciones temporales que implicaba la anualidad de los cargos públicos, una cautela lógica en un sistema aristocrático como el romano. El carácter transitorio del liderazgo dificultaba la coordinación de una política a medio y a largo plazo que pudiera convertirse en un movimiento social, que como tal nunca existió en época tardorrepublicana. Reformistas como los Gracos y Saturnino intentaron lograr una continuidad en su acción política mediante la reelección como tribunos. En última instancia, los mandos extraordinarios para varios años o la alianza entre Craso, César y Pompeyo sirvieron para mantener una presencia activa en la escena política romana por encima de las magistraturas regulares.

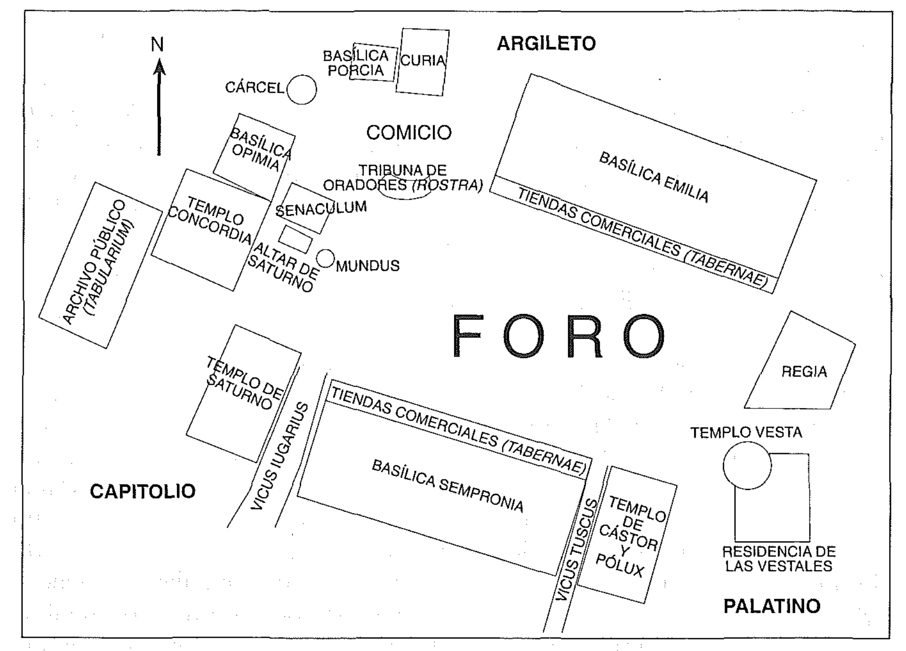


Figura 5.1. El Foro de Roma en los años 50 a. C.

Clodio, que no podía aspirar a mandos militares extraordinarios, no buscó la reelección como tribuno y respetó las normas básicas de acceso a las diversas magistraturas, pero logró mantener viva su popularidad durante años. Para ello, se esforzó en mantener una ininterrumpida comunicación mediante su oratoria ante el pueblo con un grupo que le era fiel y que respondía a sus objetivos con la movilización. Al mismo tiempo, facilitó la intercomunicación dentro de la plebe urbana mediante la reactivación de los colegios (*collegia*), que servían asimismo como medio de propagación de rumores, con el objetivo último de modelar la opinión pública. De este modo hizo posible la creación de una cierta conciencia de grupo, logró articular por primera vez de una manera real su voluntad política y crear en la plebe el sentimiento de ser protagonista de los acontecimientos de la comunidad, mediante una unión afectiva con él mismo como principal líder.

Tras el juicio por el asunto de la Bona Dea, en el que se había sentido humillado a pesar de su absolución, incluso antes de marchar a Sicilia para desempeñar su cargo de cuestor, Clodio dio a conocer su intención de abandonar su condición de patricio y convertirse en plebeyo (*transitio ad plebem*), paso imprescindible para poder ser elegido posteriormente tribuno de la plebe.

Existían dos formas legales para llevar a cabo esta *transitio*, mediante ley aprobada por el pueblo o a través de la adopción (*adrogatio*) por un plebeyo. En un primer momento, Clodio intentó seguir la primera vía. Para ello utilizó a Cayo Herenio, tribuno de la plebe del año 60, quien presentó a la asamblea popular una propuesta en ese sentido. El proyecto fue vetado por sus colegas, lo que condujo a Clodio a servirse del segundo procedimiento para lograr su transferencia a la plebe. En el año 59, mediante una ley aprobada en la asamblea por curias (*lex curiata*), fue adoptado como hijo por Publio Fonteyo. La ley fue sancionada por César como pontífice máximo y respaldada por Pompeyo, quien asistió a la ceremonia en su condición de augur. Fonteyo, un plebeyo casi veinte años más joven que Clodio, renunció inmediatamente a su patria potestad (*patria potestas*) emancipando a su nuevo hijo.

Con esta ficción legal, Clodio conservaba su ilustre nombre patricio al tiempo que se convertía en plebeyo, lo que le dejaba el camino libre para presentarse a las elecciones, en las que fue elegido tribuno de la plebe para el año 58. El mismo día 10 de diciembre del año 59 en el que entró oficialmente en su cargo, Clodio promulgó cuatro proyectos de ley, núcleo fundamental de su programa de reforma, que serían aprobados en enero tras el preceptivo período de debate.

Una de sus propuestas era una nueva ley frumentaria, cuya principal novedad radicaba en que la distribución de cereales a ciudadanos romanos a cargo del Estado era por primera vez totalmente gratuita. La medida fue lógicamente muy bien recibida por la plebe urbana, pero, como en ocasiones anteriores, fue vista como algo perjudicial por una buena parte de la aristocracia senatorial, que veía en ella el riesgo de favorecer el parasitismo social y un dispendio excesivo para el Estado. La ley clodiana suponía ciertamente un incremento muy considerable de los gastos públicos, más si se tiene en cuenta que, al parecer, provocó un aumento de las manumisiones por parte de patronos que descargaban de este modo en el Estado los gastos de alimentación de sus esclavos.

Clodio respondió a esta crítica con la máxima *popularis* de que los beneficios del Imperio debían alcanzar a todas las clases sociales. En ese sentido, promulgó una ley por la que Chipre, hasta entonces en manos del rey egipcio Tolemeo, era anexionada al Imperio, en lo que constituía una clara intromisión en la esfera de poder del senado. La isla era un centro productor de cereales, pero sobre todo debía proporcionar al erario público fondos con los que subvencionar la ley frumentaria mediante la venta de los hasta entonces bienes reales. Para encargarse de esa tarea fue designado Marco Porcio Catón, que aceptó gustosamente lo que de hecho constituía un honor, aunque en el pasado él hubiera impugnado la concesión de mandos extraordinarios. Con ello, Clodio logró alejar de Roma durante dos años al principal líder de la aristocracia senatorial más conservadora, al tiempo que lo vincu-

laba con sus acciones como tribuno, ya que a su regreso Catón se vería obligado a defender la legislación clodiana para convalidar sus propias decisiones en Chipre.

Otro proyecto clodiano regulaba el procedimiento de la *obnuntiatio*. De acuerdo con Cicerón, Clodio abrogó las leyes Elia y Fufia que fijaban su funcionamiento desde el siglo II y con ello abolió por completo esta práctica religioso-política. Sin embargo, se conocen suficientes ejemplos de *obnuntiatio* después del año 58 como para poder concluir que la afirmación ciceroniana sólo forma parte de su propaganda anticlodiana. La ley de Clodio era una respuesta directa a la actitud demostrada el año anterior por Bíbulo, quien afirmó que, desde su casa, había observado permanentemente los cielos con el fin de obstaculizar la legislación cesariana. La aceptación de tal táctica obstruccionista suponía un peligroso precedente, puesto que amenazaba con paralizar el funcionamiento de las asambleas populares por razones partidistas. La ley clodiana debía de introducir la norma de que la *obnuntiatio* tenía que ser ejercida personalmente y no en ausencia. Posiblemente, también aumentaba el número de días hábiles para la celebración de asambleas legislativas. Al deslegitimar la acción de Bíbulo, la ley de Clodio favorecía a César, cuyas leyes eran impugnadas precisamente por no haber respetado la *obnuntiatio* de su colega, pero su alcance era más general y por ello parece haber sido aceptada mayoritariamente como una solución deseable a un problema institucional.

La tercera ley se refería a aspectos concretos del ejercicio de la censura. Clodio introdujo trabas en la actuación de los censores, con el propósito de evitar arbitrariedades en la confección de la lista de senadores con fines políticos: un senador sólo podría ser expulsado de la Curia mediante una reprobación oficial –la denominada *nota censoria*–, si había sido formalmente acusado de un delito y si ambos censores estaban de acuerdo con la expulsión. También en este caso, Cicerón modifica interesadamente el sentido de la ley al afirmar que el tribuno abolió la censura, lo cual es manifiestamente falso, puesto que los censores siguieron existiendo y mantuvieron sus principales prerrogativas. La ley clodiana, que tampoco tuvo una importante oposición, estuvo en vigor hasta el año 52, cuando fue anulada o alterada por el cónsul Metelo Pío Escipión en el contexto político que siguió al asesinato de Clodio.

La última de las leyes presentadas por Clodio al inicio de su tribunado fue, sin duda, la más cuestionada. Con ella, el tribuno restauraba los colegios profesionales y religiosos que habían sido suprimidos en el año 64 por orden senatorial, al tiempo que autorizaba la creación de otros nuevos. Incluso poco antes de que fuera aprobada la ley, se celebraron los juegos Compitales, que habían sido prohibidos conjuntamente con los colegios. Estos juegos, que se celebraban anualmente al final de diciembre o al comienzo de enero, estaban protagonizados por los habitantes de cada barrio (*vicus*) de Roma y tenían

un carácter especialmente popular. Estaban íntimamente relacionados con los colegios y se desarrollaban en torno a los diferentes altares existentes en los cruces de las calles (*compita*), en los que se veneraba como divinidades patronales y protectoras a los lares compitales. Tales juegos habían sido en el pasado y volverían a ser en los años siguientes pretexto para manifestaciones populares reivindicativas. Su celebración en los primeros días del año 58 respondía, sin duda, a un plan preconcebido, como medio indirecto de promoción del programa legislativo clodiano que había de votarse pocos días después.

Los *collegia* proporcionaron a la plebe urbana un vehículo para expresar el descontento ante su situación social y económica. Se convirtieron en un instrumento de movilización que, como tal, fue utilizado por Clodio como medio de presión cuando lo consideró necesario, llegando incluso a crear auténticas bandas armadas (*operae*) que formaron parte durante los años siguientes de un paisaje urbano dominado por la violencia. Sin embargo, la ley clodiana se inscribía en el respeto a la tradición, al devolver al pueblo romano la libertad de asociación que había sido tradicional en época republicana.

La legislación clodiana se encuadra en la tradición reformista de los *populares*, pero Clodio no pretendía con ella atentar contra los principios básicos del sistema político republicano. Como principal novedad buscó el apoyo de la plebe urbana, entre la cual obtuvo popularidad y credibilidad con la aplicación de sus leyes sobre el reparto gratuito de cereales y sobre la reorganización de los *collegia*. Pero, consciente de que precisaba del patrocinio de la aristocracia para aspirar a más altas magistraturas en el futuro, intentó ofrecer una imagen de prudente estadista con sus reformas institucionales de la censura y de la *obnuntiatio*. De esta manera, Clodio puso las bases para una posición política sólida, asentada en apoyos diversificados, tanto en la plebe como en la elite, entre la cual encontró un respaldo suficiente para su programa legislativo. Una posición independiente respecto a César, Pompeyo y Craso, de los cuales en ningún caso fue Clodio un simple peón a su servicio.

Sólo entonces promovió Clodio su *lex de capite civis*, que renovaba la que había hecho aprobar Cayo Graco durante su tribunado en el año 123. La ley clodiana contemplaba el exilio como castigo para el magistrado que hubiera hecho ajusticiar a un ciudadano romano sin someterlo a juicio previo. En la práctica, era una respuesta a las ejecuciones sumarias de los catilinarios cinco años antes y, en consecuencia, iba dirigida implícitamente contra Cicerón, aunque su nombre no era mencionado en la propuesta. No hay duda de que la ley de Clodio estaba motivada en parte por su resentimiento hacia Cicerón, pero ésa no era la única razón. Se ajustaba a la tradición *popularis* de reivindicar seguridad jurídica para los ciudadanos frente a los abusos de los magistrados y remitía en última instancia al tradicional derecho de apela-

ción: no era, por consiguiente, una ley revolucionaria, sino perfectamente adaptada al *mos maiorum*. La norma se inscribía en el ya largo debate sobre si la seguridad del Estado justificaba el uso de la fuerza por encima de la ley.

Cicerón comprendió pronto que no contaba con apoyos suficientes para impedir la aprobación del proyecto clodiano. Tanto César –que ya se había pronunciado contra el *senatus consultum ultimum* en el año 63– como Pompeyo dejaron hacer al tribuno. Por su parte, los cónsules del año 58 apoyaron activamente a Clodio, quien ganó su favor al asignar mediante una ley tribunicia a Lucio Calpurnio Pisón la lucrativa provincia de Macedonia y a Aulo Gabinio la de Cilicia, que más tarde fue sustituida por la no menos productiva de Siria. Como en el caso de la anexión de Chipre, Clodio ponía en manos de la voluntad popular una decisión que correspondía al senado. Gabinio se destacó especialmente por la represión de cualquier manifestación en favor de Cicerón. Abandonado por aquéllos a quienes consideraba sus aliados naturales, Cicerón decidió marcharse voluntariamente de Roma antes de que la *rogatio* fuera aprobada, en lo que suponía una aceptación de su culpabilidad.

Inmediatamente después, Clodio logró la aprobación de otra ley que condenaba expresamente al destierro a Cicerón. Sus propiedades fueron confiscadas, siendo asumida su administración por el propio Clodio, que hizo demoler la lujosa casa de Cicerón en el Palatino y construyó en su lugar un templo dedicado a la Libertad (*Libertas*), como símbolo del triunfo del pueblo sobre la tiranía del excónsul. De esta manera, Clodio se presentaba ante el pueblo como el paladín de su libertad.

Sin razones aparentes que justifiquen su conducta, las siguientes disposiciones de Clodio chocaron directamente con la reorganización llevada a cabo por Pompeyo en Oriente y por extensión, con el senado en tanto que se inmiscuían en su política exterior. Consecuencia de ello fue la actitud hostil de Pompeyo hacia el tribuno y su convergencia con la política senatorial, que se traduciría más tarde en el regreso de Cicerón del exilio.

Una ley comicial promovida por Clodio privó al rey Deyótaro, antiguo aliado de Roma, de su cargo de gran sacerdote de la Magna Mater en Galacia y se lo otorgó a su rival Brogitaro, quien recibió además el título de rey. Era la primera vez que el pueblo y no el senado entronizaba a un monarca extranjero. Más grave desde la perspectiva de Pompeyo fue el episodio de Tigranes que siguió al anterior. Pompeyo había repuesto a Tigranes en el trono de Armenia y había llevado a Roma como rehén a su hijo, del mismo nombre. Clodio organizó la huida del joven Tigranes, lo cual fue visto por Pompeyo como un ataque directo a su autoridad y precipitó no sólo su ruptura con el tribuno, sino también la de su antiguo aliado, el cónsul Gabinio. La situación desembocó en un enfrentamiento armado entre las bandas organizadas por Gabinio y Clodio, que acabó con la rotura de las insignias consulares (*fasces*) de Gabinio y con la consagración de sus bienes (*consecratio bonorum*) por

parte de Clodio, en lo que constituía la recuperación de una vieja ceremonia que convertía a un ciudadano en un proscrito (*sacer*) y, en consecuencia, sus propiedades eran simbólicamente entregadas a los dioses. Como en el caso del templo a la Libertad, Clodio utilizaba la religión para presentarse a sí mismo como defensor del pueblo.

Las desavenencias con Pompeyo debilitaron la posición política de Clodio, que a partir de ese momento se apoyó cada vez más en la plebe y en el uso de la violencia. Una primera tentativa para permitir indirectamente el regreso de Cicerón fue llevado a cabo al comienzo del verano. Se intentó que todas las leyes de Clodio quedaran invalidadas aduciendo que su adopción había sido ilegal, por consiguiente también su elección como tribuno. La replica de Clodio fue inteligente. Convocó una asamblea no decisoria (*contio*) a la que llevó a Bíbulo y a los augures. Éstos declararon que no era válida ninguna medida adoptada por el pueblo cuando un magistrado estaba observando el cielo, mientras que Bíbulo confirmó que había estado contemplando el cielo durante todo el año 59. La obvia implicación era que la adopción y el tribunado de Clodio debían ser invalidados, pero, en ese caso, también la legislación cesariana y la promovida por Vatinio, lo cual hubiera dejado sin efecto las leyes agrarias, la confirmación de los *acta Pompeii* en Oriente, el proconsulado de César en la Galia y el mando de Catón en Chipre entre otras medidas. Puesto que se había producido en una *contio* y no se había presentado una propuesta de ley al respecto, la declaración sólo tenía carácter informativo, pero surtió el efecto deseado por Clodio y el asunto fue abandonado.

Poco después, el tribuno Lucio Ninio impulsó una ley para permitir el regreso de Cicerón. Su proyecto, aunque apoyado por Pompeyo, fue vetado por otro tribuno de la plebe. En agosto fue detenido un esclavo de Clodio que portaba un arma con la que, según confesión propia, pretendía asesinar a Pompeyo. Éste, temiendo por su vida, se refugió el resto del año en su casa. En octubre, ocho de los tribunos de la plebe, también en este caso con el respaldo de Pompeyo, promulgaron una propuesta de ley para autorizar la vuelta de Cicerón, que no llegó a ser votada.

La situación varió en el momento en el que Clodio dejó de ser tribuno. Se había creado un consenso favorable al regreso de Cicerón: Pompeyo lo apoyaba activamente, César lo había consentido desde la Galia, la mayoría de los tribunos elegidos para el año 57 eran favorables a Cicerón, especialmente sus amigos Tito Anio Milón y Publio Sestio, y los dos cónsules electos habían declarado que lo permitirían, incluso su antiguo adversario Metelo Nepote. A pesar de todo, durante algunos meses fracasaron diversos intentos de aprobar una ley que autorizara expresamente a Cicerón a regresar de su exilio en Grecia, debido a la oposición violenta puesta en práctica por los seguidores de Clodio, que impidió el normal desarrollo de las asambleas. El uso de la violencia se generalizó en Roma –una ciudad en la que no existían fuer-

zas de orden público– desde el momento en que Sestio y Milón enfrentaron sus propias bandas armadas a las de Clodio.

Finalmente, en agosto del año 57 fue aprobada por los comicios por centurias una ley del cónsul Lentulo que permitió la vuelta de Cicerón en septiembre. Resulta significativo que la disposición no fuera llevada ante la asamblea de las tribus, sino ante los comicios por centurias, que sólo excepcionalmente tuvieron actividad legislativa durante el período: la impopularidad de Cicerón hacía aconsejable dejar la decisión de su regreso en manos de las clases pudientes. Indudablemente, esta resolución constituyó un fracaso político para Clodio, acrecentado por la decisión senatorial de demoler su templo a la Libertad y reconstruir la casa del excónsul.

El regreso de Cicerón coincidió con nuevos y graves problemas en el suministro de cereales a Roma, que se tradujeron en importantes movilizaciones de protesta por parte de la plebe contra el senado y los cónsules. Por iniciativa de Cicerón, agradecido por los esfuerzos de Pompeyo para su vuelta del destierro, el senado aprobó la concesión a éste de un mando extraordinario para hacerse cargo del abastecimiento de trigo (*cura annonae*). La recomendación senatorial se materializó en una ley propuesta por ambos cónsules, que otorgaba a Pompeyo un *imperium* proconsular en todo el territorio del Imperio por un período de cinco años. La ley consular finalmente aprobada era más moderada que la propuesta del tribuno Cayo Mesio, que preveía, además, el control de las finanzas estatales, reproduciendo básicamente los mandos extraordinarios pompeyanos de los años sesenta. Posiblemente la *rogatio* de Mesio concordaba más con las ambiciones de Pompeyo que la de los cónsules, pero la aceptación de esta segunda opción muestra las habituales reticencias de una buena parte de la aristocracia, temerosa del excesivo poder de Pompeyo, pero al mismo tiempo condenada a fomentarlo por razones de Estado.

Como la cuestión de los piratas en el año 67, el suministro de cereales a Roma era ante todo un problema de adecuada coordinación sobre una extensa área. Como entonces, Pompeyo demostró una gran capacidad de organización, dividiendo las regiones mediterráneas productoras entre sus legados. Sobre ellos, él ejercía el control como coordinador general, lo que le obligó en ocasiones a abandonar Roma. Sin embargo, su experiencia al regreso de Oriente le había enseñado que sus ausencias no podían ser demasiado prolongadas para evitar su alejamiento de la política interna y su consiguiente aislamiento. Por ello, hizo incluir en la ley sobre la *cura annonae* una cláusula que le autorizaba a estar presente en Roma (en todo caso podía permanecer en Italia) en cualquier circunstancia, sin renunciar por ello a su *imperium* como hubiera sido preceptivo. Pompeyo se hizo cargo de ese modo de una tarea compleja, pero cuyo éxito habría de reportarle aún más popularidad que los triunfos militares, ya que el abastecimiento de los alimentos básicos y su precio eran, sin duda, los asuntos de mayor interés para la plebe

romana. Pompeyo había recuperado buena parte de su prestigio y volvía a ocupar una posición preeminente dentro de la sociedad.

Al finalizar el año 57, algunos de los principales protagonistas de la política romana en los últimos años se encontraban ausentes de Roma desempeñando mandos extraordinarios: César en la Galia y Catón en Chipre permanentemente, Pompeyo a cargo de la *cura annonae*, aunque sólo de manera intermitente. El otro miembro de la alianza tripartita, Craso, había perdido protagonismo, aunque mantenía la fuerza de sus clientelas y de su riqueza. Clodio aspiraba a ser elegido edil para el año siguiente y había sido capaz de mantener viva su popularidad entre la plebe, pero estaba enfrentado con el senado. En esas circunstancias, Cicerón consideró su regreso del exilio como un triunfo personal frente a Clodio y frente a la ideología sediciosa que éste representaba, y se vio a sí mismo como el político capaz de aunar voluntades para devolver a los *boni* la iniciativa perdida. Sin embargo, los meses siguientes le demostraron que estaba condenado a desempeñar un papel secundario en la escena política, dominada en la práctica por César, Pompeyo y Craso tras la renovación de su alianza en Luca.

5.2.2. El acuerdo de Luca

El año 56 comenzó con una importante decepción para Pompeyo. Tolemeo Auletes había sido depuesto del trono egipcio, sustituido por su hija Berenice, y se había refugiado en Roma, precisamente en casa de Pompeyo. El rey reclamaba ahora que el Estado romano asumiera la responsabilidad que había contraído con él y le devolviera el Gobierno de Egipto. Pompeyo, animado por el propio monarca, deseaba hacerse cargo de esa tarea, que podría proporcionarle una sustanciosa recompensa económica y que previsiblemente debería ir acompañada de un nuevo mando militar extraordinario. El asunto despertó una gran controversia en el senado y tuvo su reflejo en el colegio tribunicio, pues, mientras que algunos tribunos defendían el nombramiento de Pompeyo, otros se oponían. Finalmente, la *rogatio* presentada a tal efecto por Lucio Caninio no fue aprobada y la cuestión egipcia quedó sin resolver. Por otra parte, la popularidad de Pompeyo se resintió del poco éxito que hasta ese momento había tenido en el restablecimiento del suministro de cereales. Sus legados no habían podido resolver la cuestión con la misma celeridad con la que Pompeyo había solucionado años atrás el problema de los piratas, seguía habiendo escasez de alimentos en Roma y los precios no habían descendido.

Paralelamente, César, aunque su posición era más fuerte gracias al *imperium* proconsular del que todavía disponía, era también objeto de ataques. El tribuno de la plebe Rutilio Lupo impugnó en el senado la legalidad de la ley agraria relativa al *ager Campanus* que César había impulsado durante su

consulado, sin que la crítica se tradujera en moción derogatoria. Por su parte, Lucio Domicio Enobarbo, que ya durante su pretura en el año 58 había maniobrado para anular las leyes cesarianas, anunció su intención de presentarse a las elecciones consulares y amenazó con arrebatar a César el poder proconsular en la Galia en caso de ser elegido.

En esas condiciones, Pompeyo y César comprendieron que se necesitaban mutuamente. A una primera reunión en Rávena, entre César y Craso, siguió otra con Pompeyo celebrada en Luca. El resultado final fue la renovación de la alianza entre los tres políticos, sobre la base de reafirmar la amistad política entre ellos y establecer nuevos objetivos concretos que habrían de beneficiar sus respectivos intereses. Era la respuesta de los aliados ante las amenazas de las que se sentían objeto.

En Luca se acordó impedir la elección de Domicio Enobarbo como cónsul para el año 55, evitando así el peligro que hubiera representado para César. Para ello, Craso y Pompeyo se presentarían a las elecciones y, una vez elegidos cónsules, se ocuparían de prolongar el mando militar de César en la Galia y de desactivar cualquier ataque contra sus leyes consulares. Simultáneamente, Pompeyo y Craso se encargarían de que fueran creados mandos extraordinarios para ellos mismos tras finalizar su consulado. Para ese menester era preciso contar con aliados entre los tribunos de la plebe. La naturaleza de esos poderes extraordinarios y su vigencia temporal debían ser semejantes al que disfrutaba César, siempre con el propósito de establecer entre los tres una plena igualdad de oportunidades, objetivo primordial del acuerdo de Luca, del que Craso era, en ese aspecto, el principal beneficiario. Indirectamente, el contenido del pacto daba un nuevo impulso al imperialismo romano.

A diferencia de lo sucedido en el año 59, la reedición de la alianza tripartita no contemplaba la puesta en práctica de medidas socioeconómicas. Se trataba de un reparto del poder político sobre la base de la superación del carácter efímero de las magistraturas ordinarias con el ejercicio de cargos militares de varios años de duración. Aún más que en el 59, el compromiso de Luca abrió una brecha irreparable en el ordenamiento político romano, a partir del momento en que los "triunviros" reafirmaron su intención de crear una plataforma de poder fáctico por encima del senado y de las asambleas populares, desde la cual se tomaban con antelación las decisiones que atañían a la política interna y a la política exterior del Estado romano. El acuerdo dañaba irremisiblemente la estructura de la República aristocrática, eliminaba en la práctica la necesaria competencia entre iguales dentro de la elite y convertía el debate político en una pugna por el poder entre tres *imperatores*. En los años siguientes, cada uno de ellos dispondría de un número muy considerable de soldados y de medios económicos a su servicio, lo cual dejaba al Estado a expensas de sus ambiciones personales: el camino hacia la guerra civil y, en última instancia, hacia el poder unipersonal quedaba abierto.

La renovación de la alianza entre Craso, Pompeyo y César dominó la escena política durante el resto del año 56 y condicionó la actitud de determinados personajes. Cicerón se convirtió en defensor de los intereses cesarianos por imposición de Pompeyo, al que debía lealtad por la inestimable colaboración en su regreso del destierro. Por esa razón renunció a poner en cuestión en el senado la distribución de la tierra campana, como tenía previsto. Perdida su pretendida independencia política y derrotados sus sueños de romper la coalición, Cicerón pasó a un segundo plano en los años inmediatos. Su actividad se centró en la defensa jurídica de aliados políticos como Publio Sestio, cuyo discurso (*En favor de Sestio*) constituye una especie de programa político ciceroniano, así como en la redacción de obras relativas a la retórica (*Sobre el orador*) y a la exposición del que, en su opinión, debía ser el ordenamiento político ideal del Estado romano (*Sobre el estado*, *Sobre las leyes*).

Por su parte, Clodio hubo de acomodarse asimismo a la acción política de los "triunviros", perdiendo de este modo protagonismo y autonomía. Elegido edil para el año 56, buena parte de sus esfuerzos se dedicaron a combatir a sus rivales en los tribunales. Acusó sin éxito de uso indebido de violencia a Milón, uno de los principales valedores de Cicerón en el 57, quien, a su vez, había intentado infructuosamente llevar a juicio a Clodio con la misma inculpación para impedir su elección como edil. Asimismo, implicó a Sestio en un proceso por violencia y corrupción, del que el acusado, defendido enérgicamente por Cicerón, resultó absuelto. Tras concluir su edilidad, Clodio prácticamente desapareció de la escena política en los años 55 y 54. Debió de mantener el apoyo popular, pero éste no era suficiente sin contar con conexiones aristocráticas firmes, que en el caso de Clodio se habían debilitado.

Sin actividad legislativa conocida, los acontecimientos del año 56 reflejan una mera lucha por el poder. En lo que representaba un anticipo de la puesta en marcha del acuerdo de Luca, las medidas adoptadas por César en la Galia fueron convalidadas en la práctica por el senado, que aceptó hacerse cargo de los gastos de las cuatro legiones que el procónsul había reclutado sin autorización en la Cisalpina y le concedió el mando sobre otros diez legados. Los intentos de algunos senadores por lograr la destitución de César como procónsul fueron abortados sin esfuerzo con la colaboración activa de Cicerón, que pronunció a tal efecto en el senado un discurso laudatorio de César (*Sobre las provincias consulares*).

A partir de ese momento, el caballo de batalla fue la celebración de las elecciones consulares. Tras conocerse oficialmente la candidatura conjunta de Craso y Pompeyo, un grupo de importantes senadores, con la inestimable colaboración de los cónsules del año 56, en especial Cneo Cornelio Lentulo Marcelino, intentó por todos los medios impedir su elección, sabedores de la trascendencia que podía tener para el futuro de la República. A su regreso de Chipre, Catón, que defendía la opción de Domicio Enobarbo como cón-

sul, se puso al frente de los opositores a los "triunviros" con el argumento de que no se trataba de una simple elección de magistrados, lo que estaba en juego era la misma libertad de los ciudadanos romanos.

El proceso electoral se postergó hasta el comienzo del año 55. Esto permitió que César, para evitar cualquier sorpresa, enviara desde sus campamentos de invierno a un buen número de soldados para apoyar con sus votos y con su presencia amenazadora la elección de sus aliados. Pompeyo y Craso fueron elegidos cónsules por segunda vez, al tiempo que partidarios fieles de los coaligados eran designados para otros puestos: Publio Vatinio para la pretura en detrimento de Catón y Cayo Trebonio como tribuno de la plebe.

Este último presentó un proyecto de ley que otorgaba el Gobierno de la provincia de Siria a Craso y el de Hispania Citerior e Hispania Ulterior a Pompeyo, en ambos casos por un período de cinco años y con plenos poderes para reclutar tropas, así como para declarar la guerra o firmar la paz, competencias tradicionalmente en manos del senado que daban a ambos *imperatores* una capacidad de maniobra semejante a la que, en la práctica, tenía César en la Galia. La ley fue aprobada a pesar de la tenaz oposición de Catón, de una parte del senado y de algunos tribunos, no sin que se produjeran escenas violentas durante la votación.

A continuación, en cumplimiento de su parte del pacto, Craso y Pompeyo promovieron conjuntamente una ley que ampliaba el período durante el cual César mantendría su cargo de procónsul hasta el día 1 de marzo del año 50. Dado que seguía vigente la ley de Cayo Graco sobre la designación por anticipado de las provincias consulares, la disposición prorrogaba de hecho el *imperium* de César en la Galia hasta el año 49, momento en el cual podría aspirar legalmente a una nueva elección como cónsul.

Con ambas leyes se verificaba el núcleo fundamental del acuerdo de Luca. El resto de la actividad legislativa del año 55, aunque impulsada por ambos cónsules por separado, se limitó a asuntos convertidos en secundarios por el devenir de los acontecimientos políticos. Pompeyo presentó una ley que modificaba ligeramente el nombramiento de jurados para los tribunales, sin cambiar su composición censitaria. Otras dos propuestas suyas, una que pretendía complementar la legislación *de repetundis* existente y otra contra el lujo, fueron abandonadas por el mismo Pompeyo al encontrar oposición y no llegaron a ser votadas. Por su parte, la principal contribución de Craso en el terreno legislativo fue su *lex de sodaliciis*, dirigida a reprimir la corrupción electoral practicada por grupos organizados. Como había sucedido durante su primer consulado conjunto en el año 70, también ahora fueron designados censores, pero éstos no lograron completar su tarea, de modo que el censo del año 69 siguió siendo el último realizado oficialmente.

Al terminar su consulado, Pompeyo prefirió quedarse cerca de Roma, aduciendo que así podía cumplir más satisfactoriamente su encargo de garantizar

el abastecimiento de cereales a la ciudad, que continuaba en vigor. Escarmentado por su experiencia negativa tras el regreso de Oriente, la elección de Pompeyo era lógica: era más ventajoso permanecer en el lugar donde se tomaban la decisiones que acudir a unas provincias que difícilmente podrían aportar riquezas o gloria a quien ya había demostrado sobradamente su capacidad militar. Pompeyo conservó su cargo oficial de procónsul, pero, en una acción sin precedentes, entregó a sus legados Lucio Afranio y Marco Petreyo el mando de Hispania, donde estuvieron ininterrumpidamente hasta el año 49.

Por el contrario, Craso, ansioso por emprender una gloriosa campaña militar, partió hacia Siria en noviembre, incluso antes de terminar su consulado. Su objetivo era iniciar una guerra contra los partos, en los confines del territorio oriental bajo control directo o indirecto del Estado romano. Como gobernador de Siria había de sustituir a Gabinio, quien había permanecido en ese puesto desde el año 57 en virtud de una ley de Clodio. En ese tiempo, Gabinio había reprimido una rebelión de los judíos y había comenzado a preparar una expedición contra los partos, que no pudo llevar a efecto al ocuparse de la lucrativa tarea de reponer en el trono egipcio a Tolemeo Auletes, por lo que recibió una considerable suma de dinero.

Craso perseguía dos objetivos con el conflicto parto: fortalecer su posición política en Roma mediante un gran triunfo militar que le equiparara en *dignitas* y *auctoritas* a Pompeyo y a César, que acababa de efectuar su primera expedición a Britania, y obtener un sustancioso botín en Mesopotamia, una región considerada extraordinariamente rica. Sin que mediara una declaración oficial de guerra, las legiones romanas invadieron el territorio de los partos en el año 54. Su avance fue cortado de raíz por la gran derrota sufrida en la localidad de Carras, entre el Tigris y el Éufrates. En ella perecieron miles de soldados romanos, entre ellos el propio Craso. El descalabro significó un golpe psicológico para el orgullo de la Roma imperial, pero no trajo consigo un retroceso de las posiciones romanas en Oriente, ya que los partos se limitaron a consolidar sus fronteras. Más importante para la política interna romana era la muerte de Craso, que eliminaba a un posible competidor en la lucha por el poder que mantenían los hasta entonces tres aliados, pero ponía en peligro el difícil equilibrio que se había establecido entre ellos. Posiblemente supone una anticipación histórica afirmar que la desaparición de Craso implicaba a medio plazo la confrontación entre Pompeyo y César, pero es evidente que el riesgo de que tal cosa sucediera se incrementó.

5.2.3. El asesinato de Clodio y el consulado único de Pompeyo

A pesar de que el poder político estaba, de hecho, en manos de los aliados, éstos, una vez cumplidos sus objetivos básicos, no estaban en disposi-

ción de ejercer un control férreo de la situación en Roma, donde las instituciones seguían funcionando y continuaba existiendo una resistencia a su dominio. Muestra de ello son los resultados de las elecciones para el año 54, en las que fue elegido cónsul Domicio Enobarbo y pretor Marco Catón, los dos grandes derrotados el año anterior.

La reacción contra los "triunviros" se tradujo en el verano del año 54 en una serie de juicios políticos contra quienes se habían significado por su apoyo hacia los aliados en los últimos años. Entre otros, fueron juzgados Vatinio, tribuno en el año 59 y pretor en el 55, responsable directo del mando proconsular de César; Cayo Porcio Catón, tribuno en el 56, que había hecho todo lo posible por retrasar las elecciones consulares para que a ella pudieran acudir los soldados cesarianos; y Mesio, tribuno en el 57, que propuso entonces una ley que concedía amplios poderes a Pompeyo para restablecer el suministro de cereales. No existe constancia de que ninguno de ellos fuera condenado, gracias al apoyo que recibieron de César y Pompeyo, pero las acusaciones pretendían intimidar a los que quisieran favorecer los intereses de los coaligados.

El mismo sentido, pero más relevancia política, tuvieron los juicios promovidos contra Gabinio a su regreso de Siria en septiembre del año 54, puesto que se trataba de un excónsul que era desde la década de los sesenta uno de los más fieles y destacados seguidores de Pompeyo. Gabinio fue primero acusado de haber infringido la ley vigente sobre *maiestas*, por haber devuelto a Tolemeo el trono de Egipto. Su acción, que probablemente formaba parte de los acuerdos de Luca, contravenía claramente la ley silana *de maiestate*, que prohibía a un gobernador dejar su provincia y entrar en otra sin consentimiento del senado o del pueblo. No obstante, Gabinio fue absuelto.

A continuación, fue llevado ante los tribunales acusado de extorsión durante su Gobierno en Siria. A pesar del respaldo de Pompeyo, que habló en su favor, y de César, que escribió una carta desde la Galia con el mismo propósito, y de que su defensa había sido paradójicamente asumida por Cicerón (a quien sus compromisos habían obligado a defender también a Vatinio y a Mesio), que se había destacado hasta entonces por sus feroces ataques hacia él, Gabinio fue encontrado culpable en esta ocasión y hubo de marchar al exilio. La condena representaba un fracaso para los aliados, especialmente para el prestigio y *auctoritas* de Pompeyo, que se había mostrado incapaz de impedirla. El caso significó asimismo el descrédito para Cicerón, que había cedido a las presiones de Pompeyo para defender a quien consideraba culpable y a quien, con anterioridad, había tildado de criminal en discursos públicos.

Un hecho fortuito contribuyó a alejar a Pompeyo y César en el terreno personal, la muerte de Julia, hija de César y esposa de Pompeyo, cuya presencia había ayudado a eliminar tensiones entre ambos. Deseoso de mantener

el vínculo familiar, César ofreció a Pompeyo como esposa a su sobrina-nieta Octavia, hermana del futuro Augusto, mientras que él se comprometía a contraer matrimonio con la hija de Pompeyo, pero éste rechazó el acuerdo.

Paralelamente, se desarrolló en Roma un gran escándalo en torno a las elecciones consulares para el año 53. En ellas competían partidarios de César y Pompeyo por un lado, representantes del grupo opositor por otro. Unos y otros echaron mano del soborno para garantizar su elección. Enormes cantidades de dinero actuaban como reclamo para una corrupción cada vez más generalizada, que afectaba sobre todo a las clases pudientes, las que realmente tenían la capacidad para decidir en los comicios por centurias en los que habían de celebrarse las elecciones consulares. La venalidad era tan evidente que el senado se vio obligado a aplazar los comicios en dos ocasiones. En octubre fueron acusados de soborno todos los candidatos. La insostenible situación llevó a algunos partidarios de Pompeyo a suscitar en el senado el debate sobre la necesidad de instaurar una dictadura que pusiera fin a la anarquía imperante. Era obvio que quienes proponían esto pensaban en Pompeyo como dictador. Sin embargo, él mismo mantuvo una posición ambigua al respecto y la mayoría senatorial, que siempre había temido la excesiva acumulación de poder en manos de Pompeyo, se opuso a esa solución.

La división política dentro de la elite era evidente, su consecuencia era la parálisis de la Administración. Los problemas sociales, económicos e institucionales habían pasado a un segundo plano, sólo la lucha personalista por el poder parecía despertar interés. En ese contexto, cobra un gran significado respecto al inmediato futuro el hecho de que, durante meses, se discutiera en Roma más o menos abiertamente sobre la necesidad o no de una nueva dictadura: en determinados sectores de la ciudadanía, el Gobierno de una sola persona comenzaba a verse como la mejor solución ante el colapso de las instituciones republicanas.

Al comienzo del año 53, Roma se encontraba sin magistrados, puesto que ni cónsules ni pretores habían sido designados todavía. Finalmente, en julio fueron elegidos cónsules Cneo Domicio Calvino y Marco Valerio Mesala. Lejos de promover una auténtica acción de gobierno, ambos hubieron de preocuparse durante su corto mandato de la celebración de elecciones para el año 52. La situación del año anterior se repitió e incluso se agravó. Los candidatos no sólo utilizaron el recurso ya habitual del soborno, sino también el de la violencia urbana practicada por auténticas bandas armadas. Uno de los principales protagonistas era Milón, candidato al consulado que era respaldado por los principales *optimates*, entre ellos por Cicerón, y que no era visto con buenos ojos por el omnipresente Pompeyo. El otro era Clodio, aspirante a ser elegido pretor, para quien la posible elección de Milón representaba el riesgo de que éste bloqueara desde el consulado su programa legislativo.

Clodio había anunciado aparentemente su intención de resucitar un viejo proyecto, ya defendido sin éxito por los tribunos de la plebe Sulpicio en el año 88 y Manilio en el 66, pero que él mismo no había impulsado durante su tribunado. Se trataba de repartir a los libertos entre todas las tribus, urbanas y rurales, y no restringir su registro a las cuatro urbanas. Dado que los libertos componían un sector numéricamente importante de la plebe urbana –acrecentado por la propia ley frumentaria de Clodio–, a su vez principal asistente a las asambleas del pueblo, la relevancia de la medida era evidente, aún más que en la época en la que Sulpicio y Manilio habían realizado sus propuestas. Mientras los partidarios de Clodio defendían su pretensión apelando a la *libertas*, sus detractores, entre ellos Cicerón, le acusaban injustificadamente de querer liberar a los esclavos, acabar con la esclavitud y poner en peligro la propiedad privada.

El año 52 comenzó como el anterior con un vacío de poder en Roma, puesto que las elecciones para las magistraturas superiores seguían sin celebrarse. La situación se agravó por un incidente que habría de marcar el futuro inmediato. El día 18 de enero, en un encuentro en la vía Apia, cerca de Bovilas, entre las bandas de Milón y Clodio, este último fue asesinado por orden de Milón. Su funeral desencadenó en Roma graves disturbios, en los que la plebe urbana tuvo un destacado protagonismo. Dos tribunos de la plebe, Quinto Pompeyo Rufo y Tito Munacio Planco, pronunciaron desde la tribuna de oradores (*rostra*) el elogio funerario de Clodio, acompañado de ataques contra Milón y contra sus amigos senadores. Llevado por la muchedumbre el cadáver de Clodio a la Curia, ésta fue incendiada y totalmente destruida, junto con la cercana Basílica Porcia, en lo que constituyó una simbólica pira funeraria con la que sus partidarios querían mostrar el papel desempeñado indirectamente por el senado en la muerte del extribuno. En las semanas siguientes se produjo una continuada movilización de la plebe exigiendo el enjuiciamiento de Milón, atizada a diario en asambleas populares por los citados tribunos Pompeyo Rufo y Munacio Planco, a los que se unió el también tribuno Cayo Salustio Crispo, el futuro historiador.

El senado, ante la gravedad de los acontecimientos, emitió un decreto en el que establecía el estado de emergencia, que incluía la autorización para que el procónsul Pompeyo reclutara tropas en Italia para restablecer el orden. Se oyeron de nuevo voces pidiendo la instauración de la dictadura, que encontraron las mismas reticencias que dos años antes. Sin embargo, existía acuerdo en la necesidad de un Gobierno sólido y en que, en tales circunstancias, sólo Pompeyo podía garantizarlo. Éste, a su vez, exigía plenos poderes para hacerse cargo de la situación. El problema era encontrar una fórmula que se ajustara a las necesidades sin agitar el fantasma de la temida dictadura. Finalmente, el excónsul Bíbulo dio con ella: Pompeyo fue designado cónsul único (*consul sine collega*) contando con el consenso y aprobación del senado, inclui-

do el grupo de Catón, el más renuente a aceptar la concesión de amplios poderes a Pompeyo.

La solución era inteligente, pero ilegal y sin precedentes a los que recurrir en la historia republicana. Ciertamente, el senado, como en otras situaciones de emergencia, puso la seguridad del Estado en manos de una sola persona, como lo hubiera hecho en caso de designar a un dictador, pero el consulado único vulneraba el principio básico por el que debían regirse todas las magistraturas republicanas regulares: la colegialidad. Por otra parte, Pompeyo no podía ser designado cónsul porque, en ese momento, desempeñaba oficialmente el cargo de procónsul y porque no habían transcurrido diez años desde su anterior consulado. Pero era precisamente su condición de procónsul y su demostrada capacidad militar lo que le convertía en el hombre ideal para la tarea que se le encomendaba.

Una vez más el senado, muchos de cuyos miembros desconfiaban de las intenciones de Pompeyo, se veía forzado a recurrir a él como solución de emergencia ante una situación que la aristocracia consideraba de extrema gravedad. Como había deseado desde su regreso de Oriente, Pompeyo fue situado a la cabeza del Estado y reconocido como primero en dignidad (*princeps civitatis*), con un poder del que nadie había disfrutado en Roma desde la dictadura de Sila. Paradójicamente, transgrediendo normas institucionales profundamente enraizadas en la tradición, los máximos defensores del senado como necesario eje de la política romana utilizaban el recurso al hombre providencial, contribuyendo así a la disolución del sistema republicano y acortando el camino hacia el gobierno unipersonal. La designación de Pompeyo, lejos de fortalecer el régimen senatorial, era en última instancia la proclamación de la incapacidad e impotencia del senado para resolver por sí mismo la crisis de la República.

César, por su parte, se vio obligado a atender en el año 52 la gran rebelión gala dirigida por Vercingetórix. Aunque su deseo hubiera sido una magistratura conjunta con Pompeyo, aceptó el consulado único, pero, a cambio, quiso asegurarse de que sus enemigos no podrían actuar contra él cuando abandonara el cargo de procónsul. En Luca se había previsto que César optara al consulado del año 48 a su regreso de la Galia. Sin embargo, para presentar legalmente su candidatura debía estar presente en Roma, lo que significaba que, durante un período de tiempo dejaría de ser magistrado para convertirse en un particular (*privatus*). Esto le hacía vulnerable ante una más que predecible acusación en los tribunales. Dada la enorme popularidad de la que gozaba quien había sido capaz de llevar a cabo la gloriosa conquista de la Galia, una acusación judicial no significaba su segura condena, pero, con el fin de evitar ese riesgo, era necesario contar con la autorización expresa para poder ser candidato en su ausencia, de manera que, en caso de ser elegido, pasaría de ser procónsul a cónsul sin solución de continuidad. Su

exigencia en este sentido fue admitida por Pompeyo y se plasmó en una ley promovida conjuntamente por los diez tribunos de la plebe, en lo que se puede considerar una renovación limitada del compromiso de Luca entre los dos aliados supervivientes.

En Roma, la presencia de las tropas al mando del cónsul permitió estabilizar la situación, si bien no pudo evitar que continuara la movilización en favor del enjuiciamiento de Milón. Pompeyo acompañó las medidas de orden público con la introducción de dos leyes complementarias entre sí, una contra la violencia, otra contra la corrupción electoral, que pretendían afrontar los principales problemas que habían alterado en los últimos años el normal funcionamiento de las instituciones. De hecho, la propuesta de Pompeyo dotaba de carácter retroactivo la ley *de ambitu* para que pudiera ser acusado de corrupción cualquier candidato sospechoso desde el año 70. Ambas leyes fueron aprobadas por el senado y, tras el plazo reglamentario, votadas afirmativamente por el pueblo. Sus características fundamentales eran el endurecimiento de las penas y, sobre todo, las modificaciones introducidas en los tribunales para hacerlos más eficaces, cambios que debieron de ser aplicables a todos los tribunales existentes.

Mientras que la ley sobre la corrupción electoral tenía un carácter permanente, la *lex Pompeia de vi* iba expresamente dirigida a castigar a los culpables del asesinato de Clodio y de los acontecimientos posteriores, sin que esto supusiera la abrogación de la legislación sobre la violencia preexistente. Se trataba en realidad de crear un tribunal extraordinario y temporal a tal efecto, cuyo funcionamiento se conoce bien gracias al proceso contra Milón. Se debía realizar una lista de trescientas sesenta personas pertenecientes a los órdenes senatorial y ecuestre, así como a los *tribuni aerarii*, como disponía la ley Aurelia judiciaria. Entre ellas tenían que ser designados por sorteo ochenta y un jurados, veintisiete de cada *ordo*, que actuarían bajo la dirección de un juez (*quaesitor*) elegido por el pueblo de entre los consulares. Con el fin de dificultar los sobornos, estos jurados serían sorteados sólo el último día del proceso, lo que hacía imposible conocer la composición del tribunal hasta entonces. Para acortar los procesos, en ellos sólo podían intervenir testigos que aportaran datos concretos sobre la acusación en curso, no aquellos que, como era tradicional, servían únicamente para afirmar la buena o mala reputación del inculpado. Tanto acusadores como defensores dispondrían de un tiempo limitado en sus intervenciones.

En virtud de las nuevas leyes e inmediatamente después de su aprobación, se inició el enjuiciamiento contra Milón, que fue acusado de asesinato por la muerte de Clodio y de corrupción electoral. El proceso fue presidido por el consular Lucio Domicio Enobarbo, cuya designación fue aprobada por Pompeyo, y se desarrolló bajo la protección de las tropas al mando del cónsul único. La presión popular hacía necesario el juicio, a pesar de que, para muchos

optimates, Milón no había hecho otra cosa que liberar a la comunidad de un riesgo cierto. Ése fue uno de los principales argumentos esgrimidos por Cicerón en su alegato de defensa (*En favor de Milón*). Los jurados debían tener en cuenta que, si Clodio viviera y hubiera alcanzado una magistratura superior, sus vidas y sus propiedades estarían en peligro. Su muerte estaba totalmente justificada y había sido útil para el Estado, muy especialmente para los *boni*. En consecuencia, a pesar de la coacción de las asambleas populares, los jurados, que pertenecían a las clases sociales beneficiadas por la desaparición de Clodio, estaban moralmente obligados a decretar la absolución. A pesar de ello, Milón fue declarado culpable, sus propiedades fueron confiscadas y él marchó al exilio. Como era el deseo de Pompeyo, Milón fue sacrificado en aras de impedir nuevos desórdenes en Roma. Durante el juicio fueron habituales los disturbios en la ciudad, reprimidos con dureza por los soldados pompeyanos, hasta el punto de que algunos seguidores de Clodio resultaron muertos. Los tumultos cesaron cuando Milón fue condenado.

A este juicio siguieron otros procesos a lo largo del año. En ellos fueron condenados partidarios clodianos y políticos que en el pasado se habían destacado por su actividad contraria a los intereses de la actual mayoría senatorial. También Pompeyo Rufo y Munacio Planco fueron castigados con el exilio una vez terminado su tribunado. La reacción se dirigió asimismo contra parte de las leyes tribunicias de Clodio. Su disposición sobre los censores fue abolida por Quinto Cecilio Metelo Pío Escipión, que fue nombrado por Pompeyo cónsul para acompañarle en ese cargo en los últimos meses del año 52. La eliminación de las garantías introducidas por Clodio abría las puertas a una actuación arbitraria por parte de los censores, como efectivamente sucedió en el año 50, cuando el censor Apio Claudio expulsó del senado con diferentes pretextos a personas contrarias a la política de los *optimates*, entre ellos el historiador Salustio. En cuanto a los *collegia*, la desaparición de Clodio y de sus principales seguidores, así como la represión que siguió a sus movilizaciones, los privó de su significación política.

En la segunda mitad del año 52, Pompeyo promovió otras dos medidas que, con la apariencia de mejorar la administración provincial y el proceso electoral, podían llegar a suponer una amenaza para los intereses de César. Basada en una disposición senatorial del año anterior, la ley Pompeya sobre las provincias (*lex de provinciis*) establecía la obligatoriedad de que transcurrieran al menos cinco años entre el ejercicio en Roma de una magistratura regular con *imperium* y una promagistratura en una provincia. Esto suponía que, en los años inmediatos, deberían ser enviados a las provincias magistrados de años anteriores para cubrir las vacantes.

La nueva norma sustituía a la vigente ley de Cayo Graco, que obligaba a que el senado designara las provincias consulares antes de que se celebraran las elecciones. Como otros medidas impulsadas por Pompeyo –para quien

la corrupción electoral era la causa principal de la crisis política y social, cuando más bien se trataba de un signo de ella–, su objetivo declarado era impedir que los gobernadores provinciales utilizaran sus promagistraturas, desempeñadas inmediatamente después de sus magistraturas regulares, como medio de enriquecimiento rápido para compensar los crecientes y muchas veces fraudulentos gastos electorales. Con la nueva ley menguaría la extorsión a la que eran sometidos los provinciales, pero sobre todo haría más difícil los sobornos durante las elecciones. Sin embargo, también podía representar un peligro para César. Su *imperium* proconsular estaba vigente hasta el 1 de marzo del año 50. La normativa le permitía conservar de hecho su mando hasta el año 49, pero la ley pompeyana autorizaba al senado a enviar un sustituto inmediatamente después de que se cumpliera el plazo, lo que obligaría a César a regresar a Roma y arrostrar el riesgo de acusaciones judiciales.

La segunda ley introducida por Pompeyo (*lex de iure magistratuum*) afectaba al procedimiento de acceso a las magistraturas y prohibía expresamente presentar una candidatura en ausencia del candidato. La disposición no hacía sino recordar un principio general, sin abrogar expresamente la autorización excepcional que en sentido contrario se había hecho a César apenas unos meses antes, pero no estaba claro si ésta continuaba vigente. La contradicción fue puesta de manifiesto por los partidarios de César presentes en Roma, que lograron que Pompeyo incluyera una cláusula adicional reafirmando la validez de las excepciones preexistentes. Sin embargo, este artículo fue añadido por Pompeyo a título personal, una vez que la ley había sido ya aprobada y, por consiguiente, sin ser legitimado por una votación popular. Este proceder planteaba serias dudas sobre su legalidad y, por lo tanto, dejaba abierta la posibilidad de impugnar una posible candidatura de César en su ausencia.

La aprobación de ambas leyes no supuso la ruptura inmediata entre César y Pompeyo, pero sí el comienzo del alejamiento entre ambos políticos. Es posible que el propósito último de Pompeyo no fuera atentar contra la posición de César, pero está claro que las dos disposiciones indicaban una posible vía de actuación para quien quisiera utilizarlas como instrumento contra el procónsul de la Galia. César tenía motivos para desconfiar de su antiguo amigo, pero, sobre todo, de sus nuevos aliados. En contraste, la posición de preeminencia de Pompeyo fue consolidada con la renovación por cinco años de su mando en Hispania, que siguió ejerciendo a distancia a través de sus legados.

El consulado único de Pompeyo sirvió para llevar a cabo una purga dentro de la elite, con el fin de frenar la peligrosa movilización de la plebe urbana y afianzar la estrecha relación entre quien era cónsul y procónsul a la vez y el senado. Como símbolo de esa nueva unión, Pompeyo se casó con la hija de su colega Metelo Pío Escipión, emparentando de este modo con una de

las más ilustres familias de la *nobilitas* romana. El *consul sine collega* actuó de acuerdo con el que había sido el comportamiento habitual de los *optimates* durante todo el período tardorrepublicano: las dificultades coyunturales eran solucionadas con la represión de los elementos peligrosos, sin entrar en el debate sobre los problemas estructurales y sus causas. Con ello dio una efímera apariencia de estabilidad al Estado romano, pero creó al mismo tiempo un grupo de damnificados que vieron en César su único apoyo posible y que, consecuentemente, se unieron a él en la Galia. En ese sentido, los acontecimientos del año 52 fueron claves en la configuración de dos sectores enfrentados entre sí en torno a los dos grandes líderes del momento, César y Pompeyo.

6. La guerra civil y la dictadura de César (51-44 a. C.)

6.1. La guerra civil entre César y Pompeyo

Las fuentes sobre la guerra civil entre César y Pompeyo son abundantes. En lengua griega destacan los relatos de Apiano y Casio Dión, así como las noticias proporcionadas por Plutarco en algunas de sus biografías, en especial las que dedicó a los dos grandes protagonistas de la contienda. En latín, Suetonio le consagró una parte de su relato biográfico de César, y Lucano su poema épico *Farsalia*. Pero, sin duda, las fuentes de información más importantes son las contemporáneas, y sobre todo los *Comentarios a la guerra civil* escritos en tres libros por el mismo César, en los que se narran con detalle los acontecimientos que median entre los momentos previos al paso del Rubicón y la victoria cesariana en la batalla de Farsalia. Esta obra se completa con otras tres, *La guerra de Alejandría*, *La guerra de África* y *La guerra de Hispania* (el denominado *corpus Caesarianum*), redactadas por autores próximos a César testigos de los hechos que narran. La importancia de todos estos escritos radica en el conocimiento de primera mano que quienes las escribieron tenían de los acontecimientos, pero adolecen de una cierta falta de objetividad, puesto que presentan ante todo la versión cesariana. En contrapartida, la obra ciceroniana, en particular sus cartas, ofrecen una perspectiva distinta, en muchos casos crítica con los puntos de vista cesarianos.

6.1.1. El estallido del conflicto

Al amparo de la posición de fuerza que la alianza con Pompeyo les había proporcionado, incluso antes de finalizar el año 52 los adversarios de César

mostraron claramente sus intenciones, que no eran otras que evitar que el procónsul pudiera desempeñar un segundo consulado tan nefasto para sus intereses como había sido el del 59. Marco Catón presentó su candidatura para el consulado del año 51, anunciando su intención, caso de resultar elegido, de deponer a César como procónsul de la Galia, hacerle regresar a Roma privado de su *imperium* y llevarle inmediatamente ante los tribunales de justicia. El fracaso de Catón en las elecciones no impidió que siguiera siendo en el senado portavoz de las tesis anticesarianas más intransigentes, pero indica que su postura no contaba entre la elite con un consenso suficiente, bien porque César no fuera visto de manera generalizada como un peligro inmediato, bien porque no se deseara tensar la cuerda hasta el punto de provocar un nuevo enfrentamiento civil.

Fueron elegidos cónsules para el año 51 Servio Sulpicio Rufo y Marco Claudio Marcelo. Este último materializó en el mes de abril las aspiraciones de Catón, al presentar en el senado una propuesta para destituir a César antes del final de ese mismo año y para licenciar al ejército estacionado en la Galia. Marcelo utilizó el argumento de que, tras la represión de la revuelta de Vercingetórix, la guerra en esa provincia debía darse por finalizada, pero era evidente que la proposición contravenía el plazo concedido legalmente a César para ejercer su *imperium*. Por otra parte, la situación en la Galia no era tan estable como para descartar nuevas rebeliones y todavía quedaba por llevar a cabo la organización administrativa del territorio recién adquirido. Llevando a la práctica los temores expresados por los partidarios de César unos meses antes, Marcelo pretendió asimismo que el senado emitiera un decreto que prohibiera expresamente a César presentarse a elecciones consulares en su ausencia, como derivación de la ley Pompeya *de iure magistratuum*, que en su opinión invalidaba la autorización previa que se le había concedido al procónsul.

Las propuestas no fueron aprobadas por el senado ante la oposición mostrada por algunos tribunos de la plebe, que anunciaron su intención de interponer su veto, y por el otro cónsul, el afamado jurista Sulpicio Rufo. El propio Pompeyo mostró en el senado su disconformidad, más con la pretensión de reafirmar su autoridad que para defender a César, ya que las intenciones de Marcelo vulneraban la ley hecha aprobar por Pompeyo y Craso en el 55 sobre la prórroga del mando de César, así como la cláusula introducida por él meses atrás confirmando la autorización a César para presentarse a las elecciones en su ausencia. No obstante, la cuestión de la posible suspensión del *imperium* proconsular de César y de su candidatura *in absentia* permaneció viva en el conflicto político que habría de conducir finalmente a la guerra.

El veto tribunicio impidió asimismo que se aprobara otra iniciativa de Marcelo para no reconocer la ciudadanía romana a los colonos asentados por César en Novo Como en virtud de la ley Vatinia del año 59. La medida iba en

realidad dirigida contra César, cuyo prestigio en la Galia Cisalpina era considerable. Aunque los habitantes de esta provincia disfrutaban sólo del derecho latino, César los trataba de hecho como ciudadanos romanos (poco después les concedería la plena ciudadanía), lógicamente en su propio interés, puesto que con ellos había formado algunas de las legiones que habían combatido bajo su mando en la Galia Narbonense. El ataque de Marcelo contra la autoridad de César tuvo su reflejo en el apaleamiento al que sometió a un magistrado de Novo Como en Roma, con lo que pretendía demostrar gráficamente su no aceptación de las decisiones cesarianas, puesto que ningún ciudadano romano podía ser castigado con azotes. Sin embargo, tanto la fallida iniciativa de Marcelo como su acción punitiva tuvieron como resultado el incremento del sentimiento antisenatorial en la Cisalpina, sin dañar, por el contrario, el prestigio de César, que pudo contar durante la guerra civil con la fidelidad de sus habitantes.

En medio de una evidente parálisis política, sin que se tenga ninguna noticia sobre propuestas en el terreno socioeconómico o institucional, el debate político giró el resto del año exclusivamente en torno a la cuestión de los poderes cesarianos. En agosto, Pompeyo expresó su voluntad de que no se tomara ninguna decisión sobre el proconsulado de César hasta que expirara su mandato legal el día 1 de marzo del año 50. Complementariamente, su suegro Metelo Pío Escipión propuso que sólo entonces se tratara en el senado la cuestión de la asignación de las provincias consulares. Su propuesta fue aceptada en una sesión senatorial celebrada en septiembre, pero acompañada de otras medidas reveladoras de sus verdaderas intenciones: el debate era anticipado al declarar implícitamente que las provincias consulares del año siguiente serían Siria y las dos Galias; en la misma sesión de marzo del año 50 debía tratarse también sobre la conveniencia de desmovilizar las legiones cesarianas.

Pompeyo se expresó al respecto del siguiente modo: la cuestión de las provincias de César no podía tratarse legalmente antes del día 1 de marzo, pero después de esa fecha debía tomarse una decisión al respecto; en su opinión, sería inaceptable que un tribuno impusiera su veto ante la decisión que entonces tomara el senado, algo que equivaldría a una rebelión de César; por último, declaró que, en todo caso, consideraría ilegal que César pudiera llegar a ocupar el consulado sin licenciar previamente su ejército, como Pompeyo había hecho antes de ejercer sus dos primeros consulados, si bien había mantenido, por el contrario, sus tropas proconsulares al ser designado *consul sine collega* el año anterior.

Aunque Pompeyo no se había pronunciado abiertamente contra César, éste contaba con suficientes indicios para suponer que, llegado el momento, sus adversarios podrían forzar su destitución para convertirlo en un particular desprovisto de la protección que el desempeño de una magistratura ofre-

cía. Consciente de la importancia que las próximas decisiones tendrían para su vida política, César buscó apoyos en los cargos electos del año 50, entre los cuales no se encontraba a priori ninguno de sus seguidores. Según la tradición posterior, probablemente anticesariana, César echó mano para ello de sus enormes recursos económicos. De acuerdo con ella, se ganó la voluntad del cónsul Lucio Emilio Lépido Paulo, asumiendo los enormes gastos de la reconstrucción de la Basílica Emilia, y del tribuno de la plebe Cayo Escribonio Curión, al que pagó sus elevadas deudas. De este modo podría aspirar a ejercer un cierto control de la situación desde la más alta magistratura del Estado, pero sobre todo a través del ejercicio del veto tribunicio.

Las fuentes contemporáneas no contienen testimonios de que tales sobornos existieran, pero es cierto que ambos magistrados se significaron en su respaldo a las tesis cesarianas, muy especialmente Curión. Sin embargo, no cabe ver en él un simple instrumento del procónsul, puesto que fue capaz de promover reformas de corte *popularis*, ausentes de la política romana desde la muerte de Clodio, que no deben ser vistas exclusivamente como un servicio a los intereses de César. Entre sus propuestas se cuentan un nuevo reparto del *ager Campanus*, la anexión del reino de Numidia, la creación de una comisión quinquenal con amplios poderes para encargarse del mantenimiento y reparación de la red viaria, la reducción del excesivo lujo en los viajes y tal vez una ley frumentaria. La atención que las fuentes antiguas prestan a otros sucesos del año 50 impide conocer el contenido exacto de los proyectos de Curión y si se convirtieron en leyes, pero de su información se desprende la voluntad del tribuno de enfrentarse a problemas sociales no resueltos y de mejorar el funcionamiento de diversos aspectos de la Administración estatal.

Pero Curión desempeñó ante todo un papel clave en los acontecimientos que desembocarían en la guerra civil al promover una política obstruccionista ante cualquier medida que atentara contra la posición de César. Cuando el senado debatió en marzo la cuestión de los poderes cesarianos, Curión, respaldado por el cónsul Emilio Lépido Paulo, impuso su veto a la esperada propuesta de arrebatar al procónsul su *imperium*. César alegó que su destitución antes de las elecciones para el consulado del 49 era ilícita, ya que impediría la puesta en práctica de la norma, aprobada por el pueblo, que le autorizaba a aspirar al cargo en su ausencia. Curión propuso, además, que tanto César como Pompeyo abandonaran simultáneamente sus mandos militares –Pompeyo seguía siendo oficialmente procónsul de ambas provincias hispanas– y licenciaran sus respectivos ejércitos. Se trataba de una solución de compromiso que debió de ser bien vista por muchos senadores, pero no llegó a ser votada ante la negativa del cónsul Cayo Claudio Marcelo, lo cual motivó que Curión insistiera en imponer su veto a la destitución unilateral de César. Ante el punto muerto al que había llegado la situación, los opositores cesarianos y Pompeyo se pusieron finalmente de acuerdo en posponer la decisión definitiva sobre quiénes debían ser los sustitutos de César en sus provincias.

En ese contexto de creciente enfrentamiento y polarización en el seno de la aristocracia, debe entenderse el envío por parte de Salustio, el futuro historiador que había sido tribuno de la plebe en el año 52, de una epístola dirigida a César (*Carta a César*). Salustio acababa de ser expulsado del senado por el censor Apio Claudio, supuestamente acusado de conducta inmoral, aunque la razón última debió de ser política, en el contexto de la actitud partidista de Claudio. Es posible que su expulsión le impulsara definitivamente a situarse en el bando cesariano. En cualquier caso, en esa misiva, probablemente escrita en los últimos meses del año 50, Salustio se dirige a César como el único capacitado para llevar a término las reformas políticas, sociales e institucionales que el remitente considera necesarias para lograr la supervivencia de la República. Se trata de una iniciativa personal y privada de Salustio, que actúa de manera independiente según su propia ideología, no de una carta escrita al dictado y al servicio de César.

Salustio, junto con un análisis de las causas socioeconómicas de la crisis y una crítica de la actitud de Pompeyo, presenta a la consideración de César un programa de reformas que, en su opinión, sería aconsejable llevar a la práctica en el caso de que el procónsul ostentara el poder. Las propuestas salustianas se ocupan en primer lugar de la renovación física y moral del pueblo romano, mediante la concesión de la ciudadanía a extranjeros y la creación de colonias en las que habitaran conjuntamente los antiguos y los nuevos ciudadanos romanos. De este modo, la plebe obtendría recursos económicos y la inestabilidad social quedaría atenuada.

En el terreno institucional, las proposiciones de Salustio van dirigidas a permitir una apertura de la vida política a amplios sectores de la sociedad con el fin de combatir la creciente clausura de la *res publica*, la oligarquización que se derivaba de la apropiación de los resortes del poder por parte de una minoría, que Salustio denomina la "facción de la *nobilitas*" (*factio nobilitatis*). Para paliar esa situación, propone incrementar la cifra de senadores en un número indeterminado, instaurar en el senado el sufragio secreto (*per tabellam*) en sus votaciones, lo que daría a los senadores la posibilidad de votar libres de la presión de los más poderosos, y aumentar el número de jueces, función para la que habrían de ser elegibles todos los miembros de la primera clase censitaria. En el caso de los tribunales, se trataba de una respuesta a las medidas restrictivas que sobre su composición había introducido Pompeyo en el año 52, con la pretensión de acabar con los abusos partidarios que se habían producido como consecuencia. Finalmente, retomando una idea que aparentemente se remontaba a Cayo Graco, Salustio propone reformar los comicios por centurias, de modo que el orden de votación en ellos fuera determinado por sorteo al comienzo de cada asamblea, sin distinción de clases (*confusio suffragiorum*), y no fueran llamadas a votar las centurias, como hasta entonces, siguiendo el orden tradicional según su fortuna. Esta

reforma permitiría implicar al conjunto de la ciudadanía en el funcionamiento de la asamblea por centurias, pero no concedería a las clases más bajas una capacidad real de decisión, puesto que la mayoría de los votos seguirían en manos de las centurias compuestas por los más ricos de la sociedad romana.

Sus propuestas presentan a Salustio más como un republicano que como un cesariano. Un republicano regeneracionista que pretendía reconstruir la antigua República idealizada, aquélla en la que los ciudadanos, fundamentalmente campesinos, poseían lo suficiente para vivir y obedecían al senado, formado por hombres sabios y prudentes. En última instancia, en el Estado que Salustio propugnaba, el papel central debía ser ocupado por un senado fortalecido política y moralmente, pero para lograrlo, paradójicamente, no veía otra solución que el recurso al hombre providencial, en su opinión César, como Pompeyo lo era para otros. La misma solución propuesta demuestra que el debate político estaba ya para entonces planteado en términos de poder personal, lo que la convertía en utópica e irreal.

El día 1 de diciembre se volvió a exponer de nuevo abiertamente la cuestión del poder proconsular de César en una sesión del senado. El cónsul Cayo Marcelo pretendió que la cámara aprobara una declaración condenando la política obstruccionista de Curión, pero no obtuvo la mayoría suficiente. En cambio, sí la logró el tribuno cuando presentó de nuevo su propuesta de que tanto César como Pompeyo renunciaran a sus mandos militares: 370 senadores votaron a favor de ella, sólo 22 en contra. El resultado muestra que, para una inmensa mayoría de senadores y, por extensión, de caballeros y aristócratas itálicos, lo verdaderamente importante era evitar una contienda civil. Ésa era también la voluntad de la plebe urbana, que acogió con entusiasmo el resultado de la votación y que respaldó en los días sucesivos a Curión.

La votación del día 1 de diciembre indica que los senadores, en lugar de alinearse con la minoría anticesariana radical –lo que inmediatamente podía ser interpretado como un apoyo implícito a Pompeyo–, deseaban romper esa polarización, desactivar el peligro cada vez más real de enfrentamiento armado y devolver al propio senado la capacidad efectiva de decisión. No sólo estaba en juego la supervivencia del sistema político republicano, sino los intereses económicos de los miembros del senado, grandes terratenientes que corrían el riesgo de que sus propiedades quedaran dañadas en caso de que estallara un conflicto bélico, que llevaría aparejado un retroceso del comercio y, en general, una más que probable crisis económica. Eso sin tener en cuenta la previsible venganza en forma de proscripciones, expropiaciones y exilios, como había sucedido tras la victoria de Sila.

Sin embargo, ni Pompeyo ni César estaban dispuestos a renunciar a su *imperium*, es decir, a sus tropas y a su situación de preeminencia dentro de la sociedad. César consideraba imprescindible para su seguridad personal

conservar su ejército. Pompeyo, por una parte, hubiera sido el principal perjudicado de haber aceptado la propuesta de Curión, puesto que su mando militar acababa de ser prorrogado en el año 52. Por otra parte, estaba decidido a no permitir a César convertirse en cónsul sin renunciar previamente a sus soldados y a sus provincias (en última instancia, no estaba dispuesto a tolerar un nuevo consulado de su antiguo aliado en ningún caso). Aunque desde una perspectiva histórica se puede afirmar que los pasos dados en estas últimas semanas del año 50 y en las iniciales del 49 habrían de conducir finalmente a un nuevo modelo de Estado; desde la perspectiva de los grandes protagonistas la confrontación era ante todo una cuestión de *dignitas* personal, que es, en definitiva, la principal razón aducida por el propio César para justificar su invasión de Italia.

Los acontecimientos se precipitaron en los días siguientes. El cónsul Marcelo hizo correr el falso rumor de que César se dirigía con diez legiones hacia la Galia Cisalpina, ante lo cual solicitó al senado la adopción de medidas contra él, en particular el envío de soldados al norte de Italia. Descubierta la falsedad de la noticia, los senadores rechazaron la propuesta. Ante el escaso respaldo con el que contaban los anticesarianos en la Curia, Marcelo tomó una decisión unilateral. Sin tener en cuenta la votación senatorial del día 1 y sin la legitimación de un decreto del senado, sólo acompañado por los cónsules electos del 49, encargó a Pompeyo la salvaguardia de la República, le otorgó el mando sobre todas las tropas estacionadas en Italia y le confirió plenos poderes para reclutar nuevos cuerpos de ejército. Evidentemente, César era el supuesto peligro del que Pompeyo debía proteger al Estado.

Estos hechos ponen de manifiesto que Salustio no estaba lejos de la realidad cuando, en su epístola a César, acusaba a un pequeño grupo de *nobiles* de manipular el Gobierno de Roma por encima incluso de la voluntad mayoritaria de sus iguales. Muestran asimismo la debilidad y carencia de liderazgo del conjunto de senadores, incapaces de oponerse a lo que, en la práctica, constituía un auténtico golpe de Estado. La obsesión anticesariana de unos, dirigidos por Marco Catón y desde el consulado por los Claudios Marcelos, y la falta de iniciativa de otros acabaron por arrastrar a todos a la guerra civil.

Pompeyo asumió el encargo de Marcelo –no en vano revalidaba su supremacía en el Estado y sobre César– como algo obvio, sin plantearse aparentemente ninguna duda sobre su legitimidad. Inmediatamente se dirigió al sur de Italia, donde se hizo cargo de las dos legiones que se encontraban estacionadas en ese territorio. Ambas habían sido requeridas a César en la primavera del año 50 con la intención de enviarlas a Oriente, desde donde habían llegado noticias de movimientos expansionistas de los partos. Las tropas habían permanecido, sin embargo, en Italia y ahora estaban al mando de Pompeyo.

El día 10 de diciembre entraron en el cargo los tribunos de la plebe del año 49, entre los que se contaban dos partidarios de César dispuestos a defender sus intereses, Quinto Casio Longino y Marco Antonio, el futuro triunviro. Este último inició una campaña contra Pompeyo en asambleas populares, lo cual sirvió de pretexto para la ocupación militar de la ciudad con el fin de prevenir alteraciones del orden público. En esas circunstancias se celebró el día 1 de enero del año 49 una sesión del senado que sirvió de prólogo al estallido del conflicto. A pesar de algunas propuestas conciliadoras, los senadores, obligados a tomar partido, o por Pompeyo, que amenazaba con abandonar sus tareas de protección si no se adoptaba una resolución contra César, o por el procónsul ausente, decretaron que César debía licenciar su ejército. De no hacerlo, se consideraría que estaba actuando contra los intereses del Estado. Los tribunos Antonio y Casio Longino ejercieron su veto contra esta decisión.

En los días siguientes, César realizó una última oferta para llegar a una solución de compromiso: renunciaría a las dos provincias galas y licenciaría a nueve de sus legiones, pero conservaría el Gobierno del Ilírico y el mando de una legión hasta final del año 49. La materialización de este ofrecimiento hubiera dejado a César sin fuerza militar suficiente como para significar una amenaza para el Estado. Quedaba claro que la voluntad de César pasaba ante todo por presentarse en el verano a las elecciones consulares en ausencia suya. A pesar de que algunos destacados senadores pensaban que era una solución adecuada, entre ellos Cicerón, que había regresado poco antes de Cilicia, donde había sido gobernador, ni los cónsules del 49 ni la *factio* anticesariana senatorial estaban dispuestos a aceptar ninguna solución que hiciera posible en el futuro un nuevo consulado de César.

Ante la declarada intención de Antonio y Casio Longino de no deponer su veto, el senado decretó el *senatus consultum ultimum* el día 7 de enero por iniciativa del cónsul Lucio Cornelio Lentulo Crus, quien, antes de que la medida fuera adoptada, forzó bajo amenazas a ambos tribunos a abandonar la Curia. Al mismo tiempo, el senado destituyó a César como procónsul de la Galia y nombró como sustituto a Lucio Domicio Enobarbo. Obviamente, esto no impedía a César aspirar al consulado, pero tendría que hacerlo como un simple particular y no como procónsul. Antonio y Casio Longino abandonaron Roma afirmando que la situación política hacía imposible el libre ejercicio de su magistratura y se unieron a César en la Cisalpina.

La decisión tomada el día 7 de enero legitimaba en buena medida la iniciativa previa de Marcelo, daba el poder de hecho a Pompeyo y constituía prácticamente una declaración de guerra. Para César estaba claro que ya no era factible alcanzar una solución pacífica, la reconstrucción de la alianza con Pompeyo era imposible. Desde su perspectiva, la única salida era la confrontación militar, de cuya necesidad debía persuadir a sus soldados antes

de iniciar las operaciones. En una asamblea general de la legión decimotercera, en la que estuvieron presentes junto a él los tribunos que habían huido de Roma, César justificó la guerra con argumentos personales y de interés general: su dignidad no había sido respetada por el senado, se habían cometido injusticias contra él (César tuvo la precaución de diferenciar entre sus enemigos y Pompeyo); los derechos tribunicios habían sido vulnerados y, en consecuencia, la libertad del pueblo y los propios fundamentos de la República estaban en peligro (Texto 6). César no ofreció un programa concreto, pero se mostró dispuesto a restituir para sí mismo la posición que le correspondía en la sociedad según sus méritos, así como a devolver al pueblo la libertad perdida frente al poder de una oligarquía que no respetaba las instituciones tradicionales y que había hecho promulgar un *senatus consultum ultimum* sin que hubiera razones para ello.

Una vez que estuvo seguro de que sus tropas estaban convencidas de la justicia de su causa, el día 10 de enero del año 49 César atravesó con su ejército el río Rubicón, que constituía la frontera meridional de su provincia, y entró en Italia. Daba comienzo la guerra civil, en la que César y Pompeyo lucharon por obtener el máximo poder en la República, pero que habría de poner punto final de hecho a la República romana. Los soldados asumían el papel decisivo en la resolución de la crisis republicana y se convertían en el poder fáctico determinante.

6.1.2. Desarrollo de la guerra

El estallido de la guerra civil forzó a los ciudadanos a tomar partido por uno de los dos bandos, en ocasiones obligados más por circunstancias que por una distinción ideológica clara. Quienes se adhirieron al bando pompeyano consideraban que Pompeyo y los cónsules del año 49 representaban la genuina República, el orden legal que emanaba de las decisiones del senado. Para ellos la alternativa era, o César, o *res publica*, partiendo de la premisa de que Pompeyo y los *optimates* se autoidentificaban con la República y con su supervivencia. Pompeyo contaba con el respaldo de la mayor parte de los *optimates*, entre ellos de forma destacada Marco Catón, consulares como Bíbulo, Lucio Domicio Enobarbo y su suegro Metelo Pío Escipión. A cambio, sólo una minoría de caballeros, aquellos que tenían una más estrecha relación con el senado, se unieron a él.

Por lo que respecta a César, en los últimos meses del año 50 habían acudido a su campamento en la Galia algunas de las víctimas de la intransigencia del censor Apio Claudio, que había expulsado del senado a varios senadores y había perseguido a otros en los tribunales. Con ello, el censor había logrado un resultado opuesto al que debía de ser su objetivo original, pues-

to que con esos exiliados había fortalecido el bando cesariano cualitativa y cuantitativamente. Previamente, el número de acompañantes del procónsul se había ampliado con la llegada de algunos de los damnificados por la legislación de Pompeyo en el año 52. Justo antes del inicio del conflicto se habían unido a César el extribuno Curión y los tribunos de la plebe en ejercicio Antonio y Casio Longino, que desempeñaron en un primero momento un importante papel en el proceso de autojustificación y legitimación de la guerra por parte de César. Poco después les seguirían otros jóvenes aristócratas, como Marco Licinio Craso, que había sido cuestor en la Galia en el año 54, y Publio Cornelio Dolabela, yerno de Cicerón, pero también consulares como Gabinio, que había vivido en el exilio desde que fue condenado. La mayoría de los *equites*, así como las aristocracias itálicas, que se habían mostrado unos y otros favorables a encontrar una salida pacífica, se decantaron asimismo por César una vez que dieron comienzo las hostilidades.

Como se puede observar, el bando cesariano no estaba formado simplemente, como Cicerón pretende en su correspondencia, por desarraigados, gente endeudada y miembros de la plebe urbana, que era más bien partidaria de la paz y contraria a una guerra de la que no era fácil ver qué beneficios podía obtener y en la que no estaban en juego reivindicaciones sociales. César contaba con el apoyo de aristócratas que estaban en desacuerdo con las circunstancias políticas y que veían en él la mejor opción para sus intereses, pero que no aspiraban a destruir el orden establecido, sino a obtener en él una posición de privilegio o, en el caso de los exiliados, a reintegrarse en la sociedad con honor. Esos aristócratas proporcionaron los cuadros militares necesarios durante la guerra, al mando de la que constituía la fuerza real de César, su fiel, disciplinado y experimentado ejército, formado por miles de veteranos de las campañas gálicas, hacia los cuales el procónsul había mostrado su generosidad en diversas ocasiones al otorgarles recompensas pecuniarias y que podían esperar recibir una parcela de tierra como premio por la victoria en la contienda contra los pompeyanos.

En definitiva, los partidarios de César, bajo la bandera de preservar la dignidad de su líder y la libertad de Roma, lucharon para obtener beneficios dentro del sistema vigente, no contra él. El mismo César puso siempre mucho cuidado en dejar claro que no luchaba contra el senado como institución, sino contra la facción que lo controlaba y privaba a los senadores de su libertad de acción. Por su parte, los pompeyanos tenían como su objetivo fundamental la salvaguardia de la República tradicional, del orden político y social vigente. Por ello decían luchar contra un enemigo del Estado. La gran paradoja de esta guerra civil –un conflicto ante todo personal entre dos *imperatores*, cada uno con sus soldados– es que su consecuencia última, y con toda probabilidad imprevista, fue la disolución de un sistema político contra el que ninguno de los dos bandos quería atentar y que ambos decían defender, sin que

existiera ninguna amenaza exterior seria y en el momento de máxima expansión imperialista. Unos y otros eran "republicanos", no estaba en juego una alternativa al sistema político y no se puede afirmar que César aspirara conscientemente a imponer la opción de Gobierno unipersonal, que fue una consecuencia de la guerra, no una reivindicación previa.

En el terreno estrictamente militar, da la impresión de que quienes impulsaron a Pompeyo a la guerra sobrestimaron sus fuerzas. En Italia contaba sólo con dos legiones, que, además, habían estado bajo el mando de César en la Galia, lo cual hacía dudar de su fidelidad, y con las tropas inexpertas que acababa de reclutar –con la oposición de la ciudadanía– tras la aprobación del *senatus consultum ultimum*. Su principal fuerza estaba concentrada en Hispania, territorio del que era oficialmente procónsul y en el que contaba con siete legiones al mando de sus legados. Pero se encontraban demasiado lejos para hacer frente de manera inmediata a las tropas cesarianas. Pompeyo escogió una estrategia a largo plazo, que pasaba por dar por perdida Italia, llevar la guerra al Mediterráneo oriental y reconquistar desde allí Roma, mientras el ejército de Hispania atacaba a César desde el oeste. Una parte fundamental de ese plan era el control del mar con una poderosa flota. A ese fin, Pompeyo, acompañado de los cónsules del año 49 y de un buen número de senadores, se dirigió con sus tropas por vía marítima a Dirraquio, en la costa griega del Épiro (la actual Durres, en Albania), sin que César llegara a tiempo de evitarlo. Apenas habían transcurrido dos meses desde el inicio de las hostilidades.

La estrategia pompeyana se demostró equivocada desde el principio. Su principal error fue dejar el control político y económico de Roma a su rival. César, que no tenía dudas sobre la lealtad de sus soldados, realizó un fulgurante avance a través de Italia, donde contó con el favor de muchas ciudades. Un factor a tener en cuenta es que aproximadamente la mitad de sus hombres habían sido reclutados en la Cisalpina, entre ellos los que componían la legión decimotercera, con la que cruzó el Rubicón. Los habitantes de esta región no olvidaban el comportamiento del cónsul Marcelo en el año 51 en relación con la cuestión de su ciudadanía romana, y apoyaron activamente desde el principio la opción cesariana.

Una vez que Pompeyo se había embarcado hacia Grecia, César se dirigió a Roma, de la que había estado ausente durante los últimos nueve años. Allí, a pesar de la oposición del tribuno de la plebe Lucio Cecilio Metelo, se apoderó del tesoro público guardado en el templo de Saturno, que los cónsules habían abandonado en la precipitada huida propiciada por Pompeyo. Esto le proporcionó ingentes recursos económicos con los que financiar la guerra. A continuación, realizó una serie de nombramientos con el fin de reorganizar los territorios bajo su control. El pretor Marco Emilio Lépido, hijo del cónsul del año 78 y futuro triunviro, quedó a cargo de la Administración de la

ciudad de Roma en representación de César. El tribuno de la plebe Antonio recibió el mando de las tropas presentes en Italia; Marco Licinio Craso, hijo del "triunviro", el Gobierno de la Galia Cisalpina; Cayo Antonio el del Ilírico; Dolabela y Quinto Hortensio se encargaron de preparar una flota, respectivamente, en el Adriático y en el Tirreno, con el propósito de evitar un posible bloqueo económico de Italia; finalmente, al extribuno Curión se le encomendó la tarea de ocupar Sicilia y el norte de África. Ninguno de ellos había desempeñado ni siquiera la pretura y, por consiguiente, todos incumplían las normas legales para hacerse cargo de la Administración provincial, lo cual fue pasado por alto por César, quien actuó como si dispusiera de plenos poderes para tomar decisiones políticas en todos los terrenos, en este caso concreto usurpando las funciones que correspondían al senado.

A continuación, César se dirigió con una parte de sus tropas hacia Hispania. Allí logró que se rindieran al final del verano los dos legados de Pompeyo, Afranio y Petreyo, que se habían concentrado en las proximidades de Ilerda con cinco legiones. Su capitulación trajo consigo la de Marco Terencio Varrón, legado pompeyano en Hispania Ulterior. César consolidó su posición en la península Ibérica otorgando recompensas a los pueblos y ciudades indígenas que se habían mostrado favorables, como, por ejemplo, Gades (Cádiz), cuyos habitantes recibieron la ciudadanía romana. Mientras tanto, el legado cesariano Cayo Trebonio logró apoderarse de Masilia (Marsella), punto clave para el control del Mediterráneo occidental. De este modo, todo el Occidente quedaba en manos de César, que podía entonces llevar las operaciones a Grecia. No obstante, no todos los cesarianos habían tenido el mismo éxito: Curión fue derrotado en África, donde los pompeyanos contaron con la inestimable colaboración de las tropas del rey númida Yuba; Dolabela fue vencido en el Adriático y Cayo Antonio en el Ilírico.

Antes de proseguir las operaciones militares, César se detuvo en Roma apenas once días con el objetivo de legitimar su posición política, legitimidad que aparentemente podía reclamar con más derecho Pompeyo desde el momento en que estaba acompañado de los dos cónsules. Para cambiar la situación, era preciso convocar elecciones. En el verano, César había sido nombrado dictador por el pretor Lépido. Como tal, dirigió el proceso electoral, en el que él mismo fue elegido cónsul para el año 48 y partidarios suyos lo fueron para las demás magistraturas. Las elecciones no fueron reconocidas por sus adversarios, pero, de hecho, César podía afirmar que esos magistrados eran los únicos que existían como resultado de una votación en los comicios celebrados en Roma.

Con el fin de mejorar la deteriorada situación económica, adoptó una serie de medidas para aliviar el problema de las deudas y para aumentar la circulación de moneda en Roma. En lo que pretendía ser una confirmación de la generosidad de César hacia quienes le mostraban su apoyo, impulsó la con-

cesión de la ciudadanía romana a todos los habitantes de la Galia Cisalpina mediante una ley que propuso probablemente el pretor Lucio Roscio. Con esta disposición, que situaba los límites de Italia en los Alpes, pretendía César asegurarse el apoyo unánime de los habitantes del valle del Po. Una vez aprobadas estas resoluciones, en los últimos días del año 49 dimitió de su cargo de dictador y, en calidad de cónsul, se hizo cargo del mando de sus tropas en Brundisio.

Con ellas rompió por sorpresa el bloqueo pompeyano y, al comienzo de enero del año 48, desembarcó en el Épiro y se hizo fuerte en Apolonia, cerca de Dirraquio, donde se encontraba Pompeyo con el grueso de su ejército. César ofreció un cese de las hostilidades sobre la base de que ambos ejércitos habrían de ser disueltos y de que se aceptaría el arbitraje del senado y del pueblo sobre las cuestiones políticas en litigio. Pero ni Pompeyo ni los más radicales anticesarianos estaban dispuestos a aceptar un compromiso mientras se consideraran en una situación de superioridad. Durante unos meses los contendientes se mantuvieron firmes en sus posiciones sin lograr ningún avance, hasta que finalmente Pompeyo logró una importante victoria, que obligó a César a retirarse hacia el norte de Grecia. Se estableció en la llanura tesalia, cerca de Farsalia, hasta donde se desplazó Pompeyo con todos sus hombres, muy superiores en número. Presionado por sus seguidores, Pompeyo se atrevió finalmente a presentar batalla en campo abierto. El enfrentamiento decisivo tuvo lugar el día 9 de agosto. César obtuvo en él una rotunda victoria, que acabó con la muerte de miles de soldados, la toma del campamento pompeyano y la huida de Pompeyo hacia Oriente.

Pompeyo se refugió en Egipto, donde esperaba contar con la colaboración del monarca. Sin embargo, el reino egipcio se encontraba inmerso en una lucha por el poder entre dos hijos de Tolemeo Auletes, Cleopatra y Tolemeo XIII. Este último ocupaba el trono de manera precaria, mientras que su hermana se disponía a intentar recuperarlo por la fuerza. En esas circunstancias, los consejeros de Tolemeo consideraron que sería un suicidio embarcarse en una guerra exterior de incierto resultado. Por esa razón se decidió eliminar a Pompeyo, que fue asesinado en el mes de septiembre del año 48, cuando iba a desembarcar en Alejandría. Apenas tres días después llegó César a esta ciudad, donde conoció el asesinato de su rival.

En los meses siguientes, César se vio inmerso en el conflicto dinástico egipcio. Su toma de partido por Cleopatra provocó la reacción de Tolemeo, que sitió a César en el palacio real. Durante el asedio resultó destruida la famosa biblioteca alejandrina y con ella buena parte de la literatura de la Antigüedad. En abril del año 47 pudo por fin romper el sitio y conquistar el campamento de Tolemeo, que murió en su huida. César, que había sido nombrado de nuevo dictador, asumió la capacidad para tomar decisiones en el ámbito provincial sin contar con el senado, de modo que, en lugar de ane-

xionar Egipto, prefirió instalar en el trono a Cleopatra y dejar tres legiones como guarnición permanente.

César todavía debió hacer frente a un nuevo problema antes de abandonar Oriente. Farnaces, rey del Bósforo, había aprovechado la situación de debilidad del Estado romano para extender su dominio en Anatolia. Desde Alejandría, César se dirigió a Judea y Siria, donde introdujo diversas medidas tributarias. Prosiguió su camino hacia el Ponto y alcanzó finalmente a Farnaces en Zela, donde obtuvo una fulminante victoria.

César había sido designado dictador por segunda vez inmediatamente después de su victoria en Farsalia. Como ayudante (*magister equitum*) designó a Marco Antonio, que se encargó del Gobierno de Roma durante la mayor parte del año 47 en ausencia del dictador. A su regreso de Oriente, César se encontró en Roma con una situación de inestabilidad social, provocada por la deficiente situación económica y acentuada por la actitud represiva de Antonio. Como en su primera estancia en la capital, el dictador hubo de introducir medidas conciliatorias en relación con las deudas, que en cualquier caso no fueron condonadas –algo que hubiera supuesto, sin duda, la protesta de los en muchos casos poderosos acreedores–, así como una disposición que contemplaba la remisión de los alquileres hasta una determinada cantidad, lo que da una idea de los problemas económicos de una buena parte de la población. Dirigió el proceso electoral y él mismo fue elegido cónsul para el año 46, junto con Lépido, tras lo cual dimitió como dictador y abandonó Roma camino de África.

La muerte de Pompeyo no supuso el final de la guerra civil. Sus partidarios se hicieron fuertes en el norte de África aprovechando que César estuvo ocupado durante más de un año después de la batalla de Farsalia en Oriente primero y en Roma después. Con la cooperación del rey númida Yuba, los pompeyanos habían conseguido reunir al final del año 47 un poderoso ejército, al frente del cual se encontraban entre otros Marco Catón, los dos hijos de Pompeyo, Cneo y Sexto, y los dos antiguos legados en Hispania, Afranio y Petreyo. Como comandante supremo fue designado el suegro de Pompeyo, Metelo Pío Escipión.

A pesar de su inferioridad numérica y de algunos pequeños fracasos en el comienzo de su campaña africana, César, con la ayuda del rey Boco de Mauretania, logró en abril del año 46 una victoria decisiva en Tapso, que supuso la muerte de miles de sus adversarios. Catón prefirió suicidarse en Útica antes que convertirse en prisionero de su enemigo. El reino númida fue dividido por César, que entregó una parte de él a su aliado Boco y convirtió otra en la provincia de África Nova, cuyo primer gobernador fue Salustio.

De los líderes pompeyanos, sólo los dos hijos de Pompeyo lograron sobrevivir. Con un pequeño ejército, se dirigieron hacia Hispania en un último y desesperado intento por lograr una victoria ya imposible. El gobierno arbi-

trario de Casio Longino en Hispania Ulterior había provocado el descontento de los indígenas hispanos y de sus propios soldados, que se amotinaron contra él. Cuando Cneo y Sexto Pompeyo desembarcaron en la provincia, muchas ciudades hispanas les abrieron sus puertas y las tropas cesarianas allí estacionadas se unieron a ellos. El propio César hubo de acudir personalmente para solucionar la situación. La batalla definitiva tuvo lugar en Munda (cerca de Montilla, Córdoba) el día 17 de marzo del año 45. En ella murieron treinta mil pompeyanos. De este modo, tras algo más de cuatro años de combates en diversos escenarios de todo el Mediterráneo, finalizaba la guerra civil. César podía, por fin, instalarse en Roma y ejercer el poder absoluto que su condición de vencedor le otorgaba.

6.2. La dictadura de César

Como triunfador de la contienda civil, César concentró en sus manos todos los resortes del poder político, encarnados en el cargo de dictador, que comenzó siendo temporal y acabó por convertirse en vitalicio. Desde esa posición de preeminencia, César impulsó una amplia actividad legislativa, con reformas sociales, económicas, institucionales, judiciales y religiosas. El temor creciente que un sector de la aristocracia romana tenía de que el afianzamiento de César en el poder significara la implantación de un régimen monárquico provocó el asesinato del dictador, pero no impidió el final del sistema republicano.

6.2.1. Los poderes de César

Desde el comienzo de la guerra, quedó claro que César quería ejercer un control personal de la situación política, lo que le condujo a asumir el título de dictador. Este proceso podía hacer recordar obviamente a la sociedad romana el modo en que Sila se había hecho con el poder y lo había ejercido. César puso mucho cuidado desde el principio en crearse una imagen distinta a la del odiado dictador. Para ello desarrolló una política de reconciliación nacional basada en la clemencia (*clementia*) para con sus enemigos, un lema abundantemente propagado tanto en la obra literaria escrita o inspirada por él, como en la iconografía de monedas acuñadas en ese tiempo, y que culminaría en el proyecto de construcción de un templo dedicado a la Clemencia como divinidad. En la práctica, no hubo proscripciones ni confiscaciones masivas, sino que, por el contrario, César perdonó abiertamente a destacados pompeyanos –entre ellos Cicerón–, tanto durante la guerra (poco después de cruzar el Rubicón fue clemente con quienes se habían opuesto

a su avance hacia Roma en la ciudad de Corfinio), como una vez terminada ésta. Al contrario de lo que había hecho Sila, que había intentado acabar con la oposición a su régimen por el expeditivo método de exterminarla físicamente, César intentó integrarla en su Estado.

En esa línea de concordia social –también se aprobó poco antes de la muerte del dictador la construcción de un templo dedicado significativamente a la Nueva Concordia–, en particular dentro de la aristocracia, hay que entender la ley promovida por el tribuno Marco Antonio, sin duda por iniciativa del propio César, por la que los hijos de todos aquellos que habían sido proscritos por Sila recuperaban la plenitud de sus derechos ciudadanos, entre ellos la capacidad para ejercer magistraturas (*ius honorum*). Era probablemente la primera propuesta legislativa impulsada por el dictador, en los pocos días durante los cuales permaneció en Roma durante el año 49, y constituía en consecuencia una auténtica declaración de principios en tanto que suponía un rechazo implícito de los métodos empleados por Sila. Al mismo tiempo, se apresuró a marcar distancias respecto a la actitud, para él despótica, que Pompeyo había mantenido durante su consulado único, de modo que todos los exiliados políticos a consecuencia de los juicios del año 52 fueron autorizados a regresar a Roma. La única y significativa excepción fue Milón, al que no se le permitía volver, sin duda porque Clodio seguía siendo un personaje popular entre la plebe. Ambas acciones contenían un claro simbolismo en el terreno ideológico, con ellas César pretendía convencer a la ciudadanía de que su régimen sería moderado y ajustado a la legalidad.

Cuando la guerra comenzó, César no tenía otra legitimidad que la que le otorgaba su cargo de procónsul. Meses después se convirtió en dictador y desde entonces, basó institucionalmente su dominio en la alternancia de la dictadura con el desempeño del consulado, junto con la asunción de determinados poderes extraordinarios.

En el año 49 ejerció brevemente como dictador. Como tal adoptó algunas medidas, pero sobre todo se ocupó de dirigir las elecciones. Tras ellas dimitió como dictador, pero asumió el cargo de cónsul para el que había sido elegido. En el 48, después de Farsalia, fue nombrado dictador para un año. Casio Dión afirma que a César se le concedió también el consulado durante cinco años, algo que, de ser cierto, no llegó a ponerse en práctica. En el 46, tras su victoria en Tapso, se convirtió en dictador durante un plazo previsto de diez años. Simultáneamente, durante los años 45 y 44, desempeñó asimismo el consulado, respectivamente el cuarto y el quinto, el primero de los cuales como cónsul único. Puesto que ese cargo no añadía nada sustancial al ejercicio de la dictadura, se trataba más de una cuestión honorífica que práctica: César deseaba superar a Pompeyo en dignidad. Finalmente, en febrero del año 44, César fue designado dictador vitalicio (*dictatura perpetua*), algo que precipitaría los acontecimientos que habían de conducir a su asesinato. Has-

ta la batalla de Tapso, César había ejercido la dictadura ante todo en el terreno militar. A partir de entonces le dio un carácter más político y se basó en ella para introducir sus principales reformas legislativas.

Como dictador, poseía *imperium*, lo que le permitía dirigir el Ejército, al tiempo que podía convocar al pueblo y al senado, dirigir las elecciones, gestionar el Estado, etc. En definitiva, la dictadura le ofrecía el control del poder militar y político. A ello, César unió paulatinamente otro tipo de poderes, cuya asunción no siempre resulta posible determinar con exactitud desde el punto de vista cronológico. Entre ellos estaba posiblemente el derecho a decidir por sí solo sobre la guerra y la paz sin consultar al senado y al pueblo. También en el ámbito militar, todos los soldados romanos distribuidos por todo el Imperio quedaron bajo el mando supremo de César, de modo que, automáticamente, los gobernadores provinciales dotados de *imperium*, sin perder ni éste ni su capacidad para recibir como recompensa un triunfo, pasaban a depender de él.

En el terreno económico, asumió el control personal de las finanzas del Estado, sin tener que contar para ello con el senado como había sido tradicional, incluso durante una dictadura. César precisaba usar de manera independiente los fondos estatales para llevar a término su política de colonización y de obras públicas. De no haber tenido el control del dinero, César hubiera dependido en todo momento de la autorización del senado, lo cual hubiera podido provocar disensiones y dilaciones innecesarias. En cualquier caso, esto no haría sino sancionar una situación de hecho, ya que, desde su entrada en Roma en el año 49, César había hecho uso del erario público a título personal. En ese mismo campo económico, controló también de manera indirecta la acuñación de moneda, para la cual designó a su propio personal en lugar de los cuestores, que se habían encargado de ella tradicionalmente. Con la combinación de sus prerrogativas en los ámbitos militar y económico, César consolidó los que constituyeron los dos pilares básicos de su poder político: soldados y dinero.

Por lo que se refiere a los aspectos puramente políticos, a César se le concedió después de la victoria de Tapso el derecho a ser siempre el primero en hablar en las reuniones del senado *(ius primam sententiam dicendi)*. Era la lógica consecuencia de su papel preeminente dentro del Estado en tanto que senador con más consulados y triunfos, es decir, con mayor *dignitas* y *auctoritas*. En la práctica, le permitía guiar las discusiones senatoriales en la dirección más conveniente para sus intereses.

También fue una lógica derivación de su posición de liderazgo en Roma que César resultara elegido augur al final del año 48 o al comienzo del 47. Desde el año 63 era pontífice máximo, el cargo religioso más relevante. Aunque no era habitual que alguien perteneciera simultáneamente a dos colegios sacerdotales, ahora pasaba a pertenecer al segundo en importancia,

dotado de gran prestigio en el período tardorrepublicano. Si bien César no parece haber sido especialmente activo en el desempeño de sus funciones religiosas, está claro que ambas funciones reafirmaban su autoridad en la sociedad romana. Esa autoridad justificaba que se le otorgara un cierto control de la moralidad de los romanos, mediante una "prefectura de las costumbres" (*praefectura morum*). En virtud de tal potestad, César pudo inmiscuirse en la vida privada de sus conciudadanos, adoptando, por ejemplo, medidas sobre el lujo y la natalidad, pero también pudo controlar la vida política al asumir competencias propias de los censores.

Finalmente, en el terreno socioeconómico, aunque no existe constancia de ello, es posible que César recibiera legalmente tras vencer a los pompeyanos en el norte de África la autorización para dirigir un gran programa de colonización (las distribuciones de tierra fueron considerables, pero no hay noticia de que fuera aprobada una ley agraria específica), así como, paralelamente, libertad para la generosa concesión de la ciudadanía romana a personas y grupos de población.

En definitiva, la conjunción de la dictadura como institución básica con el consulado y con determinados poderes extraordinarios proporcionó a César el control de todos los aspectos significativos de la comunidad, el militar, el económico, el político y el religioso. De este modo, César detentaba un poder omnímodo tanto en Roma como en el conjunto del Imperio. Eso no significó la desaparición de las instituciones republicanas. Los magistrados ordinarios siguieron siendo elegidos y continuaron desempeñando sus funciones, de modo que las fuentes antiguas mencionan a cónsules haciendo uso de su potestad para convocar el senado y los comicios, a pretores ejerciendo su poder jurisdiccional y a ediles organizando juegos. El senado se reunió con regularidad y tomó decisiones, al igual que los comicios, tanto los electorales como los legislativos, siguieron funcionando. Sin embargo, por debajo de esa sensación superficial de normalidad institucional, lo cierto es que la autonomía de acción de los magistrados era muy restringida, que el senado se había convertido en la práctica en una cámara de ratificación de las decisiones del dictador y que los comicios operaban bajo su supervisión. Todos los resortes del poder estaban en manos de César.

6.2.2. El Estado de César: legislación y reformas

La actividad legislativa de César constituye la evidencia más significativa de su gobierno. Con excepción de algunas leyes ya reseñadas (las relativas al problema de las deudas, a los hijos de proscritos por Sila y a los exiliados, así como la concesión de la ciudadanía romana a los habitantes de la Galia Cisalpina), la tarea legislativa de César se concentró en el espacio de tiem-

po comprendido entre su triunfo en Tapso y su muerte, es decir, entre los meses finales del año 46 y marzo del 44, coincidiendo con el período en el que el dictador estuvo en mayor medida presente en Roma. En la línea de progresiva restricción de poderes de los órganos de decisión tradicionales, la legislación procede directamente del propio César y de un reducido grupo de personas que colaboraban estrechamente con él formando una especie de "gabinete" en la sombra.

Los soldados habían constituido el fundamental punto de apoyo en el que César había sustentado su toma del poder. En consecuencia, el dictador planificó una vez en el Gobierno una amplia política de colonización, dirigida especialmente a recompensar a sus veteranos, pero también a solucionar el problema de la superpoblación de la ciudad de Roma. El problema para César era encontrar tierras que pudieran ser distribuidas sin perjudicar a los grandes terratenientes. Casi no existía tierra pública disponible en Italia, en especial tras la materialización de la legislación agraria promovida por el propio César durante su primer consulado. Por otra parte, la política conciliatoria del dictador imposibilitaba la creación de nuevo *ager publicus* al no llevar a cabo apenas confiscaciones. En esas condiciones, dirigió su política colonizadora hacia el ámbito provincial, donde no sólo existían previamente importantes extensiones de tierra pública, sino que, allí sí, César castigó a comunidades que se habían significado por su apoyo a los pompeyanos con la incautación de sus tierras. De este modo, el dictador favorecía a ciudadanos romanos en perjuicio de súbditos del Imperio.

La fundación de colonias fuera de Italia no representaba en sí misma una innovación, puesto que ya políticos *populares* como Cayo Graco y Saturnino la habían promovido en los últimos años del siglo II. Sin embargo, constituía una novedad la gran dimensión que César pretendía dar a ese proceso de colonización provincial y el mismo hecho de que ésta tuviera éxito por primera vez. En realidad, esa colonización se llevó a la práctica, siguiendo sus directrices, sobre todo tras la muerte de César, puesto que sólo después de Tapso y especialmente tras la definitiva victoria en Munda fue posible licenciar al grueso de las tropas cesarianas, de manera que en la mayoría de los casos no hubo tiempo material para planificar y fundar efectivamente las nuevas ciudades. Éstas fueron proyectadas sobre todo en la parte occidental del Imperio, en particular en el norte de África, en Hispania y en la Galia Narbonense. Aunque es imposible determinar el número exacto de colonias cesarianas, los beneficiarios alcanzaron una cifra sin precedentes, lo que representaba un gran esfuerzo económico por parte del Estado romano. Si bien la mayor parte de los colonos fueron veteranos del ejército cesariano, una porción nada desdeñable procedía de la plebe urbana. Suetonio afirma en su biografía de César que éste asentó fuera de Italia a 80.000 habitantes de Roma, para los que esto significaba una gran oportunidad de mejorar su nivel de vida.



Figura 6.1. El Imperio romano en época de César (46 a. C.).

Con su personal política colonizadora, César palió el problema de la falta de tierra en Italia sin atacar a los grandes propietarios, ofreció una ocupación agrícola a muchos proletarios y redujo la superpoblación en Roma, con lo que ahorró al Estado una parte de los gastos empleados en el abastecimiento de sus habitantes e hizo posible una disminución de la inestabilidad social. A medio plazo, las colonias de ciudadanos romanos instaladas en las provincias constituyeron un importante foco romanizador como introductoras de la cultura romana en ámbitos indígenas.

La situación de la plebe urbana de Roma estaba en el centro de otras medidas adoptadas por el dictador. César era consciente de que la capital del Imperio había crecido desmesuradamente, generando su mantenimiento una carga económica excesiva para el Estado, a la vez que la situación de marginalidad de muchos de sus habitantes representaba una fuente permanente de problemas sociales. La ley frumentaria en vigor desde el tribunado de Clodio había hecho aumentar hasta trescientos veinte mil el número de beneficiarios de las distribuciones de trigo a expensas del Estado. César redujo esa lista hasta ciento cincuenta mil, en parte al promover la emigración controlada de una porción de la plebe urbana a las provincias, pero también mediante una revisión que permitió eliminar de ella a quienes no cumplían los requisitos. Por otro lado, la política de obras públicas promovida por César (construcción de una nueva Curia y de un nuevo Foro, de templos, etc.), cuyo principal objetivo era indudablemente glorificar al máximo gobernante, proporcionaba a costa del erario público trabajo y, con ello, nuevas fuentes de ingreso a la plebe. Finalmente, el dictador suprimió de nuevo la mayoría de los *collegia* para impedir una utilización política semejante a la que Clodio había hecho de ellos y facilitar de este modo el mantenimiento del orden público en la ciudad. Asimismo, fue aprobada una nueva ley contra la violencia.

También con la doble finalidad de facilitar la ocupación de la población libre y evitar posibles focos de inestabilidad social debe entenderse la introducción de una norma por la cual los grandes propietarios de ganado estaban obligados a que al menos un tercio de los pastores que cuidaban de sus rebaños fueran hombres libres. Conviene recordar a este respecto que esclavos pastores habían sido los principales protagonistas de sublevaciones serviles. No obstante, es probable que la medida no fuera efectiva, puesto que en los años siguientes los esclavos parecen haber seguido siendo utilizados masivamente en el desempeño de estas tareas.

En el terreno institucional, César no introdujo grandes novedades, salvo en la ampliación en número de los miembros del senado y de algunos de los tradicionales magistrados republicanos. El aumento podía estar justificado objetivamente por la cada vez mayor complejidad del Estado romano. Sin embargo, su auténtico fin era recompensar a la mayor cantidad posible de sus fieles seguidores con dignidades de diverso rango en la política romana

y provincial, reafirmando así su patronazgo sobre la vieja y sobre todo, nueva aristocracia, en un intento de asegurarse de que no existiría oposición a su Gobierno autocrático.

Sólo el consulado y el tribunado de la plebe mantuvieron invariable la cifra de dos cónsules y de diez tribunos respectivamente. En todos los demás niveles el número de magistrados fue aumentado. Los pretores pasaron de ocho a diez en el año 46, a catorce en el 45 y finalmente a dieciséis en el año 44. Dos nuevos ediles fueron elegidos probablemente en el 44, alcanzando en total el número de seis. Desde el 45 existían cuarenta cuestores, que proporcionaban automáticamente un suplemento de nuevos senadores. Finalmente, también la cifra de magistrados monetales pasó en el último año de vida del dictador de tres a cuatro.

Por lo que respecta al senado, César asumió lo que era una función propia de los censores y amplió de seiscientos a novecientos el número de senadores. Si se tiene en cuenta que en la cámara debían de existir abundantes vacantes a causa de la contienda civil, se puede suponer que durante la dictadura cesariana entraron a formar parte del senado varios cientos de nuevos senadores, designados personalmente por el dictador. Entre ellos había oficiales del ejército cesariano que habían destacado por su valentía y lealtad. Unos pocos eran provinciales, provenientes de la Galia Cisalpina, de la Galia Narbonense y de Hispania, lo cual constituía una absoluta novedad y abría para los provinciales en general una perspectiva nueva de ascenso social y político. Pero la mayoría procedía de las filas del orden ecuestre y de las aristocracias municipales itálicas. Eran, por consiguiente, miembros de familias ricas y de origen social respetable. En cualquier caso, durante el Gobierno de César el senado romano cambió considerablemente su composición. Más de una tercera parte de sus miembros, en su mayoría *homines novi* en el sentido más amplio del término, debían su nueva posición social y política al dictador y, por lo tanto, estaban moralmente obligados a apoyarle en sus decisiones. De este modo, si bien César no modificó legalmente el papel central del senado en el ordenamiento político romano, en la práctica la cámara perdió peso e influencia durante su Gobierno.

En cuanto a la Administración provincial, durante la guerra civil César ignoró la ley pompeyana del año 52 y eligió a los gobernadores en función de su posición política. Sin embargo, César era consciente por propia experiencia de que una larga estancia como gobernador en una provincia ofrecía la oportunidad de adquirir un excesivo poder. Tal y como había hecho Sila en su momento, también César introdujo cambios en la normativa con el fin de que nadie pudiera seguir su ejemplo y disputarle su preeminencia. En el año 46, limitó a un año el período durante el cual los expretores podían permanecer como gobernadores provinciales, y a dos años consecutivos el Gobierno de los excónsules. La medida (*lex Iulia de provinciis*) fue aprobada por los comicios por centurias y recibió una acogida calurosa por parte de Cicerón.

En relación con los provinciales, lo más llamativo es la mayor generosidad de la política cesariana en la concesión de ciudadanía romana respecto a lo que había sido tradicional. César no sólo otorgó la ciudadanía a título individual a soldados que habían destacado por sus méritos, como habían hecho otros *imperatores* a lo largo del siglo I, sino que también la concedió en bloque a poblaciones no itálicas. El episodio más destacado es el ya mencionado de los galos de la Cisalpina (era la primera vez que todos los habitantes de una provincia recibían la ciudadanía), pero también otros provinciales se beneficiaron de ese cambio de estatuto jurídico, reflejado en la concesión del estatuto de municipio romano o latino a ciudades indígenas preexistentes. Como en el caso de la colonización, la política de concesión de ciudadanía de César no representaba en sí misma una innovación, pero sí era nueva la intensidad con la que la puso en práctica, sin que de ello se derive que su intención era igualar jurídicamente a todos los habitantes del Imperio, algo, sin duda, ajeno al pensamiento del dictador. Resulta, en consecuencia, inadecuado concluir que César tenía en mente una "política imperial" de largo alcance, cuyo fin habría sido lograr la plena integración de los provinciales en el Estado romano superando el estrecho marco de la ciudad-Estado, pero es cierto que abrió un camino que permitió profundizar en la romanización de amplios sectores del ámbito provincial y en la exportación a las provincias del modelo de organización local basado en el municipio romano.

César, en su doble vertiente de gobernante supremo y miembro de los dos colegios sacerdotales más influyentes, introdujo asimismo modificaciones en la esfera religiosa. Con el mismo objetivo ya expresado en relación con el incremento de magistrados, el de recompensar con un reconocimiento público de su dignidad a algunos de sus partidarios, añadió un sacerdote más a los colegios de pontífices, augures y *quindecimviri*.

Mucho más relevante desde el punto histórico fue la reforma cesariana del calendario, inspirada por el astrónomo Sosígenes. El calendario romano tenía hasta César 355 días, contando marzo, mayo, julio y octubre con 31 días, febrero con 28 y todos los demás meses con 29. Para adecuarlo al calendario astronómico, cada dos años era introducido a fines de febrero un denominado mes intercalar (*mensis intercalaris*), de 27 o de 28 días. Aun con todo, seguía existiendo una pequeña discrepancia respecto al año astronómico. Este problema se había agravado en las dos últimas décadas, puesto que entre los años 65 y 45 sólo fueron insertados cinco meses intercalares, no diez como hubiera sido necesario. En consecuencia, había llegado un momento en que las estaciones del calendario oficial habían dejado de coincidir completamente con las estaciones astronómicas.

El objetivo de la reforma cesariana era solucionar este problema e intentar evitar en la medida de lo posible el desfase que se creaba cada año. Pero, en la línea de imposibilitar que instancias públicas pudieran interferir en su poder

omnímodo, la reforma privaba a los sacerdotes de su derecho a intercalar días y meses, que habían empleado en ocasiones como instrumento político. La modificación fue introducida en el año 46 por César en su calidad de dictador, y consistía en que, a partir del 45, los años habrían de tener una duración de 365.6 días. Para reajustar el calendario al año astronómico, César amplió el año 45 hasta un total de 445 días, un auténtico "año intercalar".

También en el ámbito judicial implantó el dictador leves reformas, en particular en lo relativo a la vieja cuestión de cuál debía ser la composición de los tribunales. En virtud de la ley Aurelia del año 70, los jurados habían de pertenecer a los órdenes senatorial y ecuestre, o bien formar parte de los *tribuni aerarii.* César limitó ese privilegio a senadores y caballeros, lo cual no significa que los *tribuni aerarii* quedaran excluidos en la práctica, lo que hubiera supuesto para ellos una afrenta, que el dictador siempre procuró evitar en su relación con los diversos grupos sociales. Los *tribuni aerarii* eran personas de posición elevada, cercana a la de los *equites*, en cuyo *ordo* es posible que se integraran legalmente en este momento, con lo que habrían podido seguir participando en los tribunales.

Finalmente, César, en virtud de las prerrogativas que le concedía su *praefectura morum*, asumió funciones propias de los censores, si bien no llegó a realizar un censo de ciudadanos, que no se completaría hasta la época de Augusto. Con sus disposiciones en este campo, el dictador mostró preocupación por la moralidad pública y por la natalidad. A tal efecto promovió una ley destinada a contener el lujo privado (*lex sumptuaria*), que pretendía restringir los gastos de los particulares en banquetes públicos, monumentos funerarios, uso de joyas, etc. No parece que la medida tuviera éxito, pero conectaba con lo que venía siendo una inquietud creciente en el seno de la aristocracia, en relación con el incremento excesivo de sus deudas. En cuanto al problema de la natalidad, del que ya se había ocupado indirectamente César durante su primer consulado, al primar en su ley agraria a las familias numerosas, el dictador ofreció ahora compensaciones a todos aquellos que tuvieran un número elevado de hijos. Es difícil determinar con exactitud hasta qué punto la guerra civil pudo provocar un descenso significativo de la población al que César quisiera dar respuesta. En cualquier caso, el incremento de la natalidad había sido desde la segunda mitad del siglo II un asunto de interés para la aristocracia romana (reforma agraria de Tiberio Graco, discurso del censor Metelo Macedónico en 131), vinculado a la supervivencia de la República. La cuestión sería retomada años más tarde por Augusto.

En suma, en las medidas legislativas adoptadas por César durante su dictadura, para las que resulta en ocasiones problemático establecer sus auténticos objetivos, se aprecia una combinación de interés personal y de visión propia de un estadista. En conjunto, su legislación puede ser calificada como moderada, sin grandes innovaciones en el contenido –en absoluto puede ser considerada revolucionaria–, aunque sí en la dimensión que alcanzaron algu-

nas de sus disposiciones, que ya habían sido ensayadas a escala menor anteriormente, en particular la colonización y la concesión de ciudadanía. César buscó en todo momento un difícil equilibrio entre grupos sociales, sin favorecer o perjudicar en demasía a uno de ellos, en consonancia con su política general de búsqueda de un amplio consenso social y de creación en torno a él de extensas clientelas obligadas moralmente a sostenerle políticamente. La existencia de estas clientelas es una de las claves –junto con los poderes extraordinarios que estaban en sus manos– para entender la posición de preeminencia de César, así como por qué sus asesinos fracasaron en su intento de frenar el proceso que conducía a la consolidación de un régimen de gobierno unipersonal en Roma.

6.2.3. Los idus de marzo del año 44

En la planificación del atentado contra César tomaron parte varias decenas de senadores y caballeros, entre los cuales no sólo se encontraban pompeyanos que desde el principio se habían opuesto al Gobierno del dictador, también había decididos cesarianos que habían luchado en ese bando durante la guerra civil. El desenlace del conflicto había justificado para muchos ciudadanos la instauración circunstancial de un poder fuerte, personificado por el vencedor, que permitiera la reconstrucción de la *res publica*. César alternaba el ejercicio de la dictadura con el del consulado, pero permanecía la esperanza de que no pretendiera perpetuarse en el Gobierno. La situación comenzó a cambiar a los ojos de buena parte de la aristocracia cuando César asumió la dictadura para un período de diez años, al tiempo que conservaba el cargo de cónsul, desempeñado incluso sin colega. El mandato cesariano tenía un límite temporal preciso, aunque su duración no tenía precedentes, ni siquiera durante la dictadura de Sila, en la que éste había recibido, además, un determinado encargo que en el caso de César no existía.

La realidad demostraba que el dictador estaba acumulando en sus manos todo el poder. Las instituciones republicanas subsistían, pero habían perdido en la práctica su capacidad de decisión: a finales del año 45, el Estado romano se había convertido de hecho en una monarquía en todo salvo en el nombre. Los acontecimientos acaecidos durante los primeros meses del año 44 confirmaron los temores de los pesimistas y unieron a la causa anticesariana a algunos de los que todavía confiaban en que César abandonara voluntariamente el Gobierno de Roma.

En febrero del año 44, César pasó a ser, por decisión senatorial, dictador de por vida. Era un paso de un enorme significado político, puesto que quedaba institucionalizado su poder unipersonal hasta su muerte y permitía visualizar, en consecuencia, la conversión de la República en un régimen auto-

crático permanente. Ya no había ninguna duda sobre la voluntad de César de permanecer en el Gobierno, a pesar de que él rechazó públicamente el título de rey. El día 15 de ese mes tuvo lugar la festividad de los Lupercalia. Durante su celebración, Marco Antonio, en su calidad de miembro del colegio de sacerdotes *(luperci)* encargados de la ceremonia (era asimismo cónsul junto con el propio César), ofreció al dictador delante del pueblo una diadema, atributo propio de un monarca. César la rechazó teatralmente y afirmó que el único rey de los romanos era el dios supremo Júpiter, actitud que fue recibida con alborozo por los presentes: la ciudadanía había rechazado unánimemente desde la expulsión de Tarquinio la monarquía como institución, identificándola como tiranía.

En flagrante contradicción con esta postura del dictador, casi simultáneamente otras disposiciones ampliaban el poder absoluto de César hasta límites sin precedentes. Una ley del tribuno de la plebe Lucio Antonio concedió a César la potestad para designar personalmente a la mitad de todos los magistrados, con excepción de los cónsules, sin contar con el voto de los comicios. Es posible que la norma fuera la culminación de un proceso que habría permitido anteriormente al dictador hacer recomendaciones sobre los magistrados que debían ser elegidos. Es en cualquier caso evidente que ya en los años anteriores César había ejercido de hecho un control sobre el proceso electoral, de modo que era difícil que alguien resultara elegido sin su aprobación. Pero la ley del tribuno convertía las sugerencias de César en nombramientos oficiales. Aunque los comicios por centurias seguían pudiendo elegir a cónsules privados de poder, la ley sancionaba la realidad de unas asambleas populares sin soberanía. Para la aristocracia significaba perder su capacidad para competir libremente y en condiciones de igualdad, base fundamental del sistema republicano. Desde la perspectiva cesariana, la ley le permitía asegurarse de que Roma quedaría en manos de sus partidarios durante su ausencia, puesto que se encontraba entonces preparando la campaña militar que quería iniciar contra los partos en Oriente.

No menos significativa resulta la relación establecida por ley entre el tribunado de la plebe y el dictador. Es improbable que César recibiera la tribunicia potestad de por vida, a pesar de la afirmación de Casio Dión a este respecto. Sin embargo, sí debió de concedérsele, tal vez al mismo tiempo que la dictadura vitalicia, la inviolabilidad (*sacrosanctitas*), que constituía un derecho básico de los tribunos de la plebe, así como el privilegio de sentarse durante la celebración de los juegos en los asientos reservados a ellos. De este modo, César, un patricio que legalmente no podía desempeñar el tribunado, quedaba estrechamente vinculado con el cargo y con lo que éste significaba políticamente para la ciudadanía.

En paralelo a la asunción de poderes políticos, los honores extraordinarios concedidos a César iban en aumento. Tras ser designado "padre de la

patria" (*pater patriae*), el cónsul Marco Antonio hizo cambiar el nombre del mes en el que César había nacido, *Quinctilis*, por el de Julio *(Iulius)*, denominación que ha permanecido hasta hoy. El mismo cónsul propuso dedicar específicamente a César el quinto día de los juegos Romanos *(ludi Romani)*. Se le otorgó el derecho a utilizar la vestimenta exclusiva de un triunfador y la corona de laurel distintiva de esa condición. El apelativo de *imperator* pasó a integrar permanentemente su nombre oficial, lo que venía a ser, como complemento de la medida anterior, un reconocimiento de su carácter de triunfador. Su efigie comenzó a aparecer de manera insistente en las monedas. Otros homenajes en el ámbito estrictamente religioso –por ejemplo, la erección de estatuas del dictador en templos dedicados a las divinidades del panteón romano– situaron a César por encima de los mortales, en una ambigua, pero cada vez más evidente proximidad al mundo de los dioses, que se materializó tras su muerte en la construcción en el extremo oriental del Foro de un templo dedicado al Divino Julio (*Divus Iulius*).

Siguen siendo cuestiones a debate si toda esta acumulación de poderes y honores formaba parte de un plan preconcebido de César, algo improbable, así como si éste pretendía en última instancia establecer una monarquía que públicamente rechazaba. De lo que no cabe duda es de que para sus contemporáneos era ya evidente que el dictador actuaba como un monarca, para algunos como un tirano, y su eliminación se convirtió en un deber cívico para los cada vez más numerosos adversarios de César, que se consideraban a sí mismos defensores de la República.

En ese contexto, el dictador realizaba los preparativos de lo que debía constituir un nuevo proyecto glorioso en el ámbito de la política exterior. Desde que vencieran a Craso en la batalla de Carras, los partos se habían convertido en una amenaza potencial para los intereses romanos en Oriente, acentuada en los últimos años con sus movimientos expansivos. César, ante todo un general, se dispuso a dirigir una gran expedición militar que habría de llevar las fronteras del Imperio romano a límites sólo comparables a los del gran Alejandro y que serviría para justificar su papel de protector y dirigente máximo en el seno de la comunidad. Para ello, César contaba con 16 legiones y con 10.000 jinetes, una parte de los cuales ya habían cruzado el Adriático a la espera de que el dictador se pusiera al mando en la segunda mitad de marzo.

En general, parece haber existido después de Carras en el seno de la ciudadanía el convencimiento de que sería inevitable iniciar antes o después una guerra contra los partos. Sin embargo, al margen de consideraciones de política exterior, para los conjurados se hacía urgente actuar antes de que César partiera hacia Oriente, puesto que la previsiblemente larga duración de la campaña pospondría la solución a una situación que consideraban intolerable. Eso sin contar con el fortalecimiento que una nueva victoria podría proporcionar a

César en la opinión pública. Para el día 15 de marzo (los idus de marzo) fue convocada en el teatro de Pompeyo una reunión del senado. Antes de que diera comienzo la sesión, los conspiradores rodearon al dictador y acto seguido lo apuñalaron hasta darle muerte ante la estatua de Pompeyo.

Entre ellos se encontraban los pretores del año 44 Cayo Casio Longino y Marco Junio Bruto, pompeyanos que habían sido perdonados en el contexto de la política de conciliación llevada a cabo por César. Ambos se esforzaron infructuosamente en convencer a la plebe urbana de que el asesinato era en realidad un "tiranicidio" y que representaba la liberación de la *res publica*. La plebe, que poco podía esperar de un regreso a la situación anterior a la dictadura cesariana, reaccionó primero con indiferencia y luego con hostilidad evidente hacia ellos: la libertad que los conjurados proclamaban era la libertad de las clases dirigentes en el seno de un régimen aristocrático. Los conjurados no disponían de planes a corto y medio plazo para hacerse de una manera efectiva con el poder. Sólo habían previsto el asesinato del dictador y aparentemente esperaban que las circunstancias políticas se modificaran por sí mismas con su desaparición. Pero detrás de César había una compleja red de intereses. Muchas personas debían su actual posición a la obra del dictador, otras muchas – entre ellas sobre todo sus veteranos – confiaban en que sus previsiones se materializaran.

En esas condiciones, la muerte de César dejó al Estado sin el eje en torno al cual todo había girado en los últimos años, pero no restauró automáticamente la *res publica* como los conspiradores habían esperado. Mientras los más significativos de ellos se veían forzados a abandonar la ciudad para tomar las armas, el cónsul Marco Antonio lograba hacerse con el control de la situación en Roma. De este modo daba inicio una serie de contiendas civiles que se prolongarían hasta el año 31. En ellas fueron desapareciendo los diversos candidatos al poder, hasta que éste quedó en manos de quien en el año 44 era un joven inexperto cuyo único capital político quedó al descubierto al saberse el testamento del dictador, en el que era reconocido como su hijo adoptivo y principal heredero. Como tal tomó el mismo nombre que su padre, Cayo Julio César, fue llamado Octaviano en relación con el que había sido originalmente su nombre familiar (Cayo Octavio), y pasaría finalmente a la historia como Augusto.

A pesar de su política contemporizadora, el punto débil de la estructura de poder creada en torno a César fue la no aceptación de su gobierno unipersonal por una buena parte de las clases dirigentes romanas, con las que el dictador deseaba y debía contar necesariamente. La consolidación años después del principado de Augusto indica que el consentimiento del modelo monárquico –aunque dotado de fachada republicana– como salida a la crisis de la República, era probablemente cuestión de tiempo, pero en época de César no existía todavía un consenso social suficiente que hiciera posible

su implantación, si bien tampoco se daban las condiciones para la restauración sin más del antiguo sistema. El paso del sistema de gobierno republicano a otro de gobierno unipersonal quedó sancionado por el ascenso al poder de Augusto, tras varios años de guerras civiles durante los cuales el futuro *princeps* fue consolidando las bases de su dominio. Pero, ya cuando César fue asesinado, la existencia de la República aristocrática tradicional que los magnicidas pretendían resucitar había concluido definitivamente, a pesar de que sus formas externas se mantuvieran en vigor.

Selección de textos

Texto 1

La reforma agraria de Tiberio Graco (año 133 a. C.). Apiano, *Guerras civiles* I 7-13 (traducción de A. Sancho Royo).

(7) Los romanos, a medida que sometían con la guerra a las distintas regiones de Italia, se apoderaban de una parte de su territorio... Los ricos, acaparando la mayor parte de esta tierra no distribuida, aumentaron con el tiempo su confianza en que ya no se verían desposeídos de ella y, comprando en parte por métodos persuasivos, en parte apoderándose por la fuerza de las propiedades vecinas de ellos y de todas las demás pequeñas pertenecientes a campesinos humildes, cultivaban grandes extensiones de tierra en vez de parcelas pequeñas y empleaban en ellas esclavos como agricultores y pastores en previsión de que los trabajadores libres fueran transferidos de la agricultura a la milicia... Los ricos se enriquecían al máximo y los esclavos aumentaban muchísimo por la campiña; en tanto que la escasez y la falta de población afligían a los pueblos itálicos, diezmados por la pobreza, los tributos y la milicia.

(9) Hasta que Tiberio Sempronio Graco... pronunció un discurso solemne, mientras era tribuno de la plebe, con relación a la raza itálica en tono de reproche porque un pueblo muy valiente en la guerra y unido por vínculos de sangre se estaba agostando poco a poco debido a la indigencia y a la falta de población sin tener siquiera la esperanza de un remedio. Mostró su descontento con la horda de esclavos por estimarla inútil para la milicia y jamás digna de fiar para sus dueños, y adujo el reciente descalabro sufrido en Sicilia por éstos a manos de sus esclavos... Después de haber dicho estas cosas, renovó la ley de que nadie poseyera más de quinientas

yugadas... (11) La filosofía que animaba la decisión de Graco perseguía no la prosperidad económica, sino el aumento de población... Cuando llegó el momento de la votación... preguntó si no era justo distribuir la propiedad común entre el común; si no era en todo momento más digno de estima un ciudadano que un esclavo; si no era más útil un soldado que uno que no tomaba parte en la guerra y mejor dispuesto hacia los asuntos públicos el que participara de ellos... pasó de nuevo a exponer sus esperanzas y temores sobre la patria diciendo que poseían la mayor parte del territorio por la violencia, gracias a la guerra, y que tenían esperanzas de conquistar el resto del mundo conocido... Graco... ordenó al escriba que diera lectura a la proposición de ley.

(12) Sin embargo, Marco Octavio, otro tribuno de la plebe, que había sido instigado por los que poseían tierras a interponer su veto –y puesto que siempre entre los romanos el que intercede tiene más autoridad–, ordenó callar al escriba. Entonces Graco... dijo que sometería a votación en la próxima asamblea lo relativo a la ley y al tribunado de Octavio, por si debía retener su cargo un tribuno que actuaba contra los intereses del pueblo; y así lo hizo. Y, en efecto, una vez que Octavio, sin temor alguno, interpuso su veto una vez más, propuso en primer lugar la votación sobre él... Octavio se convirtió de inmediato en un ciudadano privado y se marchó de la asamblea sin ser visto. (13) En su lugar fue elegido Quinto Mumio como tribuno de la plebe, y la ley agraria entró en vigor. Los primeros elegidos para llevar a cabo el reparto de tierra fueron el propio Graco, que era el ponente de la ley, su hermano homónimo y su suegro Apio Claudio...

Texto 2

Discurso de Cayo Mario ante el pueblo al asumir su cargo de cónsul (año 107 a. C.).
Salustio, *La guerra de Yugurta* 85 (traducción de M. Montero Montero).

No me pasa inadvertida la gran responsabilidad que asumo con esta honrosa designación vuestra... otros, si cometen una falta, siempre tienen en su defensa su antigua nobleza, las acciones heroicas de sus antepasados, los recursos de parientes y allegados y su numerosa clientela; en cambio, en mi caso, mis esperanzas sólo están en mí mismo y debo salvaguardarlas con mi valor y mi honradez a toda prueba pues los demás recursos son muy débiles. Además soy consciente, quírites, de que todas las miradas se han vuelto hacia mí y que todos los hombres justos y honestos están de mi parte –puesto que mis servicios redundan en bien de la república– mientras que la nobleza [*nobilitas*] busca la ocasión de arremeter contra mí...

Me habéis mandado dirigir la guerra contra Yugurta, cosa que la nobleza ha llevado muy a mal. Pensad detenidamente, os lo ruego, si sería mejor

anular vuestra decisión y ver si enviáis a esta empresa o a otra de la misma gravedad a alguien de ese bloque cerrado que es la nobleza, un hombre de rancia prosapia y muchas imágenes pero que nunca haya estado en la milicia; por supuesto, para que ignorante de todo en una situación tan comprometida se eche a temblar, se precipite y acabe recurriendo a alguien de la plebe que le guíe en su cometido... Comparadme ahora a mí, quírites, que soy un hombre nuevo [*homo novus*], con la arrogancia de aquéllos. Las cosas que ellos suelen leer u oír, parte las he visto, y otras las he realizado yo mismo; lo que ellos han aprendido en los libros yo lo he aprendido en el campo de batalla. Ahora juzgad vosotros si tienen mayor valor los hechos o las palabras. Ellos desprecian mi origen humilde, yo su cobardía. A mí se me echa en cara mi condición, a ellos su desvergüenza. Por lo demás, yo creo que la naturaleza es una y común a todos y que es más noble el que demuestra más valor... Cuando hablan (los nobles) ante vosotros o en el senado, dedican la mayor parte de su discurso a elogiar a sus antepasados; creen que al recordar sus heroicas acciones se hacen ellos más ilustres. Y es al contrario. Pues cuanto más preclara fue la vida de aquéllos, tanto más ignominiosa es la desidia de éstos. Y efectivamente lo que ocurre es que la gloria de los antepasados es como una luz para sus descendientes y no permite que pasen desapercibidos ni sus virtudes ni sus vicios. Yo, quírites, confieso mi carencia a este respecto, pero puedo permitirme, y esto es mucho más valioso, hablar de mis propias hazañas. Ved, ahora, cuán injustos son; lo que ellos se atribuyen apropiándose de méritos ajenos no me lo conceden a mí que lo he ganado por los propios, simplemente porque no tengo imágenes de antepasados y porque mi nobleza es reciente cuando sin lugar a dudas es mejor haberla conquistado uno mismo que haber echado a perder lo que se ha recibido.

Texto 3

Definición de los *optimates* por Cicerón.
Cicerón, *En defensa de P. Sestio* 96-98 (traducción de J. M. Baños).

(96) Hubo siempre en esta ciudad dos clases de hombres entre quienes aspiraron a ocuparse de la política y a actuar en ella de manera distinguida... Los que pretendían que sus acciones y palabras fueran gratas a la multitud, eran considerados populares; optimates, en cambio, los que se conducían de tal forma que sus decisiones recibían la aprobación de los mejores. (97) ¿Quiénes son, pues, esos mejores? Si preguntas por su número, infinitos (pues de otra forma no podríamos subsistir); son los primeros a la hora de adoptar decisiones públicas, los que secundan el modo de pensar de éstos, los hombres de las clases superiores, los que tienen acceso a la curia, romanos que residen en los municipios y en el campo; son hombres de negocios e incluso libertos... pertenecen a los "optimates"

todos los que no son criminales ni malvados por naturaleza ni desenfrenados ni están acuciados por dificultades económicas.

(98) ¿Cuál es, entonces, la meta a la que deberían mirar y orientar su ruta estos pilotos de la nave del Estado? Aquello que es lo mejor y más deseable para todos los hombres sanos, honestos y felices: una vida apacible con honor [*cum dignitate otium*]. Todos los que desean esto son considerados optimates; quienes lo consiguen, hombres ilustres y protectores del Estado... A su vez, los fundamentos de una honorable tranquilidad, los aspectos que los líderes deben proteger y defender, incluso con peligro de sus vidas, son los siguientes: la religión, los auspicios, los poderes de los magistrados, la autoridad del senado, las leyes, las costumbres de nuestros antepasados, los tribunales, la jurisdicción, la fidelidad a la palabra dada, las provincias, los aliados, el prestigio del imperio, el ejército y el tesoro público.

Texto 4

Consecuencias de los acontecimientos del año 88 a. C. Apiano, *Guerras civiles* I 60 (traducción de A. Sancho Royo).

De esta forma las sediciones, nacidas de la discordia y rivalidad, vinieron a parar en asesinatos, y de asesinatos, en guerras cabales, y ahora, por primera vez, un ejército de ciudadanos invadió la patria como si fuera tierra enemiga. A partir de entonces, las sediciones no dejaron de ser decididas ya por medio de ejércitos y se produjeron continuas invasiones de Roma y batallas bajo sus muros, y cuantas otras circunstancias acompañan a las guerras; pues para aquellos que utilizaban la violencia no existía ya freno alguno por un sentimiento de respeto hacia las leyes, las instituciones o, al menos, la patria.

Texto 5

Opinión de Cicerón sobre el tribunado de la plebe. Cicerón, *Sobre las leyes* III 23-24 (traducción de J. M. Núñez González).

Marco Cicerón. Distingues muy claramente los defectos del tribunado, Quinto, pero es injusto que en un proceso de acusación se haga la enumeración de los males y antología de los defectos, pasando por alto, en cambio, sus cosas buenas... Yo estoy de acuerdo en que es verdad que hay algo malo en la potestad tribunicia en sí misma, pero sin ese mal no tendríamos el bien que se ha querido obtener con ella. "La potestad de los tribunos de la plebe es excesiva." ¿Y quién lo niega? ¡Pero la violencia del pueblo es mucho más cruel e irreflexiva! Cuando tiene un líder es más moderado en ocasiones que si no tuviera ninguno. En efecto, un líder pien-

sa que avanza a costa de su propio riesgo; el ímpetu popular, en cambio, no tiene conciencia de su propio riesgo... Pues ¿hay algún colegio tan desesperado para que ninguno de sus diez miembros tenga la mente sana? Pero si fue un tribuno no sólo relegado, sino incluso desposeído de su potestad, quien provocó la caída del propio Tiberio Graco. Pues ¿qué otra cosa lo hizo caer sino el haber despojado de la potestad al colega que le oponía el veto? Pero tú observa la sagacidad de nuestros mayores en este asunto: una vez que los senadores concedieron esa potestad a la plebe, las armas cayeron a tierra, la revolución se extinguió y se encontró la fórmula de compromiso, gracias a la cual los más humildes creyeron que se equiparaban a los nobles; y en esto sólo se basó la salvación de la ciudad.

Texto 6

César justifica la necesidad de una guerra civil (año 49).
César, *Comentarios a la guerra civil* I 7 (traducción de J. A. Enriquez González).

Conocidas estas cosas, César arenga a sus soldados: pasa revista a las ofensas contra él de sus enemigos desde tiempo inmemorial, por los cuales se queja de que haya sido descarriado y corrompido Pompeyo, por envidia y emulación de su gloria; cuyo honor y dignidad siempre él secundó y de los que fue baluarte; lamenta que se haya dado pie en la República a un nuevo procedimiento, que se censurara y reprimiera con las armas el veto tribunicio que se había restablecido en años anteriores. Que Sila, privado el poder tribunicio de todas sus prerrogativas, había respetado, sin embargo, su libre capacidad de veto; que Pompeyo, que parecía haber restablecido el rango tribunicio perdido, le había arrebatado incluso las atribuciones que antes tenía; que cuantas veces se había decretado "Cuiden los magistrados de que la ciudad no sufra daño alguno" (llamada y senadoconsulto con los que es convocado a las armas el pueblo romano), se había hecho con ocasión de leyes muy perniciosas, contra la violencia de los tribunos, con motivo de secesiones populares, la ocupación enemiga de los templos y de los lugares estratégicos (y estos ejemplos de años pasados, hace ver que fueron motivo de castigo con los descalabros de Saturnino y de los Gracos); nada de lo cual había sucedido en este momento, ni aun se había tramado; no se había promulgado ley alguna, ni se había entrado en negociaciones con el pueblo, ni había tenido lugar ninguna secesión. Los exhorta a que defiendan de sus enemigos la buena fama y la dignidad de aquel general a cuyas órdenes durante nueve años habían servido, con éxito, a la República, habían conseguido innumerables victorias y habían pacificado toda la Galia y la Germania. Vitorean los soldados de la legión XIII, que estaban presentes (pues al comienzo del desorden la había hecho venir, las restantes no habían llegado aún); que ellos estaban dispuestos a vengar las ofensas a su general y a los tribunos de la plebe.

Bibliografía

Obras generales sobre el período tardorrepublicano

Brunt, P. A. (1988): *The Fall of the Roman Republic*, Oxford.
Crook, J. A.; Lintott, A. y Rawson, E. (Eds.)([2]1994): *The Last Age of the Roman Republic, 146-43 B.C.*, Cambridge Ancient History 9, Cambridge.
Meier, Chr. (1966): *Res Publica Amissa. Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten römischen Republik*, Wiesbaden.
Nicolet, C. (1984, [1]1978): *Roma y la conquista del mundo mediterráneo, 264-27 a. de J. C.*, Barcelona.
Roldán, J. M. (1981): *Historia de Roma. Tomo I: La república romana*, Madrid.
Schiavone, A. (dir.) (1990): *Storia di Roma. Vol.2. L'impero mediterraneo. I. La repubblica imperiale*, Turín.
Schneider, H. (1977): *Die Entstehung der römischen Militärdiktatur. Krise und Niedergang einer antiken Republik*, Colonia.

Capítulo 1

Los Gracos

Badian, E. (1972): "Tiberius Gracchus and the Beginning of the Roman Revolution", *ANRW* I,1: 668-731.
Bernstein, A. H. (1978): *Tiberius Sempronius Gracchus. Tradition and Apostasy*, Ithaca-Londres.
Stockton, D. (1979): *The Gracchi*, Oxford.

El *senatus consultum ultimum*

Duplá Ansuategui, A. (1990): *Videant consules. Las medidas de excepción en la crisis de la República Romana*, Zaragoza.

El orden ecuestre

Nicolet, C. (1966): *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av. J.-C)*, vol. I, París.

Tribunales y juicios

Alexander, M. C. (1990): *Trials in the Late Roman Republic, 149 B. C. to 30 B. C.*, Toronto.
David, J.-M. (1992): *Le patronat judiciaire au dernier siècle de la republique romaine*, Roma.

Capítulo 2

Ejército. Entrega de tierras a veteranos

Blois, L. de (1987): *The Roman Army and Politics in the First Century Before Christ*, Amsterdam.
Gabba, E. (1973): *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Florencia.
Schneider, H.-C. (1977): *Das Problem der Veteranenversorgung in der späteren römischen Republik*, Bonn.

Rebeliones de esclavos

Bradley, K. R. (1989): *Slavery and Rebellion in the Roman World, 140 B. C.-70 B. C.*, Londres.

Cayo Mario

Evans, R. J. (1994): *Gaius Marius: a Political Biography*, Pretoria.
Gabba, E. (1972): "Mario e Silla", *ANRW* I,1: 764-805.

Optimates y *populares*

Burckhardt, L. A. (1988): *Politische Strategien der Optimaten in der späten römischen Republik*, Stuttgart.
Doblhofer, G. (1990): *Die Popularen der Jahre 111-99 vor Christus. Eine Studie zur Geschichte der späten römischen Republik*, Viena-Colonia.
Martin, J. (1966): *Die Popularen in der Geschichte der späten Republik*, Friburgo.
Meier, Chr. (1965): voz *populares, Real Encyclopädie Pauly-Wissowa*, suplemento X, 549-615.

Homo novus

Wiseman, T. P. (1971): *New Men in the Roman Senate, 139 B. C.-14 A. D.*, Oxford.

Capítulo 3

La cuestión itálica

Sanctis, G. de (1976): *La Guerra Sociale*, Florencia.
Wulff, F. (1991): *Romanos e Itálicos en la Baja República. Estudios sobre sus relaciones entre la Segunda Guerra Púnica y la Guerra Social (201-91 a. C.)*, Bruselas.

Sila

Hinard, F. (1985): *Les proscriptions de la Rome républicaine*, Roma.
Keaveney, A. (1982): *Sulla: the Last Republican*, Londres-Sidney-Dover.

Mitrídates

Ballesteros Pastor, L. (1996): *Mitrídates Eupátor, rey del Ponto*, Granada.

Capítulo 4

La última generación republicana

Gruen, E. S. (1995, [1]1974): *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley.
Syme, R. (1989, [1]1939): *La revolución romana*, Madrid.

Sertorio

García Morá, F. (1991): *Un episodio de la Hispania republicana: la guerra de Sertorio. Planteamientos iniciales*, Granada.
Spann, Ph. O. (1987): *Quintus Sertorius and the Legacy of Sulla*, Fayetteville.

La rebelión servil de Espartaco

Guarino, A. (1979): *Spartaco*, Nápoles.
Salles, C. (1990): *Spartacus et la revolte des gladiateurs*, Bruselas.

Lépido

Labruna, L. (1975): *Il console 'sovversivo'. Marco Emilio Lepido e la sua rivolta*, Nápoles.

El tribunado de la plebe

Thommen, L. (1989): *Das Volkstribunat der späten römischen Republik*, Stuttgart.

Pompeyo

Leach, J. (1978): *Pompey the Great*, Londres.
Seager, R. (1979): *Pompey. A Political Biography*, Oxford.

Craso

Ward, A. M. (1977): *Marcus Crassus and the Late Roman Republic*, Columbia-Londres.

Cicerón

Grimal, P. (1986): *Cicéron*, París.
Utchenko, S. (1978): *Cicerón y su tiempo*, Madrid.
Wood, N. (1988): *Cicero's Social and Political Thought*, Berkeley-Los Ángeles-Oxford.

Capítulo 5

César

Jehne, M. (1997): *Caesar*, Múnich.
Meier, Chr. (1982): *Caesar*, Berlín.

Catón Uticense

Fehrle, R. (1983): *Cato Uticensis*, Darmstadt.

Clodio

Benner, H. (1987): *Die Politik des P Clodius Pulcher. Untersuchungen zur Denaturierung des Clientelwesens in der ausgehenden römischen Republik*, Stuttgart.
Will, W. (1991): *Der römische Mob. Soziale Konflikte in der späten Republik*, Darmstadt.

La plebe urbana

Millar, F. (1998): *The Crowd in Rome in the Late Republic*, Ann Arbor.
Pina Polo, F. (1997): *Contra arma verbis. El orador ante el pueblo en la Roma tardorrepublicana*, Zaragoza.
Vanderbroeck, P. J. J. (1987): *Popular Leadership and Collective Behaviour in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B. C.)*, Amsterdam.

Uso de la violencia

Lintott, A. W. (1968): *Violence in Republican Rome*, Oxford.
Nippel, W. (1988): *Aufruhr und "Polizei" in der römischen Republik*, Stuttgart.

Suministro de cereales a Roma

Rickman, G. (1980): *The Corn Supply of Ancient Rome*, Oxford.

Campaña electoral y corrupción

Chenoll, R. (1984): *Soborno y elecciones en la República romana*, Málaga.

Duplá, A.; Fatás, G. y Pina, F. (1990): *El manual del candidato de Q. Cicerón. (El Commentariolum petitionis)*, Lejona.

Capítulo 6

La guerra civil

Raaflaub, K. (1974): *Dignitatis contentio. Studien zur Motivation und politischen Taktik im Bürgerkrieg zwischen Caesar und Pompeius*, Múnich.

La dictadura de César

Duplá, A.; Fatás, G. y Pina, F. (1994): *Rem publicam restituere. Una propuesta popularis para la crisis republicana: las Epistulae ad Caesarem de Salustio*, Zaragoza.
Jehne, M. (1987): *Der Staat des Dictators Caesar*, Colonia-Viena.
Yavetz, Z. (1983): *Julius Caesar and his Public Image*, Londres.

HISTORIA UNIVERSAL

Títulos publicados

• *HISTORIA ANTIGUA*

Introducción al Mundo Antiguo: teoría y metodología
Plácido Suárez, Domingo

El Próximo Oriente Antiguo. Vol. I
González-Wagner, Carlos

El Próximo Oriente Antiguo. Vol. II
González-Wagner, Carlos

Los orígenes del pueblo griego
García Iglesias, Luis

La *polis* y la expansión colonial griega. Siglos VIII-VI
Domínguez Monedero, Adolfo

Esparta y Atenas en el siglo V a. C.
Domínguez Monedero, Adolfo J.
Pascual Gonzalez, José

Grecia en el siglo IV a. C.
Pascual Gómez, José

El mundo helenístico
Lozano Velilla, Arminda

La formación de los Estados en el Mediterráneo occidental
Alvar Ezquerra, Jaime
González-Wagner, Carlos
Plácido Suárez, Domingo

El imperialismo romano
Roldán Hervás, José Manuel

Los orígenes de Roma
Martínez-Pinna, Jorge

El alto imperio romano
Sánchez de León, M.ª Luisa

El bajo imperio romano
García Moreno, Luis

El nacimiento del cristianismo
Blázquez Martínez, José M.ª

• Historia Medieval

Introducción a la historia medieval
Ruiz Gómez, F

Las migraciones bárbaras y los primeros reinos de Occidente
Sanz Serrano, Rosa

La Europa de los carolingios
Isla Frez, Amancio

La formación del campesinado en el Occidente antiguo y medieval
Salrach Mares, José M.ª

Las ciudades europeas del medievo
Monsalvo Antón, José M.ª

Instituciones medievales
Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, José Manuel

Historia de las sociedades musulmanas
Manzano Moreno, Eduardo

Introducción al mundo bizantino
Faci Lacasta, Javier

Viajes y descubrimientos en la Edad Media
Aznar Vallejo, Eduardo




ISBN 84-7738-673-0
10217
9 788477 386735


Acceso
Abierto